

Sesión extraordinaria del día veintiseis de Junio
 de mil novecientos treinta y siete
 En la villa de Higuera de Vargas a veintiseis de
 Junio de mil novecientos treinta y siete previa
 convocatoria girada al efecto y reunidos en el salón
 de actas de las sesiones extraordinarias de este Ayuntamiento
 los señores vocales de esta Comisión Gestora que al
 margen se expresan al objeto de deliberar la re-
 sión extraordinaria para la aprobación del
 presupuesto o sea para proceder a la discusión y
 aprobación definitiva del presupuesto de este muni-
 cipio para el actual ejercicio de mil novecientos treinta
 y siete cuyo proyecto había sido aprobado con
 anterioridad

Siendo la ora señalada o sea las de la tarde
 el Señor Alcalde Presidente Don Venustiano Villan-
 va Olea declaró públicas y abiertas el acto y de cu-
 orden yo el Secretario di lectura del acta de la ante-
 rior que fue aprobada y firmada

Seguidamente yo el Secretario de orden del Señor
 Presidente procedí a dar lectura íntegra por capítu-
 los y artículos de las partidas de ingresos y gastos que
 en dicho presupuesto se detallan cuyos créditos fueron
 discutidos, acordándose en definitiva y por unanimi-
 dad aprobar el presupuesto de que se trata, fijando
 los ingresos y los gastos en las cifras que por
 capitulos se expresan seguidamente

Capítulo	Conceptos	Cantidades en Pesetas	
		Cent	Cent
	Presupuesto de Gastos		
1º	Obligaciones generales	31541	93
2º	Representación Municipal	1500	00
3º	Vigilancia y seguridad	7470	00
4º	Pobres Urbana y Rural	7850	00
	Sumas y Sigue		

Capítulos	Conceptos	Consignación Pesetas cts	
	Suma anterior		
5	Recaudación	1250	
6	Personal y material de oficinas	14096	25
7	Salubridad e higiene	2026	
8	Beneficencia	18400	
9	Asistencia Social	337	04
10	Instrucción pública	2919	08
11	Obras públicas	2350	00
12	Montes		
13	Fomento de los intereses comunales	1042	04
14	Mancomunidades		
15	Entidades Menores		
16	Agrupación forzosa del Municipio		
17	Impresitos	4000	
18	Resultas		
	<u>Total del presupuesto de Gastos</u>	<u>98612</u>	<u>36</u>
	<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
1	Rentas	12889	76
2	Aprovechamientos de bienes comunales		
3	Subvenciones		
4	Servicios municipalizados		
5	Eventuales y Extraordinarios	6000	
6	Arbitrios con fines no fiscales		
7	Contribuciones especiales		
8	Derechos y Tasas	2050	
9	Cuotas, recargos y participaciones entre- bros nacionales	6520	07
10	Imposición Municipal	71042	51
11	Multas	50	
12	Mancomunidades		
13	Entidades Menores		
14	Agrupación forzosa del Municipio		
15	Resultas		
	<u>Total Presupuesto de Ingresos</u>	<u>98612</u>	<u>34</u>
			RE

SUMES

Importan los Gastos por todos conceptos
 L.d. Las Ingresos por 4 de 4d

Comprobar en	
Reservas	ctn
98612	34
98612	34
00	00

Este mismo quedó acordado por unanimidad: Que este presupuesto aprobado en esta forma y que se halla o mejor dicho ha sido expuesto al público a disposición de cualquier habitante del término municipal desde el once de Mayo próximo pasado en que apareció el edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, se remite al Ilmo Señor Delegado de Hacienda de Badajoz a los efectos del artículo 301 del Estatuto Municipal y se hace saber a los efectos oportunos que se ha tenido a la vista el escrito presentado por Don Juan de Obispo y Guerra Inspector farmacéutico de esta villa, con fecha ventidós de Mayo próximo pasado, escrito que se acuerda en este presupuesto y que se refiere a reclamación por quince años, reclamación que implícitamente se resuelve en la forma que queda aprobado este presupuesto.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión de ocho del Señor Presidente que supuso a las veintidós y se suscribió a las veintidós extendiéndose la presente acta que después de leída y hallada correcta fue firmada por señores concurrentes y es el siguiente certificador

W. Villanueva, F. Masas
 Manuel Pons

Juan Ant^o Gómez

Joaquín Pons
 Manuel Vázquez
 Esteban Caballero



Sección extraordinaria del día 8 de Julio de 1937

En la villa de Higuera de Vargas a ocho de Julio de mil novecientos treinta y siete previa convocatoria hecha al efecto, se reunieron en el salón de actos de las Casas Comunitarias de este Ayuntamiento los señores vocales de esta Comisión Gestora que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que previamente habían sido convocados.

Siendo la hora señalada el señor Alcalde Presidente Sr. Wenceslao Villanueva Olea declaró público y abierto el acto y de su orden y el Secretario dió lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

El indicado señor Presidente dijo: Que el Generalísimo Francisco que felizmente dirige los destinos de nuestra querida Patria no solo desea salvar a España librándola de la garrá marxista como lo hace con todo acierto cumpliendo el supremo mandato del victorioso y glorioso Ejército Nacional, sino que también atiende a todos los servicios necesarios para el mejoramiento y progreso de la zona liberada; mejoramiento y progreso que ha de ser llevado con la protección de Dios hasta el último rincón de nuestra amada España, el día no lejano en que se consiga la victoria total y definitiva. Que en tal sentido se ha desarrollado en nuestra zona liberada una intensa labor contra la tuberculosis, constituyéndose en Badajoz el Patronato Provincial antituberculoso y en esta villa de Higuera de Vargas el Comité Local de Lucha antituberculosa. Este Comité Local quedó formado según consta en el expediente de su creación, el veinticinco de Mayo próximo pasado con los vocales Sr. Francisco Larios como médico y Sr. Jacinto Larios como concejal de prensa, bajo la presidencia de este Ayuntamiento; pero como dichos señores se hallan ausentes en sus legítimos de la correspondiente licencia, estimaba esta Alcaldía que no debía

Señores asistentes

Señor Alcalde

Sr. Manuel

Verdejo Que

reros

Sr. Antonio

García Barrios

Sr. Fernando

Mesa Díaz

Sr. Joaquín

Peres Moreno

Institución

para la

lucha

antituber

culosa

quedar abolidas la mision de su comite y por tanto debia este Ayuntamiento contribuir a tan benéfico fin etc recordado en ello aun cuando sus funciones cesasen en su extremo supletiva; de hiendo tambien recordarse de este vecindario las entidades que voluntariamente aporten en la suscrip cion que al efecto se haga.

Los señores vocales ateniendose unanimente a esta de la proposicion del Sr. Alcalde, acordaron por u nanimidad, que esta Corporacion Municipal sea bea con cinco cincuenta pesetas la suscripcion que ha de quedar abierta desde el dia de hoy y que se proceda a la recaudacion de las cuotas con las que voluntariamente contribuya el vecindario a fin de remitir al Patronato Provincial de Tuberculos lo recaudado para las fines indicados

Fue habiendo mas asuntos de que tratar y siendo la hora de las veintitres habiendo comparecido de las veintidos el levantado la sesion de orden del Sr. Presiden te extendiendose la presente acta que despues de leida y hallada exacta se firmaron las señoras concejales y yo el Secretario certifico

W. Villanueva

Fernando Mesa

Manuel Vazquez

Miguel Leguado

Antonio Carrido

Manuel Vazquez

~~El Ayuntamiento~~
~~manda un~~
~~tributo de~~
~~150 pesetas~~

Sección ordinaria del día 15 de Julio de 1937
En la villa de Higuera de Vargas a quince de Julio de mil novecientos treinta y siete previa convocatoria girada al efecto se reunieron en el salón de actos de las Casas Comunitarias de este Ayuntamiento los señores vocales de esta Comisión Gestora que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha

Siendo la hora señalada el Señor Alcalde Presidente Don Wenceslao Villanueva Olea declinó público y abierto el acto y de su orden yo el Secretario de lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada

Seguidamente el indicado Señor Presidente dijo: 2º según se indicaba en la orden del día el primer asunto que había que tratar se refiere al oficio recibido en esta Alcaldía que copiado a la letra dice así = el fin de resolver lo procedente acerca del presupuesto votado por este Ayuntamiento para el corriente ejercicio, sirvan V. m. c. de pte. a esta Delegación de Hacienda, si la Corporación de su presidencia a la que dará cuenta de este oficio está dispuesta a abonar de impuestos la suma de ciento cincuenta y nueve pesetas con treinta y tres céntimos que le faltan para completar un monto con destino al Instituto provincial de Higiene por corresponderte el 2% del presupuesto anterior, de conformidad con lo que dispone el Reglamento para la aplicación de la Ley de Coordinación Territorial, ya que de acordarse en dicha forma por el Ayuntamiento, no habrá necesidad de ello lo acausado de la época de devolver el mencionado presupuesto para conseguir la omisión apuntada — Pe

Señores asistentes
Sr. Alcalde
Don Manuel Vaz
dijo Guerrero
Don Manuel
Primer Vocero
Sr.

Don Joaquín
Moreno Pérez
(dijo Pérez
Moreno)

Don Leguniano
de otras señas
querá

Don Fernando
de Mera Lizar

mita al propio tiempo certificación de la licencia
de Policía Rural acreditativa de que la cantidad
uniqueda es suficiente para los gastos que origine
su funcionamiento. (ver 19 Decreto Ministerio Agricultura
ra 24 Enero 1933) Dios guarde a Vnuestras señas - Bada
jos 18 de Julio de 1934 - firma ilegible = leñor etlcalde
de Higuera de Vargas = Tiene un membrete que dice
Delegación de Hacienda = Sección Provincial de la etlcalde
nistración local = Badajoz - Llena el oficio el numero 389
Los señores vocales dando cuenta de lo que se expone
en el oficio transcrito acordaron por unanimidad esti
mor a estada lo que en dicho oficio se expresa y en su
consecuencia se tomó por unanimidad el acuerdo de
que se paguen de imprevisos las ciento cincuenta y
nove pesetas con treinta y tres céntimos que
le faltan al presupuesto para completar su cuota
con destino al Instituto Provincial de Higiene
También dio cuenta el leñor Presidente de haber
se recibido un oficio de la etlcalde de Badajoz
que copiado a la letra dice así "Es contestación
a un oficio de fecha 22 del actual, peticí
fo a V que Juan Leopoldo Olea Villanueva,
de 65 años de edad con domicilio en esta ciudad
Calle de Belegas 3 principal habrá de ser
excluido en el etlcalde del pedión de riego
de esta, por llevar 8 meses de residencia en la
misma región dadas declaradas en la hoja de inscripción
correspondiente. Dios guarde a Vnuestras señas. - Ba
dejos a 30 de Junio de 1934 - El etlcalde = etlcalde
García de Castro = Subscrito = leñor etlcalde de Higuera de
Vargas - Tiene un membrete que dice = etlcalde de
Badajoz - Presidencia - Secretaría General - etc

159'33

mas para el
Instituto Pro
vincial de
Higiene

Juan Leopoldo
de Olea Villanueva
Calle de Belegas
3 principal

quinto 2º - Numero 2446. 11

Los señores vocales terciado en cuenta lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre población y terminos municipales acordaron por unanimidad dar de baja estos vecinos en el padrón municipal de este pueblo a Juan Leopoldo Olea Villanueva a quien se le notificará esta resolución

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión a las veintitres, habiendo empezado en las veintidós extendiéndose la presente acta que después de leída y hallada exacta se firmen los señores concurrentes y yo el secretario con tipos

H. Villanueva

Fernando Mesa

Señal ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 3 de agosto de 1937

En la villa de Higuera de Vargas a tres de agosto de mil novecientos treinta y siete previa convocatoria girada al efecto se reunieron en el salón de actos de las Casas Comunitarias de esta Ayuntamiento los señores vocales de esta Comisión Gestora, que al margen se expresan al objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria primera del mes de la fecha que por no existir suficiente número de vocales dejó de celebrarse el día uno de dicho mes.

Siendo la hora señalada y presidiendo Don Fernando Mesa Diaz Primer Teniente de Alcalde por ausencia del propietario Don Wenceslao Villanueva, dicho señor Mesa Diaz en quien previamente ha delegado el señor Villanueva de orden público y abierto el acto y de su orden y el teniente de lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada. El indicado señor Presidente dio cuenta de que se había recibido en esta Alcaldía en oficio que copiado a la letra dice así: - Recibido a V copia de la reclamación que ha dirigido a esta Delegación de Hacienda el Sr. D. Juan de Dios de Higuera y Guerra impugnando el presupuesto de esta villa para el corriente ejercicio a fin de que sea evacuado al Consejo Municipal informe por esa Corporación y lo de vuelta a esta Delegación para la resolución procedente - Dios guarde a V muchos años - Badajoz 2 de Julio de 1937 - El Sr. D. Manuel Z. Subiró - Segundo Ayo Municipal - Señor Alcalde

- Señores Concejales
- Como Presidente
- Don Fernando Mesa Diaz
- Como vocales
- Don Juan de Dios Torrado Flores
- Don Manuel Prieto y Guzmán
- Diaz

~~Franco~~
~~Don del of~~
~~no del del~~
~~gato de~~
~~Herrera~~

Idem del
escrito de
Don Juan

De Higuera de Vargas - Tiene un membrete que dice - Delegación de Hacienda - Sección Provincial de la Administración Local - Llena el número 398 - El escrito que acompaña a dicho oficio dice así " Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda - Badajoz - Jesús de Elgueta y Guerra, Inspector Farmacéutico de esta villa, con cédula personal corriente, número 805 de la tarifa 3ª clase 10 a U.S. dice el debido respeto exponiendo: Que con fecha veintidós de Mayo próximo pasado y según recibo que obra en mi poder presenté escrito a la Comisión Ejecutora de este Municipio para que en las preinscripciones que estaba efectuándose, consignase la cantidad que para pago de mis quinientos se me adeudaban por otros y corriente - No tuve contestación a este escrito, mas debidamente informado cuando ya se encuentran esos presupuestos en esa Delegación de Hacienda resulta que solo figuran en ellos la cantidad de mil quinientas pesetas que es insuficiente para el pago de estas atenciones, teniendo que manifestar en prueba de mi derechos los siguientes extremos: Con fecha 20 con fecha 20 de Febrero del corriente año, recibí oficio contestación a mi escrito de queja presentado ante el Excmo. Sr. Gobernador Militar de la provincia en el que se dice que tiene en su poder escrito del Ayuntamiento de Higuera de Vargas en el que dicha Corporación le manifiesta cumplimentará la sentencia del Tribunal Constitucional de la Administración de la Capital



de fecha 25 de Septiembre de 1935 por la cual se le
reconocen al recurrente las quinquenios que por
mis años de servicio le corresponden; que obra también
en mi poder copia certificada del acta de la sesión
celebrada el 26 de Enero del corriente año por el órgano
terminante acordando cumplimentar mencionada sen-
tencia y por el cual queda firme el acuerdo de este
órgano emitido de fecha 18 de Enero de 1932 en el
diplomando los quinquenios que por mis años de
servicio me corresponden y a los que tengo de
derecho, no obstante el otorgamiento, nada me
abonó desde el año 1932 y elevando consulta
al Excmo Señor Gobernador civil de la provin-
cia por si la disposición sobre quinquenios publi-
cada en el Boletín Oficial del Estado de fecha
17 de Enero de 1937 podría afectar a mis
quinquenios, resultando en su virtud favorablemen-
te a mis derechos reconocidos por el Reglamen-
to de empleados municipales que esta vez queda
en este otorgamiento, por sentencia firme y
Disposiciones del Ilmo Señor Delegado de Hacienda
de acuerdo con la sesión administrativa fecha 8 de
Abril de 1932 y 17 Enero 1933 y siguientes por las
cuales no aprobó los presupuestos municipales
hasta que en ellos se consignó las cantidades para
pago de mis quinquenios, cantidades que vienen
figurando desde entonces en todos los presu-
puestos y que no se me abonaron, debiéndome por
tanto los quinquenios correspondientes a los años
1932; 1933; 1934; 1935 y 1936 y lo que va de 1937
que a razón de 750 los años 1932 y 1933 por llevar



dieciocho años de servicios, cuando del Ayuntamiento fecha 18 de Junio de 1932, convalidado por sentencia del Tribunal Contencioso fecha 25 de Septiembre de 1934 y la de 1000 pesetas en los siguientes hasta Junio de 1937 por llevar los veinte años de servicios que hacen un total de cuatro mil quinientas pesetas por atraso, mas las quinientas pesetas del segundo semestre de este año. Comparado con la justicia de sus pretensiones imploro a V.S. no apruebe las prescripciones del Ayuntamiento de Higuera de Vargas, sin que en ellas figuren las cantidades mencionadas a las que tengo derecho. Dios guarde a V.S. muchos años. Saludos a Franco - Viva España - Higuera de Vargas 20 Julio de 1937 - Benito de Elhiquel - rubricado - En copia - El Jefe de la Sección de Pedagogía - rubricado - Tiene en sello que el Sr. Sección Provincial de la Administración local -

Los señores vocales después de deliberar y discutir convenientemente el asunto acordaron por unanimidad hacer saber: Que la pretensión de Don Benito de Elhiquel es muy compleja y como esta sesión se ha celebrado en segunda convocatoria con solo la asistencia de dos concejales fuera del Sr. D. Benito que ejerce las funciones de Cte. Alcalde accidentalmente y el asunto de que se trata es de mucha importancia, aun cuando el Sr.

aplará
mientras
del info
me

Secretario que rependa los manifestos que
por tratarse de la aprobacion del presupuesto es
urgente la evacuacion del informe que pide
de el Illmo Señor Delegado de Hacienda; sin
embargo dejan la resolucion definitiva o
mejor dicho la evacuacion del informe de
que se trata, para cuando se gire el Señor
Atalaya Presidente Don Menesio Villanueva
de su viaje a Bilbao ha donde ha ido con
motivos del homenaje a "Las Flechas Negras"
que Dios mediante sea muy pronto
Con lo cual y siendo la hora de las veintitres ha
biendo superado a las veintidós el Señor Don
Fernando Mera dió por terminada la
sesion extendiendole la presente acta que
después de leida y hallada correcta fir-
man los señores concurrentes y yo el
Secretario certifico

Fernando Mera
Mera Mera

Señor ordinaria del día 16 de agosto
de 1937

En la villa de Higuera de Vargas a quin-
ce días o dieciséis de agosto de mil nove-
cientos treinta y siete previa convocatoria
girada al efecto se reunieron en el salón de
actos de las Casas Comunitarias de este ayun-
tamiento, los señores vocales de esta Comisión
Gestora que al margen se expresan al objeto de
celebrar la sesión ordinaria supletoria de la que
dejó de celebrarse el quince o sea el día ante-
rior que no pudo celebrarse por no ha-
berse reunido suficiente número de conceje-
les para tomar acuerdo

Siendo la hora señalada el señor alcalde
de Presidente Juan Wenceslao Villanueva Olea
declara pública y abierta el acto y de su
orden yo el secretario di lectura del acta
de la anterior que fue aprobada y firmada

El señor secretario que asistía Juan Estre-
tu Caballero Prados dijo: Que suplicaba
a los señores vocales se le concediera un
mes de licencia para atender al acto
obscuro de su salud por padecer el
resaca y necesitar curarse para lo cual te-
nia que ausentarse de la localidad denun-
te el indicado plazo de un mes.

Los señores vocales teniendo en cuenta que es
cierto lo que alega el señor Caballero deonda-
ron por unanimidad y en virtud de lo que
dispone el artículo 32 del Reglamento de
secretarios interventores y empleados
municipales conceder al señor secretario

Señores señores
Señor alcalde
Juan Wenceslao
Villanueva
Olea
Concejales
Juan Fernando
Alfonso Díaz
Juan Estre-
tu Caballero Prados
Juan Manuel Pi-
nero González
Juan Nicolás In-
guero Felipe
Juan Manuel
Verdejo Quirós

4
 Liana
 albornos
 tan
 de
 Moros el
 misa Jos
 con de
 tipo de de
 mel y de
 Esperanza

de este Ayuntamiento Juan Angel Beallos
 P como un mes de licencia para atender
 al restablecimiento de su salud, debiendo
 dar cuenta al tenor alcalde del día en
 que haya emporado a hacer uso de la
 licencia.

Seguidamente el propio tenor alcalde
 dió cuenta de que la vecina de esta villa
 Esperanza Cheja Campesin solicitaba
 un auxilio para poder criar a su hijo To
 re niño de seis meses a quien no podía
 amamantar por haberse quedado sin la
 che la recurrente y ser pobre indigen
 te.

Los señores Vocales teniendo en cuenta
 que la expresada Esperanza Cheja vive
 en extrema pobreza que es cierto el hecho
 de que se ha quedado sin leche y que su ma
 rido Manuel Lara Dominguez, es de los
 fugitivos cuyo paradero se ignora y precisamen
 te el Gobierno Nacional desea que se proteja a los
 desvalidos, acordaron por unanimidad con
 ceder un sueldo de quince pesetas mensuales
 a referida Esperanza Cheja Campesin mientras
 duren las circunstancias en que fundamente
 su petición para poder criar a su menuda
 hijo.

Seguidamente el indicado Señor Presidente dijo:
 Que en virtud de lo acordado en la sesión ante
 rior procedia resolver el asunto referente
 a la reclamacion formulada por Juan Luis de
 Alliguel y Guerra, al cuando el informe que
 se interesa por Ilmo Señor Delegado de.

Don
Juan de
Calder
Don
Juan
Don
Juan

Habiendo en cuyo poder se halla el presupuesto para el actual ejercicio para decidirse acerca de su aprobación o desaprobación

Los señores vocales después de deliberar y discutir convenientemente el asunto acordaron por unanimidad: conceder un voto de cuenta a favor al Señor Alcalde Don Meneslas Beltrán y a favor de la propuesta para que en el plazo mas breve posible se ponga a habla con el Señor Inspector Municipal Farmacéutico Don Jesús de Elgueta y gestione del mismo en conformidad con la cantidad de mil quinientos pesetas consignadas en el presupuesto para el actual ejercicio para pago de un quinientos como Inspector Farmacéutico Municipal, dando cuenta del resultado a este Ayuntamiento, para hacer saber en su caso el convenio que en su caso se realice, sin que esto sea prejuzgar la cuestión, y sin perjuicio de expedir el informe con arreglo a lo que resulte. El indicado Señor Alcalde aceptó el acuerdo y promete convocar a la villa para dar cuenta de su resultado

También dio cuenta el Señor Alcalde de que la vecina de esta villa Doña Inés de Felipe solicitaba un socorro por hallarse en forma de cancer, resultándole que después de hacer un viaje a Badajoz, no fue admitida en la Casa de Asistencia Social y hallándose en extrema pobreza con una enfermedad tan degrañada como la que padece, necesitaba auxilio de tales clases, sin que su marido Don José Solís Mejía pudiera subsistir a las

Donna
Maria
Doña
Felipe
de

9
necesidades por no tener más recursos que
su jornal o salario eventual

Los señores vocales excepto Nicolás Izquierdo Felipe
que se retiró o mejor dicho se había retirado
de del salón mientras se trataba de este asunto
de la expuesta Maria Izquierdo Felipe, acordaron
por unanimidad, conceder un sueldo
de cincuenta pesetas por una sola vez a la
indicada Maria Izquierdo Felipe

Con lo cual y siendo la hora de las veinte
tres de esta sesión que empezó a las veintidós
se dio por terminada la sesión de orden del le
yor alcalde extendiéndose la presente acta
que después de leída y hallada correcta
firmaron los señores concurrentes y yo
el secretario certifico

Williamovaz Manuel Pizarro
Manuel Verdugo

Fernando Mesas Minda Izquierdo

Antonio Garrido

Señores asistentes

Señor Alcalde
Don Venancio
Villanueva

Concejales

Don Fernando
Alberca Diaz

Don Esteban
García Ponce

Don Nicolás
García Felipe

Don Manuel

Piñero Guerra

Don Manuel

Verdejo Ponce

Lo que
dice Don
Jesús

sesión extraordinaria del día 21 de agosto de 1937

En la villa de Higuera de Vargas a un turno de objeto de mil novecientos treinta y siete previa convocatoria girada al efecto y reunieron en el salón de sesiones de las Casas Comitoriales de este Ayuntamiento los señores vocales de esta Concejalía Gestora que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que previamente habiendo sido convocados

Siendo la hora señalada el indicado Señor Presidente dijo: Que en virtud del voto de confianza que se le había dado en sesión de dieciséis del actual se había puesto al habla con Don Jesús de Aliguel y Guerra Supuesto, Fomento, Jefe Municipal. Que en definitiva dicho señor le había manifestado; que mientras no se consigue en el presupuesto para el actual ejercicio, una partida de cinco mil quinientas pesetas a que según su cuenta asciende lo que este Ayuntamiento le adeuda por quinquenias atrasadas y por los del año actual, no puede por menos de suspender el dicho presupuesto, fundándose en que no se consiguen cantidades suficientes para el pago de obligaciones ineludibles exigibles al Municipio. Dijo el Señor Alcalde de este propósito que en vista de la dificultad del problema que lleva consigo esta decisión del Señor de Aliguel ya que los señores vocales conocen mejor que cualquiera otros la situación económica del vecindario es lo que afecta a un potencialidad económica; lo previa en consecuencia de

los señores vocales para que acordasen lo procedente.
 Los señores vocales después de deliberar y discutir
 sucesivamente el asunto, acordaron por unanimi-
 dad: Que dada la dificultad que existe de encontrar
 imprenta para poder certificar o mejor dicho para po-
 der redimirse durante el actual presupuesto las cinco
 mil quinientas pesetas de que se trata, cantidad
 que aun cuando no está liquidada todavía pretende
 el repetido señor de Elguea que se canjique en la
 forma indicada, estimaban que no cabe otra so-
 lución que es la de que lo mismo el señor tesorero
 de Don Melchor Villanueva, que el señor tesorero
 que rependa y el propio Don Juan de El-
 guea, se pongan de acuerdo para que a la vez
 por brevedad posible se presenten en Pradejón
 ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda y allí
 dar cuenta a dicha superior autoridad de
 las dificultades que existen para la canjia-
 ción, de toda esa cantidad y ver de con-
 venir, si es posible legalmente que con las
 mil quinientas pesetas canjiguésen en el
 presupuesto cuya aprobación se solicita, que
 se cumpla el precepto legal, sin incurrir
 en la omisión que señala la letra b) del ar-
 tículo 301 del Estatuto municipal como mo-
 tivo de impugnación, ya que dadas las
 circunstancias en que el pueblo se halla, si
 cuanto se refiere a su riqueza imposible;
 ni es posible elevar el tipo de impo-
 sición en el repartimiento de utilidades, que
 ya es del 13 por 100, ni es posible tampoco ha-
 cer un presupuesto extraordinario, al
 menos por ahora, porque ahora falta la
 base de imposición, tal como está la po-

que se ha
 ya un via
 je para
 por el Ill.
 Sr. De-
 legado de
 Hacienda

tercinalidad económica del vecindario en los mo-
mentos actuales.

Fue este Ayuntamiento sin embargo, no
quiere en modo alguno que ultran menasen
los los intereses particulares de San Juan de Mi-
guel y por no buena esta colución sin per-
juicio de abouar al señor de el Miguel ma-
yor entidad, si le corresponde, en prem-
puestos sucesivos.

Fue se notifique a Don Juan de el Miguel en breu
oficio la resolución adoptada.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por-
rer este el objeto exclusivo de esta sesión se
dio por terminada de orden del señor Pre-
sidente siendo la hora de las tres y diez de
las catorce habiendo empezado a las tres, ex-
tendiéndose la presente acta que después de
leída y hallada exacta me firmen los señ-
ores concurren y yo el secretario certifico

W. Villanueva
Manuel Verdugo

Fernando Mesa

Juan Anto. Corrado

Antón Carrizo

Manuel Ferrel

Sesion ordinaria de la Comision Gestora del ra 15 de sept^{re} 1937

En la Villa de Higuera de Vargas a quince de septiembre de mil novecientos treinta y siete, previa convocatoria que para el efecto se reunieron en el Salon de Actos de las Casas Comunitarias de este Ayuntamiento, los señores Vocales de esta Comision Gestora que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesion ordinaria que corresponde a este dia. Siendo la hora señalada el señor Alcalde Presidente celebró pública y abierta el acto, dando lectura por un el Secretario accidental del Ayuntamiento de la anterior Segundamente y el orden de la Presidencia el mismo Secretario dio lectura de un oficio de la Delegacion de Hacienda de esta provincia que espuesto a la letra es como sigue: En vista de las Comis de esa Alcaldia fecha 31 de Agosto ultimo, he acordado manifestar fe, que no es posible legalmente, devolver el Presupuesto votado para el comento ejercicio, pues el mismo puede solo de la resolucioin pertinente con motivo del recurso interlado en su contra por el Ayuntamiento de San Jesus de Miguel, cuyo informe se tiene interesado de ese Ayuntamiento, el que debera evacuarlo, con o sin el acuerdo que pretendo con aquel, a fin de que pueda dictarse la resolucioin pertinente en el expresado presupuesto. = Si la Corporacion llega a una inteligencia con el reclamante, debera reunir prontamente con el informe, copia del acuerdo que se adopte. = Dios que a Vd. md. as = Badajoz 11 Septre 1937. = 2º Ayuntamiento. = J. M. Alegre = Rubricado. = Señor Alcalde de Higuera de Vargas = En la catesa el oficio aparece con membrete que dice = Delegacion de Hacienda. = Secretario provincial de Administracion provincial, local Badajoz = Num 5116.

que no
es posible
devolver
el presupuesto

Los Señores Concejales acuerda quedar enterados en
y que se evacue el infrante una res que se llegue
a una inteligencia con Don Jesus el Obispo
Seguidamente el propio Don Alcaide dio orden al
que se diese lectura de un escrito presentado por Don
Jesus de Miguel contestando al requerimiento que por
el mismo fue hecho sobre la forma en que habia de conser-
varse el pago de los quinquenios atrasados, y propone
el siguiente proyecto "de arreglo" El que prescribe con-
cede para el pago el plazo de diez y seis mensualida-
des que seran ingresadas en la Mancomunidad Santarria
de Juro al quince de cada mes hasta la total ex-
tincion de la deuda y empesando por el proximo mes
de Octubre. = Al llegar Enero de 1938, el Ayuntamiento
ingresara en la Mancomunidad Santarria la parte
correspondiente a quinquenios por concepto a may
de las mensualidades por atraso, puesto que la suma
de 5.500 pesetas prorrateadas en diez y seis mensualidades
sobrepasa la liquidacion hasta fines de Diciembre
de 1937. = Dado el caracter armistico de este contrato,
que no es efimero y si perenne y valido hasta la com-
pleta extincion de la deuda, es necesario extremar su re-
daccion para que sea clara y precisa, ayudando ambas
partes con todas las garantias precisas de que por cual-
quier concepto se le pueda exigir al Ayuntamiento otra
cantidad para el pago de esta deuda que ha estipulada
mensualmente, como asi mismo el que suscribe no dejara
de percibir esta cantidad mensual hasta la completa
cancelacion de la deuda y exhortando a salvo de ma-
las voluntades que con el tiempo y las circunstancias
pretendieron vulnerar este contrato y con ello, legitimas
intenciones. = Dios salve a España y guarde a la Corporacion
Municipal. = Hecho en Vitoria 13 de Septiembre de 1937. =
Segundo año triunfal. = Jesus de Miguel e Ruben =

Proposicion
de reunion
de San Te-
rria

Que sean
24 mensualidades

Los señores de la Comision Gestora, despues de bien enterados del escrito presentado por Don Jesus de Miguel y que queda extractado anteriormente, y vista la situacion porcaria por que atraviesa este Municipio acorda, conserder con voto de confidencia el Sr. Alcaide Don Veneciano Villanueva Oca para que recabe del Sr. de Miguel que en vez de ser pagados los cinco mil quinientos pesetas en diez y seis mensualidades, sean pagados en veinticuatro mensualidades o sea cada mes a razon de doscientos treinta pesetas, meno en la ultima mensualidad que sera de doscientos ^{diez} pesetas que es el completo pago y que si el Sr. de Miguel accede a lo que se solicita se entienda el correspondiente contrato, que se estampara en el libro de actas en la primera sesion que se celebre, dentro cuenta al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda para la aprobacion, si lo estima del Presupuesto.

25 pesetas para ayuda de danton

El Sr. Alcaide manifiesta haber visto para para el Ayuda de danton la cantidad de veinticinco pesetas, que lo deca a los señores Concejales por el querran acordarle su aprobacion.

traer un el
jefe ejecutivo

Los Señores Concejales acuerda por unanimidad el pago que anteriormente se manifiesta por la presidencia y cuya aprobacion se solicita por considerarla que trata a ley y que se paguen se Impresos y equivalentes se acuerda traer un Jefe Ejecutivo para el cargo de los atrasos que tiene pendiente el Ayuntamiento y por la situacion tan precaria por que el mundo atraviesa, puesto que por un infinidad de deudas que hoy que caben.

lo que se va
ya con la
eleccion

Acto seguido el Sr. Alcaide da cuenta de las obras que se estan efectuando con el dinero de la decima y cuyas obras fueron aprobadas por la Comision



Reserva del para ser en sesión el día 7 del actual
El Ayuntamiento acuerda aprobarlas por unanimidad
Y en virtud de otro asunto de que tratar de orden del
Señor Presidente se levantó la sesión, la que duró
desde las veintena hasta las veintito y media y
ordenando se extendiera la presente Acta tal que espone
de letra y hallada conforme formaran los señores
asistentes, y de todo ello por el secretario actual certificar
Entre renglones = tres = vale =



W. Villanueva
Manuel Vireo

Fernando Mesa

Juan Auto Berrodo
Manuel Vireo

Antonio Garrido

Señores ausentes
 Señor Alcalde de San Marcos Villanueva Olea
 Don Fernando Mesa Diaz
 Don Manuel Verdejo Guerrero
 Don Juan Antonio Torrado Ibarra
 Don Manuel Piñeros Gaurales
 Don Esteban Gamido Romero
 Comisión de verificación

Señal ordinaria del día 15 de octubre de 1937
 En la villa de Higuera de Vargas a quince de octubre de mil novecientos treinta y siete previa convocatoria girada al efecto se reunieron en el salón de actos de las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento los señores vocales de esta Concejalía local para al margen de expresarse al objeto de celebrar la sesión ~~extraordinaria~~ para leer las que previamente hubieran sido convocadas.
 Siendo la hora señalada el señor Alcalde Presidente de San Marcos Villanueva Olea declaró públicas y abierto el acto y de su orden yo el Secretario de lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.
 Seguidamente y atendiendo a la orden del día el indicado señor Presidente dió cuenta de que habían solicitado su inscripción en el Padrón de vecinos para ser considerados como tales por llevar todas ellas más de seis meses de residencia en esta localidad, las personas que a continuación se expresan: Elena Trejo Felipe, casada, mayor de edad, cuyo marido Luis Gaurales Madridano se halla en el extranjero por lo cual se hace ceptar a los efectos del artículo 183 del Código Civil; Cecilia León Cano también mayor de edad casada con Primitivo Campañón Borrachero que se hace ceptar a iguales efectos; Manuel Delgado etguiler; Francisco etguiler Tarazona; Celerino León Gil, casado con José Torrado Berjano, cuyo paradero se ignora extremo que también se hace ceptar a los efectos del artículo 183 del Código Civil y por último el tutario Honorato Ferreras Manuel Campañón Espinosa.
 Los señores vocales teniendo en cuenta que todos los expresados son personas naturales de

esta villa que han estado ausentes; pero que
hace ya mas de seis meses que se han reintegrado
a la misma, despues de deliberar y deliberar
convenientemente acordaron por unanimidad con
ceder la recien del a dichas colectantes, mandando
que se extienda la hoja declaratoria con todos los
datos necesarios para su inclusion en el Padrón veci-
nal

Seguidamente el indicado Señor Alcalde Presidente
dio cuenta de que en virtud del mandado que a
le habia caupido por este Ayuntamiento acerca
de Don Juan de Elizuel se habia puesto al
habla con dicho señor y en definitiva habia transi-
gido en la cuestion de los quinquenios habiendose
firmado el contrato que se transcribe a continuan-
cia = En el dia de hoy se reunen en la secre-
taria del Ayuntamiento, Don Wenceslao Villaverde
va Olea, Alcalde Presidente de la Comisión Ejec-
tora y con autorizacion de la misma y Don Juan de
Elizuel y Guerra, Inspector Farmaceutico de esta
villa al objeto de convenir la forma de pago de la
cantidad de CINCO mil quinientas pesetas
que se le adeudau al Señor De Elizuel por quin-
quenos atrasados, deuda reconocida por esta Corpora-
cion en vision de quince de Octubre de mil no-
vecientos treinta y siete y en cumplimiento de la
sentencia firme del Tribunal Contencioso y Admi-
nistrativo fecha veinticinco de Septiembre de mil
novecientos treinta y cuatro, se conviene; Primero:
Que el pago de la cantidad de cinco mil qui-
nientas pesetas lo haga el Ayuntamiento al te-
nor de Elizuel en veinticuatro mensualida-
des, comenzando desde el presente mes de Octubre
Segundo: Que el Ayuntamiento ingresara

Transcrip-
cion del
comunicacion
con Don
Juan de
Elizuel y
Guerra
sobre de
los quin-
quenos

aprobación del
Contrato

en la Ilalcomunidad sanitaria de la provincia la cantidad de docientos treinta pesetas mensuales precisamente del día primero al quince de cada mes, excepto el último mes que solo se ingresará el resto o sean docientos diez pesetas, hasta la completa extinción de las cinco mil quinientas pesetas, objeto de este contrato. Tercero: Que por ningún concepto podrá exigir el Señor de Higuera más cantidad que la establecida mensualmente en este contrato, como así mismo el Ayuntamiento se obliga a no dejar de ingresar mensualmente a la Ilalcomunidad sanitaria de la provincia en el plazo estipulado. Cuarto: Que para dar toda la validez necesaria a este contrato, será aprobado por el Ayuntamiento pleno, expidiéndose después de su aprobación dos copias certificadas del acta, que se remitirá una a la Ilalcomunidad sanitaria y otra se le entregará al Señor de Higuera. Y estando conformes ambas partes firmadas el presente contrato en Higuera de Vargas a quiniete de Octubre de 1937 de mil novecientos treinta y siete = Señor de Higuera - Mercedes Villanueva = rubricados //

Dijo a este propósito el Señor Alcalde que habiendo cumplido el mandato que los señores vocales se habían dignado conferirle estribaba que el contrato transcrito debía ser aprobado.

Los señores concejales o vocales de esta Comisión Gestora después de deliberar y discutir convenientemente el asunto acordaron por unanimidad

1º Aprobar el contrato transcrito y por

convenientemente recaudar el derecho que tiene San Juan de Miguel a cobrar las quinque mil como Suspectos Farmaceuticos Municipales asi como tambien aprobar la liquidacion de ellos fijandola en las cantidades que se indiquen

2º Informar que en virtud de haberse transigido la cuestion buelgan todas las raras manifiestas y citas legales asi como las pruebas de que pudiera valer esta corporacion para estimar la procedencia o improcedencia de la reclamacion formulada por el citado Señor de Miguel impugnando el presupuesto para el actual ejercicio

3º Pedir al Ilmo Señor Delegado de Hacienda que en virtud de lo acordado estime como suficiente para el pago de las quinque mil de que se trata la cantidad de mil quinientas pesetas que se fijan en la partida 6ª Capitulo 8 articulo 10 del presupuesto ordinario para el actual ejercicio, estimando que no queda infringido el apartado C) del articulo 301 del Estatuto Municipal y en su consecuencia conceda su aprobacion a referido presupuesto

Seguiente la orden del dia dió cuenta el Señor Alcalde de que los gastos que se tenian que hacer con motivo del traslado de reclutas a Badajoz de los diversos regimientos que son llamados para formar parte de nuestro glorioso Ejercito Salvador, son grandes, y si bien es verdad que esos gastos se hacen con gusto y verdadera satisfaccion, porque todo es poco para tan glorioso Ejercito, tambien es cierto que a referidas gastos hay que darles forma de

Transmision
de
credito

15

que los justifique y por eso habia pensado en que se haga una transferencia de credito, ya que del capitulo 3 articulo 1 apartado que se refieren al sueldo del Jefe de la Guardia Municipal, con una consignacion de mil novecientas diez pesetas, solo se habian ejecutado noventa y una pesetas con veinticinco centimos cobradas por Salvador Gonzalez Lero hasta el dia quince de Mayo proximo pasado en que leio en el cargo por dimision o renuncia del mismo, de modo que habiendo sido amortizada la plaza, resulta que quedan mil noventa y ocho pesetas que en vez de ir a acumulaciones deben de llevarse al capitulo de imprevistos, y de esta forma queda solucionada la cuestion al menos hasta donde alcanza la cantidad transferida. En consecuencia de ello dicho señor Alcalde ordeno al Secretario que se lea que dice lectura de la memoria al efecto formulada y habiendo sido leida esta asi como tambien el expediente de su racion los señores vocales despues de deliberar y discutir convenientemente adoptaron por unanimidad el acuerdo concebido en los siguientes terminos:

Se acepta en principio la propuesta de transferencia que ha sido leida; exponerse al publico por el plazo de quince dias, y cumplido este tramite, con las sealamientos que se hayan formulado convocare al Ayuntamiento pleno y darsela cuenta

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion de orden del señor Presidente a la hora de las veintuna, habiendo impuesto a las diecinueve y en credito de ello se extiende la presente

acta que después de leída y hallada con
forme firman los señores concurrentes y yo
el secretario certifico

W. Villanueva
Manuel Verdugo
Nicolás Hernández

Antonio Garrido
Juan Anto Garrido
Manuel Pérez

Señor extraordinaria del día 23 de Octubre de
1937

Señores con-
tentes
Señor Alcal
de
San Fernando
Mera Diaz
San Antonio
García Bona
ro
San Juan de
Antonio Tomás
Flores
San Manuel
Verdejo que
pres

En la villa de Higuera de Vargas a veintitres de
Octubre de mil novecientos treinta y siete previa
convocatoria girada al efecto se reunieron en el
salón de actas de las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento
los señores vocales de esta Concejalía y
toda que al margen se expresan al objeto de
celebrar la sesión extraordinaria para la que
previamente habian sido convocados.

Siendo la hora señalada el señor Alcalde Presi-
dente San Veneciano Villanueva Olea declaró pu-
blico y abierto el acto y de su orden yo el secretario
di lectura del acta de la anterior que fué a-
probada y firmada.

Seguidamente el indicado señor Presidente

Don Manuel
Pivero y
raler
San

Le dijo: Que el primer asunto que habia que
tratar segun se habia expresado en la cedula
Catoria se refiera a la Cesta Circular del
Excmo Ayuntamiento de Orma recibida
en esta Real Cedula y de la que daba cuenta
Leida que fue la expresada cedula los señores
vocales o gestores vivamente emocionados pro
muyeron en vivas al Excmo Señor General
Jefe del Ejercito del Ser Don Generalo D. Luis
de Llamas, vivas que fueran repetidos con fe
netico entusiasmo por muchas personas
se hallaban en el salón.

Propuesta
del Ayuntamiento
de Orma

Hecho el silencio los señores gestores hicieron
saber que acogian con el mayor entusias
mo la iniciativa del Señor Biedma antiguo
Presidente de la Corporación Municipal de Orma
y en su consecuencia acordaron por unanimidad
1º Establecer a la propuesta del ayunta
miento de Orma y en su consecuencia pedir
como acto de estricta justicia que por el Gene
ralísimo Franco, excmo e ilustre Jefe de
esta España inmortal, se conceda al Excmo
Señor General del Ejercito del Ser Don Gen
ralo D. Luis de Llamas el merecido título de
Gran Caballero de la Gran Orden
Imperial de las Flechas Rojas

2º Que se comuniquen lo acordado al
Ayuntamiento de Orma para que formule
la petición documentada a fin siempre con
te que este Ayuntamiento de Higuera de Bar
gas provincia de Badajoz ha visto con la
mayor complacencia la propuesta referida,
estimando que dicha petición, es fiel se
ñalo de la explícita voluntad colectiva de

estos pueblos, en el sentido de que recien
ten merecido honrar el salvador de estos
territorios, al que deben sus moradores tan
incalculables beneficios

Seguidamente el indicado Señor Presidente dió
cuenta del segundo asunto que hay que tra-
tar en esta sesión y al efecto se dió lectura de
un Oficio que dirige a esta Alcaldía Don Juan Puig
Canales Director de las Escuelas graduadas de esta villa en
el que se hace constar, que dos arboleros de los que forman
los tejadillos de las puestas cubiertas del Grupo Escolar han que-
dado colgando a causa de hallarse carencidas; y los
demás tejadillos de dichas puestas cubiertas se hallan en
estado de inminente ruina, en peligro de los escolares que
se reúnen allí en las horas de recreo, peligro mayor
en las actuales circunstancias a causa de las lluvias, por
lo cual y para evitar su derribo deben ser reparados. Dijo en este propósito el Señor
Alcalde que habiendo mandado sacar el oportuno
expediente, había nombrado al alarife Juan
Sanchez Branco para que examinando los des-
perfectos de que se trata diese cuenta a esta Alcaldía
entendiéndose el oportuno dictamen como así lo
había hecho y del cual resulta que en efecto ex-
isten esos defectos y a su juicio parece: Que
como medida provisional de seguridad sean demo-
lidos dichos tejadillos, para después renovar to-
dos los maderos que se necesitan y poner los tejadi-
llos, bien con urubita o bien con teja cocida para
evitar que las pajaras acuden debajo de ellas y
al mismo tiempo que las filtraciones de las aguas
de lluvia causen los defectos que ahora
se observan

Los señores señores después de la lectura

Ante
ellos del
Grupo
Escolar

en malas
condi-
ción

Amor la w
ba da

del expediente de referencia y previa deliberación y decisión acordaron por unanimidad
1º Que se proceda a la demolición de los tejadillos de las patios cubiertas del Grupo Escolar de esta villa en la parte en que dichos tejadillos constituyen un peligro de desmorramiento, con las convenientes medidas para los escolares y demás personas que puedan hallarse debajo de ellos cuando ocurriere el siniestro.

2º Que esa demolición sea solamente provisional; es decir, para proceder a la restauración de dichos detalles de los edificios del Grupo Escolar, el cual en virtud de las obras que hayen de hacerse ha de quedar en el mismo ser y estado en que se encontraban antes de sobrevenir los desperfectos.

3º Tutorizar al Señor Alcalde para que ordene y disponga que se llenen a efecto estas obras y se proponga a la Comisión Gestora de la Décima del Povo Obrero de que las mencionadas obras sean contratadas y pagadas con fondos de dicha décima.

4º Estimar que con la ejecución de repetidas obras no se afecta en forma alguna a la estructura de los edificios del Grupo Escolar, ya que la demolición de los referidos tejadillos es solamente provisional, es decir, para proceder en seguida a su restauración.

5º Estimar que con ello no se hace perjuicio alguno a la enseñanza, ya que las clases se hallan en el interior de los edificios y los patios cubiertos por dichos tejadillos solo se utilizarán en días de lluvia.

6º Que se de cuenta de lo acordado en
la Sesión de Primera Encuentra de
esta Zona a las efectos convenientes
Y siendo la hora de las sesionadas habien-
do comparecido la sesión a las diecinueve y
por no haber mas asuntos de que tratar
se levantó la sesión de orden del señor Pre-
sidente extendiéndose la presente acta
que después de leída y hallada conforme
firmen los señores concurrentes y yo el se-
cretario certifico

W. Villanueva
Manuel Verdeja
Vicente Aguirre

Antonio Carrido
Juan Antº Garrido

Manuel Pizarro

Sesión extraordinaria del día veintisiete de Octubre de mil
novecientos treinta y siete

En la villa de Higuera de Vargas a veintisiete
de Octubre de mil novecientos treinta y siete previa
convocatoria girada al efecto se reunieron en el salón
de actos de las Casas Comunitarias de este Ayuntamiento
los señores gestores o vocales de esta Compañía Ges-
tora que al margen se expresan el objeto de
celebrar la sesión extraordinaria para la que se

siamente hubieran sido unanimes.

Siendo la hora señalada el señor Alcalde Presidente San Venustiano Villanueva Olea declaró públicos y abiertos el acto y de su orden yo el Secretario di lectura del acta de los anteriores que fue aprobada y firmada.

Seguidamente el indicado señor Presidente dijo:

Que según se había expresado en la convocatoria el único asunto que había que tratar en esta sesión se refiere al escrito presentado por Juan Jesús de Elizuel y Guerra que copiado a la letra dice así: "tengo el sentimiento de manifestarle que por falta de medios económicos me ves en la necesidad de suspender el suministro de medicinas a las boticas de la Beneficencia Municipal. Por respeto y consideración personal para V y los señores gestores y con el fin de que tengan tiempo de ordenar tan importante servicio, requirí prestándolos hasta el día 12 de Noviembre en que solicito de la Inspección Provincial de Farmaciales mi excedencia en el cargo de Inspector Farmacéutico de esta villa. Diré alabre a España y guarde a V muchos años. Higuera de Vargas 25 de Octubre de 1937 - II años trinital - Juan de Elizuel - rubrica do - señor Alcalde de esta villa = tiene un sello que dice = Farmacia Nueva - Higuera de Vargas. Dijo el señor Alcalde que el expresado señor de Elizuel se había ratificado en el mencionado escrito sin haber despedido pendiente era ratificación de condición suspensiva o resolutoria de clase alguna, según podía observarse en el expediente que se hallaba sobre la mesa y por tal causa para los hechos acontecidos de los señores vocales pareció que acordasen lo siguiente.

Los señores vocales después de haber leído el artículo 111 de la vigente Ley Municipal y

Juan Jesús
de Elizuel y
Guerra
pide la
medida
necesaria
para la
Beneficencia

previa deliberación y discusión acordaron por unanimidad

1.º Quedar enterados estándose que la manifestación que hace el Señor Inspector Municipal don Fermencio San Juan de elizaga de que desde el día doce del próximo Noviembre suspenderá el suministro de medicamentos para la Beneficencia Municipal de esta villa es una manifestación clara y terminante, ya que en la ratificación que hace en el escrito en que se expresa esa manifestación, no hace saber que tal resolución se halla sujeta a condición suspensiva o resolutoria de clara alguna

2.º Estimar también que con arreglo a lo que dispone el artículo 111 de la vigente Ley Municipal, no queda abandonado o incumplido el servicio de asistencia farmacéutica para familias pobres o sea para la beneficencia municipal de esta villa, ya que existe otro farmacéutico en esta localidad que lo es don Esteban Fernández Bueno que viene también suministrando medicamentos para la beneficencia municipal sin que hasta la fecha se le haya ocurrido presentar escrito alguno en la forma que lo ha hecho don Juan de elizaga, ni ha manifestado que no puede suministrar medicamentos para la beneficencia municipal, ni uno de ellos ratificarle en ello.

También manifestó la Presidencia que el Sr. don Juan Rodríguez Bejarano quien durante tanto tiempo venia representando a este Ayuntamiento en la capital, se hallaba imposibilitado para continuar esa representación, y por eso proponía para

Manabrar
a don J. J.

Don Juan
Requena
y
Don
Antonio
de
este
ayuntamiento
de
Badajoz

1913
sustituirle al vecino de Badajoz Don Juan Requena
tantos Requena, persona que merece toda la
confianza de este ayuntamiento, y la Comisión
toma por unanimidad excepto la propuesta de su
presidencia y en su consecuencia queda nom-
brado Don Juan Requena, ayuntamiento
mandatario representante de este ayuntamiento
to en Badajoz, facultándole para que gestione
en las oficinas provinciales, quanto asuntos
interesen a este ayuntamiento, y para que de la
Delegación de Hacienda perciba los intereses de las
inscripciones emitidas o que se emitan a favor
del Municipio, premios o cualesquiera otras canti-
dades que correspondan al mismo por otros con-
ceptos, firmando al efecto las oportunas resoluciones
y cualquier otro documento, pues el poder que
se le confiere es tan amplio como en derecho corres-
ponde

Y no siendo otros los asuntos de que habla el
tratado en esta sesión extraordinaria, siendo la hora
de las veinticuatro se levantó la sesión de orden del le-
yor Presidente, extendiéndose la presente acta que des-
pués de leída y hallada conforme firmaron los señores
concurrentes y yo el secretario certifico:

W. Villanueva	Antonio Garrido
Manuel Virella	
Nicolás Ferrero	Juan Anto. Garrido
	Manuel Virella

Señal ~~extraordinaria~~ ordinaria del día 15 de Noviembre de 1937.

En la villa de Higuera de Vargas a quince de Noviembre de mil novecientos treinta y siete previa convocatoria girada al efecto se reunieron en el salón de actas de las Cajas Económicas de este Ayuntamiento los señores vocales de esta Comisión Gestora que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha. Siendo la hora señalada el Señor Alcalde Presidente Juan Weicelao Villanueva Olea de claró público y abierto el acto y de su orden y el Secretario di lectura del acta de la anterior que fué aprobada y firmada.

Seguidamente el indicado Señor Presidente dijo: Que atendiendo a la orden del día el primer asunto de que había que tratar se refiere al escrito presentado por el Señor Inspector Farmacéutico Municipal San Jesús de Obispon y Guerra que copiando a la letra dice así: "Tengo el honor de manifestarle que por no haber sido resuelto por la superioridad hasta esta fecha el expediente para la concesión de la excedencia en el cargo de Inspector Farmacéutico Municipal de esta villa que tengo solicitado, es de mi obligación ineludible seguir suministrando medicamentos a los enfermos pobres hasta que dicha excedencia me sea concedida, para no incurrir en la responsabilidad de delegación de estos servicios. Si el Ayuntamiento con su superior criterio estima debe considerarme exonerado de este cumplimiento de ser

Señores asistentes

Señor Alcalde

D. Weicelao Villanueva

D. Esteban Gami de Romero

D. Manuel Verdugo Guerrero

D. Juan Esteban

Tomado Flores

D. Nicolás Izquierdo Felipe

D. Manuel Prieto Guzmán

Señal Juan

San

San

San

San

San

vicio, le suplico ~~haga~~ el favor de comunicar
me para proceder con arreglo a lo
que se sirva disponer. - Dios salve a España
y guarde a V. muchos años - Higuera de Vargas
10 de Noviembre de 1934 - Segundo año Triun-
fal - Feria de Eliguel - rubricado - Señor Alcalde
de Presidente de este Ayuntamiento" Dijo el
Señor Alcalde a este propósito que ponia el hecho
en conocimiento de los Señores Gestores para
que acordasen lo procedente.

Los Señores Gestores después de deliberar y
discutir convenientemente el asunto acor-
daron por unanimidad

Primero: Estimar que el suministro de me-
dicamentos que propone Don Fermín de El-
guel como Inspector Farmacéutico munici-
pal, se halla sujeto a condición resoluti-
va, es decir, que dicho Señor continua-
rá suministrando esos medicamentos a
los enfermos pobres de la Beneficencia
municipal, hasta tanto que la superin-
tendencia, que lo es el Señor Inspector Provincial
de Sanidad, con arreglo a la Orden de
6 de Septiembre de 1936 publicada en el
Boletín Oficial del Estado, disponga lo
procedente, a cuyo efecto se le remitirá
copia certificada del particular de este a-
cuerdo

Segundo: Estimar también que con
arreglo a lo que dispone la Orden de 15 de
Diciembre de 1936 publicada en el Boletín
Oficial del Estado se remita certificación del
particular de este acuerdo a la Comu-
nidad Territorial Provincial

Comunidad
Sanitaria

Comunidad
Sanitaria

Comunidad
Sanitaria



Publica
en Boletín
ten

Tercero: Que se publique adicto en el Boletín Oficial de esta provincia haciendo constar estos extremos a los efectos de los artículos 223 y 202 de la vigente Ley Municipal.

Cuarto: Que se notifique también a los señores procedentes a San Juan de el Riquel el acuerdo acerca de este particular.

Seguidamente y siguiendo la orden del día dió cuenta el señor Alcalde Presidente de que la transferencia de crédito que fue aprobada en principio por este Ayuntamiento en sesión de quince de Octubre próximo pasado había sido publicada en el Boletín Oficial de esta provincia de fecha veintiseis del mismo mes en que contra ella se haya formulado alguna reclamación de clase alguna y por lo mismo daba cuenta a los señores Gestores a los efectos procedentes.

Los señores Gestores que constituyen el pleno de la Corporación por unanimidad acordaron lo siguiente:

Vista la propuesta de transferencia de créditos de unos a otros capítulos del presupuesto municipal ordinario de gastos vigente que formuló el señor Secretario que ha sido aceptada en principio por esta Comisión Gestora en sesión de quince de Octubre próximo pasado.

Resultando: Que en el periodo de quince días que ha permanecido expuesta al público no se ha formulado reclamación alguna.

Considerando: Que las deducciones de contingencias primitivas del presupuesto de referencia no dejen inalterados los

Transferencia
de
Créditos

servicios a que están sujetos, ni cuenta que se haya liquidado ni sido liquidada ni contraída obligación de pago alguna ni inspección de especial edificación, por lo que pueda resultar perjuicio al Ayuntamiento

Considerando: Que precisamente por no haberse formulado contra dicha transferencia reclamación de clase alguna se viene en conocimiento del Ayuntamiento y aprobación que presta el vecindario acerca del particular

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el título primero libro segundo del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924 y artículos 11 y siguientes del Reglamento de 23 de Agosto del mismo año

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda prestar aprobación a la transferencia propuesta que fija en las condiciones siguientes

Capítulo	Artículo	Consignación que tenían		Destinación por transformación		Quedan		Capítulo	Artículo	Consignación que tenían		Sumas por transformación		Total	
		Pesetas	cts	Pesetas	cts	Pesetas	cts			Pesetas	cts	Pesetas	cts	Pesetas	cts
3 ^o	1 ^o	7.470	"	1.068	75	6.401	25	18	1 ^o	4.000	"	1.068	75	5.068	75

otimismo acuerda que de este expediente se remita copia al Ilmo Señor Delegado de Hacienda de la Provincia

Por unanimidad quedó ratificado el acuerdo tomado por esta misma Corporación en sesión extraordinaria de veintisiete de octubre próximo pasado en virtud del cual se nombra a Don Ignacio Santos Redondo agente mandatario representante de este Ayuntamiento en Badajoz, con las facultades que en dicho acta se ven expresadas

Tres habiendo mas asuntos de que tratar y siendo la hora de las veinticuatro habiendo superado a las diecinueve se levantó la sesión de orden del Señor Presidente extendiéndose la presente acta que después de leída y hallada conforme firman los señores concurrentes y yo el secretario certifico

M. Villanueva Don Ant^o Gorrado
 F. Mesa Manuel Trujano
 Manuel Trujano

22

Sesión ordinaria del día 3 de Noviembre de
 1934

En la villa de Higuera de Vargas a tres de
 Noviembre de mil novecientos treinta y siete
 previa convocatoria girada al efecto se reunió
 en el salón de actos de las Casas Municipales
 de este Ayuntamiento, las señoras vocales
 de esta Comisión Gestora que al margen
 se expresan al objeto de celebrar la sesión
 ordinaria supletoria de la que debió celebrarse
 el día primero del actual o en segunda convocatoria
 si en la hora señalada el señor Alcalde
 Presidente Don Benigno Villanueva Orea declaró
 público y abierto el acto y de su orden go el tercer
 tercio de lectura del acta de la anterior que
 fue aprobada y firmada.

Seguidamente el indicado señor Presidente
 dio cuenta de un escrito presentado por el Ge-
 tor de Peras y Almedidas don Manuel Fineses Viera
 que copiado a la letra dice así: "Señor Alcalde
 Presidente del Ayuntamiento de esta villa - don
 Manuel Fineses Viera mayor de edad casado, Ge-
 tor del cultivo de Peras y Almedidas establecido en este Ayun-
 tamiento a V. y demás señores que componen la
 Comisión Gestora de su digna presidencia con el
 mayor respeto dice: Que como se sabido el recuen-
 te tiene que pagar anualmente a este Ayunta-
 miento la cantidad de cinco mil quinientas pe-
 retas por haberle adjudicado en concurso el escrito
 expresado teniendo que satisfacer mensualmente
 Cuatrocientas sesenta y una peretas en virtud
 del contrato celebrado - Ahora bien este con-
 trato fue celebrado cuando la cuenta del
 trigo era libre en el sentido de que se ven

señores asistentes

señor Alcalde

don Manuel Fineses Viera

don Fernando de
 su don

don Juan Esteban

don Manuel Fineses
 don Manuel Fineses

don Manuel Fineses
 don Manuel Fineses

Escrito del

Gestor de

Peras y Al-

medidas

cuando estuviera sometida a tasa, la contratación
entre particulares y entidades de cualquier
clase que fueren era libre y siempre resultaba
que el arbitrio que se el uno por ciento del
valor de la especie lo pagaban bien el comprador
o bien el vendedor segun los casos. Hay en
virtud de las recientes disposiciones de todas consue-
das no existe mas comprador que el Estado, ya que
segun sean los ofertes mayores o menores de 5000
han de ser aceptadas por el Jefe Provincial o Comar-
cal del Servicio Nacional del trigo. Resulta pues que
no existe mas comprador del trigo que el Estado
y hasta ahora no tenemos noticias de que exis-
ta precepto alguno legal que obligue al Estado a
satisfecho en arbitrios municipales. Pero resulta
que con esta situacion falta la base de imposicion
del arbitrio, porque cuando se celebró el contrato en
virtud del cual el recurrente quedó en la obligacion de
satisfecho a este Ayuntamiento las cantidades
mencionadas, era libre la contratación en la
forma que anteriormente se ha indicado
y siendo libre se daban los tres requisitos
esenciales en los contratos que con consentimiento
to objeto y causa segun determina el artículo
1261 del Código Civil, supletorio del derecho admi-
nistrativo para el caso de que se trata. Hay co-
mo se ve, la causa de este contrato era la li-
bertad en la contratación del trigo, pues cuando
cuando estuviera sometida a tasa, dentro
de esa tasa se podia vender a quien se quis-
iera. Hoy falta la causa puesto que solo
puede venderse al Estado en la forma indicada.
Pero si el Estado no paga el arbitrio tampoco po-
dra el recurrente al Ayuntamiento porque

falta lo que en derecho civil se llama
 causa, y en el derecho administrativo la
 base de imputación — Por todo ello el re-
 currenente a V. y demás señores. Suplica —
 Que en virtud de este escrito y previas las
 comprobaciones que estime oportuno practi-
 car se le exima al recurrenente de la obli-
 gación de continuar siendo gestor del arbi-
 trio de penas medidas y pesados treceos relevan-
 dolos de efectuar más pagos por ese arbi-
 trio que los devengados hasta el día de la
 presentación de este escrito — Es justicia que
 respetuosamente pido. — Leído a Fran-
 co — Estriba España — Higuera de Vargas
 15 de Noviembre de mil novecientos trein-
 ta y siete — Manuel Finesos — Publicado —
 Dijo el Señor Alcalde a este propósito que previa el
 hecho en conocimiento de las señores vocales para
 que acordasen lo procedente

Los señores vocales después de deliberar y dis-
 cutir convenientemente el asunto acordaron por una
 mayoría: 1º Estimar que desde luego es razo-
 nable la petición del Gestor del arbitrio de Penas
 y el dicho Manuel Finesos Viera, al menos en parte
 2º Estimar que procede hacer una rebaja pro-
 porcional a la parte del arbitrio que el expresado
 Gestor deja de cobrar en razón al trigo que de-
 ja de rectificar el adeudo
 3º Que se practique una información para averiguar
 cual sea la cantidad que haya cobrado el Gestor
 en los cuatro años anteriores como adeudo del tri-
 go y tomada la cantidad global y hecha la
 división en razón a un año para averiguar
 el término medio, obtener de este modo

Acuerdo co-
bre el punto
culoso

Que se dirija
Oficio a la
Delegación
Provincial
del Trigo

la pérdida que se le causa a dicho Gesto al no cobrar el arbitrio del trigo

Que se dirija Oficio a la Delegación Provincial del Servicio Nacional del Trigo dándole cuenta de lo que ocurre a fin de que haga declaración expresa de si el arbitrio sobre el trigo, puede cobrarse al Servicio Nacional del Trigo o si por el contrario el Estado se halla exento, con el fin de emitir la resolución que haya de adoptarse con respecto al caso de que se trata

5^o Que una vez obtenida esta contestación, se comunique a esta Comisión Gestora para resolver lo que se estime oportuno, es decir, lo que en justicia proceda y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión de orden del señor Presidente extendiéndose en presente acta que después de leída y hallada conforme promueve los señores concurrentes haciendo cuenta que la sesión cesó por la veinte y termino a las veintidós de todo lo cual yo el Secretario certifico.

W. Villanueva Juan Anto Gorrals
F. Mesa Manuel Virena
Manuel Verdugo

Señores aus
tentes
Don Wenceslao
Villanueva de
Caldes
Don Fernando
Alera
Don Juan Auto
rio Ferrado
Flores
Don Manuel Ver
dejo Guerrero
Don Manuel
Pizero Gon
zalez
Don Nicolás
Izquierdo
Felipe

sesión ordinaria del día seis de Enero de
mil novecientos treinta y ocho
En la villa de Higuera de Vargas a seis
de Enero de mil novecientos treinta y ocho por
una convocatoria girada al efecto se reunieron
en el salón de actos de las Casas Consistoriales de
este Ayuntamiento los señores vocales de
esta Comisión Gestora que al margen se
esperan al objeto de celebrar la sesión ordina
ria para la que previamente habiam sido con
vocados, siendo la hora señalada el Señor C
alde Presidente Don Wenceslao Villanueva Al
calde publicó y abrió el acto y de su orden yo
el Secretario di lectura del acta de la anterior que
fue aprobada y firmada.

Seguidamente el indicado Señor Presidente
dijo: Que según la orden del día el primer asun
to que habia que tratar se refiere a la citación
económica del Ayuntamiento a cuyo efecto
dijo en su virtud: que con fecha seis de Diciembre proxi
mo pasado se habia presentado en esta villa un
comunicado de la Mancomunidad Sanitaria Provin
cial de Badajoz para embargar el cinco por cien
to de todos los ingresos de este Ayuntamiento ha
biéndose extendido el acta que copiada a
la letra dice así: "En la villa de Higuera de Var
gas a seis de Diciembre de mil novecientos trein
ta y siete (segundo año trienal) constituido en el
Ayuntamiento de esta villa en cumplimiento de
orden del Ilmo Señor Delegado de Hacienda Presi
dente de la Mancomunidad Sanitaria de esta pro
vincia de fecha cuatro del actual de mil nove
cientos treinta y siete al objeto de proceder
a inspeccionar los ingresos y gastos de este año



25

Hacienda Municipal habia nombrado Eje-
cutivo de este Ayuntamiento a Don Victoria-
no Proadriquer Contreras vecino de San Vicente de
Alcantara el cual habia venido a este pueblo
para ejercer como Eje-cutivo y poder así
recaudar los debitos que existen a favor de este
Ayuntamiento. Fue gracias a ello la recaudacion
ha aumentado y el Ayuntamiento ha veni-
do solventando sus obligaciones; pero si no se
recaudan todos los debitos que existen resulta-
ria que hasta los mismos servicios del Ayen-
tamiento dejarian de cobrar sus sueldos. Fue
examinando los debitos resulta que ademas de los de-
bitos por cuotas de repartimiento de utilidades exis-
ten otros que si dejan de cobrarse perjudicaran
la vida economica del Ayuntamiento; tales
son; la del Gestor de Balcas Espintoras et Colcoles
y vias, Fabian el Adrigal forjados que debe las
cuotas correspondientes a los meses de abril Mayo Ju-
nio Julio Agosto Septiembre Octubre Noviembre y Di-
ciembre de mil novecientos treinta y siete que su-
man cuatro mil ochocientos setenta y cinco pesetas
con dos centimos; la del Gestor tambien del arbitrio
de Pesas y Medidas y Pesados Forjados Manuel Fico-
co Viera que debe todo el año mil novecientos
treinta y siete o sean cinco mil quinientas
pesetas. Fue por lo tanto acordado que acordasen lo pre-
sente

Los señores vocales después de deliberar y discutir
con toda seriedad el asunto acordaron
por unanimidad: Que se requieran por
medio de oficio a los expresados Gestores
a fin de que dentro de un plazo de

Cinco días ingresen en las arcas municipa-
les las cantidades que deben. Que si transcurri-
do ese plazo no lo hicieron se declaren ~~incursos~~ en
el procedimiento de apremio por las canti-
dades indicadas y por las que creyeran deben
pagando y se rige contra ellos y sus fiadores el
procedimiento de apremio hasta ~~conseguido~~
hacer efectivos a favor de este estamento
todas las cantidades que se le deben
por los conceptos expresados

Seguidamente el indicado Señor Presidente
te dió cuenta de que se había recibido un
oficio que copiado a la letra dice así "Contestan-
do a un oficio número 286 de fecha 24 del
corriente le transcribo el artículo 170 del
Reglamento provisional por el que se a-
plica el Decreto Ley de Ordenación Trigüe-
ra artículo 170 "Las operaciones de cam-
paventas de trigo están exentas de toda
clase de impuestos y arbitrios del Estado,
Provincia y Municipio incluso el de Pe-
tas y el de dicho = con lo que creo dejó
acabado lo que me consultaba = Por
Dios España y la revolución Nacional
Sindicalista = Badajoz 27 de Diciembre
de 1937 - 11 días triunfal - Saludo a Fran-
co - etribu España = El Jefe provincial
= ilegible = rubricado = tiene en membrete que
digo = Servicio Nacional del Trigo = Jefatu-
ra provincial = Badajoz = Núm 802 "

dijo a este propósito el indicado Señor eteal
de Presidente que dicho oficio se refiere a
la consulta formulada por este eteal
el día con motivo del escrito presentado

por Manuel Tinoco Viera como Gestor del arbitrio de Peras y Medidas del que dió cuenta en la sesión del tres de Noviembre por cinco percados y como todavía estaba el asunto por resolver puesto que todo lo acordado lo ha sido en principio para el hecho en la reunión de los señores Gestores para que acordasen lo procedente.

Los señores Gestores después de cumplida y deliberada discusión en que se trató de la rebaja que en su caso pueda corresponder al señor Gestor de Peras y Medidas y de todas sus incidencias acordaron por unanimidad del

1º Que se requiera al indicado Gestor de Peras y Medidas Manuel Tinoco Viera para que presente una relación fundamentada en la cual se haga exacta la cantidad de trigo que ha sido vendida por el pueblo durante cada uno de los años que viene desempeñando el cargo de Gestor del arbitrio

2º Que se recite de esa relación y de las demás datos que se puedan adquirir se calcule el término medio para formar el promedio de las utilidades que deja de percibir dicho Gestor y con ello tener la base para la rebaja que en su caso le corresponda

3º Que se de después cuenta inmediata a la Corporación para resolver lo procedente

Dió cuenta también el señor alcalde de que habían terminado los

cinco años de vigencia del repartimiento
de utilidades el treinta y uno de Diciembre
de mil novecientos treinta y siete y por lo
siguiente es necesario proceder a la for-
mación de nuevo repartimiento con el fin
de que las exacciones municipales sean re-
justadas a la ley.

Los señores vocales acordaron por unani-
midad, estimar acertada la proposición
del señor alcalde interesado que se
lance a sesión extraordinaria para pro-
ceder al nombramiento de los vocales que
han de constituir las comisiones de las por-
tes real y personal y seguir luego los de-
mas trámites legales para poner en vigor
el nuevo repartimiento de utilidades que
ha de hacerse.

(Y no habiendo mas asuntos de que tra-
tar se levantó la sesión de orden del señor
Presidente extendiéndose)

siguiendo la orden del día dio también
cuenta el señor alcalde Presidente de que
Estanislao Torrado Carrotero e Isabel Cabal
gante etquilar vecinas de esta villa
habian solicitado en auxilio para la
lactancia la primera de una hija naci-
da el tres de Diciembre proximo pasado
y la segunda de un hijo nacido el diez
ocho del mismo mes. Que lo mismo una
que otra presentaban en certificación fasul-
tativa para demostrar que ambas cesasen
de leche para amamantar a sus respec-
tivos hijos y que siendo de todas conocida
la pobreza de las solicitantes daba

27.

menta a las señoras vocales por si esti
habian concederle coono.
Las señoras vocales teniendo en cuenta la po
breza de referidas solicitantes y en cier
to tambien la carecia de leche acordaron
por unanimidad conceder un coono
mensual de quince pesetas a cada
una de ellas mientras duren las cir
cunstancias de carecer de leche para su
mamantur de sus respectivas hijas
Dios habiendo mas asuntos de que tratar se levantó
to la sesión a las ventidos habiendo superado a las
veinte, y por orden de dicho señor Presidente se
extiende la presente haciendo saber que la sesión
termina a las ventidos segun se expresa en este
acta que despues de leida y hallada correcta
me firman los señores edecurrerentes y yo el
Secretario certifico = Lo que está entre paréntesis =
= no vale

W. Villanueva Juan Antonio Bardo

F. Mesa Manuel Pireno
Manuel Verdugo

sesión extraordinaria del día 12 de Enero de 1938

En la villa de Higuera de Vargas se dio el día 12 de Enero de mil novecientos treinta y ocho reunidos los concejales que al margen se indican bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Villanueva Olea al objeto de proceder a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación, planta real y personal, para los efectos de la confección del repartimiento a que se refiere la Sección decimotercera Capítulo IV título IV libro II del Estatuto municipal de 8 de Mayo de 1924 que fué leído íntegramente

Por el inscrito Secretario fueron presentados al manifiesto a la Corporación los siguientes documentos

- A) Lista de contribuyentes por Rústica por orden de mayor a menor cuota domiciliados en el término por parroquias
- B) Lista de contribuyentes por Rústica por orden de mayor a menor cuota domiciliados fuera del término
- C) Lista de contribuyentes por Urbana por orden de mayor a menor cuota domiciliados en el término por parroquias
- D) Lista de contribuyentes por Industrial y Comercio por orden de mayor a menor cuota domiciliados en el término por parroquias
- E) Lista de contribuyentes por Industrial y Comercio por orden de mayor a menor cuota domiciliados en el término por digo empadronamiento de domicilio dentro y fuera del término.
- F) Copia del Padrón Municipal de habitantes con referencia a la parroquia de que conste

Señores asistentes
Don Manuel Olea
Don Fernando
Mera Diaz
Don Manuel Ven
dejo Guenens
Don Manuel
Riverso Guenens
Don Juan Esteban
Flores
Don Nicolás Izquier
de Felipe

Nombres
de
Vocales
natos
para
las
Comisiones
de

evaluación en el
Repartimiento de
Válidas
de

En este termino
Examinadas y cotejadas todas las precedentes
documentos con los originales de donde proceden
que son el Padron de la riqueza Rustica, La Ma-
tricula de Industrial y el Padron de la Riqueza Ur-
bana, Padron y matricula industrial y el cen-
padronamiento general de habitantes, fueran
aprobados procediendo inmediatamente a la
designación de los Vocales que la Corporación
Municipal debe elegir en la forma siguiente
Vocales natos de la Comisión de evaluación
de la Parte Real del repartimiento

Don Presidente de "La Benéfica"
Mayor contribuyente por Rustica domiciliado en
este termino

Don Leopoldo Olea Villanueva
Mayor contribuyente por Rustica domiciliado fuera
de este termino

Don Juan del Pazo Uribe
Mayor contribuyente por Urbana domiciliado
en este termino

Don Eusebio Sierra Diaz
Mayor contribuyente por Industrial y
Comercio

Vocales natos de la Comisión de Eva-
luación de la Parte Personal del repar-
timiento

Parroquia Unica

Don Manuel Romero Merced
Contribuyente por Rustica residente y domiciliado

Don Manuel Esteban Navarro
Idem por Urbana de idem idem

Seu etiselmus Honorato Ferreras
Idem por Industrial de idem idem
Hecha la anterior designacion acordose que se
haga publica la misma, conforme precepto
del ultimo parrafo del articulo 489 del Estatuto,
con lo cual y no habiendo mas asuntos
de que tratar se levantó la sesión firmándose
la presente los señores que saben lo que se
de que certifico

W. Villanueva F. Mesa

Nicolás Izquierdo Manuel Vireno



Manuel Verdeja

29
Sesión extraordinaria del día quince de Enero de mil novecientos treinta y ocho.

En la villa de Higuera de Targui a quince del mes de mil novecientos treinta y ocho previa convocatoria girada al efecto se reunieron en el salón de actos de las Casas consistoriales de este Ayuntamiento los señores vocales de esta Comisión Gestora que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que previamente habían sido convocados.

Siendo la hora señalada el Señor Alcalde Presidente Don Wenceslao Villanueva Olea declaró pública y abierta el acto y de su orden y o el Secretario de lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada. Seguidamente el indicado señor Presidente dijo: Que el primer asunto a tratar según el orden del día se refiere a resolver la petición formulada por el Gestor del Arbitrio de Peras y Medidas Manuel Encinas Viera en escrito que se tuvo en la sesión de este Ayuntamiento de tres de Noviembre próximo pasado o sea de mil novecientos treinta y siete en virtud del cual se pedía que se le eximiese del compromiso contraído con este Ayuntamiento. Que en sesión del día cinco del actual se dio cuenta del oficio recibido del Señor Jefe Provincial del Servicio Especial del Trigo por el cual se hace constar que según el artículo 170 del Decreto Ley de Ordenación triguera las compraventas de trigo están exentas de toda clase de arbitrios incluidos de los municipales. Que consecuencia a lo acordado en esta sesión y en virtud del requerimiento al expresado Gestor había presentado la Resolución de los trigos vendidos en las áreas

Señores asistentes
Señor Alcalde
Don Manuel Verdejo Guerrero
Don Juan Esteban
Donado Flores
Don Manuel Rivera y
Zalera
Don Fernando Mesa
Díaz
Don Nicolás Requena
do Felipe

Petición del
Gestor de
Peras y
Medidas



Alcaldes
para la
obliga

anteriores, tal como se expresa a continuación = Relación y declaración que hebre entre este Ayuntamiento el Gcedor de Pecos y el Sr. el Sr. Manuel Enciso Viera de las cantidades de trigo exportadas y sujetas a la tributación del uno por ciento durante los dos primeros años de su gestión o sea desde el 1 de Enero de 1934 hasta el Movimiento Nacional y la aparición posterior del Decreto Ley de Ordenación Triguera = año 1934 = el Sr. Ferrera vendió para Badajoz 9300 fanegas = Mariano Larion y su socio Feri Garraucha Larion para Barcanota = 2000 fanegas = Miguel Diego etugel Becerra para Zalimar = 800 fanegas = Total 12,500 fanegas — año 1935 = el Sr. Ferrera vendió para Badajoz = 10,800 fanegas = Mariano y Jose Garraucha Larion y etugel Becerra vendieron para Barcanota = 2000 fanegas = La hacienda "La Benfita" vendió a Badajoz = 5000 fanegas = Barilio Izquierdo vendió para Badajoz = 3000 fanegas = El mismo para Zalimar y Taliga 600 fanegas = Total 21,400 fanegas — año 1936 = hasta el Decreto Ley del Servicio Nacional del Trigo = Por varios vecinos de esta villa se ha efectuado ventas por valor de mejor dicho en cantidad de 4800 fanegas = La mayor parte del trigo está por vender = Falta algunas pequeñas partidas que escapan a la vigilancia y tributación = Total general fanegas = 38,700 = El precio medio a que vendieron fue el de 22 pesetas que se también el precio de tara = Importan las 38,700 fanegas 851,800 pesetas = El impuesto del uno por ciento de esta cantidad es de 8.518 pesetas y ese dos años importan 5.676 pesetas = Higuera de Vargas

6 de Enero de 1939 = Manuel Tinoco = Rubricado.
 Dijo el Señor Alcalde a este propósito que la Sociedad "La Benefica" no ha pagado nunca el Arbitrio sobre el trigo, y que en vista de los datos suministrados y de los concurrencias que acerca del particular tenían los Señores vocales podian desde luego formar juicio para hacer la rebaja que en principio fue acordada en la sesión de tres de Noviembre proximo pasado.

Los Señores vocales despues de amplia de liberación y discusión en la que hicieron un detenido estudio de la cuestión a resolver acordaron por unanimidad.

Primero: Estimar que no es posible hacer lo o mejor dicho eximir del contrato administrativo al gestor del Arbitrio de Posal y Medinas Manuel Tinoco Tiveras, puesto que ello significaría la privación de un legítimo ingreso a este Ayuntamiento, tanto el extremo de que faltando, el Ayuntamiento no podría cumplir o pagar sus mas ineludibles obligaciones.

Segundo: Estimar que esto no obstante, es lo cierto que al establecerse por medio del Decreto ley de ordenación triguera, que solamente el Estado es el comprador de los trigos, quedando exento de toda clase de tributación, es visto que falta la base de imposición, y tratándose de un contrato que por su naturaleza no es de caracter aleatorio, es de justicia hacer una rebaja proporcional a dicho gestor que venga en armonía con las variaciones que deja de producir por no poder cobrar Arbitrio sobre el trigo.

Tercero: Estimar y acordar que la rebaja que

Manu

Rebaja de
 2000 pes
 en un
 mes

Publicación
en el Boletín
Oficial

procede hacer y que se hace es de dos mil pesetas en la cuota del año mil novecientos treinta y siete y otras dos mil pesetas en la de mil novecientos treinta y ocho, sea en el año actual; pero con la condición que esa rebaja solo es aplicable en tanto en cuanto continúe vigente el artículo 178 del Decreto Ley de Ordenación Triquera.

Cuarto: Que se publique adicto en el Boletín Oficial de la provincia haciendo constar estos extremos a los efectos de los artículos 202 y 223 de la Ley Municipal.

Quinto: Que al deficit que se produzca por la rebaja de las dos mil pesetas que se le hace al Ayuntamiento de Peñar y el de las Alamedas de San Vicente Viera por el año mil novecientos treinta y siete, pare como aumento a la cantidad que hay que repartir o mejor dicho que es necesario recaudar como suma total de la aportación municipal o repartimiento vicinal en el llamado repartimiento de utilidades de mil novecientos treinta y ocho efectuándose lo mismo con las otras dos mil pesetas pertenecientes al expresado año mil novecientos treinta y ocho.

También dió cuenta el Señor Alcalde Presidente de que el Señor Inspector Farmacéutico Municipal Don Juan de Alguacil y Guerra había presentado lista de los medicamentos suministrados por dicho Señor en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de mil novecientos treinta y siete que suman cincuenta y cuatro pesetas con setenta y cinco céntimos.

Los señores vocales después de examinar las dichas listas acordaron quedar entera

des
Las habiendo mas asuntos de que tratar se levanta
la sesion a las veintidos habiendo exporados a las veinti
te de orden del señor Presidente extendiendose la
presente acta que despues de leida y hallada con
forme firman los señores concurrentes y yo el lecata
rio certifico

M. Villanueva
Nicolás Fernández

F. Mesa
Manuel Vireno

Manuel Verdeja

Adición a este acta. Se hace para hacer constar que en
esta sesion y por unanimidad ha sido tomado el a
cuerdo de aprobar la Ordenanza de Repartimien
to general de utilidades que ha de regir en el año mil
novecientos treinta y ocho y sucesivos en su caso.
En credito de ello se extiende la presente que firman to
dos los señores vocales concurrentes a la sesion ante mi
el lecatario que certifico sin visado esta adición como
parte integrante de la sesion ordenencia de quince de Enero de
mil novecientos treinta y ocho

Señores asistentes
 Sr. Alcalde
 Sr. Manuel Vico
 Sr. Juan Guerrero
 Sr. Fernando Chelera
 Sr. Sr.
 Sr. Manuel Pineda
 Sr. Juan Labrador
 Sr. Nicolás Jorquero
 Sr. Felipe
 Sr. Juan Esteban
 Sr. Torrado Flores

Oficio para
que se abra
la Escuela
de Parvulos

Sesión ordinaria del día 1 de Febrero de 1938
 En la villa de Higuera de Vargas a las 10 de la mañana
 de mil novecientos treinta y ocho previa convocatoria
 girada al efecto reunieron en el salón
 de actos de las Casas consistoriales de este Ayuntamiento
 los señores vocales de esta Comisión Gestora
 que al margen se expresan al objeto de celebrar
 la sesión ordinaria para la que previamente ha
 bían sido convocados. Siendo la hora señalada el
 Sr. Alcalde Presidente Sr. Venustiano Villa
 nueva Olea declaró público y abierto el acto y
 de su orden ya el Secretario de lectura del acta de
 la anterior que fué aprobada y firmada.
 Seguidamente el indicado Sr. Presidente
 dijo: Que se había recibido en oficio
 que copiado a la letra dice así: "Hechos estudios del
 mismo y vistos los informes emitidos en el ex
 pediente instruido para proceder a la apertura
 de las clases en el local Escuela de parvulos
 de esa localidad actualmente clausurado.
 Resultando: Que el edificio reúne las con
 diciones de seguridad y solidez y que en las
 demás informes se hace constar que si bien no
 reúne las condiciones higiénicas pedagógicas
 que exigen las disposiciones vigentes, tiene las
 indispensables para que en el puedan darse
 las clases, como se dice en los informes, y aun
 reja la necesidad de la escuela y la falta de lo
 cables — Esta Inspección, ha acordado aceptar
 provisionalmente referidos locales para la Escuela
 de Parvulos de esa localidad y autorizar la aper
 tura de las clases en el mismo — Lo que comu
 nico a V para su conocimiento y efectos — Dios
 salve a España y guarde a V. D. muchos años

Badajoz a 31 de Enero de 1938 - El Inspector de la 2ª Zona - Altrujillo - subvencido - tenor et Alcalde Presidente de la Comisión Gestora de Higiene de Vargas tiene un sello en tinta violeta que dice = Inspección de 1ª Enseñanza - Badajoz - 31 Ene 1938 - Registro de calida Num 30 = tiene en membrete que dice = Inspección provincial de Primera Enseñanza de Badajoz - Zona 2ª

Los señores vocales después de dicha lectura acordaron por unanimidad quedar creterados y al mismo tiempo hacer saber que han visto con satisfacción la resolución transcrita, ya que ello supone que no queda interrumpida la enseñanza de párvulos, tan necesaria en la tierna edad en que les instruyen al mismo tiempo que se instruye en las nociones más elementales del saber, lo hace de una manera especial en las nociones de nuestra Santa Religión Católica Apostólica Romana, cuya base ha de serle, o mejor dicho ha de ser la base de sus actos cuando lleguen a la mayor edad.

Seguendo los ordenes del día dió cuenta el indicado tenor Presidente de que el Sr. Secretario de este Ayuntamiento Don Esteban Babalero Ponce, tomó posesión en propiedad de esta secretaría el día veintinueve de agosto de mil novecientos veintisiete, por lo cual en igual día y mes de mil novecientos treinta y dos, cumplió el primer quinquenio y en igual fecha de mil novecientos treinta y siete el segundo quinquenio; por lo cual a tenor de lo que dispone el artículo 39 del Reglamento de Secretarías

Alcorno de la apertura

Reconocimiento de la escritura



Interventores y Empleados Municipales, como
pueden a dicho señor dos quinquecientos o como
mil pesetas además de un sueldo, ya que cada quinque
cientos es el sueldo de quinientas pesetas por cada uno de
ellos.

Los señores Concejales después de la lectura de men
cionado artículo acordaron por unanimidad ha
cer constar:

1º Que Don Esteban Caballero Pardo viene
desempeñando en propiedad la secretaría de este
Ayuntamiento desde el veintiocho de agosto de
mil novecientos veintiocho en que tomó posesi
ón, como nombrado por este Ayuntamiento
en propiedad para dicho cargo en virtud
exhaurencia de veintiocho de Julio del
mismo año, en virtud del acuerdo anuncia
do para la provincia de esta plaza, en que
dicho señor presentó además de su título de
abogado, la Gaceta de treinta y uno de abri
l de mil novecientos veintiocho, en que apa
rece aprobado con el número setenta y
cinco, en la lista de los aprobados como
Secretarios de Ayuntamientos de Prime
ra Categoría y de Diputaciones Provincia
les.

2º Que desde dicho tiempo viene desempeñan
do dicho cargo en propiedad sin interrupción y
sin haber sufrido corrección disciplinaria de
clase alguna.

3º Que además de un sueldo que son seis mil pe
setas anuales se le reconocen dos quinquecientos
a razón de quinientas pesetas anuales por
cada uno de ellos con arreglo a lo dispuesto en
el artículo 39 del Reglamento de Secretarías

Intervectores y Empleados municipales de 22 de agosto de 1924 que se halla veinte seguidamente y con arreglo a la orden del día se son puestas de manifiesto las cuentas correspondientes al proximo periodo año de mil novecientos treinta y siete, para lo cual se hallaban en la mesa los correspondientes libros de intervencion de ingresos y de gastos y los cargamentos y libramientos, con las correspondientes liquidaciones de las secciones de cargo dando el siguiente resultado = Total de ingresos del año mil novecientos treinta y siete = setenta y cinco mil ochocientos nueve pesetas con ochenta y siete centimos - Total de gastos en dicho año = setenta mil trescientas diecinueve pesetas con cincuenta centimos Diferencia = cinco mil cuatrocientas noventa y tres pesetas con treinta y siete centimos que como resulta para el ejercicio de mil novecientos treinta y siete.

Los señores Vocales o Concejales despues de un detenido estudio de las mencionadas cuentas a cordaron por unanimidad aprobarlas definitivamente, es decir, que con arreglo a lo dispuesto en el articulo 579 del Estatuto municipal quedan de manifiesto por un plazo de quince dias en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante el cual los habitantes de este termino municipal podran formular reparos y observaciones contra dichas cuentas, transcurrido el cual sin haberse formulado esos reparos y observaciones quedaran las cuentas definitivamente aprobadas con arreglo al articulo 581 de expresado estatuto, con arreglo citado.

Aprobadas
las
cuentas

Publicadas
en el Boletín
Oficial

Que se liquideen las cuentas correspondientes al año mil novecientos treinta y tres, ya que siendo el Ayuntamiento Corporación Económica estatal mixta, su existencia es permanente con personalidad propia distinta de las personas individuales que lo componen y por consiguiente debe conocerse el estado económico de esta entidad, sin perjuicio de exigir si procediere las responsabilidades pecunias o la aprobación en un caso de las cuentas que resulten. Que estas cuentas se publiquen en el Boletín Oficial en los ~~artículos~~ de los artículos 579 y 581 del Estatuto Municipal y 202 y 223 de la vigente Ley Municipal.

Seguidamente el propio Señor Alcalde dio cuenta de que el día veintiseis del próximo pasado Febrero había dirigido una solicitud a la Comisión de Cultura y Enseñanza de Burgos, pidiéndole en nombre de este Ayuntamiento que Dña. Matilde Maizqueira maestra de la Escuela de Párvulos de esta villa que había estado en este cargo el día doce del expresado mes volviera a ser nombrada maestra de mencionada Escuela, fundándose para ello en la orden del Sr. Comisionado de Cultura y Enseñanza del día 21 de Enero próximo pasado, inserta en el Boletín del Estado de esa fecha con el número 457 y en el Boletín Oficial de la Provincia de veintinueve del mismo mes, ya que en virtud de esa orden, aun cuando las maestras hayan sido cesantadas con el traslado a otra escuela, pueden volver a la que antes ocupaban, siempre que el traslado o cesantía no haya sido impuesta por ideología separatista. Dando la cesantía impuesta a Dña. Matilde Maizqueira no ha sido por ese motivo, esta ha sido la causa de pedir en que se funda esta escuela, rogando dicho Señor Alcalde inter

Que vuel
va Dña
Matilde

preter los deseos de esta corporación; pero lo proveyó en su consecuencia para que acordase lo que estimase en mejor estado

Los señores vocales después de precatarse de manera adecuada ordenaron por unanimidad a probar la solicitud de dichos señores alcalde y en su consecuencia estimada como acuerdo en este Ayuntamiento para las efectos de pedir el regreso de expresada Señora alcaldable ella misma en virtud del nuevo nombramiento que se le haga para la Escuela de Parvulos de esta villa

Tambien dió cuenta el inscrito señor Presidente de que las vecinas de esta villa Eugenia Felix Secuniguer y Pilar Lorianu Carreras habian pedido como por lactancia para un hijo de cada una de ellas a las cuales no podian atender por carecer de leche segun habian demostrado con las correspondientes certificaciones facultativas

Los señores Vocales teniendo en cuenta que las solicitantes son pobres de comunidad y que han demostrado no poder atender a sus hijos, acordaron por unanimidad en darle un sueldo de quince pesetas mensuales a cada una de ellas.

Y no habiendo mas cuentas de que tratar y viendo la honra de las vecindades de la villa suplicado a las veinte, se leyó lo la sesión de orden del señor presidente extendiendo en su presente acta que se leyó y hubo de conformidad firmada los señores concurrentes y

Lactancia
a hijos de
Señora Felix
Secuniguer y
Pilar Lorianu
Carreras

yo el secretario certifico



Señores asistentes
Señor Alcalde
Don Fernando
Mera Diaz
Don Juan de
torio Tomado
Flores
Don Nicolás
Dominguez Teli
pe
Don Manuel
Verdejo Gu
mes
Don Manuel
Riverso Gu
raler

Wambarrin
to de San
Francisco

35
Señaló ordenencia del día 15 de Febrero de 1938
En la villa de Higuera de Vargas a quince de Fe
brero de mil novecientos treinta y ocho previa cau
vocatoria girada al efecto se reunieron en el salón de actos
de las Casas Comunitarias de este Ayuntamiento los señores
vocales de esta Comisión Gestora que al margen se expresan al
objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que previa
mente habíamos sido convocados.

Siendo la hora señalada el señor alcalde presidente Don
Wenceslao Villanueva ~~del~~ abrió publico y abierto el acto
seguidamente el indicado señor Presidente dió cuenta
de que Don Juan Poro Uribe que en sesión de doce de Ene
ro próximo pasado había sido nombrado vocal na
to de la Comisión de la Parte Real ~~del~~ repartimien
to se había excusado de formar parte de dicha Comi
sión de evaluación por que el ser notificado escrito
de su punto y letra en el Oficio de notificación que ni
el vecino de este pueblo ni tiene tiempo en este pueblo
propiedades, agregando el señor alcalde que el nom
bramiento como vocal nato de la Comisión de evalu
ación de la Parte Real del repartimiento como ma
yor contribuyente por Urbana se había publicado en
el Boletín Oficial de esta provincia de fecha veinticu
atro de Enero próximo pasado sin que contra el mismo
se hubiese hecho reclamación alguna.

Los señores vocales después de deliberar y discutir
convenientemente acordaron por unanimidad

Primero: Estimar que dicho señor es vecino de este pue
blo puesto que ejerce el cargo de Jefe local de Falange Espa
ñola Tradicionalista de la F.O.N.S. ejerciendo tam
bién cargo de funcionario público y el cabé
lo que los funcionarios públicos adquieran los vecin
deces en el pueblo en que ejercen el cargo desde
el momento en que toman posesión del mis

Journal
Caso como
Vocal de la
Punto Real
del Reparto
nueva

mas a tenor de lo que preceptua el artículo 32
de la vigente Ley municipal
Segundo: Que esto no obstante teniendo en cuenta
que el cargo de Jefe Local de Talanga Española Trade
civilita de la I D N S le ha de proporcionar muchos
trabajos que ha de costarle tiempo para tomar por
te de la indicada comisión se le releve del mismo
tercer: Que teniendo a la vista el juicio de
la riqueza Urbana se nombra para este cargo o sea
como vocal nato de la Comisión de evaluación de la
Punto Real del Repartimiento a Don Francisco Ponce
Caso porque si bien es su madre Doña Concha leño
Felipe la que figura en dicho padrón resulta que
dicha señora por ser viuda y tener que atender
a los negocios de su casa no le es posible asistir a
las reuniones que pueda o que haya de celebrar
la Comisión

Tercero: Que se publique edicto en el Boletín Ofi
cial de esta provincia haciendo saber este nombra
miento a las efectos del artículo 490 del Estatuto
Municipal

Seguidamente el propio Señor Presidente
dio cuenta de que el vecino de esta villa Juan
Felipe Lopez anciano de sesenta y ocho años habia co
licitado inspeccionar en la Casa de Beneficencia Provincial
a cuyo efecto se tramitaba o mejor dicho se habia trami
tado en esta Alcaldia el oportuno expediente que quedaba
sobre la mesa por si los señores vocales estimaban de
justicia concederle su aprobación.

Los señores vocales después de leído dicho expedien
te y acreditado que dicho anciano se halla sin
familia sin recursos para atender a subsistencia
y sin poder trabajar a causa de sus achaques
acordaron por unanimidad aprobar dicho

Aprobar el
expediente de
Juan Felipe
Vozquez
para su
aprobación en

Beneficencia

expediente y que se remita original a la Excm.
Diputación provincial de Badajoz a fin de que ex-
ceda el impeto de dichos ancianos en la expresa
de la Casa de Beneficencia Provincial

El propio Sr. Presidente propuso que las sesiones
vocales sean pocas en las concepciones de colonos
para la tenencia porque a su entender estas con-
cepciones iban constituyendo una carga para
el Ayuntamiento.

Los señores vocales acordaron tener en cuenta
la proposición del Sr. honorable Presidente y
examinar con todo detenimiento en cada ca-
so particular las peticiones que con tal fin se
hayan y resolver lo que en justicia proceda
y no habiendo más asuntos de que tratar se
levantó la sesión de orden del Sr. Presidente
habiéndose suspendido a las once, terminan-
do a las veintinueve, extendiéndose la presente al
to que después de leído y hallada exacta me
firmaron los señores conde y yo el letrado
testigos

Williameras Manuel Rivero

Manuel Verdej

Juan Ant. Corrado Nicolás Jarama

Señor extraordinaria del día 19 de Febrero de 1938

En la villa de Higuera de Vargas a diecinueve de Febrero de mil novecientos treinta y ocho previa convocatoria girada al efecto se reunieron en el salón de actos de las Casas Comunitarias de este Ayuntamiento los señores vocales de esta Comisión y esta es que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente para la que previamente habían sido convocados siendo la hora señalada el señor Presidente don Wenceslao Villanueva Olea declaró pública y abierto el acto y de su orden yo el secretario di lectura del acta de la anterior que fué aprobada y firmada.

Seguidamente el señor Alcalde Presidente dijo que según se había expresado en la convocatoria sea el único asunto que había que tratar en esta sesión extraordinaria y urgente se refiere al examen de la ordenanza del presupuesto sobre el aceite a razón de cinco centavos por litro por la Coma Diputación Provincial en virtud de Novena bre de mil novecientos treinta y siete

Puesta sobre la mesa la expresada Ordenanza que había sido redactada por el señor secretario que se funda tomando como base la circular de 20 de Diciembre de mil novecientos treinta y siete y más detalladamente las normas dadas al votar en siete del mismo mes y año que quedan unidas al expediente de su orden y después de haber sido leída dicha Ordenanza que consta de diez artículos fué aprobada por unanimidad, acordándose que con arreglo a lo dispuesto en los artículos

322 y 323 del Estatuto Municipal se publi-
que selecto en el Boletín Oficial de esta provin-
cia haciéndose saber que dicha Ordenanza
setará de mandato por quince días en esta le-
cción Municipal durante las cuales se admitirán
las reclamaciones que formulen los interesados
legítimos remitiéndose después al Ilmo. Se-
ñor Delegado de Hacienda a los efectos pro-
cedentes

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
y siendo la hora de las veinticuatro habiendo
cumplido a las veinte y loventa la sesión de
orden del Señor Presidente, extendiéndose la
presente acta que después de leída y halla-
da conforme firman los señores Caballeros
y yo el Secretario certifico

M. Villanueva Manuel Pizarro

F. Mesa Manuel Vozdey

Juan Ant. Torralba

Andrés Esquivel

Señalada ordenencia del día 15 de febrero de 1938
En la villa de Higuera de Vargas a quince de
febrero de mil novecientos treinta y ocho por la
convocatoria girada al efecto se reunieron en el saln
de actos de las Casas Comunitarias de este Ayuntamiento
to los señores vocales de esta Comision Gestora que al
margen se expresan al objeto de celebrar la sesion or
deneria para la que previamente habian sido conu
cados. Siendo la hora señalada el señor alcalde
Presidente Don Veneciano Villanueva Olea declaro
publico y abierto el acto y de su orden y o el leer
tenis de lectura del acta de la anterior que fue
aprobada y firmada. Seguidamente el indicado
Señor Presidente dijo: Que segun se indicaba
en la orden del dia el primer asunto que ha
bia que tratar se refiere al oficio recibido en esta
alcaldia que copia de la letra dice asi: "El Excmo
Señor Subsecretario del Ministerio del Interior
en oficio numero 228 de la Seccion de Comidant
Fecha 25 de febrero me dice lo que sigue: Don
Ernesto Luengo del Sur, elidico de Justicia Publi
ca domiciliario del Ayuntamiento de Higuera de
Vargas de esa provincia, dirige instancia solicitando
la situacion de excedencia voluntaria. - I habien
dome cumplido los preceptos reglamentarios esta Sub
secretaria en el uso de sus facultades y en armonia
con las disposiciones contenidas en el articulo 15
del Reglamento de 29 de septiembre de 1934 ha
tenido a bien acceder a lo solicitado por Don
Ernesto Luengo del Sur, concediendole la exceden
cia voluntaria por un mes de sus años y meses
de diez, sujetandome en mi todo a lo dispuesto
to en el articulo 15 ya citado del expresado
Reglamento; queriendo desempeñar esta

Señores asistentes
Señor alcalde

Don Manuel Sison
Gerente Don Fer
nando Mesa Diaz

Don Veneciano
Olea

Don Juan Esteban
Herrero Flores

Don Nicolas Aguir
do Felipe

35

Conceter interioro pleraz de el medico titular durante el tiempo que permuereca en la ex preada situacion, previo el oportuno reconocimiento en forma reglamentaria. — Lo comunico a V.S. para su conocimiento y traslado al medico interesado Señor Leuige del Poz y Ayuntamiento de Higuera de Vargas, asi como a la Junta de la Muercomunidad Secretaria Provincial, a los efectos oportunos. — Dios salve a España y guerde a V.S. muchos años. — Burgos 26 de Febrero de 1938. — El Subsecretario — firmado — Jacinto — rubricado. — Lo que comunico para su conocimiento y efectos convenientes. — Dios salve a España y guerde a V.S. muchos años. — Badajoz 3 de Marzo de 1938. — Legundo año trueno. — El Inspector Provincial de la Muercomunidad (acta) ilegible — Señor Alcalde del Ayuntamiento de Higuera de Vargas. Lleva este oficio el numero 313 y apone un membrete que dice "Inspección Provincial de la Muercomunidad — Badajoz".

Los señores vocales habiendo cargo de lo transcritos acordaron por unanimidad quedar enterados y al mismo tiempo que se de inmediata cuenta de lo que se ha pasado de la vacante de esta plaza de medico de asistencia domiciliar de esta villa al Señor Inspector Provincial de la Muercomunidad y a la Muercomunidad Secretaria Provincial, al primer para la posesion de la vacante interioramente y en seguida en propio oficio y a la segunda para los efectos de cobramiento de sueldos y emolumentos. Seguidamente el propio Señor Alcalde dio cuenta de que se habian recibido oficio del Sr. Don Señor Gobernador Civil de la provincia preguntando por la vacante para

las poblaciones que se vayan liberando mandado llevar por circulares insertas en el Boletín Oficial de esta provincia de fecha 4 de Enero próximos pasado.

Los señores vocales acordaron por unanimidad
1º Que la recepción queda abierta encabrándola esta Corporación municipal con la cantidad de cincuenta pesetas las cuales han de ser remitidas inmediatamente al Excmo Señor Gobernador Civil de la provincia

2º Que se intensifique la recaudación exitosa de el celo del vecindario para que haya aportaciones lo mismo en metálico que en especie, ya que así lo dispone la Circular inserta en el Boletín Oficial de esta provincia de fecha 4 de Enero próximos pasado y es así todo porque es de necesidad y obra en todo cuanto patriótica acudir en auxilio de las poblaciones que se vayan liberando que con tanto valor y desinterés y celo de la aclamación del mundo está llevando a efecto nuestro glorioso Ejército Libertador

3º Que en cumplimiento de lo que ordena expuesta circular se remita lo recaudado los diez, once y quince de cada mes

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo la hora de las veintena de esta sesión o mejor dicho habiendo superado la sesión a las veinte se dió por terminada la misma de orden del Sr. Presidente extendiéndose la presente acta que después de leída y hallada conforme firmen los señores concurrentes y yo el Secretario certifico

M. Villanueva
M. V. Verdugo

M. V. Verdugo

Nirola Figueroa

39

Juan Antonio Zorrero

Sesión ordinaria del día 1 de abril de 1938

En la villa de Higuera de Vargas a uno de abril de mil novecientos treinta y ocho por vía convocatoria girada al efecto se reunieron en el salón de actos de las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento los señores vocales de esta Comisión Gestora que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que previamente habíamos sido citados.

Siendo la hora señalada el señor Alcalde Presidente Don Venecio Villanueva Olea declaró público y abierto el acto y de su ordenajo el secretario de lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada. Seguidamente el indicado señor Presidente dijo: Que siguiendo la orden del día daba cuenta del oficio recibido en esta el día que copiado a la letra dice así: "Tengo el gusto de adjuntarle copia del acta de la diligencia de toma de posesión del Médico de Asistencia Pública en Sanituario San Indio Tarazona el Marqués, para que empieze con carácter interino la plaza vacante de Médico Titular de Higuera de Vargas - Dios salve a España y guarde a V. muchos años - Balears 24 de febrero de 1938 - Legundo



año triunfal - El Inspector provincial de Sanidad
accidental - J. Balen - rubricado - Señor el Caudal
del Ayuntamiento de Higuera de Vargas -
tiene un membrete que dice = Inspección Provin-
cial de Sanidad - Badajoz - Lleva el oficio el
numero 409. Ocupa a este oficio un
documento que dice así: Hay un membrete
con el escudo de Sanidad que dice = Inspección
provincial de Sanidad - Badajoz - Num 390 = En
uno de las facultades que le están conferidas
y de acuerdo con lo establecido en la Orden del
Gobierno General del Estado de 20 de Noviem-
bre del pasado año, esta Inspección Provincial de Sani-
dad vista la lista de Médicos Parados que al efecto
la Junta Provincial de Médicos a Nutrición Pública In-
militaria de Badajoz ha tenido a bien nombrar
a San Julián Toranzo Marquer, Médico de Nutri-
ción Pública Sanitaria para desempeñar con
carácter de interino la plaza vacante de Higue-
ra de Vargas por la excedencia concedida por
la Superioridad a Don Ernesto Luengo del Puz con
derecho a percibir durante el tiempo que le de-
rempere y con arreglo a lo dispuesto en la Nor-
ma 1.ª apartado b) de la Orden antes citada de 20
de Noviembre de 1937 la cantidad de mil pe-
setas anuales más el 50% de las dotaciones de Prae-
ticante y Comadrona, si estas últimas las estuviera
percibiendo el Señor Luengo. Deberá tomar pose-
sion del expresado cargo en el término de cinco
días a partir de la fecha de su notificación
ante los Señores Presidente de la Mancomunidad de
Sanidad e Inspección Provincial de Sanidad,
según orden Ministerial de 10 de Agosto de 1935. - Dios sal-
ve a España y guarde a muchos años. - Segundo año

59
triumfal - El Inspector Provincial de Lecciduel
ocetal - firmado J. Balén - Rubricado - Señor Juan
Julio Toramayo Masquer - Higuera de Vargas
- Diligencia de toma de posesión, Juan Juli Balén
García Inspector provincial de Lecciduel ocetal
de Badajoz Certifica: Que en el día de la fecha
y ante el Ilmo Sr Delegado de Hacienda como
Presidente de la Mancomunidad Sanitaria Pro-
vincial y el que certifica como Secretario General
de la misma, ha tomado posesión con carácter
de interino de la plaza de Médico de Estancia
Pública Sanitaria vacante en Higuera de
Vargas y de acuerdo con lo establecido en el man-
damiento que antecede, a Julio Toramayo
Masquer, previo cumplimiento de las dis-
posiciones vigentes en la materia - Badajoz
23 de Mayo de 1938 - 2º Año Triunfal - El
Inspector provincial de Lecciduel ocetal - J. Balén -
rubricado - Hay en ello un sello azul que dice: Tom-
pocion provincial de Lecciduel - Badajoz - El Presi-
dente de la Mancomunidad firmado - el mes-
mo - Rubricado - La Logia - Badajoz 24 de Mayo
de 1938 - 2º Año Triunfal - El Inspector
Provincial de Lecciduel ocetal - J. Balén - re-
bricado - Tiene el sello de la Inspección Provin-
cial de Lecciduel

Los señores concejales haciendo cargo
de lo trascrito acordaron cumplirlo y en su
consecuencia otorgan la posesión de la pla-
za de médico interino de Estancia Pública
Sanitaria a favor de Juan Julio Toram-
ayo Masquer desde el día veintitres de
mayo próximo pasado y para los efectos cobra
los sueldos desde el día primero del actual o sea del

de el de la fecha de esta sesión. Y no ha
biendo mas asuntos de que tratar se levantó la
sesión de orden del señor presidente extendiéndose la
presente acta que después de leída y hallada en
forma firmen las señoras concurrentes y yo el secretario
certifico la verdad de lo que se dice desde
las veintinueve hasta las veintidós

M. Villanueva
Manuel Verdés

Manuel Verdés

Nicolás Fariñas

Juan Antº Verdés

F. Mesa

41
sesión extraordinaria del día 30 de abril
de 1938.

En la villa de Higuera de Vargas a treinta
de abril de mil novecientos treinta y ocho previa
y oída previa convocatoria girada al efecto se
reunieron en el salón de actos de las Casas Comu-
nitarias los señores vocales de esta Comisión
Directora que al margen se expresen se reu-
nieron en el salón indicado al objeto de cele-
brar la sesión extraordinaria para la que
previamente habían sido convocados
habiendo la hora señalada el señor el cede
Presidente declaró público y abierto el
acto y de su orden yo el Secretario di lectura
del acta de la anterior que fue aprobada
y firmada. Seguidamente el señor
Presidente Don Mercedes Villanueva dió lectura
del oficio de orden recibido en esta el cede
que copiado es la letra dice así: "Gobierno Civil
de Badajoz - Secretaría General - Negociado
3 número 222 - Viva España. Seguidamente
triumfal - No existiendo datos en este Gobier-
no Civil del cumplimiento por este el cede
caldia del Decreto su 107 de la Presiden-
cia de la Junta de Defensa Nacional
publicada en el Boletín Oficial de la pro-
vincia de 21 de Septiembre de 1938 y Decre-
to Ley de 5 de Diciembre último precedido, que
dispone el primero en su artículo 4º que los
funcionarios públicos deberán ser como
quedó suspendidos y destituidos de los
cargos que desempeñen cuando asumen
por tales medidas, sus actuaciones entre
patrióticas y necesarias de esta

al Movimiento Nacional y haber
colaborado con las partidas que for-
maron el frente popular
los cuales se declaran en dicho Decreto
fuera de ley como medida elemen-
tal y bélica de saneamiento; por
todo ello procederá V a la formación
del oportuno expediente a todas las Juncias
mayores de su Ayuntamiento incluso al
de rebajas, y destituir a aquellos que por
su actuación contraria al Movimiento
Nacional no merezcan desempeñar tales
cargos deudo inserta (de ello) en su día
el resultado de ello a este Gobierno Civil
y acusar recibo de la presente. Dios salve
a España y guarde a V muchos años. - Ba-
dajoz 4 de Abril de 1938. - El Gobernador
- firma ilegible - tenor Presidente de la
Comisión Gestora de Higuera de Vargas
También se dio lectura de la circular nu-
mero 1115 inserta en el Boletín Oficial
de la provincia de fecha 11 del actual referen-
te al particular y puesto sobre la me-
sa el expediente referente a Juan Esteban
no Bonachero Diaz y examinados al
unísono, los señores concejales acordaron
por unanimidad no imponerle sanción
de clase alguna y por lo mismo enten-
derse en su cargo al Oficial Primero
de este Ayuntamiento Diego Oficial
Mayor de este Ayuntamiento
Puesto a discusión el expediente re-
ferente al Oficial Primero Juan Ma-
rnel Guzmán Priar, los señores

42
Concejales acordaron por unanimidad no haber lugar a imponerle corrección disciplinaria de clase alguna, y confirmarle en su cargo de Oficial Primero de este Ayuntamiento

Puesto sobre la mesa el expediente referente al Oficial segundo de este Ayuntamiento Don Manuel Garcia Pravia el Ayuntamiento o mejor dicho los señores vocales de esta Concepción acordaron por unanimidad acordaron no imponerle corrección alguna y confirmarle en su cargo de Oficial segundo de este Ayuntamiento

Puesto a discusión o mejor dicho puesto sobre la mesa el expediente referente a Estanislao Diaz del Bares, los señores vocales por unanimidad acordaron no imponerle corrección alguna y confirmarle en su cargo de Procaudador de arbitrios de este Ayuntamiento

Puesto a discusión o mejor dicho puesto sobre la mesa el expediente referente al Inspector Farmacéutico Municipal Don Juan de Illiquel y Guerra los señores vocales por unanimidad acordaron no imponerle corrección de clase alguna y confirmarle en su cargo

Puesto a discusión el expediente referente a Don Francisco Larios Pravia médico de existencia pública domiciliario de esta villa, los señores vocales

Les por unanimidad acordaron no imponerle sanción alguna y confirmarlo en su cargo;

Puesto a discusión el expediente referente a Don Julio Ferrnandez el mayor médico interno de asistencia pública Municipal en esta villa, los señores vocales les por unanimidad acordaron no imponerle sanción de clase alguna y confirmarlo en su cargo de médico interno ya expuesto

Puesto sobre la mesa el expediente referente a la Comadrona Municipal Doña Florentina Torresana de Vera, los señores vocales les por unanimidad acordaron no imponerle sanción alguna y confirmarlo en el cargo indicado

Puesto a discusión el expediente referente a Don Luis Fernandez Foucea Comisario del Catastro Municipal, los señores vocales por unanimidad acordaron no imponerle sanción de clase alguna y confirmarlo en su cargo

Puesto a discusión el expediente referente al Guardia Municipal Esteban Meiriano Flores, los señores vocales por unanimidad acordaron no imponerle sanción de clase alguna y confirmarlo en su cargo

Puesto a discusión el expediente referente al Guardia Municipal Esteban Felipe Torres, los señores vocales acordaron por unanimidad, no imponerle sanción disciplinaria de clase alguna y confirmarlo en su cargo de Guard

día municipal de este Ayuntamiento
 lo
 Puesto a discusión el expediente referente a Juan
 Prufes Jaramillo Guardia del Cementerio no apa
 recen datos en su contra y por unanimidad los
 señores vocales acordaron no imponerle sanción
 disciplinaria de clase alguna y continuarle
 en su cargo.

Puesto a sobre la mesa el expediente re
 ferente a Fernando Viera Guzmán los señores
 vocales no encontraron datos en su contra
 y por unanimidad acordaron continuarle
 en su cargo de eligección de este el
 Ayuntamiento.

Fue vista de lo actuado de la ho
 ra por haber superado a las venti
 una se dio por terminada la sesión
 siendo las doce de la noche o poco las ven
 ti una extendiéndose la presente ac
 ta que después de leerla y hallada
 conforme firmaron los señores concurren
 tes y yo el letrado certifico

Villanueva Manuel Viera

Juan Antº Barral

F. Mesa

Nicolás Figueroa

Bernardino Arias

Manuel Verdugo

Joaquín Pérez

Señal extraordinaria del día 3 de Mayo
de 1938

En la villa de Higuera de Vargas a tres de
Mayo de mil novecientos treinta y ocho,
previa convocatoria yrada al efecto y con
miensu on el ralde de actor los señores voca
les de esta Comision Gestora que al mero gen
re expresan el objeto de celebrar la sesion extra
ordinaria para la que previamente habian
ido convocados. Leida la letra circular del
Sr. Alcalde Presidente Don Mercedes Villa
nueva bla de las publicas y abierta el acto y
el m orden y el tenor de lectura del acta de
la anterior que fue aprobada y firmada
seguidamente el secretario que responde de
el acta que por no haberse puesto
del manifiesto expediente que trata
del suceso de Torquemada Guano, porque
habiendo sido pedido el tenor el Sr. Al
calde dice, que no se lo entrega, no se pueden
hacer alegaciones a cerca de las ratones y
declaraciones de las personas que en dicho
expediente hallen de puesto para verci
se hallan de provista de sellos y sellos
es que exige la circular del Excmo le
nor Gobernador Civil inserta con el nu
mero 115 en el Boletín Oficial de esta
provincia de fecha 11 del actual digo de
eteril proximo pasado, y adhiriendo de
este defecto, no puede adaptarse a
los algunos y por tanto hay que de
volverlo al Sr. Instructor para
que practique la diligencia de poner
lo de manifiesto al que se le hacen cargo,

44
y por lo tanto con arreglo a lo que
dijeron los artículos 213 y 214 de
la vigente Ley Municipal y número 6
del artículo 3 del artículo 3 del Reglamento
de Secretarías y número 2 del artículo
2 de dicho Reglamento, les hace la
advertencia legal de ser nulo e ineficaz
cualquier acuerdo que se tome sobre el
particular, haciéndole saber la respu-
sabilidad criminal en que incurren
con arreglo al artículo 307 del Codi-
go penal, así como también la ci-
vil a que se refiere la Ley de 5 de
Abril de 1905, si es que se adoptan

acuerdos sin cumplir estos requisitos,
por todo lo cual pide a los señores vo-
cales que acuerden la suspensión
de esta sesión. Los señores vocales
 acuerdan que se suspenda la sesión y que
se eleva cuenta al Excmo. Sr. D. D. D.
Bernardo civil de la provincia a cerca
de él si para adoptar acuerdos en
esta sesión referente a la resolución del
expediente de Guardia Municipal José
Genovales Guerrero, Manuel León Olla-
ra y Juan Manuel Caballero Pérez, es
necesario poner de manifiesto el expedien-
te íntegro sobre la mesa y que sea leído
por el señor secretario, pues es necesario
tal requisito habiendo sido el auto
cualquier auto dictado por el señor Jefe
Instructor en que educaban los señores

Tantos y caudales de deudas
pedidas

Con lo que se dio por terminada la
revisión extendiéndose la presente acta
que después de leída y hallada correcta
me firman los señores concurrenentes haciendo
de cuenta que se supiera a las veinti
dos y terminó a las veintitres y cuers
to y yo el teniente certifico

M. Villanueva

Joaquín Pérez

Manuel Prieto

Don Aníbal González

M. Manuel Vozel

Nicolás Figueroa

F. Mesa

Sebastián de Aras

El teniente

Agustín Ceberales

Señal ordenanza digo extraordinaria del día
5 de Mayo de 1938

En la villa de Higuera de Vargas a las
10 de Mayo de mil novecientos treinta y ocho
previa convocatoria girada al efecto se reunió
en el salón de actos de las Casas Comunitarias
los señores vocales de esta Comisión Ejecutora que
al margen se expresan al objeto de celebrar
la sesión extraordinaria para la que previa-
mente habían sido convocados. siendo la hora
de las veintidos treinta y cinco y estando en
de la sesión para las veintidos y estando presen-
tes el teniente Alcalde y los concejales Don Juan
de Alva Diaz, Don Juan Esteban Tomado Flo-
res Don Nicolás Izquierdo Delgado y Don
Emmanuel Verdejo el Secretario dijo que no podría
celebrarse sesión porque faltaba asistida con
exceso la hora no habiendo comparecido
las tres cuartas partes de los concejales que
para estos casos exige el artículo 196 de
la vigente Ley Municipal. En este mo-
mento se presenta el concejal Don Joa-
quín Pérez Moreno y se pone sobre la
mesa el expediente referente al Guardia
Municipal José General Guerrero. El
Secretario que repanda pide permiso al señor
Alcalde Don Veneciano Villanueva para ser
ese expediente y el teniente Alcalde le ma-
nifiesta que se lo prohíbe y solo per-
mite a los concejales su lectura de esos
expedientes porque dice que el teniente

no tiene voz pero su voto. y no
se tuvo en la ocasión presente. El
Secretario contesta que jurídicamente
por tener voz puede adscribir a la,
vocales de los defectos que tengan los ex
pedientes porque esta es su misión con
arreglo al artículo 2. del Reglamento
Los señores vocales después de enterados
del expediente piden o acuerdan que se
abuelva el dicho Acuerdo por unanimi
dad de declarar que no ha cometido
acto alguno de aquellos a que se refiere la
Circular y por tanto procede confirmar
lo en su cargo de Guardia Municipal de
este Ayuntamiento. En este momento
momento comparece el Concejal Don Legionario
de otra categoría. En este momento el
señor le relata. En este momento el
señor Alcalde le dice al Secretario
que los papeles de resguardo cada uno
de los papeles. También me ha dicho
dijo y muy con Dios. El señor Alcalde
permite que en la permitida reunión
se permito al Secretario decir que en Gobiern
no civil quería el ver su expediente. Dadas
las oportunas explicaciones se retira lo molestias
que quedaban atender. En este momento el
señor Alcalde pone de manifiesto al señor
Secretario el expediente donde figuran los
cargos que se le hacen al Guardia Municipal
por Don General Excmo y la declaración
preluda por el. El señor Secretario lo exami
na y dice con gusto que lo que ha
visto no es más que papeles que dice de

Asociación de José Gervasio Guerrero
un informe del señor Villanueva como el tal
de otro de la Guardia Civil otro del Señor
Juan Municipal y otro del señor Cascajares

Seguidamente se pone de manifiesto el
expediente referente al Guardia Municipal
don Manuel León Martín, Los señores vocales del
pueblo de deliberar acuerdan que el ex
procedido Guardia debe continuar en su que
to y por tanto procede continuarle en su
cargo de Guardia Municipal

Se pone de manifiesto a decir el señor Alcalde
de después de este acuerdo dice que presenta
el teniente que rependa el expediente de
don Manuel León Martín. El teniente lo exami
na y ve que existe la declaración de don
Manuel León Martín de las mismas auto
ridades a que se refiere el anterior y
no existen más actuaciones

Seguidamente se pone de manifiesto el
expediente referente a don Manuel Cabal
yante Cascajares Inspector Municipal Veterinario
Interior de este Ayuntamiento - Don Juan
de Alcazar vota porque al señor Cabal yante no
se le imponga sanción alguna. Don Joaquín
Pérez vota porque se le impongan dos meses
de privación de sueldo por lo menos. Don Gregorio
de Alcazar vota en el mismo sentido que el anterior
Don Juan Esteban Torres Flores vota por
que se le impongan seis meses de privación
de sueldo. Don Manuel Verdeja vota porque se
le impongan dos meses de privación de

sueldo. Sean Nicolas Trujardo Felipe vota
porque se le impongan seis meses de priva-
cion de sueldo. Sean Manuel Pizarro vota
porque se le imponga la destitucion. El le-
nos el cual de voto por la destitucion y es
no responsable la destitucion que se le im-
pongan seis meses si decir que vota
porque se le impongan seis meses el su-
perplus de sueldo. En vista del empate
producido se declara urgente y repetida esta
en el mismo sentido el tenor el cual es como
de ~~esta~~ el voto del calidad del tenor el
cual es, constituyese a sueldo, que se le
imponga la suspension de privacion de
sueldo por dos meses, digo por seis
meses.

Fue habiendo mal acuerdo de que
tratar se levanta la sesion de orden
del tenor Presidente extendiendose la
presente acta habiendo superado a las
veintidos y ~~terminandose~~ a las veinte
cuatro, acta que despues de leida y halla-
da conforme firmaron los señores con-
currentes y yo el secretario certifico
William Val

4 Mesas

Joaquin Perez
Segismundo Arias
Manuel Verdaz

Nicola Trujardo

Juan Anta Escobar

Manuel Pizarro

12
Sesion Extraordinaria del Ayuntamiento del dia 6 de Mayo de 1938

- Al Alcalde
 Fernando Mesa
 D. Joaquin Perez
 D. Segundo Arias
 D. Nicolas Segura
 D. Manuel Vides
 D. Juan Ant. Ferrer
 D. Manuel Rivero

En la Villa de Higuera de Tercera seis de Mayo de mil noventa y ocho y ochenta y ocho primera convocatoria acordada al efecto se reunieron en el Salon de Actos de estas Casas Consistoriales los señores Vacantes que componen esta Comision gestora y que al margen se expresan al efecto de haberse la sesion extraordinaria para que habian sido convocados: siendo la hora señalada en el Acto de Alcalde Presidente dijo que se acordaba abrir el acto y le en orden y el secretario accidental por incompatibilidad del propietario de dicho cargo que fue aprobado y firmado

Acto seguido se puso se manifestó el expediente material al secretario de este Ayuntamiento Don Augustin Caballero Rivero para que pudiese ser examinada por los señores Vacantes de esta Comision gestora

El Concejal Don Fernando Mesa dice que por no poder impedir la votacion pide se absuelva al secretario de las responsabilidades que se le imputan, D. Segundo Arias Antequera pide la restitucion del cargo D. Nicolas Segura pide que se restituya Don Manuel Vides puesto que en un mes se cumple y el cargo de Don Juan Ant. Ferrer pide que sea restituido, Don Joaquin Perez dice que se restituya Don Manuel Rivero para que igualmente se le restituya el cargo de secretario el señor Alcalde dice que se restituya a Don Manuel Rivero y se pide igualmente la restitucion del cargo secretario Don A-

Acuerdo 1º de
 Distinguido al
 secretario Don
 Augustin Cabal-
 lero Rivero

Quinto Caballero Nuevo, por tanto tratándose
de otros cinco señores por la destitución de los
por la abstención de uno por que se interpuso
cinco meses de amplex y duelo, que los de los
ocho señores presentes son los que hoy constituyen
tuyen la Comandancia gestora, constituyéndose además
el de la destitución de Don Anthon Caballero
Nuevo Ponce, ordenándose por la Abandona se el
orden de esta destitución al Excmo Sr. D.
Gobernador (con el qta proveya y alubrosos
Y no habiendo más asuntos de que tratar se
levantó la sesión extendiéndose de la presente
Acta que se puede leer y hallar con trueque
por los señores asistentes y el secretario y
secretario acordado así.

Williameras de la Mesa

Segundo de las A. Indias Aguirre

Marcos Verdiz

Juan Ant. Borrado

Joaquín Pérez

Marcos Vireo

Agustín



Sevan Ordenanza del Ayuntamiento del día 15 de Mayo de 1938

En la Villa de Higuera de Vargas a quince de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, previa convocatoria que al efecto se celebraron en el Salón de Actos los señores que componen esta Comisión Gestora y que al margen se expresan bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Menesio Villanueva Olea siendo la hora de las veintidós que es la señalada. Por la Presidencia se celebró público y abierto el Acto y de su orden y el Secretario de lectura del Acta de la anterior que fue aprobada y formada.

Se acuerda entre los señores Villanueva Olea y Francisco Fuentes para que se repitan las cédulas personales con una cantidad de 200 pesetas.

Segundamente el Sr. Presidente dijo que uno de los objetos de esta Sesión era dar cuenta de que al tener los créditos personales se hizo entrega de ellos al Señor Don Francisco Fuentes Ruiz para que los cobrara cosa que se venía haciendo en años anteriores y es así que a fuer del Excmo. Sr. Fuentes tiene responsabilidad en cuanto a responder al cargo que se le hace es por lo que lo hace saber a la Comisión Gestora. Los Señores Vocales por unanimidad acuerda darse por enterado de lo dicho por el Sr. Alcalde y aprobar lo hecho por el mismo y que la gratificación eran de doscientas pesetas que se le señala por este día bajo se que con cargo al Capitular y Artículos correspondiente.

Acto segundo se da cuenta de una solicitud que presenta el Sr. D. Manuel Muñoz por el que dice que teniendo un hijo en el pueblo que eran los que se dedicaban a las faenas agrícolas y que con los varones que tiene y que con la mano de ellos le era necesario dedicarse a la recolección



de los meses y por esta causa solicitaba dos meses de permiso sin sueldo, una vez transcurridos volver a sus ocupaciones habituales

Acuerdan conceder a Jefe Romalejo Guzmán 2 meses de permiso por su sueldo

Los señores del Ayuntamiento hecho cargo de lo expuesto por el Sr. Presidente, atendiendo a que es una cosa justa la que solicita el Sr. D. Romalejo Jefe Guzmán, Superior maxime teniendo en cuenta que lo solicita por tener los dos hijos varones en el frente defendiendo a España, se acuerda por unanimidad concederle los dos meses que solicita que empiezan a computarse desde el día en que empieza a disfrutarlo, pero sin sueldo, dando cuenta al interesado de este acuerdo

Se da cuenta de que el Sr. D. Agustín Caballero no ha hecho entrega; que se traiga cada cuenta al Gobierno Civil

Segundamente se da cuenta de que a pesar de haberse notificado al secretario que tenia que hacer entrega de la documentacion que pertenecia al Ayuntamiento al día siguiente de haber acordado por destitucion, este Sr. o sea Don Agustín Caballero Rosas aun no se ha presentado para hacer entrega oficial de clase alguna ni las llaves de los archivos, ni la del Ayuntamiento ni documentos alguno, advirtiendole a la Corporacion que de todo esto se dio cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia

Los señores del Ayuntamiento acuerdan quedar enterados de lo expuesto por la presidencia. Y no siendo otro el objeto de la sesion por la presidencia se levanta esta, siendo la hora de las veintidos y treinta horas, ordenando se extienda la presente Acta que despues de leer y hallarse conforme me firmen los señores Concejales y de todo ello y el Secretario accidental de todo

Williamera Manuel Torales



Nicolás Izquierdo

F. Mesas Segismundo

Joaquín Pérez

Arnal

Aquiles Benavides

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del día 31 de Mayo de 1938

En la Villa de Higuera de Vargas a treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, se convocó a los señores Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar la ordinaria de este día, siendo la hora señalada por la Presidencia se celebró pública y abierta el Acto y se en orden por el secretario de lectura del Acta anterior que fue aprobada y firmada

segundamente el indicado señor Presidente dijo que se había recibido un oficio que expedido a la letra dice así: Adjunto remito a Vd. el informe y estado de variaciones propuesto por el Perito Agrícola del Estado encargado de la zona en el Excmo. Ayuntamiento promovido por D. José Romero Antequera, para informe de esa Junta Provincial, debiendo advertirle que el informe que emita esa Junta será por el mes de Mayo de la manera que al efecto celebran; y era devuelto a este oficio un plan que no exceda de quince días.

A los quince de Mayo de mil novecientos treinta y ocho. = Badajoz 22 Abril de 1938. = 55 años Triunfal. = El Jefe Jefe de T. Aguilera Firmado ilegible. = Tiene un membrete que dice = dele

gaceta de Hacienda. = Servicio facultativo de Catastro. =
Valoración agrícola = Badajoz y un sello que dice =
Servicio facultativo de Catastro. = N.º 51. = 22 Abr. 1938. =
Valoración agrícola = Saluda = Al pie del memorial = Sr.
Alejandro Presidente de la Junta Provincial de Agricultura
de Vargas. = Dijo también el Sr. Olabe Presidente
que a este efecto se acompañan, otros que dice
así = Sr. Ingeniero Jefe de V. Agrícola. = Vista la instan-
cia presentada por el vecino de Higuera de Vargas
Don José Romero Antequera, en la que manifiesta
que habiendo comprado una finca al sitio del Pozo
del término de Higuera de Vargas a los H.º de Don
Francisco Gil León, o sea la parcela n.º 1 del Polígono n.º
39 la que aparece con una extensión de 13-34-04
H.º y un líquido superficial de 893,81 pesetas, y estan-
do dicha parcela mal clasificada, puesto que su
realidad no excede de siete H.º y el arbolado
de maderas y aprovechamiento de hierbas y pastos,
ni pertenecen a los H.º del memorial Don Fran-
cisco Gil León, ni al recurrente, sino a la sociedad
Civil "La Busca", domiciliada en dicha Villa, exis-
tiendo además otros errores, solicita se haga la rec-
tificación necesaria y para lo cual se comprome-
te a abonar los gastos que ocasionen mediante el
Presupuesto que al efecto se formalice = Resolviendo
determinadamente la parcela en cuestión, se procedió a la
toma de datos topográficos necesarios para hacer
el levantamiento del plano, del cual se ha obteni-
do una extensión superficial de 8-29-47 H.º; es-
mo por otra parte, el reclamante y dueño es la
muerte del derecho de censo cada tres años,
cuyo tipo de requera por H.º es de 21 pesetas, le
corresponde un canon censo una requera total
de 174,19 pesetas. De todo lo cual se deduce una



50
baja para la extensión superficial de dicha parcela nº 1 de 5-04-57 H^a. y para su riqueza imponible de 419'62 puntos. = El Puerto Agrícola del Estado que suente, tiene el honor de informar a V.S. que con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia, se han inspeccionado las parcelas que comprende el polígono nº 39, haviéndose observado que la extensión superficial de 5-04-57 H^a que tiene adjudicada de una parcela nº 1, la tiene de menos la parcela nº 5, cuyo propietario es, la Sociedad "La Beneficencia", la cual se ha negado a firmar las correspondientes hojas declaratorias, por cuya razón, y con el fin de cumplir lo que determina el artículo 60 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913 por el que se rige este servicio Facultativo de Catastro Agrícola han sido firmadas por la Junta General del pueblo de Higuera de Vargas. = El resultado de todo lo expuesto se expresa en el adjunto bitácula de variaciones, en el que se observa, que el término municipal de Higuera de Vargas, no sufre alteración alguna, ni en su extensión superficial ni en su riqueza imponible. = V.S. con su acertado criterio, resuelva lo más conveniente. = Badajoz 22 de Abril de 1938 = II año triunfal. = Pedro Hermos. = Rubricado. = También presento el dr. Alcalde un estado que es como sigue. = Provincia de Badajoz = Término Municipal de Higuera de Vargas. = Servicio Facultativo de Catastro. = Estado de variaciones comprobadas, en virtud de Expediente iniciado a instancia de D. José Romero Ansegura. = Situación = Polígono = Parcelas = según abanico = Propietario = Clases = Superficie H^a = A^a C^a Tipo por H^a = Riqueza = Puntos = Polígono 39 parcela nº 1 Francisco del Socor = Encuentro reverso al terreno = 1^a = 13-34-041-67-893'81 = Polígono



39 parcela 5 = Sociedad La Benefica, Eucens y Cereal al 1/2 2º
 46-57-29-49 = 2282.07 = Totals 59-91-33 = 3175.88. segun
 la comprobacion Parcela n.º 1 Jose Romero Antiguera
 derechos de cuenta clase 1ª = 874.29 83.47 cts Tipo 21 requiren
 17449 pesetas, 1.º Sociedad "La Benefica", Derechos Vnlry pas-
 to clase 1ª Tipo 46 = 381.56, = 5ª Sociedad La Benefica
 Eucens cereal al 1/2 - Clase 2ª = 46.57.29. Tipo 49 = 2282.07 =
 Parcela 5ª H/ red red red = 1ª 5.04-57 Tipo 67 = 338.06
 Totales 59-91-33 = Riquesa 3175.88 = Badajoz 22
 Abril 1938 - 11 años Trimestre El Periodo Agrícola del
 Estado = Pedro Horneros - Ruben = V.º D. El
 Ingeniero Jefe de V. Agrícola Obligado = Ruben hoy
 un sello que dice = Servicio facultativo de Cata-
 tro = Valoracion Agrícola = Badajoz

Se acuerda las
 transmisiones
 de dominio de
 Jose Romero
 Antiguera

Los señores Principales despues de amplia deliberacion y
 sin informados del espuro e informe emitido por el perito
 agrícola del Estado Don Pedro Horneros y la Hoja de
 variacion de las expresadas parcelas, acuerdan por
 unanimidad se hagan las transmisiones en la for-
 ma que en el informe se dice y que se remita copia
 del acuerdo al señor Ingeniero Jefe de V. Agrícola
 del servicio facultativo del Catastro segun se interesa
 Segun consta el nom. señor Presudct. D. Venustiano
 Olvera presenta un escrito de traslado para
 saber lo que se solicita en inclusion en el
 Padrón de vecinos de este por llevar mas de
 seis meses residiendo en el pueblo

Se acuerda la in-
 clusion en el Padron
 de vecinos de Isabel
 Guisela Socorro

El Ayuntamiento despues de amplia discusion
 acordarse por unanimidad conceder la re-
 sidencia a Isabel Guisela Socorro por ha-
 berse acreditado haber mas de seis meses residiendo
 en este pueblo.

Acto seguido y por un el secretario se ordena la
 practica de lectura del espuro que copiado a

31

La letra dice así: "Cumpliendo acuerdo de esta Comunion
Sector de fuder y de los comentes, debe participara V. que
insistiendo este Ayuntamiento en desembargo por los
conceptos que al margen se expresan, deban ingresar
su importe ante del dia 5 de mayo proximo, advertien-
dole que de no hacerlo asi, al siguiente dia
se dictará para el desembargo al Sr. Gerente de
aprovechamiento para en conformidad con los correspondientes
recargos. Dios guarde a V. muchos años = Badajoz
24 Abril 1938 = M. Sr. J. J. J. J. = Al Presidente =
Muy Sr. D. = D. Sr. J. J. J. J. = D. Sr. J. J. J. J. =
margen aparece la siguiente liquidacion = Repor-
tamiento de Audencia Dec 1934 = 49.50 pt = Por concepto
de moratoria del 1934 = 885.14 pt = Por Aportaciones
de 1936 = 1.399.74 =

Los señores del Ayuntamiento acordaron dar
por enterado del referido escrito
Y no siendo otro el objeto de la sesion por la Presidencia
se levantó esta sesion a la hora de las veintuna y
cuya sesion supere a las veintiocho y de orden de la
presidencia se extiende la presente Acta que por
razon de su contenido y de todo ella yo el secretario
certifico

M. Villanueva

Joaquin Perez

Mansel Verdijo

Mansel Piñero

Juan Ant. González

Guillermo Avias

Juan Perez

3
Sesión del Ayuntamiento del día 16 de junio de 1938

Señores Asistentes

D. Joaquín Bover

D. Manuel Rivera

D. Segismundo Arias

D. Juan Ant. Ferrás Flores

En la Villa de Higuera de Vargas a diez y seis de
Junio de mil novecientos treinta y ocho, previa con-
vocatoria girada al efecto se reunieron en esta casa
Consistorial los señores que componen esta Com-
ision Gestora y que al margen se expresan bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde Don Venustiano Vi-
llanueva Olea al objeto de elevar la susan ordina-
ria supletoria de la que debió editarse en el tra-
de ayer y por poder llevarse a efecto por falta
de asistencia de Señores concejales.

Por la presidencia se declaró público y abierto el Acto
n.º de su orden y el Secretario dió lectura del Acto de
la anterior que fue aprobada y firmada

seguidamente y por la Presidencia se ordena la lectura
de un escrito que presentó el día 8 del actual el Te-
lerritorio D. Manuel Cabal, ante Juncos interponiendo
recurso contra el acuerdo del Ayuntamiento del tra-
cuor de Hoy por el que se le impuso la sanción de
seis meses de suspensión de sueldo por esta incluido
en el Decreto n.º 108 de la Junta de Defensa Nacional,
manifestando el propio Sr. Alcalde que como
el recurso fue presentado el día ocho de Junio y el
día seis había espirado el plazo para la admisión,
había denegado la admisión del recurso por haber
sido presentado fuera del plazo legal, habiendo en-
trugado copia del Decreto al Sr. Cabal ante Com.
El Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar
en todas sus partes la conducta seguida por el Sr.
Alcalde Presidente en este asunto

Acto segundo el Sr. Presidente manifiesta haber recibido
una visita del Sr. local de Fomento Española Frondanista
y de los Señores el cual me transmitió una copia de la pronomal

D. Manuel Rivera
a D. Manuel Ca-
balante Com.

por lo que solicito vayan los unos señores al
compartimento de flechas en Ervas Cerceros y por
lo cual necesitan ser pensionados y proponer
que aun cuando el Ayuntamiento se encuentra
fha en situacion precaria si lo estimaba debia
contribuir para que por lo menos dos más
señores puedan disfrutar de esta beneficencia

de acuerdo al Ayuntamiento hecho cargo de la manifiesta
necesidad que se trata por el Sr. Presidente y teniendo en cuenta
necesarios para que lo solicite por el Jefe de Fomento es justo
y razonable por tratarse de una obra importante
que sea más al
falange señores van y pronto acordaron por unanimidad abonar los
gastos de dos más y que se giren los recursos
de un cargo a sus propios.

Y por haberse mas asuntos de que tratar por
la presidencia se levantó la sesion que terminó
a las diez habiendo empezado a las diez, y teniéndose
chevada la presente acta que después de leida
y hallada conforme firmaron los señores sus-
critos y de todo ello yo el secretario certifico

W. Villanueva

S. Garrido Arias

Joaquín Pérez

Martín Vivero

Juan Ant^o Leraño

Martín Verdugo

Agustín Borrada

Sesion ordinaria supletoria del dia 30 celebrada el dia 1.º Julio 1938

Wenceslao Villanueva
Segundo Anas
Manuel Ponce
Manuel Verdugo
Francisco Perez

En la Villa de Higuera de Vargas a primer de Julio de un movimiento treinta y ocho, por la convocatoria que al efecto se reunieron en el ayuntamiento de este pueblo, Casas Comarciales los señores Vocales de esta Comision Gestora que al margen se exponen al efecto de celebrar la sesion ordinaria supletoria de la que debia celebrarse en el dia de ayer, siendo la hora señalada el señor Alcalde Presidente don Wenceslao Villanueva Ochoa, declaro abierto y abierto el acto y de un orden por el secretario accedimos a la lectura del acta de la anterior la que fue aprobada y firmada por los señores asistentes. Suplementalmente el señor Presidente dijo: Que segun se habia expresado en la convocatoria el objeto de la sesion era dar cuenta de un asunto que presenta el Guardia Municipal Manuel Leon Martin por el que en virtud de la ley se le conceden unos dias de permiso con el fin de poder recoger las mieses que tiene sembradas y sembrar que dos meses que tiene mayores que eran los que le habian ayudado a la siembra y en un trayecto en el ejercito.

Construido el caso
del primer Municipio
San Martin en
sueldos

Los señores de la Comision hecho cargo de lo que se le ha solicitado y puesto que dada la época actual se puede proceder al servicio de este Ayuntamiento por unos dias, acuerdan por unanimidad considerar de veinte dias de permiso por un sueldo y trascurridos que segun se reintegraran a un cargo desempeñando la responsabilidad desde el dia de momento. Asi mismo el señor Presidente manifiesto que en el primer dia del Ayuntamiento fue pasado Guillermo Martin Martin para ver si realmente se le permitian a ser un caso de fuerza y que se debe dar unos dias de permiso.

que con los dos meses concedidos no tuvieron tiempo suficiente para poder atender a las formas de cobracion.

Los señores de la Comision acuerdan por unanimidad concederle otros quince dias mas para su estudio y que una vez que esto terminare se reintegre al an cargo

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesion, la que dio principio al las veintidos y termino a las veintio cinco minutos, acordandose la presente Acta que despues de leida y hallada conforme firmaron los señores asistentes y yo el secretario en este, fecha en

W. Villanueva

Segismundo Arias

Manuel Verdeja

Manuel Verdeja

Aguila Borrado

Sesion ordinaria del Ayuntamiento del dia 1 de Agosto de 1938

Señores Asistentes
El Alcalde
Fernando Mota
Manuel Roman
Segismundo Arias
Juan Ruf Torres

En la Villa de Higuera de Vargas a primer de Agosto de mil novecientos treinta y ocho, previa convocatoria que para el efecto se remiten en el Salou de Actos de estos Coros Concejales, los señores Concejales que al margen se expresan (al) bajo la Presidencia del Señor Alcalde Procurador Don Segismundo Arias, al objeto de celebrar la reunion de este dia

Siendo la hora señalada por la Presidencia se re

posible con el fin de que en el proximo Agosto
empiecen a funcionar caso de llegar a un
acuerdo. = Por Dios, España, y en Revolucion Nacio-
nal-Sindicalista. = Jura de los Caballeros 19 Julio
938 = 11 años Trampal. = El Jefe Comarcal = J. Franco
Rubencos = Señor Alcalde Presidente de la Comuna-
lidad = "Miguera de Vargas" dice a este proposito, el dicho
Alcalde que creia convenientemente dar esas facilidades
que pide el Jefe Comarcal, pues aunque se pade-
ra algun gasto el mismo mayor el beneficio
que se hace a estos recuros con la instalacion
del Almacén ^{que} propone, puesto que de esa forma
no tienen que desplazar el trigo fuera de la localidad
y todo los meses podran vender los ferreos que tubie-
ran necesidad de ello, y que si el Ayuntamiento
creia conveniente podria alquilarse el local
convenido por Molino de Jure Martine que ya ha
utilizado el servicio Nacional para la recogida del
trigo y que este contrato se podia hacer con el
Señor Comandante Donita de esta Villa, puesto que refe-
rente local estaba incautado por el Estado.
Los señores Comarcales despues de bien informado de
lo manifestado por el Señor Alcalde, acuerdan por
unanimidad concederle un voto de confianza como
amplio como sea necesario para que efectue
el contrato del Molino molinero de Pepe Martine
y de todas las facilidades de fin de que se instale
en esta localidad el Almacén que propone el
Sr Jefe Comarcal del Servicio Nacional del Trigo
de Jura de los Caballeros, puesto que con ello
se hace un gran beneficio al recaudario y que
los gastos que esto supone se hacen con cargo
al Capital y Arrendo correspondiente del Gran
pueblo de Juro.

Se acuerda autorizar
al Alcalde para
que contrate local
para el depósito del trigo

Seguientemente se presenta por el Señor Secretario de
orden de la presidencia el expediente posesorio mis-
tuno por este Juzgado Municipal a instancia
del vecino de esta Villa Juan Antonio Ferrada
Flores de la finca que a continuación se
describe "Media cerca de la denominada "Marisma"
en este término Municipal y sito de Villorquia
de cabida de una hectárea en suertes y un área
y ventosera cercadas, que linda por Naciente
con tierra de Agustín Encubi, por Oriente con here-
deros de D. J. Balquero y por el Norte con los
muros y por el Sur con la otra media cerca
que es propiedad de los hijos del vendido, sus
hermanos de su difunta esposa Estrella Ferrada
González, cuya finca la compró a Eladio del Villar
Mabarro satisfecho por ella tres mil seiscientos
y treinta reales a la una una carta de pago
con el n.º 278 acreditativo de haber satisfecho los dere-
chos reales con fecha 14 de Julio de 1938 y cuyo
expediente había sido suspenso la inscripción por
no figurar la finca dentro a nombre de Juan
Antonio Ferrada Flores y al efecto de que se tome
la Nota correspondiente hacia la presentación del
referido Expediente

Los Señores Concejales acuerdan por unanimidad
tomar Nota para que en su día pose la finca
descrita a nombre de Juan Antonio Ferrada
Flores y sea baja a favor de Eladio del Villar
puesto que se ha acreditado esta compra por
ante de este Juzgado Municipal de fecha antes de Julio
de mil novecientos treinta y ocho, habiendo pagado
los derechos reales.

Y en virtud de los asuntos de que trata por la Brevedad
se levanta la sesión que fue precedida por los señores

Examinada el
termino de Juan
Antonio Ferrada
Flores

55
y tambien a los venidos los bonos ordenando se cohera
la presente acta que es posible leida y hallada
conforme firmaron los señores Presidentes y
dichos ellos por el secretario outipus "Entre renglones
"sindi fijo los dos fros los meses - Vale - Emendada 247"
vale"

Williameras

Juan de los Hornos

F. Mesa

Manuel Vireo

Segundo Arias

Agustin Corrao

Seccion extraordinaria del Ayuntamiento del dia 3 de Septiembre 1938

Quinto Asistente
El Alcalde
Fernando Mesa
Manuel Rivero
Juan José Segura

En la Villa de Higuera de Tordes a tres de Sep-
tiembre de mil noventa y tres y ocho, por
convocatoria quada al efecto se reunieron en esta
Casa Consistorial los Señores Concejales que al
manera se expresan al objeto de celebrar la
sesion extraordinaria para la que habian
sido convocados en debida forma bajo la Presiden-
cia del Sr. Alcalde Don Manuel Villanueva
Ochoa.

Por la presidencia se dio lectura publica y abierta el
acto y se le dio orden por el secretario de lectura
del Acta anterior que fue aprobada y firmada
segundamente se da lectura de un oficio diri-
gido a esta Alcaldia por el Comandante Militar
de la plaza de esta Villa que expresa es como



se que: Encargado el Excmo Sr. Auditor de Guerra de la
2ª División para organizar la suspensión a fin de recavar
Londres, con destino a la Virrey de la Macarena, cuya uni-
versitaria se llevó a cabo por nuestra Gloriosa General, Sr.
Comandante Quijano de Navas, por medio de la P. O. en un último
Charla y dado el alto fin a que se destina, la alta
personalidad que los solicita, a lo que todo hispa-
noles tanto debemos y muy particularmente los
de esta Región, espero por el Patriotismo de esa Cor-
poración que sabrá tener en cuenta lo que eramos
el Glorioso 18 de Julio y lo que somos en la actua-
lidad y por quien fué y somos, y contribuir en lo
que pueda a mejorar la referida suspensión que
hoy el día de hoy queda afectada en esta Coman-
dancia Militar, y en un día pueda ver a E. que
ningun Español ha dejado de oír su llamamiento.
Después a España y quede a T. unos años = He guerra
de Targal 30 Agosto de 1938. III con Francisco =
El Comandante Militar = Antonio Gallardo Fajardo =
Requiere = Sr. Presidente de la Comisión gestora de
esta Villa =

50 pts para
la suspensión
de la Virgen de la
Macarena

Los señores del Ayuntamiento interados del asunto de
Sr. Comandante Militar y teniendo en cuenta el fin
tan alto que se persigue con esta suspensión y el
Agradecimiento que todos debemos a Nicotín G. G. General
Guerra de Navas acordaron por unanimidad de entre
quien se encuentra presente al referir Sr. Comandante
Militar para mejorar la suspensión unificada y
que estas se giren al Capataz y contraer compromi-
siento del Presupuesto de gastos.

Acto seguido por el Sr. Alcalde Presidente se man-
ifesta que existiendo la vacante del Secretario el
cual cubra sus necesidades que son las que figuran
en el Presupuesto y tener en cuenta que el Sr. G. G.



corresponde extraer del presupuesto según el Estatuto Municipal dadas el número de habitantes que tiene este término el municipal es de cinco mil pesetas y teniendo en cuenta la situación económica por que atraviesa el Ayuntamiento y como los mil pesetas no se podrían rebajar al que desearse la plaza de secretario por ser derechos adquiridos propere a la Corporación que se acuerde la Plana con el haber de cinco mil pesetas y que sea esa la cantidad que figure en el Presupuesto que se confeccionare.

Se acuerda finalmente
 Varante secret
 con 5 mil pts

Los señores del Ayuntamiento teniendo en cuenta lo manifestado por el Sr. Presidente y siempre que el secretario cuando no tome posesión del puesto que tiene reuato pendiente se pultique la Plana con el haber anual de cinco mil pesetas y no siendo otro el objeto de la sesión por la Presidencia se levanta esta sesión la hora de lo dice va punto empesad a las once horas, que firmaron los señores asistentes y de todo ello yo el secretario certifico

M. Villanueva

F. Mesa

Nicolás Figueredo

Manuel Piñero

Aquilino Barand

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento del día 28 de Septiembre 1938

Señores Asistentes
El Alcalde
D. Fernando Bosa
D. Manuel Rivera
D. Manuel Vázquez
D. Juan Ant. Formo

En la Villa de Figuera de Vargas a veintiocho de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho, y por una convocatoria girada al efecto se reunieron en el Salón de Actos del Ayuntamiento los señores Concejales que al margen se exponen al objeto de celebrar la Sesión extraordinaria y urgente para la cual habían sido citados en forma legal bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Venecio Villanueva Olea.

Por la presidencia se declara público y abierto el Acto y se da orden y el Secretario de lectura del acta anterior que fue aprobada.
Seguidamente, se ordena de la misma se da lectura del escrito que el Sr. D. Caballero de la letra dice así: "Gobernador Civil de Badajoz = Secretaría General = Negociado 3.º Número 635 = Una España, = Excmo. Sr. Ministro = El Excmo. Sr. Ministro del Interior en escrito fecha 14 del actual me dice lo que sigue." se ha recibido en este Ministerio en escrito de 13 de Julio por correo pasado, Negociado 1.º nº 867, acompañándose al mismo dos expedientes, el primero al Secretario de Ayuntamiento de Figuera de Vargas, Don Agustín Caballero Roux, para depurar en atención política social, y en virtud del cual fue destituido de su cargo por la Corporación Municipal, y otro segundo a instancias del mismo Secretario Sr. Caballero Roux contra el Alcalde Don Venecio Villanueva Olea. = Examinado el primero se observa que en su tramitación no se han cumplido los requisitos legales pertinentes, no se ha formulado precepto de descargos al expediente y que tampoco se haya fundado debidamente a las diversas propuestas por el Sr. Caballero Roux; del que aparece una declaración de responsabilidad de 19 pliegos escritos a mano y puntos nuevos que



51
irregularidad en la contabilidad del Ayuntamiento
y se han probado algunas de las denuncias forma-
dadas como indicadas antes, que no están en la
competencia de este Ministerio. En este expediente
aparecen declaraciones y puestas que tendrían
buena cabida en el anterior, puesto que se refieren
a la actuación político-social del Sr. Caballer
al frente de la Secretaría municipal, y de las prác-
ticas practicadas se deduce que el Jefe Instructor
del primer expediente, no reúne las condiciones de capa-
cidad y requisitos para la formación de esta clase de
expedientes, así como tampoco aparece clara la
designación para tal cargo. = Fundada en las consideraciones
resueltas en este Ministerio acuerda declarar
nula toda la actuación e instrucción a Don Agustín
Caballer Pinar, en depuración de su conducta
político-social, que se forme nuevo expediente
nombRANDO Jefe Instructor por la Corporación
Municipal, para con arreglo a las normas del
Decreto nº 108 de 13 de Septiembre de 1935 y demás
disposiciones concordantes, lo verifique a la mayor
brevedad posible, limitándose en su instrucción
a averiguar la actuación y antecedentes del
suscitado en relación con el S. M. N. para lo que solicitará informes de las
Autoridades y particulares pertinentes; formulará luego el
conclusión, y dará vista de los mismos al interesado para su
contestación y notificará en debida forma el acuerdo
resuelto, cuidando de señalarle el plazo de treinta
días que tiene, para recurrir ante este Departamento,
si fuera diverso. = Lo que participo a V. para su

Ambar expediente
del Sr. Cataller

conocimiento y el de la Corporación Municipal de
Higuera Vieja, para cumplimiento de su objeto, con
observación también del expediente seguido a instancia
del Sr. Cataller por un ser de un vecino de este
Departamento, ya que se trata de denuncias referentes
a irregularidades administrativas y fiscales, deben ser
sancionadas en caso de ser ciertas." = Lo que en unión
del expediente instruido por ese Ayuntamiento al
Secretario Sr. Cataller Roser, traslado a V. para en
conocimiento y cumplimiento de su objeto se ordena en la
presente, debiendo tener en cuenta que por el nuevo
Jefe Instructivo del expediente, que se nombra, se obser-
ven todas las observaciones hechas en el escrito del
Ayuntamiento, y del resultado de dicho expediente, que
determínase a la brevedad posible, dar cuenta
a este Gobierno Civil = Badajoz a España y quince
a Veinte días = Badajoz 21 de Septiembre de 1938. =
El Gobernador = M. Duque de Linares = Reducido =

Los señores de la Comuna Jostora después de bien con-
sultar del escrito traslado, acuerdan por unanimidad
por no encontrar persona alguna para desempeñar
el cargo de Jefe Instructivo para la instrucción del
nuevo expediente, solicitar del Excmo. Sr. Gobernador Civil
se le deigne nombrar uno que ajen en absoluto a
las posibles angustias y circunstancias que pudieren tener
con el encargo, pueda desempeñar con mayor impar-
cialidad y con mayor conocimiento de causa el cargo
de que se hace mención.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por la
presidencia se levanta la sesión que empieza a las
veinte horas y termina a las veintinueve exhortándose
la presente libreta que después de leída y hallada con
forma firman los señores asistentes de que conste

M. Villanueva

J. J. J. J. J.



4 Mesa

Manuel Verdeja
Juan Ant. Coma do

Manuel Verdeja

Juan Ant. Coma do

Sesion Extraordinaria de la Comunion Sector del dia 7 de Octubre 1938

Señores Asistentes

El Alcalde

D. Fernando Mesa

D. Manuel Verdeja

D. Juan Ant. Coma do

D. Manuel Povero

D. Nicolás Jaquez

En la Villa de Higuera de Vargas a siete de
Octubre de mil novecientos treinta y ocho, por una
convocatoria girada al efecto con el carácter de
urgente, se reunieron en el Salon de Actos de
las Casas Construccionales, los señores Concejales
que al margen se expresan al efecto de celebrar
la sesion extraordinaria parala que habian sido
convocados en forma, bajo la Presidencia del
Señor Alcalde Don Venustiano Villanueva Olea.
Por la Presidencia se declaró abierto y abierto el
acto y de su orden por el Secretario la lectura del
Acta anterior que fue aprobada y firmada
Acto segundo y se ordena de la potestad se da lee-
tura del escrito que expedido a la fecha dice asi:
"Gobierno Civil de Badajoz - Secretario General -
Nº 1º de 1.º de 1.º de 1.º = Tva Espana - Tercer año Tombo
En contestacion a su oficio de 30 de Septiembre por
suro pp do. num. 706, relativo a la designacion del
que ha de actuar como Jefe Sustituto en el ex-
pediente que ha de inscribirse al ex-Secretario de
esa Corporacion Don Agustín Caballer Romo, se
servirá V. señoría proponer en forma de per-
sonas que reunan las condiciones necesarias

para el desempeño de dichas funciones, = Dijo sobre a España y quande a 18 años = Badajoz 5 de Octubre de 1938 = El Gobernador Civil = M. A. con de Luano = Rubenado = Señor Alcalde de Higuera y Tanco = Dijo a este proposito el Sr. Alcalde que como se decía en el anterior escrito por el Excmo. Sr. Gobernador Civil habia que reunir el nombre de tres personas que reunieran las condiciones necesarias para poder desempeñar el cargo de Juez para la instrucción del expediente al ex-secretario Don Agustín Caballero y a este efecto proponia a los señores siguientes que a su juicio reunian las condiciones para el desempeño de esas funciones y que eran Don Jesus de Inguel y Guerra, Don Luis Ponce Lara y Don Manuel Verdejo Guisasa y Don Manuel El Viera, Labrador. Manifestando a este efecto el Concejal y primer teniente de Alcalde Don Fernando Mesa Diaz que en sustitucion de Don Jesus de Inguel y Guerra proponia a Don Antonio Perera Escobar Labrador y no existiendo unanimidad de voto en estos Señores se pare el votacion entre Don Jesus de Inguel y Guerra y Don Antonio Perera, pero que los otros dos se eligen por unanimidad y cuya votacion dio el siguiente Resultado Don Nicolas Villanueva vota a favor de Don Jesus de Inguel y Guerra, Don Manuel Verdejo Guisasa, Don Fernando Mesa Diaz y Don Nicolas Requena se han votado a favor de Don Antonio Perera Escobar y los Vocales Don Juan Antonio Ferrado Siles y Don Manuel Rivero a favor de Don Jesus de Inguel, quedando empatados en la votacion respecto esta dando el mismo resulta y vota con el voto de cabida la Presidencia a favor de Don Jesus de Inguel y Guerra, quedando por tanto elegidos para el desempeño de las funciones que se dicen los señores siguientes

Termino para nombrar Juez que instruya los expedientes a los funcionarios del Ayuntamiento

53

Don Juan de Alzola y Suesca farmacéutico don
Luis Ponce Lomas de Maestre Notario y don Mo-
nuel del Viera, doctor, acordaron se le cuenta
separadamente al Sr. D. Federico que se esta
preparando

Por acuerdo de el objeto de esta sesión por la
Presidencia se levantó esta, que empezó a las
veinte horas y terminó a las veintena, de la
que se extiende la presente cota que después
de leerla y hallada conforme fueron los acuerdos
y se trató luego el Secretario certifica

W. Villanueva Manuel Vivero
Juan Ant^o Comas

Manuel Verdugo
Niridas Figueroa

Aquilino Comas

Sesión ordinaria de la Comisión Gestora del día 15 de Octubre 1938

Señores Asistentes
El Alcalde
D. Manuel Romero
D. Nicolás Saquero
D. Juan Ant^o Comas
D. Manuel Verdugo

En la Villa de Higuera de Vargas a quince de Octubre
de mil novecientos treinta y ocho por la Presidencia
girada al efecto se reunieron en esta Casa Cons-
istencial los señores que al margen se expresan
Vocales de esta Comisión Gestora bajo la Presen-
cia del Sr. Alcalde Presidente de la misma
Don Wenceslao Villanueva Alca al objeto
de celebrar la ordinaria de este día.
Por la Presidencia se volvió pública y
abierta el acto y se dio lugar al Sr. Secretario

no de lectura del acta anterior que fue aprobada y firmada

Acto seguido el Sr. Alcalde manifiesta que el Guardia Municipal interior de este Ayuntamiento don Juan Felipe Torro ha presentado la dimisión de su cargo por haberse colocado con mayor sueldo en la Sociedad la Benefica, hecho que ya concuerda con los señores de la Sestrin.

Los señores de la Comunion acuerdan quedar instando y que se publique la vacante de la plaza a los efectos del Reglamento del Buenerito Cuerpo de Matalleros de Guerra

Seguidamente son puestos sobre la mesa las cuentas Municipales correspondientes a los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre del año actual para que se lean y comuniquen por los señores Concejales y se usen los reparos que hubieran por conceptos, y examinados por el que quise tracada fueran aprobadas por unanimidad, por haberlas encontrado debidamente justificadas cuando los papeles efectuados en el mes de Mayo los de setenta mil quinientos catorce pesetas setenta y seis centimos y los ingresos cuatro mil ochocientos ochenta y ocho pesetas, setenta y ocho centimos que da un pro tanto una existencia en Caja de doscientos catorce pesetas ochocientos y nueve centimos. En el mes de Junio ascendieron los papeles efectuados según los presupuestos correspondientes, a la cantidad de ciento mil seiscientos treinta y cuatro pesetas ochenta y un centimo, y los ingresos de este mes son seis mil ochocientos y cuatro pesetas ochenta y un centimo, quedando una existencia en Caja para el siguiente mes de seiscientos treinta y tres pesetas ochocientos y seis centimos. En el mes de Julio los papeles efectuados ascendieron a la cantidad de diez mil trescientos sesenta y una pesetas, treinta y

en un mil. Los ingresos ascendan a ochos mil
cientos ochenta y ocho pesos diez y seis centavos
 quedando una existencia en Caja en este día
 de cuatrocientos sesenta pesos treinta y un
centavos. Los pagos efectuados en el mes de
 Agosto ascendan a la cantidad de cinco mil
trescientos treinta y siete pesos, cincuenta y siete
centavos y los ingresos a cinco mil
cuatrocientos pesos diez y siete centavos, quedando
 una existencia en Caja en este día de cinco mil
trecentos treinta y seis pesos con noventa y un
centavos, y por último los pagos efectuados en
 el mes de Septiembre ascendan a ochos mil
cientos ochenta y siete pesos con setenta y siete
centavos, los ingresos a siete mil
setecientos noventa y siete pesos con ochenta centavos
 quedando una existencia en Caja en este día
 de tres mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos
con noventa y cuatro centavos.

Aprobando
 las cuentas del
 mes de junio
 Agosto y Septiembre
 del año 1938

Y no siendo otro el objeto de la sesion por la Presidencia
 se levanta esta sesion la hora de la venintena, habiendo
 empesado a las veinte, volviendo a la presente hora
 que despues se leida y hallada con forma firmaron los
 señores asistentes y de todo ello por el fin ante certificar
 sobre raspadura siete mil quinientos cuarenta y seis pesos
 y centavos de cinco mil seiscientos treinta y cuatro pesos ochenta
 y = Vale

Manuel Villanueva Juan Antonio Corrales
 Manuel Virena
 e Indes Ferriz Manuel Verdugo
 Aquilino Borrador

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento del día 17 de Octubre 1938

En la Villa de Higuera de Vargas a diez y siete de Octubre de un arcauto trinitario y otro, para conve-
nir a quada al efecto se reunieron en el Salon de
Actos de las Cajas Comarciales los señores Come-
pales que al margen se expresan bajo la Presi-
dencia del Señor Alcalde don Wenceslao Vela
mucha o sea al efecto de celebrar la Sesion Extra-
ordinaria para la cual habiam sido convocados
Por la Presidencia se debiera publicar y abrir el Acto
y se en orden y el Secretario de lectura del Acto con-
tenido que fue aprobada y firmada
Acto segundo y se en orden y el Secretario de lectura del
efecto reunidos por el Señor Inspector provincial de Sa-
lud que copio a la letra lo consigno "Hay un
mandato con el escudo de Salud que dice; Inspeccion
provincial de Salud (Badajoz, -1.527" En uso de
las facultades que le estan conferidas, esta Inspeccion
provincial de Salud ha tenido a bien nombrar a
don Francisco Francisco Rosero Medico de asistencia
publica domiciliaria de Higuera de Vargas para ocu-
par, con el caracter de sustituto de don Julio Yarauna
y Marquis, vacante con el Realplazo de 1938,
la plaza vacante en Higuera de Vargas, hasta tanto
que dicho Sr. Yarauna y Marquis se reintegre
al cargo, y con derecho a percibir durante el
tiempo que ha desempeñado el reemplazo por ciento
de la dotacion de dicha plaza, mas el 25 por 100
de las dotaciones de Practicante y Comadrona,
siempre que el medico sustituto haya venido per-
cibidos. El reemplazo por ciento de la dotacion de
la Plaza de Medico, lo percibirá con cargo al rema-
nente, si lo hubiera, del fondo de comun utilidad

Nombrando a D. Francisco Soriano Sustituta del Sr. Julio Garcera por morosidad este el punto

en la Universidad Santarica para abanar los
trabaja de los medicos sustituta de los militares adif
e mis proadit con sus recemplas. Fdo ello se
acuerdo con el ordenado en 20 de Noviembre de 1934
por el Excmo Sr. Gobernador General del Estado Español
des sobre a España y q nome a V. nuestros auto. - Para
pro 10 de Octubre de 1938. = III auto. Unifal. = El Inspector
provincial de Sauidad actas. - Firmado - Mateo de la
Villa. - Rubricado - Sr. D. Francisco Soriano Ponce. - Higuera
de Vargas. = Diligencia se toma se posesion: Don Mateo
de Villa Camateo, Inspector Provincial de Sauidad actas
de Badajoz. Unifal: Que ante el Sr. Delegado de
Hacienda como Presidente de la Universidad Santarica
Provincial y el que certifica en funciones se secretario
general de la misma, ha tomado posesion en el dia de hoy
del cargo de medico sustituta del Sr. Julio Garcera y
en las condiciones que se expresan en el nombramiento
to que antecede Don Francisco Soriano Ponce, para
cumplimiento de las disposiciones vigentes. = Badajoz
10 Octubre 1938. = III auto. Unifal. - El Inspector Pro
vincial de Sauidad actas. - Firmado - Mateo de Villa
Rubricado V. B. - El Presidente de la Universidad. - Fir
mado - Unifal - Rubricado - Hay un sello en tinta
roleta que dice - Universidad Santarica. - Pres
dencia - Badajoz - Es copia - Badajoz 10 Octubre de
1938 = III auto. Unifal = El Inspector Provincial de Sauidad
actas = firma ilegible = Hay un sello en tinta
roleta que dice - Inspector provincial de Sauidad
Badajoz = Hay un vfo que dice en el momento
Inspector provincial de Sauidad - Badajoz = Dni. 1846 -
fue el honor de admitirse copia de Acta de toma
de posesion de D. Francisco Soriano Ponce medico
de asistencia Publica Domiciliaria de Higuera de Var
gas, nombrado sustituta del Sr. Julio Garcera

series por haberse uer porada este con un Reem-
plaz = dros sobre a fopada y grande a V. muchos años -
Badajoz 1º de Octubre de 1938 = 111 años Frampal = El Ins-
pector provincial de Sanidad actua = persona Mephe = Per-
Arco = lo Alcalde del Ayuntamiento de Huesnerosempo =
Los Suroes del Ayuntamiento y en cumplimiento de los
escritos que anteceden acordaron nombrar Medico de
Asistencia Publica Municipal a esta Villa nombrado
substituto de don Julio Yaraunay Marquis a don
Francisco Arreola Paredes, el cual tomo posesion de
la expresada plaza en el dia de la fecha de esta acta
Y me mandaron muy atento de que tratar por la presente
se deranta la sesion que dio principio a las diez y meretricio
y termino a las tres y meretricio, ordenandose de notoria
la presente acta que se ponga se leida y tratada confor-
me firmen los señores asistentes y el Sr. Dn. el Sr. con
Secretario, certificar

M. Villanueva

M. Virello

M. Virello

N. F. F. F.

F. M. V.

D. A. F. G.

A. G. G.

Resolución Ordinaria del Ayuntamiento del día quince de Noviembre 1938

62

Señores Asistentes
El Alcalde
Fernando Mesa
Manuel Verdigu
Juan Ant. Comed
Manuel Barrio
Nicolás Arce

En la Villa de Plasencia a quince de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, por la comparecencia y acatamiento de los señores Concejales, los señores Concejales que al margen se exponen bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Honorario Beltrán Alca, al objeto de celebrar la ordinaria de este día,

Por la Presidencia se declaró público y abierto el acto y se leyó en voz alta el texto del acta que fue aprobada

El señor Presidente manifestó que abierta la suscripción para el aguinaldo del combatiente lo hacía saber a la Corporación a fin de que acordaran la cuota a contribuir por este Ayuntamiento.

Siempre con acuerdo del combatiente 50 pts

Los señores del Ayuntamiento, acuerdan por unanimidad contribuir con cincuenta pesetas a referido aguinaldo. Acto seguido el señor Alcalde Presidente manifestó que los empleados que fueron destituidos por el Ayuntamiento anterior y los cuales disfrutaban de sueldo de cuyos cobros tiene conocimiento este Ayuntamiento, habrá de solicitar el pago de esos atrasos y como consecuencia de esto se acordó que estos pagos se hagan a cargo de la Corporación para que acordaran lo pertinente.

Los señores del Ayuntamiento, hecho cargo de lo expuesto y teniendo en cuenta la situación precaria en que se encuentra esta Corporación, acuerdan por unanimidad que se requiere a todos los empleados a fin de hacer contratos con ellos para

Declaro a los
suplicados, por
bienes por lo
marcados

abonarle sus debitos en tres anualidades, empezando
la primera anualidad en el año de mil novecientos
treinta y nueve y siguiente hasta el año mil no
cuenta cuarenta y uno, y para efecto se llevan
al presupuesto que se confecciona para el año mil
novecientos treinta y nueve la parte proporcional a
la tercera parte de sus debitos, dando cuenta a la
Comision cuando se efectue el contrato, haciendo
cuentas que si por cualquier cosa fallare en
esperando el tiempo alguno de ellos tendran que
dar al percibo de estas cantidades en herederos legiti-
mos, entendiendo que este pago se hara a los
que tubieren derecho a ello segun las sentencias he-
chas por los Tribunales competentes, sin incurrir en
denegacion de Justicia para que efectivo los contratos se refe-
rencia

Seguidamente el Sr. Alcalde Precedente manifiesta que el
día primero del actual se presentó ante este Ayuntamiento
muerto el veedor de esta Villa Joaquin Jaramba Artea-
ga, con un escrito que expone a la letra de esta ma-
nera = Comision Inspectora Provincial de Montados de Guerra
Badajoz = Hay un sello en tinta violeta que dice = Comision
Inspectora Provincial de Montados de la Guerra = Badajoz =
Comandante General de Guardia Municipal a favor del Caballero
Montado don Joaquin Jaramba Arteaga expedido por
la Comision Inspectora Provincial de Badajoz, en cum-
plimiento de lo preceptuado en el Reglamento del
Glorioso Cuerpo de Montados de Guerra por la Orden
de 17 de Mayo de 1938, en tanto no sea exvalidado el Decreto num. 3392
que declara esta credencial con carácter provisional, ade-
quiriendo carácter definitivo el día que termine
de substanciarse el expediente que se instruye. = No se
guarde a V. muchos años = Badajoz 17 de Septiembre de 1938
El Sr. Jefe = El Presidente de la Comision provin-

Comision
Joaquin Jaramba
Arteaga

62
eral = Francisco Gamala Nuban - Rector = Caballero
Militar de Guerra D. Joaquin Jarama Arteaga
Habiendo recibido este efecto que expone a la letra
dice así = Margon Comisión Inspectora Provincial de
Militares de Guerra - Badajoz. - Sección Secretaría ma -
Hay un solo en toda verleta que dice "Comisión Inspee
tor provincial de Militares de Guerra - Badajoz = En
cumplimiento de cuanto prescribe el vigente Reglamento
del Cuerpo de Militares de Guerra por la
Patria, y en sesión celebrada el día 17 de los corrientes por
esta Comisión de mi Presidencia se acordó por una
unanimidad contra el Ayuntamiento del Ayuntamiento
nuestro de Higuera de Vargas al Caballero Militar de
Guerra por la Patria D. Joaquin Jarama Arteaga,
el cual, en el transcurso de tres meses, puede tomar posesión
de su merecido destino, rogando el correspondiente
cancele se recite cuando se efective la toma de posesión
Dios guarde a V. muchos años. = Badajoz, 17 de Septiembre
de 1938 = III Año Triunfal = El Presidente de la
Comisión = Francisco Gamala Nuban - Rector = Sr.
Alcalde de Higuera de Vargas = y como se ordena se le
dará posesión el día primero del actore en cumpli-
miento de lo ordenado.

Los señores del Ayuntamiento acuerdan por unanimidad
darse por enterado y aprobar lo hecho por el
señor Alcalde por cumplimiento a lo ordenado por
la Superintendencia.

A esto seguir el señor Alcalde manifiesta que
teniendo en el año actual la subasta de los
bestios de carnes frescas y saladas, Pisas y maderos
y otros de todas clases y que se que
termina el mesur era convenientemente proceder a
la nueva subasta de esos efectos para al
empesar el año de mil novecientos treinta y nueve

estubiera ya cada uno en posesión del mesuro a fin de que estos pudieran empezar su gestión y así no sufriría merceda los ingresos del Presupuesto que empieza a reper en el mes de abril de mil novecientos treinta y nueve.

Los Señores del Ayuntamiento acuerdan por unanimidad

Primero: Que se saquen a subasta los referidos cargos por el tipo que están subastado en la actualidad y con arreglo a las ordenanzas aprobadas anteriormente y que rigen en este año.

Segundo: Que el tiempo de duración del contrato se efectúe por tres años o sea 1939-1940 y 1941

Condiciones para los cargos de Gestor y del Ayuntamiento

Tercero: Que una vez que se efectúe la subasta de los cargos de referencia se exija la fianza que la Ley determina a los subastadores que se le adjudiquen los mismos

Cuarto: Que caso que no cubran los postores el tipo de subasta el Ayuntamiento podrá subastar las gestiones por un año, o bien cobrar estos impuestos por gestiones directas.

Quinto: Que el Ayuntamiento queda facultado para que transcurridos los quince días después de su inserción en el Boletín Oficial de la provincia se señale el día en que esta ha de efectuarse, así como para bajar o subir el tipo de ella pero sin variar la ordenanza

Sexto: Caso de no presentarse la solvencia necesaria para optar a estos cargos a favor del Ayuntamiento quedará sin efecto la adjudicación y se sacará nueva puesto a subasta por un año a los tres días siguientes en un mes y si el Ayuntamiento lo estima podrá llevar por administración estos cargos. Queda habiendo un acuerdo de que tratar por la Presidencia se trata de la sesión, entendiéndose

la presente Acta que despues de leida y hallada conforme firmada por los asistentes se que por el Secre-
tario adal. certifico y hace constar que la sesion
empeso a las diez y nueve horas y ceso a las
veintuna



W. Villanueva F. Mesa

Mu. L. Pireno

M. Manuel Vozelgo

Don Juan...

[Signature]

Aguilera Bermejo

Sesion Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del dia 16 Noviembre 1938

- Señores Asistentes
- del Alcalde
- D. Fernando Mesa
- D. Manuel Pireno
- D. Manuel Verdú
- D. Manuel Tomadillo
- D. Manuel Bermejo

En la Villa de Villanueva de la Serena a diez y seis de
Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, previa
convocatoria girada al efecto se reunieron en esta
Sala Capitular los señores Vocales de esta Comu-
nidad Gestora que al margen se expresan bajo
la Presidencia del señor Alcalde D. Fermin
Villanueva Olca, al objeto de celebrar la sesion
extraordinaria para lo que habian sido ci-
tados en forma

Por la presidencia se declara publico y abierto
el Acta de su orden por el Secretario de lectura del
Acta de la anterior que fue aprobada
Acto seguido el Sr. Presidente dijo: Que segun se
habia expuesto en la convocatoria el objeto de
esta sesion era para proceder a la discusion y
aprobacion del Presupuesto de este Municipio
que ha de regir en el año mil novecientos treinta

y suere
 seguidamente por el Secretario accidental y se ordena
 de la presidencia de lectura integral por Capitulo
 los y artículos de los partidas de ingresos y gastos
 que en dicho Presupuesto se detallan, cuyos créditos
 fueran desontos, acordándose en definitiva y por
 unanimidad aprobar el Presupuesto de que se
 trata, fijando los ingresos y gastos en la forma
 que por Capitulo se expresan seguidamente:

Capítulo	Conceptos	Comunicación Puntos etc	
	Presupuesto de Gastos		
1	Obligaciones Generales	31.112	72
2	Representación Municipal	1.000	"
3	Vigilancia y Seguridad	5.760	"
4	Policia Urbana y Rural	6.050	"
5	Recepciones	1.350	"
6 ^a	Personal y Material de Oficinas	16.261	25
7	Salubridad e Higiene	1.923	06
8	Beneficencia	18.860	"
9	Asistencia Social	4.041	97
10	Instrucción Pública	3.075	"
11	Obras Públicas	2.350	"
12	Montes	"	"
13	Fomento de los Intereses Comunes	1.150	"
14	Mancocomunidades	"	"
15	Entidades Menores	"	"
16	Agrespacion propia de Mujeres	"	"
17	Imprestos	4.065	"
19	Reservas		
	Total del Presupuesto de Gastos	99.999	"
	Presupuesto de Ingresos		
1	Rentas	12.889	76
2	Aprovechamientos de bienes comunales	"	"

Sumado Sigue

Partidas	Conceptos	Presupuesto Centros
	Suma anteriores	12.889.76
3	Subvenciones	"
4	Servicios Municipalizados	"
5	Eventuales y Extraordinarios	2.500
6	Arbitrios con fines no fiscales	"
7	Contribuciones especiales	"
8	Derechos y Tasas	2.050
9	Cuotas, recargos y participaciones en tributos Stanciones	6.580.07
10	Imposición Municipal	75.939.17
11	Multa	50
12	Mancomunidades	
13	Entidades Menores	
14	Agrupaciones Taxativa del Municipio	
15	Resultas	
	Total Presupuesto de Ingresos	99.999

Aprobación del Presupuesto

RESUMEN

Importan los gastos por todos conceptos
 Idem los Ingresos por id id
 Total

Conservación Reserva	ct
99.999	"
99.999	"
Igual	"

Se acuerda se acuerda por unanimidad, que este Presupuesto se exponga al publico a disposicion de cualquier habitante del termino municipal por el plazo de ocho dias hábiles y otros ocho mas desde su publicacion en el Boletín oficial de la provincia a fin de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones conducente a la defensa de sus derechos.

Tramite de la Reparto de los

Se acuerda se acuerda que sea encargado el Reparto de titulos para el actual momento. Frente a mere, haciendo las modificaciones de altas y bajas correspondiente circunstancias o las mismas a cada contribuyente el tanto por ciento de alta o Baja de la cuota que quise a reportar en el referido caso.



Alcaldía cuenta a Junta de este acuerdo para lo que preceda
Uno con otro el objeto de la sesión por la Presidencia se levantó esta
a las veintuna hora, habiendo expuesto a los tres y mere, extendiéndose
la presente que después de leer y conforme firmaron todos los asistentes
el que certifica

W. Villanueva

F. Moreno

Manuel Verdoy

Manuel Verdoy

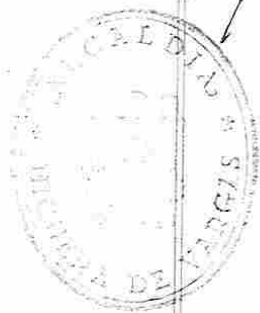
Juan Ant. Grande

Agustín Borrachero

Sesión de la Comisión Gestora del ra de Diciembre 1938

Al Alcalde de la Villa de Higuera de Yangua a nueve de
Enero de mil noventa y tres de mil noventa y tres
Manuel Rivera, preta convocación y nada al efecto, se
Manuel Verdoy, reunieron en el Salón de Actos de las Casas
Consistoriales los señores Vocales de esta Co-
mision gestora que al margen se expresa
bajo la Presidencia del señor Alcalde Don
Huescar Villanueva, el objeto de celebrar la
sesion extraordinaria para la que habiam
sido convocados en dicha forma
Por la Presidencia se declaró publico y abierto
el acto y se en orden por el secretario accidental
di lectura del acta anterior que fue aprobada
y firmada

Acto seguido el señor Presidente dijo: que uno
de los asuntos a tratar era el nombramiento
de Secretario puesto que como consta a los
señores de la Comisión el que desempeñaba este
cargo había tenido que faltar por el Excmo
por haberle concurrido un proceso por en



Resolución

Memoria de la
Deputación
Mensual
Comisión

Los señores de la Comisión fueron acordados por unanimidad nombrar depositarios al doctor don Manuel Rivera González. Simultáneamente se da lectura de un oficio remitido por la Directora de la Escuela de la Escuela de niñas de este pueblo don Andre Pico el cual expresa es como sigue "Tengo el honor de poner en su conocimiento que en el día de ayer, durante la sesión de la tarde, se desplazó el edificio de la habitación anexa al salón de reuniones de esta Escuela Nacional de niñas, la que se destina al archivo de materiales. Las causas son una falta al resquebrajamiento que por ahora haber tomado el dicho caso, por las lluvias de este día y existiendo en el mismo parte las goteras. Como dicha habitación es constituyente parte aparte del salón de clases, por este motivo no ha sido que suspenderse la enseñanza, pero como forma parte integrante del grupo escolar, esta es la causa de ponerlo en conocimiento, para que en vista de ello y previo los trámites que considere oportuno, sea el procedimiento el arreglo rápido del mismo. - De ser necesario que con esta misma fecha doy cuenta por oficio del desperfecto, al Sr. Inspector del 1.º Ayuntamiento de la Zona, al que participo que con esta fecha también lo ponga en conocimiento de V. - Dos quince a 17 de mayo de 1938 = 111 años traspasados. - La Directora = Andrea Pico - Pico el sello de la Escuela = Sr. Alcalde Presidente de la Comisión municipal de esta Villa = D. Noguera de Vazquez - Dijo a este propósito el Sr. Alcalde que dado

la primera del caso había mandado segunda muerte para que se procediera al entierro de los desperfectos que se suentan en el anterior escrito.

Cap. 1.º
Leyes Escuelas

Los señores de la Comunidad acordaron por una unánime aprobar la conducta del señor Alcalde Presidente y que los gastos que este suñe se goren con cargo al Capitular y otro cargo es nespon-
Diente

Acto segundo se dio también cuenta por el señor Alcalde de que habiendo fallecido la concubina era se herida recibida en acervo se fuesen el joven de este pueblo Cipriano Jaramilla y su hijo el cual a requerimiento de sus familiares había sido trasladado un cadáver a este pueblo a este pueblo como a toda constata los familiares de este soldado con pretos, propiamente al Ayuntamiento se le pareció que el consuegro para los gastos de funeral y enterramiento y vucubares que pudieran haberse efectuado hasta el momento de dar sepultura al cadáver del mismo.

Abonar gastos
enterramiento
fallecido acervo
Cipriano Jaramilla
y su hijo

Los señores del Ayuntamiento considerando muy loable la aceptación del señor Alcalde, acuerdan por unanimidad se abonen esos gastos y que los sucesivos se goren con cargo al Capitular y otro cargo es nespon-
Diente del Presupuesto vigente
segundamente se acuerda por unanimidad que se opusiere en Presupuesto para auxiliar a la concubina se doscientos quinientos pesetas

Segundamente y por la Presidencia se ordena a la Jectura del pacto de Concesión de la Subasta de los carretinos de Carnes frescas y saladas en adjudicación y en su concurso la subasta se celebró el día siete del actual, así como igualmente se

87

las menciones que pudiesen concurrir en las
mismas, cuya lista es como sigue: En la Villa de
Mérida el día a siete de diciembre de mil nove
cientos treinta y ocho, a las once horas trascurre
des de las veintidós de un publicaron en el Boletín
Oficial de esta provincia, se constituyó en la Casa
Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
y con asistencia de mi el Secretario accidental
la mesa, para la celebración del concurso para
la adjudicación de los arbitrios municipales se-
guientes: Primer sobre el consumo obligatorio de
los instrumentos de pesa y medida y el de fuerza en la
Vía pública por la cantidad de tres mil quinientos
pesetas por cada uno de los tres años de su duración
segundo el de carnes frescas y saladas por el precio
de un mil novecientos cincuenta pesetas por
cada uno de los tres años de su duración. Tercero
el de Alcohol, aguardiente, licor y vino, de tres
clases en seis mil quinientos pesetas, también por
cada uno de los tres años de su duración. = De orden
de la Presidencia y el Secretario di lectum del
artículo 14 del Reglamento para la contrata-
ción de obras y servicios municipales, del acuerdo inserto
en el Boletín oficial de esta provincia y de las
pliegos de condiciones. = Acto seguido por la Presi-
dencia se declaró pública y abierta la licitación
por un plazo de una hora, advirtiéndose a los con-
curros que durante el mismo pueden pedir
las explicaciones que estimen necesarias sobre
las condiciones del concurso, en la inteligencia
que una vez transcurrido el tiempo establecido
de una hora no se dará explicación alguna
seguidamente de abierto el acto queda abierta
la postura de los arbitrios de carnes frescas y

Admiración
la gestión
de Carnes a
Angel Ariza
& Asociados

saladas por el recibo de esta Villa Angel Ariza Ariza
lar que hace entrega en el acto de setecientos se-
senta y dos peretas con cincuenta centenas de empa-
quetado por el valor de quince mil doscientos cincuenta peretas
que es el precio en que se han a conseguir el cargo
de Centro de Carnes según anteriormente se dice.
Esperado el plazo se una hora y diez que nadie
se halla presentado a subasta el cargo de Centro
de Debitos Esportivos Alcobolez y otros se toman
clases en el de Pesaje Medidas y Puestos publicos
y habiendo anunciado el Tes publico con anterioridad
que esta terminaba, la Presidencia declara terminada el
Acto, adjudicándose el cargo de Gestor de Carnes frescas
y saladas al menor postor que se presente Angel Ariza
Ariza y anunciándose que cuando se ordene o anuncie
el Ayuntamiento será inmediatamente anunciado el con-
curso de los arbitrios que no han tenido postores y en
la forma que el mismo acuerde. El Sr. D. El Caballero
D. Juan de los Rios al administrador que durante un plazo
de cinco dias, puede exponer por escrito lo que ten-
ga por conveniente al acto de la subasta o con-
tempor, o sea hacer las reclamaciones que estimen
oportuna. = Sus trabajos mas extremos que com-
pran el Sr. Presidente dar por terminado el Acto
extinguéndose la presente que leida y autorizada
por las personas que deben suscribirla, se hacen
su protesta, su reclamacion alguna, siendo la hora
de las doce y veintinueve minutos, se todo lo cual
y el secretario, certifica. = El Alcalde - Venustiano
Munoz - Roldan El Adjudicatario - Angel Ariza
Ariza Roldan el Secretario actas - Agustin Berra-
dillo - Roldan o esta el sello de la Alcaldia
Los Señores del Ayuntamiento, haber cargo de los tras-
critos acordaron por unanimidad: 1.º Registrar la

69
adjudicación de la Gestión de Compras forales y
deladas hecha a favor de Miguel Artola Aguilera
entendiéndose a la Alcaldía por lo que interviene
el correspondiente contrato de responsabilidad
para responder a la Gestión con Miguel Artola
de Aguilera, dando cuenta a esta Comisión
Gestora para su aprobación y que los sueldos
de un punto se carguen convenientemente a un presupuesto
con un veinte por ciento de rebaja y cuyo
presupuesto que se efectúe el día doce del actual
de este segundo y por la Presidencia se expone
a la Corporación se hace necesario el nombrar
un agente ejecutivo para el cobro de los con-
puestos y reparto que se ordenan al Ayuntamiento
municipal puesto que hay muchos por cobrar
Los señores del Ayuntamiento acuerdan por
mandado entendiéndose a la Alcaldía para que
nombrar agente ejecutivo a Vicente Rodríguez
de la Alcañal en Alcañal que se le sobre
Segundamente la Presidencia pone en conocimiento
de la Corporación que el Centro de Betas
deuda a este Ayuntamiento una cantidad impor-
tante que asciende a setenta mil quinientos y tres
pesos ochocientos ochenta y cinco céntimos.
Los señores del Ayuntamiento acuerdan por man-
dado que se requiera al Centro del impuesto
de bebidas para que abone sus rescaudo y con-
veniente con el procedimiento ejecutivo, y que
también se requiera al fisco o fisco del mu-
nicip.
Y habiendo más asuntos se que tratar por
la Presidencia se levantó la sesión que em-
pezó a las diez y nueve horas y terminó a
las veintidós, ordenando se entienda la presente

Acta que despues se leida y hallada conforme
firmas de los señores asistentes y de todo ello por el
Secretario accidental, certifica.

M. Villanueva

F. Mon

Manuel Verdejo

Manuel Pireno

Aguilón Perea Arce

Señora Extraordinaria del Ayuntamiento del día 12 de Dize 1938

Señores Asistentes
al Alcaldie
D. Fernando Mesa
D. Manuel Pireno
D. Manuel Verdejo

En la Villa de Higueras de Vargas a catorce de
Diciembre de mil novecientos treinta y ocho por una
convocatoria girada al efecto se reunieron los señores
que al margen se expresan bajo la Presidencia
del Señor Alcalde D. Manuel Perea Arce, al
efecto de celebrar la sesión extraordinaria para que tratara
solo convocada en debida forma.

Por la Presidencia se declaró público y abierto el Acto
y se en orden por el Secretario accidental de lectura del
Acta anterior que fue aprobada.

Acto seguido se dio cuenta por la Presidencia de que en
la subasta de los arbitrios de bebidas, Puros y maderas
celebrada el día doce del actual, no se trató por la Presidencia
sino por tres, Markens levantó la mesa los doce
horas transcurridas para que se tra para el

que quiesca tomar parte en la subasta. 69
Los Señores del Ayuntamiento, acuerdan por una
vota que se suba nuevamente a subasta los
referidos impuestos o arbitrios con la Baja se van
en cuenta por cuenta del depar se subasta, y que esta
se efectue el día veinticuatro del actual
segundamente se cuenta el Sr. Alcalde se que
de haber recibido las cedulas personales que han
de ser punto al estar en periodo voluntario

Combrar
por quinta parte
que sobre las
cedulas perso
nales

Los Señores Concejales acordaron por unanimidad
conferir el encargo de cobrar las cedulas a Don
Francisco Gamales Pous que las cobre en el año
venidero, percibiendo ochocientos pesetas de gratificación
las cuales son invariables, es decir que en el percibo
del cobro es decir en las ochocientos pesetas el notario
derecho mas que a la expensa eventual

Por último otro el objeto de la Sesion, por la Pre-
sidencia se levantó esta que impuso a las diez y
nueve y terminó a las veinte, extendiéndose la presente
acta que después de leida y hallada conforme
firmadas las asistentes y se dio el Sr. Secretario
certificó:

W. Villanueva
Manuel Berdejo Manuel Vizoso

Aquiles Benavente
Sr. acta



Sesion de la Comision Gestora del Ayuntamiento del dia 28 Diciembre 1938

Señores asistentes En la Villa de Higuera de Vargas a veintiocho de Diciembre del presente año de mil novecientos treinta y ocho y por ser convocado a las once y media hora girada al efecto se reunieron en el Salan de Actos de Manuel Rivero de esta casa comunal las señores Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Señor Don Manuel Ferrn Alcalde de Don Venustiano Villanueva Olea, al objeto de celebrar la Sesion Extraordinaria para lo que habian sido convocados en dicha forma

Por la Presidencia se declara publico y abierto el acta y se en orden por el Secretario de lectura del acta anterior que fue aprobada y firmada

Acto seguido el Señor Presidente dijo que uno de los asuntos a tratar era dar cuenta a los señores del Ayuntamiento de contratos celebrados para responder a un gestora por el que se le adjudica la gestora del abasto de carnes frescas y saladas de Higuera de Vargas, por lo que los señores de la Comision le presentaban en aprobacion y un contrato literalmente copiado y con copia: Contratos celebrados entre el Alcalde Presidente de la Comision Gestora del Ayuntamiento de Higuera de Vargas, en representacion de la misma, Don Angel Arriba Aguilas, con Gesto del abasto de carnes frescas y saladas para los años 1939-1940 y 1941 - En la Villa de Higuera de Vargas a diez y seis de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, de una parte Don Venustiano Villanueva Olea, en representacion de la Comision Gestora del Ayuntamiento de esta Villa de la que es Alcalde Presidente y se otra Angel Arriba Aguilas mayor de edad, casado y vecino de este pueblo, por el presente documento hace constar: 1º el Alcalde, con la representacion que existe y en virtud de acuerdo

79

de la Comision Gestora del rancho del actante, en
la extransea del arbolito de carnes frescas y saladas
a San Angel Avila Aguilas, bajo las condiciones
siguientes: = 1º El tiempo de duracion de esta
cesion es por tres años que empiezan a contarse
el primero de Enero de mil novecientos treinta
y nueve, y termina el treinta y uno de Diciembre
de mil novecientos cuarenta y uno. = 2º El precio
de esta cesion es el ve cincuenta y cinco mil
setecientos cincuenta pesos, de los que abonara
mensualmente quince mil doscientos cincuenta
pesos, y mensualmente una decima parte o
sea mil doscientos cincuenta pesos, con ochenta
y cuatro centavos, que seran los que abonara
mensualmente por ser esta la forma de pago
que se conviene. = 3º A efectos oportunos se hace
constar que el cesionario ha depositado en Arcas
Municipales un cinco por ciento del total de la
cesion, con perjuicio de que en este acto deposita
tambien en Arcas Municipales y con un finiquito,
la cantidad de tres mil quinientos pesetas
cuyas ambas cantidades se descontaran al
fluctuar las gestiones, o sea cuando sus desen
biertos esten en armonia con estos depósitos, en
los siguientes meses. = 4º A parte las anteriores
garantias, ofrece tambien la de todos sus bienes
presentes y que pueda adquirir en lo sucesivo. =
5º Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto
por ambas partes se conviene y aceptan que
si por cualquier causa el cesionario, dejare
de cumplir las obligaciones que contrae
durante el plazo de dos meses consecutivos,
el Ayuntamiento podra retornarle el desempeño
de su gestion con perdida de los depósitos con-

Contrato para
responsabil
a su gestión
de Angel...

terido y sus perjuicios tambien de que el Ayunta-
miento gestione el cobro de los descuentos y perju-
cios consiguientes por las vias que sean. Por
cualquier incidencia que surja para el cumplimiento
de este contrato, se estara a lo dispuesto por las leyes
dictadas por el mejor estado. = 8º La clausula cuarta
se subscribiere rectificara en el sentido de que las
tres mil quinientos pesetas que se dicen depositadas en el
acto el administrador Sr. Sevilla, lo seran antes de
comenzar su gestion que se le adjudica. = Ambas par-
tes aceptan este contrato tal y como estipulado queda
y se cometo, caso de litigio a los tribunales competen-
tes de esta jurisdiccion y en prueba de ello, se extiende
por duplicado y lo firman, las partes en el interes de
= Villanueva = Angel Sevilla = Abogado = en el
dillo de la Alcañica =

Los Señores del Ayuntamiento acuerdan por unanimidad aceptar este contrato en la forma que queda estipulado, por considerarlo con la garantia suficiente a los intereses Municipales

Seguidamente el señor Alcalde hace constar que habia resultado de la subasta efectuada el día veinticuatro del actual con la rebaja que se habia acordado del 50% de los volúmenes de Pesas y Medidas y Puerto publico y Vinos ayuntamiento y lo que se trata de lases, pero que se habia presentado en el día de ayer el recurso de esta Villa el cual tuvo Vna Placando que el se quedaba con el arbitrio de Pesas y Medidas y Puerto Publico con la rebaja de un veinticinco por ciento o sea en la cantidad de dos mil seiscientos veinticinco pesetas por un año que empezara el día primero de Enero de mil novecientos treinta y nueve y terminara el treinta y uno de Diciembre del mismo año y que

71
ofereca en garantia para responder a un gestor
la cantidad de setenta y cinco pesetas que
seran descontadas al término de su gestión,
comprometiendo igualmente a entregar
mensualmente la cantidad de doscientos diez
y ocho pesetas con setenta y cinco centavos que
es la dosava parte de las 2625 pesetas. Que la Alca
día para este hecho en cumplimiento de la Corpora
cion para que resolviera lo conveniente, trascen
diendo constar que era que se esta forma se garante
salan mas los fondos Municipales, puesto que ya
conta a todos los señores recaudados lo que es la
extranza por administracion

Los Señores del Ayuntamiento y teniente en cuenta
las razones en que se funda el Señor Alcalde para
la proposicion que antecede y perentorio de
que de esa forma estan usas garantido los
fondos recaudados por unanimidad que se requieren
a Manuel Guder vien para efectuar el con
trato que propone, autorizando a la Alcaldía
para que lo efectue en la misma forma que
se efectuó el del Sector de Carnes frescas y cordón
o sea entregando las setenta y cinco pesetas
en calidad de depósito y pagando mensualmente
las doscientos diez y ocho pesetas con setenta y
cinco centavos, y que el cargo de los arbitrios
de Bebidas espirituosas espumosas y vinos de toda
clase se recaude por los Agentes Municipales,
los que mensualmente entregaran los importe
dado recaudado, autorizando a la Alcaldía
para que suponga la cobranza de estos impuestos
y la persona que los recaude.

Acto seguido el señor Señor Alcalde manifiesta
que con motivo de las recientes lluvias se habian

Manifiesta
número de
Manuel Guder
para Sector
de Carnes y
cordón



huidor algunos huesos en el Cementerio Municipal y
que como este Municipio carecia de fondos para
la nueva construcción de estos nichos, me viene teniendo
en cuenta que esto son toda de perpetuidad por tener
las proporciones a la Corporación si le parecía de ha
requerirse a los señores de los mismos para que
repararan los restos de sus familiares en otro lugar
del Cementerio hasta tanto fueran reconstruyendo
los mismos y caso de que algunos de estos no que-
sieran hacer se podría hacer una caja donde
repararlos y con contratos llevarlos al mesario ex-
tremo.

Huesos del
Cementerio

Los señores del Ayuntamiento acuerdan por una
orden, que se publique bando o se notifique a
todos los individuos que tengan nichos en esta con-
dennas para que en un plazo de diez días proce-
dan a reparar los restos de sus familiares, para que
el que quiera de ellos pueda reconstruir en nicho
y que transcurrido este plazo se ocupen los restos
de los que no los hubieran retirado a la Caja
que al efecto se había y que esta recorra la
plaza el repulterero o guarda del Cementerio Juan
Rufan Jaramilla, reparando los que quedan al
descubierto para evitar nuevos infortunios, y ha-
ciendo saber que los que no efectuen la primera
construcción quedando de cada uno de en derecho y
podrán autorizar a cualquier vecino que lo
solicite, para que construya, y que estas nuevas
construcciones se hagan con solidez y seguridad
a fin de evitar cosas como el presente, desapareciendo
los nichos de los que no quisieran repararlos en derecho a
indemnizar el caso alguna
El dnr. Alcalde hace saber a la Corporación que
citaba arreglando el Juzgado Municipal y ha-

cuando sus retratos y que esta obra ⁷⁹ estaba
 efectuando con el objeto de la decima, que ya
 compusieron los señores del Ayuntamiento en la forma
 que se encontraba la sala del Jefe - que es-
 taba en uso de oficina, pues varias veces el Sr.
 Jefe de Instruccion se dio vistas efectuadas
 habia requerido a esta Alcaldia para que
 se hiciera esta obra y que tambien sabia
 no habia en este Ayuntamiento otros donde
 los empleados Municipales podrian alguna
 vez tener algunas reuniones, asi como cuando habia el
 tiempo en la Carcel que tenian que hacer en ne-
 cesidades en un caso

Aprobados
 los autos del
 Jefe de Instruccion
 y retratos

Los señores del Ayuntamiento dan un voto de
 gracias al Sr. Alcalde por en imeritacion y a
 favor de las obras efectuadas, puesto que estas
 se demuestran en buen general.

Y no siendo otro el objeto de la sesion por la Presen-
 dencia se levanta esta, siendo la hora de las reuniones
 habiendo emperado a las diez y nueve y ordenando
 se extienda la presente auto que despues de leida
 y hallada conforme firman los señores asistentes
 de que certifi



Alcalde *M. Villanueva* *F. Mesa*
 Jefe de Instruccion *Manuel Pires*
Manuel Verdeja

Agustin Paredes

Sesion Extraordinaria del Ayuntamiento del dia 3 de Enero 1939

Señores Asistentes En la Villa de Higuera de Targas a tres de Enero de
el Alcaldre un mil novecientos treinta y nueve, y previa convocatoria
de fernando mesa ya queda al efecto, se reunieron en el Salon de Actas
Don Manuel Rivera de las Casas Concejales los Señores Concejales que
Don Manuel Rivera al margen se expresan, bajo la Presidencia del
Don Juan José Tomás. Señor Alcaldre Don Veneciano Tizacuera Olea al
objeto de celebrar la sesion extraordinaria para la
que habian sido convocados en forma, y siendo la
hora de las diez y nueve, sentada en la convocati-
ria, el Señor Alcaldre declaró abierto el Acto y se
en orden, por el Secretario accidental di lectura del
Acta de la sesion anterior que fue aprobada y fir-
mada.

Acto seguido, por el Señor Presidente se manifestó a los reu-
nidos que conforme se había expresado, el objeto de la reu-
nion era examinar y resolver el expediente instruido al secre-
tario de la Corporacion Don Agustín Caballero Rauer en Cum-
plimiento de la Ley de 5 de Diciembre de 1936 y Decreto numero
108 de la Junta de Defensa del Estado, ya que el Expediente y
por falta de formalismo y competencia en el Queer Instructor
habia sido anulada por el Ministerio del Interior, y al
efecto, puesto de manifiesto el expediente y examinado
por todos detenidamente, se llegó al Auto de terminacion
en el que se propone por el Instructor que se acuerde
por el Ayuntamiento la destitucion del Secretario Don
Agustín Caballero Rauer con su insercion en las sanciones
que determinan las disposiciones antes citadas, y despues
de amplia deliberacion en la que tomaron parte todos
los reunidos, se acordó: Que en vista de no haber unani-
midad con respecto a la sancion de que haya de ser
objeto el inculpado Don Agustín Caballero Rauer, se
remitter la propuesta del Instructor Don Luis Gomez

73
Hales de rotacion y acordado en 'dío el siguiente
resultado.

El Conyjal don Fernando Mesa Diaz, vota en favor
de que se ausente al Secretari don Agustin Cabal-
lero Raura

Don Juan Antonio Ferraz Flores, de conformidad
con la peticion del señor Jues Instrutor vota por
que sea destituido del cargo el Secretari de la Corpora-
cion don Agustin Cabalero Raura.

Don Manuel Terrey Guerra pide que se le impongan
cinco meses de suspension de empleo y sueldo.

Don Manuel Rivero Gonzalez que se le destituya
del cargo de Secretari de acuerdo con la peticion
del señor Jues Instrutor y por ultimo don Mar-
celes Villanera Olea vota porque sea destituido
del cargo de Secretari de esta Corporacion a don
Agustin Cabalero Raura, como comprendido en el

Junta de
Destitucion
del Secretari

Decreto 108 de la Junta de defensa del Estado y de
acuerdo con la peticion solicitada por el señor Jues
Instrutor del Expediente don Luis Ponce Gonzalez.
Como los señores concurrentes emanan cinco de los
seis de que se compone hoy esta Comision Gestora
por encontrarse los otros tres retirados sirviendo en el
Ejercito, han votado tres por la destitucion, uno
por la absolucion y otro porque se le impongan
cinco meses de suspension de empleo y sueldo, cons-
tituye acuerdo la destitucion del cargo de Secretari
de esta Corporacion de don Agustin Cabalero Raura por
sus actitudes marciales, ratificando el Asesor del
día seis de Mayo de mil novecientos treinta y otro
el cual confirmara y que se ratifique aquel y
se notifique al inculpado con la facultad
de que puede interponer recurso contra esta resolu-
cion en el plazo de treinta dias naturales y a

partida de la fecha en que se notifique, ante el
 Ministerio del Interior y por conducto de esta Alcaldía
 Donde se dio el objeto de esta sesión por la Presidencia
 se levantó y levantó la misma, siendo la hora de las
 veinte, habiendo empesado las sesiones a las diez y nueve
 y estampándose la presente Acta que después del lida y
 hallada conforme firman los Señores asistentes y el Pro-
 dho y el Secretario accidental, certificar



Villanueva

Manuel Verdejo

Juan Ant. Corral

Manuel Rivera

F. Mesa

Agustín Corral

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento del día 19 Enero 1939

Señores asistentes En la Villa de Higuera de Vargas a diez y nueve
 El Alcalde de Enero de mil novecientos treinta y nueve, previa
 D. Manuel Rivera convocatoria queada al efecto, se reunieron en el
 D. Manuel Verdejo Salón de Actos de las Casas Consistoriales los
 D. Juan Ant. Corral Señores del Ayuntamiento que al margen se expre-
 saron bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don
 H. Villanueva Oca al objeto de celebrar
 y la sesión extraordinaria para la que habían sido
 convocados
 siendo la hora de las diez y nueve el Señor Presiden-
 te declaró públis y abierto el acto, y a dio lectura
 del acto anterior que fue aprobada y firmada
 seguidamente el Señor Presidente dijo, que uno de los
 asuntos a tratar era el de un escrito de un escrito

presentada por el Maestro Nacional Don Luis
Ponce Comas, sobre reclamacion de cantidad
por la diferencia de casa y que esta reclamacion
ha habido hecho ya varias veces sin resultado
satisfactorio, habiendo sido resuelta por la Direccion
General de Prevision Social a su favor por orden
de 31 de Mayo de 1934, alegando otros motivos por los
cuales en esta instancia no se esperan.

El Sr. Alcalde hace constar que considera
improcedente la reclamacion, puesto que al
cabo de cuatro años que esto hace, bien pudo
el Sr. Ponce Comas establecer los recensos que
figuraron por conveniente, contra los Ayuntamientos
anteriores y por tanto el considerarla debia
delegarse la responsabilidad puesto que a su juicio
no debe abonarse las cantidades reclamadas, no
obstante los Sr. Concejales podran acordar
lo que tubieran por conveniente.

Demanda sobre
cantidad de don
Luis Ponce
Comas

Los Sr. Concejales hacen cargo de lo que
se manifiesta por la Presidencia y despues de deliberar
convenientemente, acuerdan por unanimidad desu-
jar la reclamacion presentada por Don Luis
Ponce Comas.

Asi segun la Presidencia manifiesta que
tambien hay otra solicitud presentada por el
Inspector Municipal que es Don Manuel
Caballero Ruiz, reclamando tambien se le
abonen sesenta y cinco pesetas que tambien
dice habia reclamado varias veces al Ayunta-
miento, de que estas pesetas eran para completar
el sueldo que le correspondia por haber sido jubilado
con arreglo al Reglamento aprobado y que rige
del cuerpo de Inspectores Municipales Veterana-
rios en el ano 1935, y haciendo otras alegaciones



manifestaciones que no se pueden tomar en cuenta.

Después de amplia deliberación y discusión y en virtud de lo acordado en la sesión, acordaron por unanimidad denegar la reclamación presentada por Don Manuel Cabal, ante Com. Inspector Municipal Veterinario en funciones, fuera de otra razones, por no tener consignación en el Presupuesto para atender a esos gastos.

Seguidamente y por la Presidencia se hace cuenta que cumplidos acuerdos del Ayuntamiento del presente día del pasado Diciembre, habia celebrado el contrato de Pesaje y medidas y puertos publicos con el solicitante Manuel Luro y Viera y cuyo contrato expirado a la letra el curso superior. Contrato celebrado entre el Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Herrerías y en Representación de la misma, y Don Manuel Luro y Viera como Sector del Arbitrio de Pesaje y Medidas y puertos publicos para el año 1939. En la Villa de Herrerías a veintinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, de una parte Don Wenceslao Villanueva Oca, en Representación de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta Villa y cumplidos acuerdos de la Junta de Pedra repetidos del actual y de otra Manuel Luro y Viera, mayor de edad, casado y vecino de este pueblo por el presente los comités hacen constar: 1º El Alcalde con la representación que ostenta y en virtud del acuerdo de la Comisión Gestora que anteriormente se dice, cede la concesión del arbitrio de Pesaje y medidas y Puertos publicos a Don Manuel Luro y Viera, bajo las con-

diversos puntos: 2º El tiempo de duracion de esta cesion es por el tiempo de un año que empesara a contarse desde el dia primero de Enero, hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve. = 3º El precio de esta cesion es el de Dos mil seiscientos y noventa y cinco pesetas, de cuya cantidad abonara mensualmente doscientas diez y ocho pesetas setenta y cinco centimos por ser esta la forma de pago que se conviene. = 4º A los efectos oportunos se hace constar que el cesionario deposita en Arcas Municipales y para respaldos de su gestion la cantidad de setecientos cincuenta pesetas, cuya cantidad sera descontada en los ultimos meses del presente año abeg del año en que termina este contrato. = 5º A parte de la anterior fianza o garantia que entrega en metales, ofrece tambien todos sus bienes que existan los que adquiriera en lo sucesivo. = 6º De lo anteriormente expuesto, por ambas partes se conviene y aceptan que si por cualquier causa el cesionario dejare de cumplir las obligaciones que contrae durante el plazo de un mes, el Ayuntamiento podra retirarle el desempeño de su gestion con perdida del Deposito constituido y sin perjuicio tambien de que el Ayuntamiento gestione el cargo del reserbio, y perjuicio consiguientemente por las que sean. = 7º Para cualquier mudencia que surja para el cumplimiento de este contrato se estara a los dispuesto por las Leyes dictadas por el nuevo Estado. = 8º Ambas partes aceptan este contrato tal y como queda estipulado y se est puestas caso de litigio, a los tribunales competentes de esta jurisdiccion y en prueba de ello firman las

Contrato de Manuel Hernandez y familia Casas y creditos



partes interesadas, en el lugar fidedigno al presen-
te = Mercedes Triana = Manuel Tenorio = Puer-
casas = hasta el sello de la Alcaidía,

Los señores Concejales acuerdan por unanimidad apro-
bar el contrato transcrito en toda sus partes
segundamente el señor Alcalde manifiesta a los
señores del Ayuntamiento que se habian ter-
minado las obras espectadas en el Ayuntamiento
y rampa de las Escuelas Nacionales, y que tam-
po falta hacer mas reparaciones, y que este
gasto todo se habian efectuado y pagado con
el dinero de la Decima

Aprobado
etc

Los señores del Ayuntamiento por unanimidad a-
cuerdan aprobar la conducta del señor Alcal-
de sobre esto extremos, acordale un voto de
gracias puesto que estas obras redundan en
bien general

Por tenerse muy pronto de que tratar por la
Presidencia se levanta la sesion cuando la
hora de su venida ordenando se extienda la
presente. Ocho que despues de leer y hallada
conforme firmaron los asistentes, de que el secretario
suplente certifique y guardar extraordinaria. Vale

M. Villanueva

Manuel Vozquez Manuel Virens

Juan Ant. Corral

Aguilero Bonachero



76
Sesion ordinaria de la Comision Gestora del dia 2 de
Febrero del 1939 Supletoria de la del dia de ayer

Señores Asistentes

El Alcalde
D. Fernando Bresa
D. Manuel Rivero
D. Manuel Torero

En la Villa de Aljuceme a las dos de la tarde de
Febrero de mil novecientos treinta y nueve, previa consulta
trina que para el efecto se reunieron en el Salon de
Ayto. los Señores Concejales que al momento se
expresaron al objeto de celebrar la sesion ordina-
ria supletoria de la que debio celebrarse en el dia
de ayer, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
Prezente Don Mercedes Villanueva Olea
Por la Presidencia se declaro publico y cubierto
el acto y de su orden por el Secretario de este Ayuntamiento
de lectura del acta anterior que fue aprobada y
firmada

Segundamente el Sr. Alcalde, dijo que uno de los
asuntos a tratar era el dar cuenta a los Señores del
Ayuntamiento del asunto referente al hecho de
deber de repartir y cobrar los impuestos y de cuyo asunto
se habia tratado ya en sesiones anteriores, y ha-
biendo efectuado los requerimientos para que se
pusiera a cubierto con este Ayuntamiento al Sr.
Antonio Madrigal Socorro y don Antonio Cortes
Mata y mandatos del Sr. Juan Francisco Don
xales Suero y como hasta la fecha nada habian
resuelto los expresados Señores, para el hecho en
conocimiento de los Señores de la Comision para
que acordaran lo que procediere
Los Señores del Ayuntamiento acordaron por una
vota que se les viera a requerir nuevamente
considerando un plazo de quince dias a con-
tar de la notificacion para que comparecieran
con el Ayuntamiento o comparecieran a debri-
nar este asunto, pues caso contrario se tramitara

Requisitos
de Cubegás

ese nuevo plazo, y no comparecer se expa el pro
cedimiento de aprehen contra Sabian Madrigal Voria
no como Estru y Jovador Arturo Prieto Mata, entre
gando la correspondiente certificación de descubierto a
la Agencia Ejecutiva.

Aprobada
Acta de
Beneficencia

Acto seguido son puestas sobre la mesa las listas
de Beneficencia, las que despues se examinan
detenidamente por los señores Concejales para
aprobarlas para que vayan delante el sur con
movimiento treinta y ocho

En su segundo año el objeto de la Sesion por la
Presidencia se levanta esta, siendo la hora de las
ocho y nueve horas, haciendo comparecer a los señ
y otros señores y ordenando se extienda la presente
acta que despues de leida y hallada conforme
firmen los señores asistentes y de todo esto por
el Secretario Provincial certifica

W. Villanueva

F. mesa Manuel Verdigi
Manuel Verdigi Aquilino Borrachero

Sesion Ordinaria del Ayuntamiento del dia dos del actual, supletoria de
la que debio celebrarse en el dia de ayer

Señores asistentes
D. Fernando Mesa
D. Manuel Rivero
D. Manuel Verdigi

En la Villa de Higuera de Vargas a dos de Mayo de mil
novecientos treinta y nueve, previa convocatoria quinda.
al efecto se reunió en esta Casas Comunitarias los señores
de la Comision gestora que al margen se expresan
al objeto de celebrar la sesion ordinaria supletoria de

la que debió celebrarse en el día de ayer, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Venustiano Villanueva Olea

En la Presidencia se declaró patentes y a ciertos el Acto y se en orden por el secretario de lectura del Acto de la anterior que fue aprobada y firmada Acto segundo y según se había expresado en la convocatoria el objeto de la Sesión eran la discusión y aprobación de las cuentas Municipales del año mil novecientos treinta y ocho, las que fueron puestos de manifiesto, hallándose sobre la mesa los correspondientes libros de Intervención de ingresos y gastos, juntamente con los cargos mes y de los meses, Acto de arqueo, dando el siguiente resultado = Total ingresos del año mil novecientos treinta y ocho ochenta y dos mil trescientos noventa y nueve pesetas con noventa y ocho centavos = Menos de Gastos en el mismo año Ochenta y un mil quinientos treinta y siete pesetas con veintiseis centavos = Diferencia = ochocientos sesenta y dos pesetas con setenta y un centavo que como resulta, pasan al Ejercicio de mil novecientos treinta y nueve.

Los señores Concejales después de un detenido estudio de las mencionadas cuentas acordaron por unanimidad aprobarlas definitivamente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 949 del Estatuto Municipal, quedando de manifiesto al público por un plazo de quince días en la secretaría de este Ayuntamiento, durante el cual los habitantes de este Ayuntamiento podrán examinarlas y formular los reparos y observaciones que creyeran convenientes contra las mismas, transcurridos esos quince días sin que se hallen for-

Aprobada
cuentas 1938



mutados repuros y observaciones, quedaron
estos definitivamente aprobados con arreglo al
artículo 881 de expresado Estatuto, causando
estado.

Fue habiendo un asunto de que tratar por la
Presidencia se levantó esta sesión, que empezó a
las diez y nueve y terminó a las veinte horas,
treinta minutos extendiéndose la presente Acta
que se lee y hallada conforme forman
los señores ausentes y de todo ello por el Secretario
acudante certifica

W. Villanueva

F. Meras

Manuel Verdés

Manuel Viera

Juan Ant. Lora

Aquilino Lora

Sesión ordinaria de la Comisión Gestora del día 16 de marzo de 1939

Señores asistentes
D. Fernando Mesa
D. Manuel Pineda
D. Manuel Verdés
D. Juan Ant. Lora

En la Villa de Higuera de Vargas a diez y seis de
marzo de mil novecientos treinta y nueve para
convocatoria que al efecto se levanta la Comisión
Gestora o sea los señores Vocales de la Comisión
Gestora que al margen se expresan al objeto
de celebrar la sesión ordinaria supletoria de
la que debió celebrarse en el día de ayer bajo
la presidencia del señor Alcalde don W. Villanueva
Pena

Por la Presidencia y cuando la hora se las diez y nueve
se declaró público y abierto el acto y se continuó por

el Secretario accidental de lectura del Acta se
la devolvieron anterior la que fue aprobada y firmada
Acta segunda y se ordena de la Presidencia se da lectura
de un oficio remitido por el Excmo. Sr. Sr.
Gobernador Civil de la provincia, como Canciller
del recurso interpuesto contra el acuerdo del Ayun-
tamiento del día tres de Enero pasado por
el que fue Secretario de esta Excmo. Diputación Don
Agustín Caballero Ponce, cuyo oficio literalmente
expone, es como sigue: Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr.
Secretaría General = Negociado 3º = Número 116 = Año
España = Tercer año = Tomo = El Excmo. Sr. Sr. Sr.
tario del Interior en escrito fecha 7 del actual, número
2.626, me dice lo que sigue: = Visto el recurso in-
terpuesto en 27 de Enero del año actual por el
Secretario del Ayuntamiento de Higuera de Vargas
Don Agustín Caballero Ponce, contra acuerdo
municipal del día 3 de Enero de este año, por
por habersele aplicado el Decreto 108 de la Junta
de Defensa Nacional y Decreto Ley de 5 de Diciembre
de 1936. = Resultando: = que el día 13 de
Julio de 1938, a este Ministerio un escrito del Sr.
Caballero Ponce reclamando contra un acuerdo
Municipal idéntico, fecha 6 de Mayo del mismo año.
Resultando, que el Ayuntamiento adoptó ese
acuerdo de 6 de Mayo de 1938 sin cumplir las
debidas garantías procesales, este Ministerio el
14 de Septiembre de ese año anuló todo lo actuado
anteriormente y ordenó se formase nuevo expediente
Considerando que sustanciado el nuevo expedie-
nte con la aportación de informes de las
Autoridades, Organismos y particulares y la presen-
tación al interesado del pliego de cargos, que
este contexto y resulto por un Jefe Instructor

Conferencia
la Historia
del Secretariado
por el Ministerio
del Interior

de capacidades y rectitud probadas, del examen de todo esto se demuestra suficientemente que el Señor Caballero Rosas durante la etapa de dominio marxista en Higuera de Vargas, sirvió a los cateóllas rojos con un celo excesivo para un simple funcionario administrativo de Secretarios de Ayuntamiento y dando un brida, del temor a perder el cargo, pretensión de carencia de idealidad cívica y que en los graves momentos perjudicó grandemente al Glorioso Movimiento Nacional. = Considerando que don Agustín Caballero Rosas, dador en el manejo de las Lijas, intenta vanamente disculparse de su conducta y que el Gobernador Civil de Badajoz informa sobre las influencias, que, en labores obstructoras, ha puesto a guisa, para que no se le terminase el expediente, por juzgando así su resolución desfavorable. = Por lo expuesto; = Este Ministerio ha resuelto desestimar el recurso presentado por don Agustín Caballero Rosas y confirmar su destitución de Secretarios del Ayuntamiento de Higuera de Vargas, en armonía con el Decreto nº 108 de la Junta de defensa Nacional y Decreto Ley de enero de Diciembre de 1935, pero con que le sea aplicable la orden de 27 de Enero de 1938. = Lo que conmuta a V.E. para en consecuencia, el del mencionado Ayuntamiento y el del interesado, con devolución del expediente entendiendo que sea reintegrado con arreglo a la vigente Ley del timbre, antes de ser archivado en sus efectos. = Lo que en unión del expediente instruido al Secretariado de esa Corporación don Agustín Caballero Rosas, trasladado a V. para su conocimiento el de esa Corporación y el del interesado, debiendo reintegrarlo debidamente con arreglo a la vigente Ley del timbre, antes de ser archivado



79
y aunar recibiendo del cumplimiento de la presente
Derechos a Espirituosa y granada a Tomados otros =
Bataya 10 de Mayo del 1939 = El Gobernador
Civil = M. D. de S. L. = R. L. = Señor Presi-
dente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento
de Chipenera de Vargasiz"

Los Señores del Ayuntamiento, acuerdan quedar
enterados y que se cumpla lo ordenado
segundamente por orden de la Presidencia, se da
cuenta de un escrito presentado por el Gestor
de Bebidas Esperituosas y Alcoholicas Fabian Madri-
gal Becerra, fiador Arturo Prieto Matos y Mandatario
Juan Francisco Gonzalez Suero y cuyo escrito referido
es como sigue: "A los Señores que componen la Comi-
sion Gestora del Ayuntamiento de esta Villa = Fa-
bian Madrigal Becerra, Arturo Prieto Matos y
Juan Francisco Gonzalez Suero, todos mayores de
edad, naturales y vecinos de esta Villa, el primero
como Gestor que fue del arbitrio de Bebidas Esperi-
tuosas y Alcoholicas de este Ayuntamiento, el se-
gundo en calidad de fiador del primero y el tercero
segun se dice como Mandatario tambien del primero
hacen constar: que habiendole adjudicado al
primero la Gestion del arbitrio de Bebidas por
un plazo de cinco años que supiere en el mes
de Enero de 1934 y termino el 31 de Diciembre por
sumo plazo, y como desde el año 1936 o sea desde
que tuvo posesion el Ayuntamiento del frente Po-
pular hasta el dia 31 de Diciembre de este año
mencionado considerablemente los ingresos por
las caenas que se pusieron a puntar, y por esta causa
a pesar de los requerimientos que a todas se nos
han hecho por esta Corporacion no han podido
quedar con el Ayuntamiento los dichos contratos

Las cosas a que me refiero, son 1.^o - Debe que tomó
provisor el Ayuntamiento Marista, como los recurrentes
eran personas de derecha empujaron o poner tra-
bas para el curso de los arbitrios correspondientes
hasta el extremo que los que eran de su agrado
casi ninguno pagó nada al recurrente o sea al man-
datorio que era el que cobraba y pagaba al Ayuntamiento.
2.^o Por que ya al ser literado el pueblo por nuestro Es-
tado salvando nuestras escuelas las tropas en el tiempo
se cobraba nada por el referido mandatorio, y 3.^o que
como es sabido después de la liberación del pueblo in-
terron de el bastante marista, y al hacer en mer-
ced a las filas Navarras los soldados que por
sus Recompensas le fue perteneciendo, también tubo una
mezma grande estos arbitrios puesto que el consumo
de cemento en el 50 por ciento; Por los causas expuestas y
sin meterlos en mas disquisiciones, ruegan al Ayunta-
miento o Comandancia le hagan una rebaja de la
cantidad de lo que tienen que abonar, y de acceder a
ello ruegan igualmente al Ayuntamiento (o Comandancia
+ Comandancia) le hagan una rebaja de la, den una prima
de un año o sea del cemento para poder abonar la
cantidad en que quise el referido impuesto. Nadie me
pi que la Comandancia pueda comprobar cuanto
manifiesto, puesto que ahora esta cobrando esos ar-
bitrios por gestión directa y como las liquidaciones
se van haciendo mensualmente, debe saber apreciamos
cuanto produce en la actualidad el arbitrio de refe-
rencia, que es la cantidad que debe haber producido
en los otros años atrás. De accederse a lo solicitado se
hará un recibo a cada uno de los subintendentes compro-
metidos cada uno de ellos a pagar la cuota que le
pudiera corresponder, pero siempre respondiendo uno de
ellos mancomunada y solidariamente. = A esperando

que esa Comision Gestora dada el espanto de
 justicia que en todo las cosas le anima, atendera
 a este escrito por ser de estrecha justicia. = Heque
 ra se tenga a 2 de febrero de 1939 = 111 ano =
 Arturo Brito = Fabian Madregal = Juan f.º favela
 Fotos rubricadas

Consultas al
 delegado de
 Hacienda se
 puede acceder
 a lo que solia
 ta el fustor de
 Deberos solitos

Los señores del Ayuntamiento hecho cargo se
 cuanto se manifiesta en el escrito que queda
 trascrito, acordaron por unanimidad se eleva copia
 del mismo al Ilustre Sr. Sr. Delegado de
 Hacienda en consulta, por si pudiera haber res-
 ponsabilidad en la concesion de lo que solicitan
 accediendo a la solicitud. por las antes citadas señ-
 res, y una vez que conteste el Ilustre Sr. Sr.
 Delegado se abra otra en consecuencia y se esta
 forma poder declinar su responsabilidad la Copia
 roneada =

Y no siendo otro el objeto de la Sesion por la
 Presidencia se levanto esta, siendo la hora de
 las veintuna, ordenando se extendiera la presente
 acta que se puso de leyda y hallada conforme
 firmaron los señores asistentes de todo ello por
 el Secretario accidental certifico = Entro parentesis
 = o Comision Gestora = hagan una rebaja de la = No = Valle

M. Villanueva
 Manuel Kerolijo
 Manuel Venero
 Juan Ant.º Corrales
 F. Mesa
 Aquilino Barahona

375
sesion de la Comision Gestora del dia 15 de Abril 1939

En la Villa de Sigüenza de Vergas a las veinte horas del dia quince de Abril de mil noventa eights treinta y nueve, y previa convocatoria que para al efecto, se realizaron en el Salonde Plazo del Ayuntamiento los Senores Vocales de la Comision Gestora que al margen se se presen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Venustiano Villanueva Olea, al objeto de celebrar la sesion ordinaria que corresponde a este dia.

Por la Presidencia se declara publico y abierto el Plazo y se en orden por el secretario accesorio tal del lectum del acta anterior que fue aprobada y firmada.

Otro punto y se ordena de la Presidencia se da lectura del escrito presentado por Salvador Gamales Carr, cuyo literal es como sigue: "Sr. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa - Salvador Gamales Carr, marido de doña, casado, labrador, vecino de esta Villa, con cedula personal del Ejercicio corriente numero 1392 clas. 12.ª Tomo 2.ª Expedida en esta Villa el 25 de Enero del 1939 a V. como mejor pareciera dice: Que con fecha nueve de Octubre de mil noventa eights eights, el Tribunal de Sanciones de Badajoz dicto sentencia, cuya parte dispositiva dice asi: El Tribunal acuerda estimar el presente recurso y declara el demandado del recurrente a ser reinstalado en su cargo de Guardia Municipal del Ayuntamiento de Sigüenza de Vergas y a cobrar los sueldos correspondientes al tiempo que ha estado privado de él sin perjuicio de la responsabilidad civil de los concuñados que votaron el acuerdo del presente recurso. Note que

51

esta resolución al interesado y al Ayuntamiento de Figueras de Vargas en la persona de su alcalde Presidente para lo que se librará el oportuno exhorto al Jefe de Policía Municipal de Olivenza, como el recurrente aun cuando actualmente no ejerce cargo alguno en ese Ayuntamiento de su digna Presidencia, no ha cobrado ^{los} haberes correspondientes al tiempo en que estuvo destituido por el Ayuntamiento Maravista que suman 1736 pesetas a razón de 4 pesetas diarias. Resulta que la sentencia no se ha cumplido en perjuicio del recurrente que ha dejado de percibir lo que legítimamente le pertenece. Por lo expuesto a V. S. plico: que en virtud de este escrito se digna dar cuenta al Ayuntamiento de su digna Presidencia para que en cumplimiento de sentencia firme devenga pagarme la cantidad de 1736 pesetas que acumulen sus sueldos dejados de percibir desde el día en que fui destituido por el Ayuntamiento Maravista cuyos miembros se hallan hoy firmados hasta el día (cuando Marceliano León Torres) en que fue reelecto, pero sin cobrar esa indemnización, rogándole se digna notificarme personalmente la resolución que el Ayuntamiento adopte sobre el particular. Por ser justicia que repetidamente pido. - Figueras de Vargas 23 de febrero de 1939 Salvador González Parra Recuerdo

Los señores del Ayuntamiento hecho cargo de cuando se otorga en el presente escrito, acorda con sus autoridades ratificar el acuerdo del día quince de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho cuyo acuerdo se hizo sin que por ninguno

Resolución
del Excmo
de S. M.
de S. M.
de S. M.

de los accedidos hicieron reclamación de alguna
y teniendo en cuenta la penuria de los Ayuntamientos
cipales, exhausta por los saques y robos del Ayuntamiento
municipal, esta fue la causa de que acordaron abonar los sueltos dejados de percibir por los empleados
que fueron destituidos por el Ayuntamiento municipal.
municipal en tres anualidades, empezando por el año
actual, haciéndose conformar con la resolución
de este acuerdo la mayoría de sus compañeros
destituidos, que dada su patriotismo y adhesión
a los progresos de la patria, tanto Nacional como lo-
cales, con el Ayuntamiento ha se puestas en con-
formidad y que se le comunique al reclamante
Salvador Sosalet Carr esta resolución

En habiendo más asuntos de que tratar por la Pre-
sidencia se levantó la sesión extendiéndose la presen-
te Acta que se puso de letra y hallada conforme
firmaron los señores asistentes y se todo ello, se que
esta sesión terminó a los veintinueve de mayo, certifico

W. Villanueva F. Mesa

Don Ant. Corrado

Manuel Vozdeji
Manuel Pierno

Samuel Corrado



Sesion del Ayuntamiento del dia 14 de Mayo de 1939

Señores Asistentes
 D. Fernando Mesa
 D. Manuel Pinar
 D. Manuel Verdugo
 D. Juan José Verdugo

En la Villa de Higuera de Vargas a primero de Mayo de mil novecientos treinta y nueve y poria es en contra gorda al efecto se reunieron en el Salon de Actos de esta Casa (cuarto de las señoras) y se reunieron en el Salon de Actos de las señoras conegales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Venustiano Villanueva Olea.

Por la Presidencia se declaró publico y abierto el acto y se leyó en voz alta el Secretario Académico de la lectura del acta anterior que fue aprobada y firmada. "Acto segundo se da lectura de orden del Señor Presidente del ayuntamiento que expresa literalmente y con arreglo a lo que acompaña esa Alcaldía a en comunicación número 175 de 20 de Mayo anterior, se acordado manifestar a Vd. que en atención a las circunstancias anormales en que se ha desarrollado el arrendamiento del arrendamiento de Casas y Medias la Corporacion Municipal, pudiese por su facultades acordar lo que estime pertinente respecto de la baja solicitada por el arrendatario de aquel servicio, por no justificaron bastantes para acreditar la amparacion de ingresos que que triba el mismo, pero siempre teniendo en cuenta el que se originen los menores perjuicios posibles a ellos mismos, cuyos intereses deben ser respetados y garantidos en todo momento. = Dado y acordado a Vd. con diez años. = Badajoz 14 de Abril de 1939. Año de la Victoria = E. de Muelera = Retirado = Señor Alcalde de Higuera de Vargas = Este oficio tiene un membrete que dice Delegacion de Hacienda = Seccion provincial de Administracion Local Badajoz Num. 59825 Los señores del Ayuntamiento hecho cargo se lo

Es copia del
 Deliberacion de
 Dada sobre el
 asunto del
 del Sr. Babilon

manifestar por el Intendente Señor Delegado de Hacienda y considerando ser ciertos en cuanto a lo que el Gesto de Bebidas y en su parte y mandatos en el asunto de fecha 10 de Mayo del año actual que queda expresado en la Sesión del día 16 de Mayo anterior, puesto que en todos los ordenes de la Administración los dirigidos del frente Popular únicamente trataron de perjudicar a las personas que no eran de su misma ideología y en este caso de encontraron los señores D. Patrocinio Ángel Soriano San Antonio Poché Vato y D. Juan Francisco Casado Sueso y teniendo además en cuenta el tiempo que estubo el Ejército Federal en este pueblo y a mas la epidemia que ha tenido este pueblo por la falta de ensucios cosa que se comprueba con las muertes que son en aumento se hacen en este Ayuntamiento y que en la actualidad cobran estos impuestos por los impuestos, acuerdan por unanimidad autorizar al señor Alcalde Presidente para que lo requiera y se haga una rebaja del enarcato por el costo del desembute, este convenio en correspondencia con el tratado, para que de esta forma queden debidamente garantizados los intereses Municipales y que el pago tiene que quedar liquidado dentro del año actual.

Acto seguido se da cuenta y se acuerda de una carta del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia que recomienda a esta Corporación contribuya con la cantidad de cincuenta pesetas para el Album que se proyecta regalar a nuestro querido Cabildo General para las cantidades que le ha correspondido a este pueblo para los gastos que esta ocasión se el Gobernador efectuará según en la misma carta

ta se manifiesta.

Acuerdan aprobar de gusto se opta por que se remita la expresada cantidad al Sr. Secre de Alhambra al Genera Insuaria

Los señores del Ayuntamiento por unanimidad acuerdan que se remita la expresada cantidad al Sr. Secre de Alhambra al Genera Insuaria para particular del Estado fehaciente ya lo de haber hecho, caso se que asi fuera se aprueba esta pasando el cargo al Capitán de imprenta segundamente se da cuenta de los expedientes de depuracion de los empleados de este Ayuntamiento entregado por el Sr. Jefe Intelectual Don Luis Perce Comillas, por haber sido estos terminados, los cuales se ponen sobre la mesa para el examen de las mismas por los señores Concejales, empezando por el orden siguiente que son examinados primer el del oficial Mayor Don Aquilino Rosendo, y por el orden siguiente el del oficial 1.º Don Manuel Garcia Sala Pali, oficial 2.º Don Manuel Carrera Perea el Cebador de Arboles Don Antonio Diaz del Bano Guardia Municipal Don Arturo Merino Flores, Conserje del Matadero Don Jose Luis Fernandez Jimenez Manuel Don Fernando Vera Comillas y Conserje del Cementerio Don Juan Rufael Jarrochillo, por ultimo el del corrector del retró Don Claudio Diaz Mera, acordando en su primer dictamen unido y en su expediente se han observado las prescripciones legales a favor de esta Corporacion, y no estando ninguno de estos funcionarios comprendidos en el Decreto numero 108 de 23 de Septiembre de 1936 de la Junta de Defensa Nacional y disposiciones posteriores y de acuerdo con el Auto dictado por el Sr. Jefe Intelectual Don Luis Perce Comillas el Ayuntamiento, por unanimidad acuerda no haber lugar a que se le declare alguna a estos empleados, confirmandolos en sus cargos y ratificando el acuerdo.

Confirmando en sus cargos nuevamente a los empleados del Ayuntamiento sin que ninguna de ellas sea alguna

del día treinta de Abril de 1938, dando le copia de esta resolución a los empleados se referencia para su conocimiento y satisfacción.

Se aprobaron los siguientes y por el secretario con presentada varias varias transmisiones solicitudes sobre transmisiones de dominio para que sus de dominio fueran reconocidos por los Señores Catedráticos y acordaron dar su procedente, y después de un examen minucioso acordaron por unanimidad; Que la Casa que figura en este Registro fiscal a nombre de María Flores González, pase a figurar a nombre de Don Antonio Romarcho Díaz por haberle sido esta registrada en virtud de escritura pública otorgada por el Notario de Orense Don Clemente Rodríguez Díaz y habiendo acreditado el pago de derechos reales con la carta de pago número setenta y cinco de fecha 14 de Marzo del año 1938. - Que igualmente la Casa número seis de la Calle Arcaj Gasee figura a nombre de Juan Torro León en este Registro fiscal pase a figurar a nombre de Pedro del Sancha, y cuya casa fue adjudicada a este por procedimiento ejecutivo, ante el Señor Jefe de Instrucción de Orense de fecha 14 de Agosto de 1934, habiéndose satisfecho los derechos reales con fecha 25 de Octubre de 1934 según carta de pago número 730. - Que la parcela que figura a nombre de Francisco Gil León en el Polígono 18 parcela 25. R. y B. pase a figurar a nombre de Isabel Garamacho Mesa y cuya transmisión se efectuó por documento privado habiéndose satisfecho los derechos reales el día 19 de Agosto de 1938 según carta de pago número 319. - Que igualmente la parcela 24 R. y B. del Polígono 18 que figura en el catastro a nombre de Manuel Gil Viera pase a figurar a nombre de Isabel Garamacho Mesa por haberla adjudicado esta al

primero por 90 mms. por ar. habiendo satisfecho
los derechos reales el día 19 de Agosto de 1938 según carta
de pago número 319. Que igualmente la parcela
número 50 del polígono 24 que figura en el catastro
a nombre de D. Juan Fernando Jaramago
pase a figurar a nombre de Juan Antonio Carlos
Leon, por haberse acreditado el pago de derechos
reales de esta transmisión según carta de pago número
168. Que igualmente las parcelas números 1 y 2
del Polígono 27 que figuran en el catastro a nom-
bre de Juan Martín Leon pasen a figurar a
nombre de José Compantón Arriba, y en su caso
nunca se ha hecho por escritura otorgada por
el primero al segundo ante el Notario de Olivenza
con fecha siete de Agosto de 1938 y habiendo sa-
tisfecho los derechos reales con fecha 4 de Octubre
de 1938 según carta de pago número 393. Que
igualmente pase a figurar una segregación de la
parcela número 1 del Polígono 43 que figura a nom-
bre de Don Eugenio Carralero en lo sucesivo
figure a nombre de José Carralero por
haber sido vendida por el primero al segundo 30
hectáreas, cincuenta y siete arca y cincuenta y
ocho celestinos según escritura otorgada por
el Notario de Olivenza con fecha 10 de Octubre
de 1938 y habiendo satisfecho los derechos
reales con fecha 7 de Diciembre 1938 según carta
de pago número 491. Que igualmente la casa
de la Calle San Lorenzo, señalada con el número 7 de
Buenos que figura a nombre de D. Luis Chaves Her-
nandez, pase a figurar a nombre de D. Benigno
Fernández Amador por haberse acreditado esta venta
en los mms. privados y haber satisfecho el impuesto
de derechos reales con fecha 9 de Enero de 1939



carta de pago número 14 - Así mismo se acuerda
que la parcela número 9 del Polígono 21 que figura
a nombre de Juan Martín León pase a figurar a
nombre de José Garrañcho Larrea por haberse trans-
ferido esta venta ante el Notario de Olivenza según
escritura otorgada el 17 de Agosto de 1938, habiéndose
satisfecho los derechos reales el día 4 de octubre de 1938
según carta de pago número 392. Así mismo que
la casa número 42 de la Calle Santa Polana
que figura a nombre de Juan Martín León
pase a figurar a nombre de Teodoro Moreno
Bonallo por haberla vendido el primero al
segundo según escritura otorgada por el Notario de
Olivenza D. Clemente de la Cruz Rodríguez y
haber pagado el impuesto de derechos reales
con fecha 10 Abril 1939, carta de pago n.º 172
Así mismo que la finca que figura en el Catastro a
nombre de Eugenio y Concepción Carrá Felipe en el Polí-
gono 38 parcela número 5 pase a figurar a nombre de don
Cecilio Salguero y Zamaler por haberse acreditado el pago
del impuesto de derechos según carta de pago n.º 455 y
456 expedida en Olivenza el día Diciembre del 1938
Y no habiendo mayor asunto de que tratar por la Presidencia
se levantó la Sesión ordinaria se extendieron la presente
acta de que después de leída y hallada conforme, for-
maron los señores asistentes y de que certifico y doy con-
tar que este Sesión impreso a los veinte y tres de Junio
de los referidos

H. Villanueva

Manuel Vozdejo

Manuel Vozdejo

F. Mera

José María

55
Sesion del Ayuntamiento del dia 1.º de Junio de 1939

Señores Asistentes
El Alcalde
D. Manuel Rivero
D. Manuel Terrey
D. Nicolas Leguina
D. Seposundo Horras

En la Villa de Higuera de Vargas a primer de Junio de mil novecientos treinta y nueve; por una convocatoria girada al efecto se reunieron en estas Casas Concejales, en el salon de señores los señores Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesion ordinaria que corresponde a este dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Honorario Villanueva. O sea —
Por la Presidencia se dictaro verbal y abierto el Acto y de su orden por el Secretario de lectura del Acto anterior que fue aprobado y firmada Acto segundo se dio cuenta de que el Guardia Municipal Sr. Gonzalez Guerra, habia solicitado permiso por el tiempo necesario para efectuar la recoleccion, pues que como consta en los libros del Ayuntamiento los dos hijos varones que tiene se encuentran en el frente y que por esta causa solicitaba el referido permiso, una vez que el Sr. Alcalde que el ya se le habia concedido su permiso de que los señores Concejales acordaran lo que les interesara por consecuencia

Conceder permiso
D. M. Yre Gonzalez

Los señores Concejales por unanimidad acordaron dar por bien concedido el permiso por el tiempo que le sea necesario por un sueldo su permiso de que se por cualquier causa hubieran faltado sus servicios al Ayuntamiento se le reemplazara inmediatamente para que se transfiriera al mismo.
Acto segundo se acuerda por unanimidad recibir el pago de reintegro frente para la reemplazacion de la reemplazacion del Sr. Gonzalez



de la Cabera
 seguidamente la prudencia manifiesta que
 habia encarpado a la meta lingüea ventriculo
 Castellones para la fuente de las damas, y el
 Ayuntamiento acuerda que se pague y que
 los gastos que este orgamo se paguen del
 Capitulo y atribuido entre prudente de gastos
 Hto segundo se da cuenta de que con esta
 fecha se ha recibido un oficio del Sr. D.
 Suspecto provincial de Sanidad que copiado
 el caso sigue "Fue el honor de poner en su
 conocimiento que ventriculo a Seguros de Vago
 de Julio Fabunaga Marquez, con esta fecha esta
 Inspeccion Provincial de Sanidad le comunica
 debe ventriculo inmediatamente a un cargo
 de medico de asistencia publica comunitaria
 venia desempeñando hasta su incorporación al
 Ejercito. Lo que tengo el honor de comunicarle y a
 los efectos oportunos. = Sr. D. Calera España y grande
 a V. muchos años. = Batayri 29 Mayo 1939. Aus de la
 Victoria. = El Suspecto provincial de Sanidad. = D. Eloy
 Rubrod. = Sr. D. Calera al Ayuntamiento de
 Seguros de Vago. = tiene un membreto que dice
 Inspeccion Provincial de Sanidad. = Batayri. = N.º 1295 =
 Dijo a este proposito el Sr. D. Alcalde que
 desde esta fecha a la hora poseerá el interes
 de su cargo y el Ayuntamiento acuerda
 que los entera
 Para haberse muy oscurto de que
 tratar por la presunta se le ventriculo
 la salud y se ordena se extendiera la
 presente auto, haciendo imperado la
 sujecion a los venite leyes y Resueltos
 de los ventriculo y se hito ello y el

Rememoracion
 de D. Julio Fabunaga
 Marquez

Secretario, este por

W. Villanueva

Manuel Rivero

Manuel Verdugo

Nicolás Figueroa

Sigismundo Arias

Aguilón Bernal



Sesion del Ayuntamiento del dia 15 de Junio de 1939

Señores asistentes

El Alcalde En la Villa de Higuera de Vargas a quince de
de Fernando mesa junio de mil novecientos treinta y nueve, siendo
de Manuel Rivero la hora señalada se reunieron los señores del
de Manuel Verdugo Ayuntamiento que al margen se expresan en
de Sigismundo Arias Acta Casas Constructoras de la Presidencia
de Nicolás Figueroa del Señor Alcalde don Wenceslao Villanueva
Alca, al objeto de celebrar la sesion ordinaria
que corresponde a este dia

Por la Presidencia se declara publico y abierto
el Acto y de su lectura por el Secretario de lec-
tura del Acto anterior que fue aprobada y fir-
mada

Bomba Calle
Fore Salgueros
apertura Pasa

Acto segundo el Excmo de Alcalde don Fernando Mesa
dejar proponer a la Corporacion la apertura del
Paso llamado de la Calle de Fore Salgueros, pues
dada la escasez de agua se que carece este re-
cudario y la penuria porque el mismo atraves
principalmente en la época que impusiera y
cuando este por abudamiento para las familias de
mucha consideraba que poniendo una bomba
y ruta a la pared de la casa Comite Felipe

se conseguiria un gran beneficio al recordar, y las aguas sobrantes se podrian aprovechar con muy poco costo llevandola a la Alcantarilla que existe en la Calle del Pinar y que a su vez y teniendola en cuenta la situacion economica Municipal con poco costo se podrian hacer los referidos obras. Los señores del Ayuntamiento acordaron aceptar la racion que expusiste por el señor Vera, acordaron por unanimidad que por el señor Alcalde se hagan los gastos precisos para la compra de la tierra y una vez que se halla adquirida esta se hagan las obras necesarias para su colocacion y que los gastos que este obrador se paguen del Capital y articulo correspondiente del Presupuesto de Gastos y si en manera alguna la Diputacion se quiere con cargo a imprenta.

Se leonida en el Ayuntamiento se acuerda por unanimidad acordar la confeccion de los documentos obradores de los documentos obradores para el año 1940 al recurso de Padrón de Don Juan a Don Juan Cuesta. Juan Cuesta Escriba Oficial de la Administración de Propiedades y Construcciones Territoriales de Badajoz por el presente se solicita y en su parte y que una vez efectuados estos trabajos el pago en concepto del Capital se imponga.

Acto seguido y por la Presidencia se ha cuenta de haberse terminado por el señor Jefe Constructor Don Luis Ponce Gonzalez mandando por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia el expediente instruido al Veterinario Municipal acordado de Manuel Caberzante Com. que expediente estaba sobre la mesa a fin de que fuera examinado por los señores Concejales y en su punto acordarían lo procedente.

Los señores Concejales despues de un detenido estudio de las referidas actuaciones y teniendo en cuenta lo manifestado

Resolución
rescinda en el Sape
drente mstrando a
d. N.º dond Cabalgante
Carr

por el Señor Quez Guzmán D. Luz Ponce Lomala
en el auto de Terremuani, orenetan El Señor
Alcalde D. Wenceslar Villanar, los concejales
D. Manuel Rivera Don Manuel Verdugo Don Luis
munt Anas y Nicasio Seguros Felipe que se le
impongan la sancion de seis meses de suspension
de sueldo, cuya sancion se acordó en sesion del
dia cinco de Mayo de mil novecientos treinta y
ocho, y cuya sancion conformen en todos sus parts
y el concejal Don Fernando Mesa Diaz puse al
placuela porque a su juicio no merecia sancion el
dase alguna el Señor Cabalgante Carr, quedate
firmes y subsistentis este acuerdo puesto que non
votate en su parte porque se le impongan seis meses de
suspension de sueldo y un tan solo se lo concejales
asistentes que puse la resolucian, y que este acuerdo
se notifique al interesado, haciendole saber que puede
interponer recurso contra el mismo en el plazo de
treinta dias naturales y a partir de la fecha en
que se notifique.

El mismo Señor Alcalde manifestando que
le consta se esta solicitando la Cruz Can
reada de San Fernando por varias entidades
para el Excmo Señor Gobierno General
Don Gonzalez Queipo de Llano, por los
relevantes meritos contrados por este cam no
tura del Abandono Nacional, y como el
mismo General merece tal recompensa
por los relevantes meritos contrados en
favor de España, y precisamente los
hechos en Andalucía y Extramadura, y por
debe a su distinguida parte de los
puestos de los referidos provincia se veran al
poco tiempo libros de la Casa de Madrid



un, propoñen a los señores Concejales si asi lo estimaban, se solicitara de los poderes publicos la referida recompensa para el dicho suceso.

Solicitar la
Comarca para
el Excmo Señor D.
General Guayacalla

Los señores del Ayuntamiento acogeri con plauso y complacencia las manifestaciones del Excmo Señor D. Juan Alcañal, accedien por unanimidad a solicitar de los poderes publicos la Excmo Com. Laureata de San Fernando para unirse Veniente General Excmo Señor Don Conrado Guayacalla de Claveria y que se revista copia del particular de esta Acta al Excmo Ayuntamiento de Sevilla.

Por haberse aya asuntos de que tratar por la presidencia se levanto la sesion que impuso a los diez y nueve horagy termino a las veintito, ordenando se extendiera la presente acta la que despues de lida y hallada conformada firmaron los señores concurrentes de todo ello yo el secretario certifico



M. Villanueva
Manuel Verdugo
F. M. C. C.

Manuel Piñero
Segismundo Arias

Agustín Benavente

Sesión del Ayuntamiento del día 1º de Julio de 1939 58

En la Villa de Thyrruente Vargas a porrueño de Julio de mil novecientos treinta y nueve, porra convocatoria privada al efecto se reunieron en el salón de sesiones de esta Casas Concejales los señores Concejales que al margen se refieren, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Venustiano Tula nueva Olea, al efecto de celebrar la ordenanza de este día

Por la Presidencia se declaró público y abierto el acta y se enmendó el secretario de lectura del acta anterior que fue aprobada y firmada seguidamente el señor Alcalde manifiesta que se le había quejado el Municipal Joaquín Jarama y Arteaga manifestando no estaba capaz de servir a la jurisdicción de los daños debidos a un maltrato y que para esto debía en consecuencia de los señores Concejales para que acordaran lo por el diente los señores concejales acordaron por unanimidad que para desempeñar este servicio el Municipal el Municipal Don Martín hasta tanto se reincorpore el otro Municipal Don Francisco Guerrero que en la actualidad está con permiso

Juera del Municipio
cayal Joaquín
Jarama y Arteaga

Y no habiendo más asuntos se levantó por la Presidencia se levantó la sesión que terminó a las veintinueve y cinco minutos, entendiendo los presentes acta que después de leer hallado conforme firmen los asistentes se que certifica



F. Mesa
M. Villanueva
Manuel Verdugo
Manuel Perera
Siguemunda Ariza

Agustín Berradón

Sesión del Ayuntamiento del día 13 de Julio de 1939

Señores Asistentes: Don Fernando Mesa, Don Joaquín Pérez, Don Antonio Gamero, Don Manuel Romero, Don Manuel Trujillo y Don Gregorio Arias. En la Villa de Higuera de Vargas a quince de Julio de mil novecientos treinta y nueve, previa convocatoria girada al efecto se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales los Señores Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar la ordenanza de este día, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Narciso Villanueva (Iba); y siendo la hora de la reunión por la Presidencia se declaró pública y abrió el acto y de un orden por el Secretario accidental de lectura el Acta anterior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente el Señor Alcalde manifestó a los Señores del Ayuntamiento que por el día diez y ocho de Julio fiesta del Abastamiento Nacional en un tercer aniversario, y que si se pareciera a los señores concejales se podía celebrar una comida y que para estos efectos se podía hablar con el jefe de Estudios Escolares para que ambas Entidades se supragasen los gastos que estas fiestas pudieran causar por mitad, dándole un día agradable al pueblo y así recordarian federales tan merecidos por nuestra querida España y todos sus Ciudadanos.

Se autoriza a los Alcaldes para el pago de lo que corresponde a los gastos de los festejos del 18 de Julio 1939

Los Señores del Ayuntamiento hecho cargo de lo manifestado por la Presidencia y después de deliberar convenientemente y discutido el asunto se que se podrá acordarse por unanimidad, conceder un visto de conformidad al Señor Alcalde para que hablé con el jefe de Estudios Escolares, se programen y concreten en los festejos que han de celebrarse en este día; autorizando al Sr. Alcalde para el pago de los gastos que esto

99

festos puedan ocasionar y que los referidos
puntos se acuerden con cargo del Capitula de los
puntos que en tales casos se acuerden en el
Capitulo y en el correspondiente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar
por la Presidencia se levanta la Sesion a las veinte y
seis horas, entendiendose la presente acta
la que despues de leida y hallada conforme
firmar los señores asistentes y de todo ello por el
Secretario certifico

W. Villanueva

F. Mesa

Antonio Garrido

Segundo Arias

Mamuel Verdijo

Joaquin Perez

Juan Antonio



Sesion del Ayuntamiento del dia 18 de Agosto de 1939. Extraordinaria

En la Villa de Higuera de Vargas a diez y ocho del
Agosto de mil novecientos treinta y nueve, por la
Presidencia queda al efecto se reunieron en el
Salon de Actos de las Casas Consistoriales los señores
Concejales que al margen se expresan al objeto
de celebrar una Sesion Extraordinaria para
la que habian sido convocados, bajo la Presiden-
cia del Sr. Alcalde Don Wenceslao Villanueva
Vera

Por la Presidencia se reado publico y abierto el.



Nombramiento de
recurso para redimir
expedientes quintos

ada y de su orden y el Secretario de letrado del
acta anterior que fue aprobada y firmada.
Seguidamente el propio Sr. Alcalde mandó publicar
que según se había expresado en la convocatoria
delos de los asuntos a tratar, era la de dar cuenta
al Ayuntamiento del nombramiento hecho por el
de los recursos para que declarasen en los expe-
dientes de quintos de los individuos que hubieran volu-
ntado promover a 1ª clase en cumplimiento de las
disposiciones vigentes y que él había nombrado a
los recursos son Andrés Manuel Flores y José Gen-
esales Guzmán.

Aprobando Va
los expedientes de
quintos
de 1ª clase Artº
265 de la Ley

Los señores del Ayuntamiento acuerdan por unanimidad apro-
bar el indicado nombramiento
de los recursos y por el orden de la convocatoria se
pueden el mandado para en su momento y aproba-
ción en el proceso los expedientes de quintos
para concesión de primera de 1ª clase, como com-
probados en los casos del artículo 265 del Reglamento de
Quintos; Luis Jimenez Lopez y Casilda Guzman para
junio del Reemplazo 1939, Manuel Albarrán Lopez y
Isidro Fernando Gonzalez del 1940, Manuel Felipe
Chamorro Jose Gualdo Soriano y Francisco Francisco
del 1941, los cuales fueron acordados
uno a uno por los señores del Ayuntamiento
acordando concederle la primera de 1ª clase
que solicitan por estar comprendidos en los
Casos del artículo 265 de la Ley de quintos
vigente, y por estar plenamente probada la
necesidad y buena conducta alegada por los interesados



M. Villanueva
Antonio Garrido

F. Merino

Segismundo Ariza

Manuel Verdeja

Aguilón Corado

Sección del Ayuntamiento de Higuera de Vargas 1.º de Septiembre 1934

En la Villa de Higuera de Vargas a principios de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, previa convocatoria girada al efecto al teniente en el Salin de voto de esta Casas Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar la primera sesión de este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Venancio Villanueva Ochoa

Por la presidencia se declara público y abierto el acto y se lee orden y el Secreto de lectura del Acta anterior que fue aprobado definitivamente el Sr. Alcalde manifiesta que habiendo conferenciado los expedientes de quito de Antonio Adamo Catano Felipe Gambo

Expedientes de quito

y Manuel Somoza Corral, ordenados ambos por la Presidencia y cuyos expedientes están sobre la mesa para el examen de los señores Concejales.

Los señores Concejales acuerdan que se le cometa a los citados individuos la pena de 1.ª Clase que estatuyen como comprendidos en el caso 1.º y 3.º del artículo 265 de la vigente Ley de quito

Por acuerdo de los señores de la sesión por la presidencia se levanta esta extendiéndose la presente acta que después de haber firmado los asistentes de que certifica



V. Villanueva

Manuel Somoza

Antonio Gambo

Manuel Corral

Antonio Gambo

Sesión del Ayuntamiento del día 15 de Septiembre de 1939

En la Villa de Herrerade Vargas a quince de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve primera convocatoria queda al efecto se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales los Señores Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar la ordenanza que congresponde a este día, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Veneciano Villanueva Ojeda

Siendo la hora de las diez y nueve por la Presidencia se declaró abierto y abierto el Acta y se leyó por el Secretario de lectura del Acta anterior que fue aprobada y firmada segundamente el Señor Alcalde da cuenta a los Proprietarios de haber comprado la Bomba para el Pozo de la Calle Jose Valverde, quedando la Copropiedad enterada

Acto segundo da cuenta el Señor Alcalde de haber tenido que llamar al joven Quintan Rivero Bortolero para que ayudara en los trabajos que pesaron sobre la Secretaria como son el vasto prestación personal en favor del Estado y otros, pues es imposible que el Sr. Rivero pudiera dar cumplimiento a los mismos en el periodo de tiempo que se le señala y que por un este hecho en consecuencia se los Señores Concejales a fin de que se les pague bien se le otorgue una gratificación por el tiempo en que duran los mismos.

Los Señores del Ayuntamiento hecho cargo de lo expuesto por la Presidencia, teniendo en cuenta las razones alegadas, acordaron por unanimidad que devolvió el tiempo que

nombrar con carácter de eventual escriba de Oficio Antonio Rivero



requieran los servicios de que se trata de el
de una gratificación al joven Cuatrecasas Rivero
de tres pesetas diarias, cuya gratificación se
pagará de imprentas.

Por tenerme muy ocupado se que tratar por la
Presidencia se levanta la sesión, siendo las
veinte horas, ordenando se extienda la presente
Acta que después de leída y hallada conforme
firmán los señores asistentes de que certifico
M. Villanueva



M. Villanueva Manuel Villanueva

Antonio Garrich Joaquín Pozo

Andrés Borrachero

Sesión del Ayuntamiento del día 16 de Octubre de 1939
del día de ayer
Señores asistentes
El Alcalde
Fernando Mesa
Antonio Garrich
Manuel Rivero
Jesús María Arnaiz
Joaquín Pozo

En la Villa de Figueras de Tormas a diez y seis de
Octubre de mil novecientos treinta y nueve, previa
convocatoria girada al efecto se firmaron en el
Salón de Actos de las Casas Consistoriales los señores
Concejales que al margen se expresan al objeto de
celebrar la Sesión ordinaria supletoria de la que
debe celebrarse en el día de ayer, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde don Wenceslao Villanueva Oca
por la Presidencia se declaró abierto el sesión
y de su orden y el Secretario de lectura del Sr.

de la anterior, la que fue aprobada y firmada.
Acto seguido el Sr. Alcalde manifiesta que hoy que
van a ser un Concejal para que forme parte de
la Junta Municipal de Instrucción pública según
esta ordenado por la Superintendencia.

Nombramiento de
Verdugo para formar
parte de la Junta
de Instrucción pp^{ca}

Los Señores Concejales acuerdan por unanimidad nom-
brar al Concejal D. Manuel Verdugo Guerrero para
que forme parte de la referida Junta, dando
cuenta de este nombramiento a la Superintendencia,
seguidamente es presentado una solicitud del vecino
de esta Villa Francisco Garcia Larus en suplica
de que por el Ayuntamiento se le venda el Callejon
llamado del Indio, el cual sirve únicamente para
que los vecinos allí vecinos tienen el estero de com-
municación, alegando otros extremos en beneficio de
su reclamación.

Denezar solicitud
de Francisco Garcia
Larus

Los Señores Concejales después de deliberar y discutir
convenientemente el asunto, acuerdan por unani-
midad, desenterrar la referida instancia, puesto
que lo que se solicita no es detrimento de la vía
pública y si se interceptara el paso de la Calle
Loreto con el Toledo.

Aprobación de
Expediente de
Franco de 1º de

Seguidamente se da lectura a dos Expedientes de Promesa
de primera clase, solicitada por los vecinos de esta
Villa Maria Ferrada y Concepcion Charneco, madre
de los niños del Asipiloso de Antonio Felipe
Torres y Estefan Sanchez Charneco, por desear
dar estos ser vendedores y patrones y estar comprendidos
en el caso 2º del artículo 265 del vigente Regla-
mento de quintas.

Examinados los referidos Expedientes por los Señores
Concejales, acuerdan por unanimidad concederle
la promesa de primera clase que solicitan como
comprendidos en el caso 2º del artículo 265 del

Reglamento de quintas vigente y que se remiten
lo expone al Sr. Presidente de la Junta de
Obsequios y servicios de la provincia a los
fines ordenados y para en resolución defi-
nitiva.

Y lo segundo se da cuenta de que los vecinos
de este pueblo Antonio Guemes Laris y Maria
Garcia Tornera habian solicitado la licencia
por llevar mas de seis meses resididos en esta
localidad y habian solicitado la Caja del Ayun-
tamiento de Badajoz donde anteriormente
residian.

Los Senores del Ayuntamiento, teniendo en cuenta
lo dispuesto en el Reglamento sobre poblacion y ter-
minos Municipales y teniendo en cuenta ademas que
se ha conformado en llevar mas de seis meses res-
didos en esta localidad, acuerdan por unanimidad
conceder la licencia a los vecinos de esta Villa
Antonio Guemes Laris y Maria Garcia Tornera.

Seguientemente el propio Sr. Alcalde manifiesta
esta al firmar el auto y como quien que los
Senores del Ayuntamiento saben que el contrato de
Pesas y Medidas fue adjudicado por un ano al vecino
de esta Villa Manuel Tenorio Vera en calidad de
Castro y este aun termina el 31 de Diciembre por un
verufero y que tambien le consta que el Sr. Be-
nito Espinosa Alcahalde, vecino de esta villa
se encontraba por el Ayuntamiento, para establecer
en consentimiento de los Senores Concejales por se
consideraban acertado el que salieran nuevamente
a subasta los cargos de Castro de Pesas y Me-
didas y puntos en la Via publica y el de Bebidos
espirituosos y Alcahalde, asi como la compra
por la que habian de salir a la subasta y

Vecindades a
Antonio Guemes La-
ris y Maria Garcia
Tornera



Tiempo por el que han de subastarse
Los bienes del Ayuntamiento hecho congo se lo
expuesto por la Presidencia, acuerdan por unanimidad
Primero: Que se saquen a subasta los carros de
Gestor de Pesas y Medidas, puestos en la Via publica
y los de Bebidas Espirituosas y vinos de todas clases
con arreglo a las ordenanzas aprobadas anteriormente
y las cuales rigen en el año actual

Segundo: Que el tiempo de duracion del contrato
se efectue por los años 1940 y 1941 -

Tercero: Que una vez verificada la subasta de los
carros de referencia se exija la fianza que la
Ley determina.

Cuarto: Que el tipo de subasta sera el de tres
mil pesetas para el Gestor de Pesas y Medidas y Puesto
en la Via publica, y el de dos mil quinientos pesetas
para el Gestor de Bebidas Espirituosas y Vinos de todas
clases, y si en el tiempo de subasta se
algunos de estos carros el Ayuntamiento queda facultado
con otro acuerdo a bajar o subir el tipo de
subasta pero sin que se varíe la ordenanza

Quinto: Que el Ayuntamiento queda facultado para
que transcurrido los quince dias despues de su insercion
en el Boletín Oficial de la provincia de este acuerdo,
señalar el dia en que esta ha de celebrarse y si
no quedaren en venta los carros en la primera
subasta, se sacaran nuevamente a los tres dias
sin mayor y con la baja que se estipule, por
dicho objeto el Ayuntamiento por cobrar estos
impuestos por gestion directa o sea por Administracion
seguidamente manifiesta el Sr. que se habia
presentado el Inspector Municipal Veterinario acci-
dental Don Manuel Caballero como transmisor
de un ruego para que yr lo traiga a la Corpora

Contrato para
subasta de Pesas
y Medidas, Bebidas
Espirituosas

11
ción a fin de que quede sin efecto la
concesión en cuestión por la misma en su sesión
del día quince de Julio próximo pasado; al fin
en consecuencia, el teniente más creyente visto que
mantener, un hijo en su lugar, y la magnanimi-
dad del Cabildo en la concesión de indulto
y para una abundancia el que no se debe
considerar como funcionarios públicos puesto
que el está prohibido, ejercer el cargo a requie-
rimento del Sr. Alcalde por no estar otro de
terminar en la brevedad.

Los señores del Ayuntamiento visto congo-
de la manifestado por la Presidencia y de las
razones alegadas por el Sr. Inspector Municipal
accidental D. Manuel Cabal que se le
a fin de que se le levante la sanción y se
ta por la Corporación, se acuerda además en
ejecuta la magnanimidad del Cabildo en la
concesión de indulto y a muy los trabajos
prestados por el Sr. Cabal como Comisario, acor-
dando por unanimidad dejar sin efecto la sanción
en cuestión, y que se se acuerda a la Magistratura
Secretaría Provincial a efectos de haberes y al
interior para su satisfacción.

Segundamente la Presidencia da cuenta que esta
por ya las cuentas personales del año actual
para en estar en período voluntario y que se a
la Corporación le parezca podrán reintegrarse
para que las expendiera al de años anteriores.
D. Francisco González Ruiz, con el mismo preuio
de años anteriores, maxime teniente en cuenta se
muchos trabajos que para sobre la Secretaría
Los señores del Ayuntamiento acuerdan
por unanimidad que se haga entrega de un

Resolución de D. Manuel Cabal
al Ayuntamiento

Don Francisco Gonzalez Ruiz con la gratifica
ción de 100.000 pesetas

Acta segundo se transmite el oficio que expide el
señor "Impresada por ese Ayuntamiento para la creación
del Teatro local suma superior a 1.000.000 pesetas, es consue-
niente, dadas las actuales circunstancias, que la Co-
poración solicite la autorización para un fun-
cionamiento que sera concedida con remisión
de las instrucciones del caso, las cantidades des-
citadas y no bloqueadas por las disposiciones re-
gulatorias. Todo ello con permiso de que el Ayunta-
miento sea cumpliendo la obligación impuesta
por R.D. de 27 de diciembre de 1939 (Gaceta de 2
de enero siguiente) hasta el límite de un capi-
tal de cien pesetas por cada recibo, y se atienda
en su funcionamiento a los preceptos del Regla-
mento de 25 de agosto de 1938. De esta Circular
deberá extractarse a la Corporación a la mayor
brevedad, comunicando el acuerdo que recaiga.
Dios guarde a V. muchos años. - Madrid tres
de Septiembre de 1939. - El Director General P.D.
Glez. B. - No. 13/10. - 1939 - No. 15.919 - Sr. Alcalde Pres-
dente del Ayuntamiento de Sigüenza Vargas (Provincia
de Badajoz) - M. Marín - Ministerio de Agricultura - Po-
sitos -

Los señores del Ayuntamiento, después de discutir con
veredicto el asunto y haber interesado del ofun-
do transmitido acordar instruir al Sr. Alcalde Pre-
sidente para que solicitado la constitución del
teatro tal como en el mismo se indica y se
cumpla a cuanto requiera sean necesarios
para su constitución.

Acta segundo da cuenta el Sr. Alcalde de que



el recuso de esta Villa Alberto Rodriguez Cadiz
habia medido el terreno sobrante de la Via publica
colindante con los solares comprados a Sr. Cabal
Juanite Rodriguez, el que media quince varas de
largura por cinco de anchura, que esta medicion
se habia sido reconocida verbalmente por la
Corporacion en la reunion celebrada anteriormente
y que se iba en libertad a la misma para que
se pusiera el precio que se fuera por convenio.

Antonio de la Venta
de un tomo de
Ejército a Alberto
Rodriguez Cadiz
Rodriguez de los
municipales de la
pendiente

Los señores del Ayuntamiento, como en virtud
de que el terreno que se ha comprado el recuso Alberto
Rodriguez Cadiz en una perpendicular a la Via
pública, muy bien es beneficioso el que se quite
de aquel lugar, puesto que no sirve nada
que para estorbar y pararla de las obras y
recuso quiera que el Ayuntamiento esta cobrado
de fondo, acuerdan por unanimidad que pague
el recuso posito y que esta se le de insertar en
el Boletín en el Capitulo de Extraordinario,
Extraordinario, pendele al mismo el resguardo
como precedente.

Segundamente se presenta una solicitud del recuso
de esta Villa Donnel Felix Garcia que expuesta del
Sr. Sr. Alcalde Presidente y de los señores com
ponentes de la Comision Gestora de esta Villa Donnel
Felix Garcia, mayor de edad, de oficio del campo, ma
tirab y recuso de esta Villa, con el debido respeto
ante la Comision expone: que habiendo adquirido
en compra una casa en Calle Sierra, cuyo casa
que propiedad de Francisco Felix Botello, a cuya fin
pertenece un terreno que fue necesario utilizar
para la entrada de materiales en la construccion
de la obra de los Grupos Escolares de esta localidad, y
como quiera que dicho terreno ya no es

Resolución
Antonio Domínguez
Felisa García

necesario para dichos fines, y se considerase un
foco de infección para la salud pública. Sobri-
esta el recurrente se sea concedido repulido de terreno,
donde señala los elementos de iniciación primera
muerte por pertenecer a la finca adjudicada como
se demuestra en la contribución pagada y en segund-
lugares por error y razón que para = Regencia Par-
ta a 3 de octubre 1939 = Donde Felisa

Los señores del Ayuntamiento acuerdan por unanim-
dad acceder a lo solicitado siempre que no se
perjudiquen los intereses municipales
En virtud de cuyo asunto se que tratar
se levante la sesión a las veinte horas
virtud de empesar a las diez y nueve y se
tota ello ya el secretario accidental estuf-

M. Villanueva F. M. Cruz

M. Manuel Verdiz Manuel Pérez

N. Pidalos Izquierdo

Antonio Garrido

Juan Antº Garrido

Aquelino Carrasco

Señori Ordinaria del Ayuntamiento del día 15 de Noviembre de 1939

El Alcalde En la Villa de Higuera de Vargas a quince de Noviembre
D. Fernando Mesa de mil novecientos treinta y nueve, previa con-
D. Antonio Gamito vocatoria que a al efecto se remiten en el Salo-
D. Manuel Pavia de Actos los señores del Ayuntamiento que al mar-
D. Manuel Turiso gen se expresan, bajo la Presidencia del señor
D. Fernando Mesa Alcalde Don Manuel Villanueva Ochoa, al objeto
D. Manuel Segura de celebrar la sesión ordinaria que corresponde
a este día

Por la Presidencia se declaró público y abierto el
acto y de su orden, y el Secretario de lectura
del Acta anterior que fue aprobada y firmada
Veracruz de Acto según la Presidencia manifiesta que con
Serapio Diaz = Don Miguel a las disposiciones regente habían soluc-
del González Guzmán tanto la necesidad por llevar una de seis meses re-
Juan José Vera González en esta localidad Serapio Diaz torren
caldero Asunción Isabel González Guzmán, Juan José Vera Gon-
Ochoa González y Asunción Vera González.

Los señores del Ayuntamiento temiendo en cuenta
lo dispuesto en el Reglamento sobre población y
terminos municipales y habiendo comprobado
que los solicitantes llevan una de seis meses
residiendo en esta localidad, acuerdan por una
vuelta conceder la necesidad a Serapio Diaz
Moreno, Isabel González Guzmán, Juan José Vera
González y Asunción Vera González
Segundamente y se ordena de la Presidencia se da lee-
tura de un escrito presentado por varios empleados
municipales que exponen a la letra es como
sigue: " Señor Alcalde: Los abajo firmantes em-
pleados del Ayuntamiento de su lugar mand-
tamos el honor de exponer, a V. que debido a
las actuales circunstancias por la carestia de

las subsistencias y siendo el sueldo que en la actualidad devengamos muy escaso para nuestras necesidades, por lo que presentamos el presente escrito a V. por el se digna presentarlo en la primera sesión por el fin de a fin a evitar la salida de sueldo y puedan ver estas incluídas en los productos Presupuestos el aumento que pedimos por crecido de justicia. Gracia que esperan merecer de V. Campaña a quince días más tarde. Higuera 31 de octubre de 1939. Sr. de la Victoria = José Enriquez Guerrero = Joaquín Parra = Ardeaga = Presidente - Viera González = Manuel León Martín = Arturo Torres Varios empleados = Sr. Rabadán = Sr. Presidente de la Sostora Municipal de esta Villa de Higuera de Vargas. Los Srs. del Ayuntamiento. Después de haber enterado del escrito que antecede, acuerdan por unanimidad dejar la resolución del presente escrito hasta que se apruebe el Presupuesto que va de vigor en el año 1940, por si fuera posible con vista del mismo acceder a lo que se solicita.

Acto seguido y ordenado por la Presidencia se da lectura del escrito que copiado es como sigue: "Viva España!; Arrriba España! Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa. = Juan Antonio de Pineda y Alejandro mayor de edad casado, fiscal de esta Villa con cédula personal de ejercicio número 283435 imp. 2798, manuscrito que acompaña para que resuélvase se sea devuelto a obsequios, ante lo que como mejor proceda dice: Que el Tribunal de Sanciones de Badajoz dictó con fecha nueve de octubre de mil novecientos treinta y seis sentencia cuya parte dispositiva dice así: "El Tribunal declara extinguido el presente recurso y se-

Resolución de
Exposición de
varios empleados

clarar el derecho del recurrente a ser repuesto
en su cargo de emperrador del Ayuntamiento
de Higuera de Vargas, y a cobrar los sueldos
correspondientes al tiempo que ha estado por-
vado de él, sin perjuicio de la responsabilidad
civil de los Concejales que votaron el acuerdo
objeto del presente recurso. Notifíquese esta
resolución mediante extracto de Arguedas de Oficio
al recurrente y al Ayuntamiento de Higuera de
Vargas en la persona de su Alcalde Forzadete.
Cumplidos estos requisitos y sueldo forme la den-
tencia de que se trata, proceda en primer lu-
gar la reposición del recurrente en su cargo
de emperrador de este Ayuntamiento, cargo
que en la actualidad se halla vacante, por lo
cual así como con persona alguna puede
ejecutarse la sentencia en este extremo y pro-
cede también que se le abonen al recurrente
los sueldos dejados de percibir durante el
tiempo en que injustamente estuvo destituido.
Por lo expuesto al V.º Suplica. = Que en virtud
de este escrito se tiene por cuenta del recurrente a
la Corporación Municipal de su propia Presidencia
para que acuerde el cumplimiento de la sentencia
reponiendo al recurrente en su cargo de em-
perrador del Ayuntamiento y se le abonen los
sueldos que ha dejado de percibir durante
el tiempo que ha estado sin ejercer dicho
cargo. Es gracia que no hubo alcances de
V.º cuya vida quare días muchos años =
Higuera de Vargas 20 de Octubre de 1939. Año de
la Victoria = Juan Domínguez Roldán =
Los señores del Ayuntamiento después de bien enterados
del escrito que queda transcrito presentado por Juan



Antonio Dominguez, desentendió convenientemente
el asunto, acordado por mandado:

Exposu: Desentendió la instancia a que se hace
referencia, puesto que al cabo de tres años, bien
pueda subsistir en represión el referido Juan Anto-
nio Dominguez y no haber esperada al tiempo
transcurrido, cuando ya esta plaza, por la
amortización y no figura ni en Presupuesto

Dominguez solicitó que el Ayuntamiento la considerara como
de Juan Antonio Dominguez, pues cuando todos poseían este Ayuntamiento
ninguno de ellos presentaba ya esta instancia y del Ayuntamiento
entender a este, fue del que debió subsistir en
represión el Dominguez, si se crea con derecho
a ello y no al cabo de tres años, pues por lo pro-
cedimiento a partir de esperar a que transcurran
muchos años para ventilar un derecho que
podría tener, perjudicando así los intereses mu-
nicipales, considerando a todas luces improceden-
te y extemporánea esta reclamación.

Exposu: Por que le cuenta al Ayuntamiento, que
el referido Dominguez después de liberar el
pueblo por nuestro glorioso Ejército, estuvo un mes
y pico en presentarse a las Juntas Nacionales
Constituyentes a muy poca distancia de la loca-
lidad, pues si se hubiese presentado entonces
hubiera sido repuesto en el cargo como lo fueron
todos los demás empleados destituidos, pero este
individuo hasta tanto no vio bien consolidada
la plaza, no se presentó, y lo hizo cuando ya no
existía peligro de ataque a la muralla, por cuyo
hecho merece bastante en atención a este ser-
vicio; hay que tener en cuenta que este Ayunta-
miento, sin que él lo pediera lleva a Presupuesto
la tercera parte de lo que se le adeudaba por

atraso, para que estos fueran pagados en tres
anualidades, cuya cantidad ya la tiene estada
y a la cual preti' en conformidad el Donante.
Y no habiendo mas asuntos de que tratar por
la Presidencia se levanta la sesion la cual empie
sa a las tres y nueve horas y termina a la ven
tura, la que despues de leida y hallada conforme
me firman los señores asistentes de que certifico

W. Villanueva

Manuel Verdigu
Nicolás Izquierdo
Manuel Pérez

Sejimmundo ariza

Antonio Garrido

Agueda Romero

Sesion Ordinaria del Ayuntamiento del día 1º Diciembre 1939

En la Villa de Ligueros de Vargas a primero de
Diciembre de mil novecientos treinta y nueve y
propia convocatoria girada al efecto, se reunieron
en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales
los señores del Ayuntamiento que al margen
se expresan, bajo la Presidencia del Señor Alcalde
Don Wenceslao Villanueva Ochoa al objeto de
celebrar la sesion ordinaria correspondiente a
este día.

Por la Presidencia se declaró p'ublico y abierto
el acto, y de su mesa se leó el Secretario de lectura
del Acta anterior que fue aprobada y firmada.
Acto seguido se dió lectura de una solicitud pre
sentada por Laureano Sánchez Varas en suplica
de que se le conceda una plaza de Guardia Municipal

por que dice la persona un individuo que
no es comitente.

Domingo Sobrinos
D. Serrano
Sánchez Larios

Los señores del Ayuntamiento acuerdan por unanimidad desentender la referida instancia y que ostente la referida plaza de donde correspondiera, máxime teniendo en cuenta que la Plaza que está en vida interinamente es de pronta de compra y el solicitante está incapacitado para cumplirla. Seguidamente el señor Alcalde manifiesta que habían solicitado la recidencia por llevar una de seis meses de recidencia en la localidad Benjamín Barroa Arguñal de 50 años, Luisa Catalante Vilela de 48 años y sus hijos Belena Barroa y Manuel Barroa Catalante y Marcela Sánchez Berro de 39 años, Valentín Botella Navarro y Ramón Catalante Carras de 32 años y la esposa de este. Milagros Linares Lomas.

Remedio de Benjamín Barroa
y su familia
y otros más

Los señores del Ayuntamiento des pues de tener enterado y visto el expediente llevan una de seis meses recidencia en la localidad, acuerdan por unanimidad desentender la recidencia a lo en adelante relacionados.

Seguidamente manifiesta el señor Alcalde que le había visitado el señor Cima Parrota D. Felipe Herrera con un escrito de la Junta Diocesana de Programación al efecto de si el Ayuntamiento quería comprar una Imagen de Nuestra Señora de Fátima, cuya Imagen sería colocada en la fachada del Ayuntamiento y que por si el Ayuntamiento quería presentarla en la villa por que puede valer la misma.

El Ayuntamiento des pues de tener enterado acuerda por unanimidad comprar una Imagen de arcaño de 55 X 70 cm y valor es de setenta y cinco pesetas.

que se celebra en el Sagrado del Ayuntamiento

Acto segundo se viene de la Presidencia de la Junta del Excmo. Sr. D. Juan de los Rios que expresado literalmente es como sigue: "Tiene un membrete que dice 'Servicio Nacional del Trigo - Jefatura Provincial - Excmo. Sr. D. Juan de los Rios - Num. 1409 - Me informan que esa Alcaldía tiene alquilado un local para poner a disposición del S.N.T. como Almacén. Como quiera que por lo de ahora este S.N.T. no necesita de local ninguno para Almacenes en esta localidad, se le recomienda a fin de que entre los efectos oportunos. = Por Dios, por España y en unión nacional sindicalista. = Badajoz 14 de Agosto de 1939. = Aun se la Victoria = El Jefe Provincial Gregorio = Recuerdo hoy un sello que dice Jefatura Provincial de Badajoz. Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento 'Municipal de Trigo', dijo a este Jefe Provincial el Señor Alcalde como el Ayuntamiento y terreno en su momento había sido arrendado al local, como para el Melchor de Gato y que como el fin para que fue arrendado ya no se le y no economizar podría prescindirse del referido local y venir el que lo había arrendado era el Comandante Militar, se podría dar cuenta de que usaba el arriendo.

Los señores del Ayuntamiento, acuerdan por una parte dejar sin efecto el contrato, puesto que ya al Servicio Nacional no le es necesario y es una economía para el Ayuntamiento y que se le da cuenta de este acuerdo al Comandante Militar a los efectos que correspondan. Igualmente se acuerda conceder a D. José Vazquez González una gratificación de quinientos pesetas mensuales.

Casa arriendo
arrendada Pepe Gato
para el Servicio
Nacional del Trigo

bonificación
a José Vazquez
para lactancia
de una hija

para ayuda de la manada de un hijo por encarn
travase en mujer enferma según la certificación espe
diada por el médico D. Francisco Antonio Pisco
segundamente se acuerda celebrar el día de la festividad
de los santos el día cinco del actual y trase
las once, por haber transcurrido los quince días
desde su publicación en el Boletín Oficial de la
provincia

Se acuerda el Acto sepa de acuerdo arreglar la cosa de la
enrrol de la Catedral Maestro Nacional D. María Delfina Moreno Bejaran
de la Delfina no, por ser justo lo que se pide, pero que estos
nuestro Nacional se festejen por cuenta de la Decana del
parto otro

Y en tratándose muy asunto de que tratar, por
la Presidencia se levanta la sesión que compare
a los diez y nueve y terminen a las veintidós
hora, entendiendo la presente acta que
después de leer y hallada conforme firman
los señores asistentes de que cada uno

M. Villanueva

Joaquín Pérez

Manuel Verdugo

Manuel Pérez

Agustín González

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 4 Diciembre 1939

Señores Asistentes
El Alcalde
Joaquín Pérez

En la Villa de Huelva de Vanyas a cuatro de Diciembre
de mil novecientos treinta y nueve, porra con
vocatoria y nada al efecto, se firmaron en el



Antonio Garrido
 Manuel Rivero
 Manuel Verdugo
 Segismundo Armas
 Nicolás Segura

Salon de Actos de estas Casas Comunitarias, los señores Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria para la que habian sido citados en forma, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Wenceslao Villanueva y Cia.

Por la presidencia se declaró publico y abierto el acto y de su orden por el secretario de lectura del Acto se lea el anterior que fue aprobado y firmado. Acto segundo el Señor Alcalde Presidente dijo: Que según se habia expresado en la convocatoria el objeto de la Sesión entre otros era uno de ellos proceder a la discusión y aprobación del Presupuesto de este Municipio y que lo se hizo juramentado el sumo mil novecientos cuarenta, seguidamente por el secretario y de orden de la Presidencia de lectura íntegra por Capítulos y Artículos de las partidas de Ingresos y gastos que en dicho Presupuesto se detallan, cuyo crédito fueren discutido, acordándose en definitiva y por unanimidad aprobar el Presupuesto de que se trata, y fijando los ingresos y gastos en la forma que por Capítulos se expresan a continuación.

Capítulo	Concepto	Consignación Pesos y Cts	
<u>Presupuesto de Gastos</u>			
1	Obligaciones Generales	30.382	72
2	Representación Municipal	1.000	"
3 ^o	Vigilancia y Seguridad	7.300	"
4 ^o	Policia Urbana y Rural	5.880	"
5 ^o	Recepcion	1.825	"
6 ^o	Personal y material Oficinas	17.488	50
7 ^o	Salubridad e Higiene	2.076	"
8	Beneficencia	19.220	"
	Suma y Legre	85.172	22

Cal Punt 1	Concepto	Consumos Pesetas cts
	Suma anterior	85.172,22
9	Asistencia Social	4.691,97
10	Instrucción Publicas	3.075, "
11	Obras Publicas	2.000, "
12	Montes	" "
13	Fomento de los intereses Comunales	1.150, "
14	Mancomunidades	
15	Entidades menores	
16	Agrupacion forzosa de Municipios	
18	Imprevisto	3.909,81
19	Resulta	
Total del Presupuesto de Gastos		99.999,00
<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
1º	Puntas	12.889,76
2º	Aprovechamiento de bienes comunales	
3º	Subvenciones	
4	Servicios Municipalizados	
5º	Eventuales y Extraordinario	2.500, "
6	Arbitrios con fines no fiscales	
7	Contribuciones Especiales	
8	Derechos y Tasas	2.050, "
9	Cuota Reparto y participaciones en Arbitrios Nacionales	6.580,07
10	Impresion Municipal	75.929,17
11	Multas	50, "
12		
13		
14	Resulta	
Total del Presupuesto de Ingresos		99.999,00
<u>RESUMEN</u>		
Importan los gastos por todos Conceptos		99.999, "
Y den los Ingresos por Mel Mel		99.999, "
Total		Igual

Asi mismo se acuerda por unanimidad que este Presupuesto se exponga al publico a dos presiones.

Aprobado el
Boletín 1940

Decidamos la
Promesa del Re-
parto de utilidades

99
en cualquier tratante de este término Municipal
por si quiere comunicarlo por un pliego de
orden las notales y otros ados mas desde su
publicacion en el Boletín Oficial de la Provincia
a fin de que pueda ser examinado y formular
las reclamaciones conducentes a la defensa
de sus derechos.

Asi mismo y por unanimidad se crea la
Promesa del Repartimiento General de utilidades
que rige en el art actual para el caso mal
procedimiento enarcento, haciendo las modificaciones
de Altas y Bajas como procedentes con arreglo a Ley
y que se se cuenta adjunta a los efectos por el
texto.

Seguientemente manifiesta la Presidencia que algunos
empleados se han quejado del presupuesto que
perciben que no tienen para mantener a su
familia y que el consideraba junto la petición
puesto que como es todo consta se ha encaje
cido la vida considerablemente, en verdad
no habra Ayuntamiento en que esten el
sueldo que cobran los empleados de este MUNI-
cipio y que poria este hecho en consecuencia
de los Señores Concejales para que acordaran
los procedentes.

Los señores del Ayuntamiento hecho cargo se lo
manifestaron por la Presidencia y teniendo en
cuenta las justas razones alegadas por la misma
acuerdan por unanimidad que a la Guardia
Municipal, al Recaudador de Impuestos y al
Encargado de la oficina de colocacion obrera
se le suba el sueldo a razon de cinco pesetas
diarias, a los demas empleados a excepcion de
los Secretarios puesto que estos señores ejercen sobre

Subida del sueldo
a varios Empleados



merito en profesores, se le aumento el veinte por ciento sobre sus haberes y que estas cantidades se lleven al Presupuesto de mil novecientos noventa y hasta el dia primero de Enero no tienen derecho a cobrar este aumento.

Nombre de los señores y por unanimidad se acuerda que en Concejal uno lo suelva cada Concejal y por el transcurso de un mes el Secretario mes cada uno, nombraban el serreir a la Guardia a los Municipales empesando desde el dia primero de Enero de este año veintier y quisele compre una gorra le compre una a cada uno para que la lleven puesta como gorra a cada destintun del cargo y tra para el Alcaide y que los gastos que esto supiere se poren con cargo al Capitulo de imprenta

Despues de haberse tratado de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesion a las veintidós horas habiendo empesado a las diez y nueve la que despues se leida y hallada conforme firmaron los señores acatentes de que certifico

M. Villanueva

Antonio Garrido

Joaquin Perez

Nicolas Izquierdo

Manuel Rivero

Sejimmundo Arias

Francisco Corrado

Juan Benavente

Se

Facdo. 1899



sesion Extraordinaria del Ayuntamiento del dia 19 ¹¹⁰¹ Diciembre 1939

Señores Ausentes
D. Joaquin Perez
D. Antonio Jimenez
D. Manuel Rivero
D. Manuel Tardes
D. Nicolas Argente
D. Juan Manuel Jimenez
D. Legorreta Anas

En la Villa de Ayamonte a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve por convocatoria privada al efecto, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Simón Villanueva Olea, los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan al efecto de celebrar la Sesion Extraordinaria para la que habian sido convocados en forma

Por la Presidencia se declaró público y abierto el acto y se en orden por el Secretario de Actas del Ayuntamiento que fue aprobada y firmada.

Acto segundo el Señor Alcalde manifiesta que como se los asuntos son por cuenta del Ayuntamiento de que se tratan adjudicados los cargos de Lector de Pesos y Medidas y Puente en la Via pública y el de Bebidas de Explotación y Abastecimiento al vecino de esta Villa Angel de la Aguilera, por el precio de tres mil pesetas el primero y el de Bebidas por el precio de tres mil trescientas sesenta pesetas, habiendo hecho el Deposito que marca la Ley o sea el 5% del tipo en que subian a cuenta de los referidos cargos el Ayuntamiento acuerda quedar enterado y ordena se extienda el correspondiente contrato para responder de la gestión y que se exija por lo menos un metálico tres mensualidades adelantadas a mas que responda con todo sus bienes y que el pago se efectúe por mensualidades.

Acto segundo y otro de los asuntos a tratar, era por cuenta del Ayuntamiento de la institución que se crea a la letra y como sigue "Al Ayuntamiento = Angel

Ángel Ardita y Manuel Guerrero Viera, natura-
les y vecinos de esta Villa, casados y mayores de edad,
con capacidad legal para contratar y con li-
cencia personal de Ejercicio correspondiente a los
Señores del Ayuntamiento exponen: 1.º Que el
Sr. Ángel Ardita Aquilán cede a Manuel Guerrero Viera
con todo los derechos y deberes que le correspon-
den los arbitrios de Pesas y Medidas, los cuales
subastó en el mes de la fecha. = 2.º Que el Manuel
Guerrero Viera acepta la cesión del referido arbitrio
en las condiciones que el Ayuntamiento tiene
acordadas. = Que por lo expuesto rogamos al
Ayuntamiento acepte esta cesión libremente al
Sr. Ángel Ardita del compromiso de Pesas y Medidas
y formalice el contrato con el referido, o sea con
Manuel Guerrero Viera. = Y para que existe el pre-
sente acuerdo y ser sometido a la aprobación
del Ayuntamiento, firman los referidos en Plaquea
de Toros a doce de Diciembre de mil novecientos
treinta y nueve. = Día de la Victoria = días quince
del mes de dicho año = Manuel Guerrero = Ángel
Ardita = R. Rueda =

Aprobando la D.º de este propósito el Sr. Alcalde que como
Cabeza de los a todos en tanto el Manuel Guerrero a cumplido fel-
icitosamente de Pesas y Medidas el compromiso contratado con el Ayunta-
miento en el año anterior como Jefe del referido
Cargos de Pesas y Medidas y Puerto en la Via pública
Ángel Ardita y como quiera que el Ayuntamiento está asegurado
a Manuel Guerrero con las tres mensualidades adelantadas, a lo
Guerrero Viera consideraban procedente, toda vez que ninguno re-
sulta perjudicado y prestara su conformidad, por lo
manejó el contrato de adjudicación en favor del Sr.
Guerrero Viera.
Los Señores del Ayuntamiento, acuerdan por unanimidad:

...mudas que se haga el contrato de la compra de
-Sector de Peras y Merindades y Cuentos en la Vía Pública
a favor de Manuel Perro Vera y el de Vinos y
Linos de toda clase a favor de Miguel Stella
Mudalar por el tiempo de 10 años, con la fianza
que se señala anteriormente, por el precio a
que llegaron en la subasta

Por lo tanto una vez oídas de que tratar
por la Presidencia se levanta la sesión en
la hora de las diez y nueve treinta, en la cual
empeso a las diez y nueve, entendiéndose de extender
la presente Acta que se puso de lectura y hallada
conforme firmaron los Señores suscritos de que
certifera

W. Villanueva

Manuel Perro

Joaquín Perro

Manuel Verdijo

Antonio Garrido

Juan Ant^o Garrido

Nicolás Figueroa

Aguilón Bando

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento del día 22 Enero 1940

Señores Asistentes en la Villa de Ayamonte Venjan a la Sesión de
d. Joaquín Perro de Cuentos de mal no recientes en arrendamiento, por
d. Antonio Garrido para con vocación gratuita del efecto de un
d. Manuel Perro morador en el Barrio de Arto de las Casas



D. Manuel Verdejo Comisstrados los señores del Ayuntamiento
D. Juan José Londo que al margen se expresan al objeto de celebrarse
D. Nicolás Requena la Sesión extraordinaria para la que habrían
sido citados en forma, bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde Don Narciso Villanueva Oca.
Por la Presidencia se declaró pública y abierto el
acto y se le ordenó el señalamiento de lectura del
acuerdo anterior que fue aprobado y firmado
segundamente por la Presidencia se manifestó
que uno de los asuntos a tratar según se había
expresado en la Convocatoria era la apro-
bación definitiva del Presupuesto, puesto que
habían transcurrido con exceso los quince
días que marca la Ley y durante ese periodo
de tiempo no se habían presentado redac-
ciones de clase alguna y teniendo en cuenta
además el artículo 33 del Estatuto sus Causas del ayu-
to se acordó de fecha 15 del actual que me-
to ordena.

Aprobación
definitiva del
Presupuesto

Los señores del Ayuntamiento hecho cargo se la
dicho por la Presidencia y teniendo a la vista
el Presupuesto de que se trata, acuerdan por
unanimidad que se apruebe en la forma en que lo
está en la Sesión celebrada por el mismo ayu-
untamiento de Diciembre próximo pasado y cuyo total
de ingresos y gastos asciende a las cuantías de
noventa y nueve mil novecientos noventa y
nueve pesetas.

Acto segundo, como otro de los asuntos a tratar
era la aprobación por el Ayuntamiento de la
plantilla de personal del Municipio en sus dis-
tintos clases, administrativos, facultativos, ténicos
y obreros en cumplimiento de la orden del
Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1939

en su artículo 1.^o y por unanimidad se acuerda que la plantilla que se aprobada en la siguiente forma: Administrativos =

Aprobando
la plantilla
de funcionarios
del Ayuntamiento

Un Secretario Interventor = Un oficial mayor =
Un oficial primero = Un oficial segundo que a la vez
y el Encargado de la oficina del Registro de Colocaciones
obra = Un Agente en la Capital = Un Recaudador
de Arbitrios = Facultativos, o felices = Un
Farmacéutico = Dos médicos de asistencia pú-
blica domiciliaria = Un Tripartito Veterinario =
Un Practicante y Una Comadrera = Subal-
ternos = Un alcaide = Un Enterrador = Cuatro
guardias Municipales = Un conservador del mata-
joven y un corrector del Reloj = y que esta
plantilla que se aprobada se remita copia al Sr. D.
Sr. Gobernador Civil de la provincia para su
inserción en el Boletín Oficial

Segundamente el Sr. Alcalde manifestó que
algunos de los asuntos a tratar según se había
expresado en la convocatoria, era de la discusión
y aprobación de la Cuenta Municipal del año
1911 novecientos treinta y nueve, las que se en-
contraban puestas de Manifiesto sobre la mesa
con los correspondientes libros se retiraron el
ingreso y gasto, juntamente con los libros
y correspondientes y actas de argüer a fin
de que fueran examinadas por los señores del
Ayuntamiento y si procedía les presentarían
aprobación, las cuales daban el siguiente
resultado = Ingresos durante el año mil nove-
cientos treinta y nueve: Ochenta y seis mil, ocho
cientos noventa y tres pesetas ochocientos
y ocho centimos = Gastos en el mismo año setenta
y ocho mil, cuatrocientos sesenta y una pesetas con ocho

cientos; Si en suma Ocho mil setecientos treinta y dos pesetas con setenta céntimos, que como se ve se refieren al ejercicio 1939 noventa y cuatro.

Aprobación de los cuentas del año 1939

Los señores Concejales, después de un detenido estudio y amplia deliberación, acordaron por unanimidad aprobar definitivamente las cuentas Municipales del año 1939 noventa y cuatro y hacer con arreglo a lo que dispone el artículo 579 del Estatuto Municipal, que dando de manifiesto al público por un plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el cual, los habitantes de este término podrán exponer y formular los reparos y observaciones que crean convenientes contra las mismas, transcurridos esos quince días sin que se hallan formulado reparos y observaciones quedaran estas definitivamente aprobadas con arreglo al artículo 581 de los preceptos Estatuto, consuntivos.

Vecindad de José Sánchez Gamero

Segundamente se acuerda conceder la vecindad al Sr. Sánchez Gamero Capataz de Carretes por haber la solicitado y cumplir los requisitos exigidos por la Ley, puesto que este individuo es funcionario público.

Acto seguido se da cuenta y lectura de un escrito presentado por el vecino de este pueblo don José Romero de Herrera, en el cual solicita que al igual que a los demás funcionarios de este Ayuntamiento que fueran destituidos por el Ayuntamiento municipal, se le reconozcan los derechos en que el estado también destituido por ser uno de los perjudicados en aquella lista y tener derecho a ello.

Concesion a
Joa. Thomas
de la haberes
dejado se por
el D. Juan Rey

El Ayuntamiento hecho cargo de lo solicitado por el Sr. Thomas y teniendo en cuenta en punto a petición, acordaron por unanimidad que se le abonem los ses meses de sueldo que solicita pero de una sola vez y que la suma se le que un parte se pue con cargo al Capitulo de sufragios, y que se haga la apertura liqui dacion puesta que el cargo que este desempe ñaba era el de Guardia de la Guardia Escuelas que ha pasado a la Armada en
Igualmente se da lectura de un escrito presentado por Llanero Sanchez Lario, el cual expone es como sigue " Encuentro el excombatiente y herido de guerra que suscribe en posesion de un Acta extendida por el Tribunal Medico Militar de la Plaza de Badajoz de fecha 10 de Septiembre del pasado año de 1939 en la que me declaran pre suntu mutilado de guerra por la Patria unil para todo servicio, y como en la actualidad me encuentro sin colocacion y mierto Generalissimo Franco concede preferencia para los destinos Cortes a los ex-combatientes, heridos o Mutilados, y te niente conocimiento que en esa Alcaldia vale la que V. es Presidente existen dos vacantes de destinos, o sea, el de Regener y Guardia Municipal espero de su Autoridad se a bien lo tiene me abjuro que el destino de Guardia Municipal al por creer estar comprendido en las disposicio nes vigentes y siendo esa Comision la que formula la provision de dichos destinos; signifi candole que se no poder acceder a este deseo me lo comunique por escrito, me extendo una certifiado, haciendo constar las causas de la imposibilidad. - Dios guarde a V. mucho

San Juan = Ayuntamiento de San Juan 4 de Enero 1940 = Llamado
por San Juan. = Ruben - San Juan Alcalde Presi-
dente de la Comisión festiva de Higuera Vieja
Dijo a este propósito el San Juan que como
ya constaba a el Ayuntamiento este individuo
había cobrado el destino que nuevamente
viene a solicitar y que dice se encuentra vacan-
te, cosa que no es el caso puesto que los cuerpos
que cobran están cerrados interinamente, por in-
dividuos muy afeitos a la causa Nacional, y que
uno de ellos es el Guardia Municipal Arturo
Mesa Flores, fue perseguido y encarcelado por
los Rojos y por esta causa el Capitán don Adolfo
Avalos por cumplir el cargo que desempeña,
habiendo sido uno de los que con las fuerzas
Nacionales vier de Alamillo donde tubo que sa-
lir triunfante tras de por las constantes perse-
cuciones de los marxistas y haber a este pueblo
de las garras marxistas, fue tambien de los
que el día del ataque al pueblo estaba en una
de las fuerzas nacionales en primera linea, teniendo
atento en cuenta los servicios prestados y sujeta
constantemente a las autoridades locales en las batallas
que se dieron, dato todo esto que le consta a
la Corporación, habiendo prestado tambien grandes
servicios en favor de la Causa Nacional y presta
como cree un pueblo acaudado a la libertad
Los señores del Ayuntamiento, bien enterado del
escrito que antecede y despues de discutir con
verosimilitud el asunto acordaron por una
mayoría que se desestime esta instancia y que se
el solicitante tiene derecho al cuerpo o cargo que
pide, lo haga de la autoridad correspondiente
Sin embargo, en cuanto se que tratar por la

Resolución del
Escrito de Llamado
San Juan de Higuera
vieja



Presidencia se levanta la sesion cuando los señores
unere pero por la remota distancia impedia
a los señores y mere, entiendo se extiende la presen
te acta que despues de lida y hallada conforme
forman los señores asistentes se que certifica
M. Villanueva

Joaquin Perez

Man. Rivera

Antonio Garrido

Sesion del Ayuntamiento del dia 15 de Febrero de 1940

Señores Asistentes
D. Joaquin Perez
D. Antonio Garrido
D. Manuel Rivera
D. Segismundo Aral
D. Nolasco Lopez

En la Villa de Sigüenza de Torgay a quince
de Febrero del mil novecientos cuarenta, se ren
cieron en estas Cortes Constitucionales los señores
Concejales que al margen se expresan al efecto
de celebrar la reunion de este dia, bajo la
Presidencia del Señor Alcalde D. Venustiano
Velazquez Ochoa.

Por la Presidencia se declara publica y abierto
el Acto y de en orden por el Secretario de lectura
del acta anterior que fue aprobada y firmada
segundamente se da lectura del escrito numero 175 de
fecha 9 del actual, remitido por el Sr. D. Belagard
de Hacienda que expone de lo siguiente: Hecha la oportuna
comunicacion a la Delegacion provincial de Hacienda
social, sobre la consecuencia que debe darse
en el Ayuntamiento para el actual ejercicio por



por existir diferencia entre lo que se fija en referidos documentos y la señalada por dicha Delegación, esta manifiesta que se ve en la necesidad de proporcionarlos solicitando se mantenga la misma consignación que para esa finalidad se fijó en el Presupuesto de año 1939. = En su virtud he acordado dar a V. conocimiento de lo anterior para que a su vez lo haga a la Corporación de su Presidencia a fin de que esta acuerde lo procedente respecto del particular, remitiendo certificación del acuerdo para en su caso resolver lo pertinente acerca del presupuesto de que se trata, continuando interinamente interrumpido el plazo que para dictar resolución sobre aquellos determina el Estatuto Municipal de 8 de Mayo de 1934. = Por Dios España y en Reunión Nacional Sindicalista. = Badajoz 9 de Febrero de 1940. = Firma. = D. G. R. =

Aprobación de elevación de la consignación de la partida de alquiler fiscal a 2500 ptas

El Ayuntamiento hecho cargo de asunto se menciona en el anterior escrito y después de amplia deliberación y discusión y teniendo en cuenta el carácter y finalidad a que ha de aplicarse la partida que se indica, acuerdan por unanimidad que la partida 2.ª del Capítulo 9.º artículo 3.º del Presupuesto que trata "Para el sostenimiento de la Institución de Asistencia Social" se aumente en mil pesetas, quedando por tanto esta partida aumentada en la cantidad fija y para el Presupuesto del año actual en dos mil quinientas pesetas que era la consignada en el Presupuesto del año 1939, y cuyas mil pesetas, se aumentan de la partida 1.ª Artículo 2.º del Capítulo 2.º o sea gastos de representación de la Alcaldía, puesto que este Sr. renuncia a ellos, quedando por tanto el Capítulo 2.º con la consignación de quinientas pesetas y las otras quinientas pesetas, se trasladan del Capítulo 18 Art.º



116
esto Unico, Gasto impuesto, quedando este capi-
tulo con la consignación de tres mil cuatrocientos
noventa pesetas, con treinta y un centimo y que se
recuenta en el presupuesto de este Ayuntamiento, al
Sr. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia
que así lo interesa en el escrito que ya se ha
revisado, uniendo otra certificación al
Presupuesto existente en este Ayuntamiento
Lo que se manifiesta por la Presidencia
que los residentes en esta localidad D. Angel Al-
varez Paus y en esposa D. Natividad Cuella
Seguero, hablan solicitado se incluyeran como
recursos en este Padron de habitantes por ser
residentes los seis meses que marca la ley sin
intervención en este pueblo

Recuerdo de
D. Angel Alvarez
y su esposa

Los señores del Ayuntamiento habido cargo de
lo manifestado por el Sr. Alcalde, acuerdan
por unanimidad conceder la recuenta a D.
Angel Alvarez Paus y D. Natividad Cuella
Seguero.

Seguidamente se da lectura de un escrito presentado
por la Viuda del que fue Secretario de este Juzgado
Municipal Don Francisco Chica Cuella sobre re-
clamación de unos trimestros que dice se le
adeudan por un trabajo periclitado de la justifi-
cación y consignación que para el Registro
Civil tiene el Ayuntamiento, que son un tri-
mestre del año 1936 y otro trimestre que dice se
le adeuda después de la liberación del pueblo
manifiesta a este presupuesto el Sr. Alcalde
que se al Ayuntamiento le parezca y se com-
para sea como lo manifestado por D. Francisco
Chica Cuella se le pueda abonar
un trimestre puesto que del trimestre se lo



Porque no existen datos sobre esta extracción
se le abone los intereses del Ayuntamiento acordados por una
a tres cuartas de la fecha después de la liberación del
del tiempo después puede se le abone este primer el cuerpo a se-
de liberar el pueblo puesto no recordamos de recibir al trimestre
que debe le atendieron los Regidores, puesto que
no hay antecedente

Después de haberse unido asuntos de que tratar se levantó
la sesión siendo las veinte horas habiendo compare-
cido a las tres y ocho y después de leer y
hallada conforme firmaron los señores asistentes de
que certifique

M. Villanueva

Manuel Vivero

Sebastián Aras

Nicolás Segurado

Sesión del Ayuntamiento del día 17 de Marzo de 1940

Señores Asistentes En la Villa de Aljovera de Vargas a las y siete
de Manuel Riera de Masar de mil novecientos cuarenta, y presencia
de Manuel Verdejo con ventera privada al efecto se reunieron en
Sebastián Aras el Salón de Actos de esta Casa Consistorial por
de Nicolás Segurado Señores Concejales que al margen se expresan
bajo la Presidencia del señor Alcalde don Juan
de los Villanueva Olea al objeto de celebrar
la sesión extraordinaria para la cual
habían sido citados en forma
Por la presidencia se declaró pública y abierta



el acto y se en orden por el Secretario de ^{lectura} del acto anterior que fue aprobada y firmada. Segundamente se da cuenta de un escrito de ^{del Sr.} Sr. Delegado de Hacienda de fecha veinte del actual que lleva el numero 332 y que respecta a la letra que asi: "Examinado el Presupuesto ordinario votado por el Ayuntamiento para el actual ejercicio, cuyo Presupuesto se eleva tanto en ingresos como en gastos por la suma de 99.999 ptas, he acordado en esta mi ejecucion siempre que la cifra de 1000 ptas que se consignaba para la oficina de cobracion de agua sea elevada hasta la de 2000 ptas, segun el Presupuesto aprobado por la Superintendencia, arbitrandose para ello la suma pertinente en la forma que determina el vigente Reglamento de Hacienda Municipal y debiendo resultar a cargo segundo certificacion comprensiva de que el tipo de proba men sobre los rinos no excede de cinco pesetas metricas, comunicandola a Vd. para su conocimiento y el de la Corporacion de un Presidencia a los debidos efectos. - Por Dios, Esperanza y su Revolucion Nacional-Sindicalista. - Badajoz 9. Marzo 1940 - Firma ilegible - Rubricada -"

Los señores del Ayuntamiento despus de bien enterado del efecto que queda transcrito, acuerdan por unanimidad el haga cuenta oportunamente se ordena por el Sr. Delegado de Hacienda en el oficio de referencia, siempre que en esa suma que se señala en este momento el empleado de la oficina, puesto que este figura ya en el Capitulo 1º art. 1º del Presupuesto que se autoriza en ejecucion.

Acto seguido se da cuenta de una carta de

Aprobado por la Delegacion de Hacienda de Badajoz 1940

toda por la Compañía Telefónica Nacional de España y que responde es como sigue: "Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Higuera de Vargas - Muy Sr. mío: - Necesariamente han surgido dificultades al tratar de cobrar los intereses del Cupón correspondiente a este semestre pido ya que manifestaron en el Banco de España que para traerlo efectuar es preciso acreditar se abunaran los derechos reales en Hacienda o en su caso demostrar que se está exento de dichos tributos, por lo que espero que ante los perjuicios que esto supone para esta Compañía el dejar de percibir lo este cupón, sea conveniente que el Ayuntamiento de su digna Presidencia adoptara la medida conducente a solventar una carta de una vez para siempre este caso

Resolviera a la Compañía Telefónica Nacional de España el Ayuntamiento hacer cargo de lo expuesto en la carta que antecede, acuerda por unanimidad que se remita la dicha carta al Ajente en Badajoz y trate de enterarse y solventar este asunto de una vez a fin de que no surjan más dificultades y autorizar al Sr. Alcalde para que haga lo necesario a los fines expresados

Resolviera a la siguiente se acuerda conceder una subvención de 100 pesetas a la Muestra para que haga en los actos de Semana Santa y cuyo gasto se pague con cargo a Imprevistos

Acto siguiente se manifiesta por la Presidencia que hechas de haber por heredad en un terreno como vecina de la finca de Isabel del Sr. Alcaide Herrero, por llevar más de seis meses resaca en esta la calidad, la cual tiene dos hijos llamados María Luján y Inés Espinosa del Sr. de 13 y 5 años respectivamente

Los Señores del Ayuntamiento, acuerdan por unanimidad que se ha probado llevar más de seis meses que



marca la Ley vendiendo en esta la calidad por
ver la realidad a D. Abel Del Amo Marín
D. Urquidíe una reunión de que tratar
por la Presidencia se levantó la sesión siendo
la hora se ha reunido, tratándose en
esta Sesión a las veinte horas y quince se
extienda la presente acta que firmen los
asistentes y de todo ello yo el Secretario certifico

M. Villanueva

Juan Ant. Corrado

Manuel Pizarro

Segismundo Arias

Joaquín Pérez

Antonio Garrido

Aquilino Borrado

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento del día 3 de Mayo 1940

Señores Asistentes

El Alcalde
Joaquín Pérez
Antonio Garrido
Manuel Pizarro
Segismundo Arias
Juan Ant. Corrado

En la Villa de Sigüenza a tres de Mayo de
mil novecientos cuarenta, por una convocatoria
quada al efecto, se reunieron en el Salón de actos
de esta casa consistorial los señores Concejales
que al margen se expresan al objeto de
celebrar la sesión extraordinaria para la que
proponen sido citado en forma, bajo la Presidencia
del señor Alcalde D. Manuel Villanueva Olca
Por la Presidencia se declaró público y abierto el
acto y de un orden por el Secretario de Actas
del Ayuntamiento que fue aprobada y firmada
Acto seguido el señor Alcalde manifestó que

incontantemente Vacante el cargo de Guardia del Cementerio por haber sido jubilado el que desempeñaba la plaza a causa de haber cumplido los sesenta y cinco años, y que el sueldo que hasta ahora había solido verse puesto era el recibo de esta Villa, Francisco Martini Rangel, y como este individuo no es combatiente podría adjudicarse el referido cargo accidentalmente hasta que, con arreglo a las Leyes requiriese se pudiese cubrir la plaza con persona que reúna estas condiciones y en propiedad, pero con que esta adjudicación implique derecho a ella.

nombramiento
accidental de
Guardia del Ce-
menterio en favor
de Francisco
Martini Ran-
gel

Los Señores Concejales recibir cargo de lo manifestado por la Presidencia y teniente en cuanto, no ha sido cubierto ninguno convenientemente la plaza, se adjudicase accidentalmente el cargo de Guardia del Cementerio y con el haber que figura en Presupuesto del recibo de este pueblo Francisco Martini Rangel, pero sin que esta adjudicación implique derecho de clase alguna y que se publique la Plaza en el Boletín oficial para la provisión con arreglo a las Leyes requiriese y guardando el orden de preferencia para Militares o combatientes y por un plazo de treinta días.

Seguidamente se da cuenta por la Presidencia de haberse efectuado obras en el Matadero Municipal y Casas de Maestros, puesto que estos edificios debidos los temporales estaban en malas condiciones, y como había tiempo que hacer obras y están impuestas más exorbitantes que la que figura en Presupuesto para estos menesteres lo ponia en conocimiento de los Señores Concejales para que acordaran la procedente o bien hacer una transferencia del Capítulo 6º artículo 1º al Capítulo 1º artículo 1º, o bien que la cantidad que resulte superior a la que figura en Presupuesto, pase a Presupuesto.

Los Señores del Ayuntamiento, acuerdan por unanimidad



obras efectuadas
en el Matadero
y Edificios Mun-
cipales

aportar estos otros por considerarse los como de im-
prescindible necesidad y que se vea por la Secretar-
ia si puede llevarse la diferencia resultante a
Compromiso y si este no pudiera ser se haga la
transferencia como fundamento del Capitulo 6º
artículo 1º Sueldo del Secretario, al Capitulo 1º
artículo 10º Reparacion y conservación de
Edificios Municipales

Acto segundo y por la Presidencia se ordena la ter-
minación del expediente de Franja de firmada clase
instaurado a instanciam de la viuda de esta Villa
Dña. María Victoria Menéndez que solicita el licencia-
miento de su hijo Sr. Tomás Vera por haber falle-
cido hace un par de meses en España Manuel
Tomás Chamorro.

Aprobación Ba-
perente Franja
de clase José
Tomás Vera

Los Señores del Ayuntamiento, acuerdan por
una moción aprobar el referido expediente y
conceder al hijo Sr. Tomás Vera la permi-
ta de firmada clase que solicita como comprendido
en el caso 2º del artículo 265 del vigente Regla-
mento de quintos y que este se remita a la Junta
de Clasificación y consiguiente para su aprobación
Seguientemente se pone sobre la mesa las cuentas
del primer trimestre del ejercicio anterior para
que fueran examinada por los Señores Concejales
y se proceda a prestarle su aprobación
Los Señores Concejales después de un detenido
examen y examen de las referidas cuentas las
que arrojan un total de veintinueve mil trescientos
noventa y nueve pesetas con treinta y siete centavos
por ingresos efectuados y habiendo pagado veinte
mil sesenta y una pesetas con treinta y dos centavos
y por tanto para exentarse en Caja de sete mil
trescientas treinta y ocho pesetas con cinco centavos; Anuden

Aprobación
de las cuentas
del 1º trimestre de
este año

por unanimidad prestale su aprobación:
Seguientemente se da lectura de un escrito Presentado por
el Sr. del Arzobispo de Carnes Frescas y Salado An-
gel Andía Aguilas, el cual expone a la letra el
como sigue " Señores Concejales de esta Villa = Angel Andía
Aguilas, natural y vecino de esta Villa, mayor de edad,
casado, y gestor del arbitrio de carnes, con cedula perso-
nal de ejercicio referente a Hdy con el debido respeto
expone; Que habiéndose suprimido por la autoridad Super-
ior el sacrificio de ganado en el matadero, tres dias en
semana, lo cual hace que mis intereses sean perju-
dicados con referida medida, y lo cual no se contaba
al substar expresado arbitrio de carnes, y siendo esto a
la vez por fuerza mayor, = Suplica a Vds de que tenga
a bien acordar una baja prudencial a partir desde
el día diez y siete del actual, fecha en que fui empe-
ñado a regir la orden citada, y sobre el contrato de
pormes que tengo que sufrir con el Ayuntamiento,
esta rebaja será proporcional y durante tanto que
cesen las actuales circunstancias que la motivan, que
es la orden prohibitoria del sacrificio de ganado por los
tres dias en semana como antes se ha hecho, = Es
todo cuanto tengo que exponer a los señores que
componen este Ayuntamiento, = Hipura de Vargas 2^a
de Abril de 1940 = Angel Andía Aguilas = Rubricado =
Los señores del Ayuntamiento, teniéndose en cuenta cuanto
se interpuso por el Sr. de Carnes Frescas y Salado
Angel Andía Aguilas y a la Vista el telegrama del
Comdr. Gobernador Civil de la provincia que expone
es como sigue " Comunique Vuestro Venerable
recurso pidiendo que se suspenda esa Alcaldía
que un número de cerdos y vacas no fueren para
matadero Municipal, no permitiendo por tanto
sacrificar algunos = Era Alcaldía vigilada y regida

meste cumplimiento disponer dandome cuenta
 inmediata infructos, Accediere por unanimidad
 que se saque nota del pasado verificada en el
 Matadero Municipal en el año anterior, y que se haga
 un presupuesto para la baja que proceda, dandole
 cuenta al Ayuntamiento del consorcio efectuado
 y caso de que no hubiere arreglo con el Sector
 se este este presupuesto por el consorcio con
 nota de que se aprueben los siguientes puntos
 nuevos se donasen. La casa de la Calle Encu-
 teada que figura en el Registro fiscal a nombre
 de Juan Ponce de Leon, pase a firmarse a
 nombre de Manuel Ferraz Segura puesto
 que esta venta ha sido por escritura publica
 habiendose pagado los derechos reales segun carta de
 pago n.º 999 expedida el 18 octubre 1939. Igualmente
 que la venta de tierra que figura en el Catastro
 de Renteria a nombre de Severina, Juan, Vista
 eran y Andres Villanueva para pasar a firmarse
 a nombre de Jefe Felix Garcia y Juan Antonio
 Lopez Leon, cuya venta fue comprobada por es-
 critura publica, acreditandose el pago de los dere-
 chos reales por carta de pago n.º 196 de fecha 14 de
 1939 en Obispa. Que los parcelos numer 53 del
 Poligono 38 Numer 45 del Poligono 31, numer 80
 del Poligono 30 y que figura a nombre de Jefe
 Martin Jata para pasar a firmarse a nombre de
 Francisco Caro Felipe, habiendose presentado el
 correspondiente documento privado y comprobado
 el pago de derechos reales segun carta de pago
 numer 261 de Obispa y fecha 11 Jefe 1938 y
 por ultimo la parcela numer 66 letra A del
 Poligono 21 que figura a nombre de Jefe Juan
 Jata para pasar a firmarse a nombre de Felipe

Don Juan
 Antonio
 Ponce de Leon
 Manuel Ferraz
 Segura
 Juan Ponce de Leon
 Juan Antonio Lopez Leon
 Juan Ponce de Leon
 Juan Ponce de Leon

Don Juanes Inasolobera, cuya escritura de compra
steve carta de pago se fecha 2 de mayo de 1936 y
numero 15.

Acto segun queda aprobada la transferencia a que
se hace mención en el numero 84 de esta Sesion
y que ejecuta aqui se transfieren del Capitulo 5.^o
Articulo 1.^o Sueldo del Secretario al Capitulo 1.^o Articulo
10 Reparaciones de Edificios Municipales 800 mil
pesetas, y que se remita copia al Sr. Delegado de Hacienda
y sus habiendo unas asuntos de que tratar por la
Presidencia se levanta la sesion, que empiezo a
las veinte horas y termino a las veintida, ordenandose
se extienda la presente acta que suscribe de Berdo
y Mallota conforme firmaron los señores Eguiza
Des y de todo ello por el Secretario certifico

W. Villanueva

Caballero Garrido

Sección de O. A. A.

Manuel Berdo

Sesion ordinaria Supletoria del dia 17 de junio de 1940

En la Villa de Higueras Viejas a diez y siete de junio
de mil novecientos cuarenta, y previa comparecencia jurada
al efecto, se reunió en el Salón de Actos de estas Casas
Consistoriales los señores del Ayuntamiento que al momento
se expresan al objeto de celebrar la Sesion ordinaria
Supletoria a la que debia celebrarse el dia quince del
actual, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don
Hernando Villanueva Ochoa

111
Por la Presidencia se declara público y abierto el Acto
y se en orden por el Secretario de lectura del Acto en
tercer que fue aprobada y firmada.

Acto seguido y por la Presidencia se dio cuenta del
concejo efectuado con referencia al sacrificio de
ganado con el Sector de Carnes frescas y Saladas, como
se le autorizó en la Sesión anterior, y consistió esta en
una rebaja mensual de un tanto esta prohibición
de ciento setenta pesetas con ochenta y tres centavos,
sea que lo que este tiene que pagar mensualmente
desde la fecha de la prohibición es la cantidad de
Mil cien pesetas,

Los señores del Ayuntamiento hecho cargo de la una
infantería por el Sr. Alcalde acuerdan por una
vuelta aprobar en toda sus partes lo hecho por el
municipio y que el Sector de Carnes pague solo mensualmente
al Ayuntamiento mil cien pesetas hasta tanto sea
la prohibición el sacrificio de ganado.

Seguidamente se da cuenta del oficio del Sr. Jefe Provincial
de Sanidad que copia a la letra resaca sigue "Departamento
Provincial de Sanidad - Badajoz. Num. 1940, 2 En uso de las
facultades que le han sido conferidas, este Departamento Pro-
vincial de Sanidad ha tenido a bien designar a Don
Alfredo Terrau Torres, para que con carácter inter-
ino, desempeñe la plaza vacante de Practicante de
Asistencia Pública Municipal de Huelva y Vitoria,
con la obligación de residir en citada localidad y
con el derecho a percibir la dotación anual de
Novecientas pesetas que le corresponde por ser Plaza de
tercera Categoría. Lo que tengo el honor de trasladar
a Ud. para su consentimiento y demás efectos, debiendo esa
Alcalde emitir sendas certificaciones de la toma de posesión
a la Municipalidad Sanitaria provincial y a este Depar-
tamento Provincial de Sanidad, debidamente recibidas.

Comercio
de Angel
Artila para
que abone solo
1100pts
mensuales



por oficio la finalidad a que se destina. Muy
 acordado se acuerda y en espera de sus resolu-
 cion se dispone con nulamba deponer. = El De-
 putado Provincial de D. G. = Jose de los Santos = Putuaca
 = Hay un sello en tanto. Visto con el
 Jefe Provincial de F. G. y de la G. = J. A. A. =
 Rubricado = Esta el sello de la Jefatura. = Señor
 Alcalde del Ayuntamiento de Higuerote Vargas
 Dijo a este proposito el Sr. Alcalde que a pesar
 de la entencion precaria del Ayuntamiento y de
 las multiples atenciones que pesan sobre el mismo
 y teniendose en cuenta que el año anterior no que-
 rian ningun fletado de este pueblo si el Ayuntamiento
 lo pudiese dar la finalidad de esta peticion se
 podria conseguir la subvencion por un suma
 importante de doscientos pesos.

Se acuerda sobre
 comision con
 pto. o organisa-
 cion gubernativa

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda la
 subvencion de doscientos pesos y que estas se
 pagen con cargo al Capitulo de Prestamos
 segundamente se da cuenta de un escrito de Angel
 Arida Aguilera en el que solicita el Callejon
 llamado el unda por sus raras condiciones de calidad
 y otros extremos. Acordado el Ayuntamiento pase
 a la Junta de Sanidad para que resuelva lo
 que correspondiera

Por acuerdo en el objeto de la sesion por la Presiden-
 cia se levanta esta extendiendose la presente acta
 que termina a los veintitres noventa y cinco a los
 veintitres y de todo ello yo el secretario certifico

W. Villanueva

Guillermo Arias

Manuel Viera

Antonio Gamero

Joaquin Perez

Agustin Bonilla

Sesion del Ayuntamiento del dia 1º de Julio de 1940

Señor Asistente
El Alcalde
Joaquin Perez
Antonio Jimenez
Manuel Romero
Sejismundo Aras

En la Villa de Higuera de Vargas a primeros del
Julio de mil novecientos cuarenta, y previa con-
sulta girada al efecto, se reunió en estas Casas
Consistoriales los Señores del Ayuntamiento que al
margen se expresan al objeto de celebrar la sesion
ordinaria correspondiente a este dia, bajo la Presiden-
cia del Señor Alcalde D. Mercedes Villanueva.
Por la Presidencia se declaró publico y abierto el
acto y se en orden y el Secretario de lectura de Acta
anterior que fue aprobada y firmada
seguidamente se da lectura del escrito que se refiere a
la letra dice así "Señor Cnel de Badajoz" Servicio
Trienal de Ganaderia - Badajoz - N.º 881 - El Sr. Se-
ñor Director General de Ganaderia en oficio n.º 5329
me dice lo que sigue: Excmo Señor: Me complacer
en comunicar a V. E. que esta Dirección General de Ga-
naderia sancionó resolución a una instancia elevada
a este Centro, por el Veterinario y ex-combatiente
don Tomas Martinez Moura, natural y residente
en Alamo del Pío acordada se ordene al Ayuntamiento
de Higuera de Vargas de esta provincia, la resolución in-
mediata del concurso que para la provision en pro-
piedad de la Plaza de Inspector Municipal Veterinario
fue anunciado en la Gaceta de Madrid de 5 de Febrero
de 1936, acordando Inspector Municipal Veterinario
de dicha localidad, al citado Veterinario, por ser
el aspirante que accedió mas alto puntuacion, (Ar-
tículo 14 y 18 del vigente Reglamento de Inspectores Mun-
cipales Veterinarios, lo que concuerda a V. E. para
su conocimiento y traslado al expresado Ayuntamiento
interesado. = Lo que comunico a V. para su cono-
cimiento y efectos = Por Dios España y en ver de Dios

Nacional Sindicalista = Badajoz 25 de Junio de 1940. =
El Gobernador Civil = Luis del Rosal Ribera
Hay un auto en virtud que dice Gobierno Civil de la
Provincia de Badajoz = Suo Alcalde de Higuera
de Vargas. =

Así a este propósito el Sr. Alcalde que se trata
presentado en este día el referido Don Tomás
Martínez Manso o Tomás posesión de la Plaza
de Inspector Municipal Veterinario, y como autente-
mente se dice por el Substituto Sr. Director General
de Ganadería era el aspirante a quien corresponde
la indicada plaza por haber acreditado sus apto-
permutaciones y que el Ayuntamiento resolvió el
concurso celebrado en la fecha de Madrid el 5 de
Febrero de 1936.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda nombrar
Inspector Municipal Veterinario en Propiedad de este
Ayuntamiento a Don Tomás Martínez Manso, el que
haya posesión en el auto por estar presente, y
que se le cuenta por oficio a la Mancomunidad
Sanitaria provincial a efectos de haber, y a la
Inspección provincial Veterinaria, acompañando
copia de este auto a los efectos del artículo 26
del Reglamento de Inspectores Municipales Veteri-
narios de 14 de Junio de 1935.

Y no siendo otro el objeto de la sesión por la Pres-
idencia de levantar esta, extendiéndose la correspondiente
Acta que después de leída y hallada conformada
con los señores asistentes, de que es copia

W. Villanueva Segismundo Arias

Manuel Vivero

Antonio Garrido

Agustín Borrado



Sesion Ordinaria del Ayuntamiento del P.ia primer de Agosto 1940

Asistente En la Villa de Higuera de Vargas a primer de Agosto
El Alcalde de real providencia suerente, fecha como arriba
Antonio Lando, queda al efecto se reunen en el Salon de Actos
Miguel Ponce de esta Casa Comunal y los señores del Ayuntamiento
señores don Juan de los Rios que al margen se expresan bajo la Presidencia
Manuel Verdugo era del Sr. Sr. Don Venustiano Filomena y la
Josequin Pera al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia.

Por la Presidencia se declaró publico y abierto el Acto y de su orden y el secretario di lectura del auto suerente que fue aprobado y firmado segunmto se va cuenta de la resolucion adoptada por la Junta de Señores con relacion al escrito Peticionado por Angel Arriba Aguilera sobre el cruce del Callejon llamado del mudo y a que se hace referencia en la Sesion del P.ia diez y siete de Julio y por lo mismo se resuelve no hacer lugar a lo que a estimular a los vecinos para que se limpie, como demandar con un ra se transita para muchos vecinos.

El Ayuntamiento acuerda desestimar el referido escrito y que se ordene la limpieza del referido Callejon promoviendo en consecuencia de intubridas si se otro buen lugar.

Acto seguido se va cuenta de otro escrito presentado por la rectoria de esta Villa Sr. Sr. Carr Chans por lo que subrito se le otorgan los arboles que le copia la Cometera de este pueblo a dominios y otros entresenos acordando el Ayuntamiento que se economice el Acto en que figura la cesion de este pago y se otorga esta medida y se firmen expresados arboles se le otorgan a Carr Chans de sus firmas

de sustener esta reclamacion puesto que desde
aquella fecha bien pudo haberse reclamado
si se va con derecho a ello

Darigan cuenta
con Epe talp
m

Segundamente se ha en cuenta de un escrito presentado
por varios vecinos de la Calle Fre Sabineas que solici-
tan se le haga una alcantarilla en el tramo primero
de la Calle Fre Sabineas entre dicha para poder verter
las aguas sucias y residuales de sus domicilios y
que ellos carecen de metros para poder efectuar
estas obras.

El Ayuntamiento por unanimidad decreta aunque
existiendo junta la peticion, desistamos la referida
medida, por carecer este Ayuntamiento de con-
servacion para efectuar las indicadas obras

Venerables
Ramon Garcia

Por consiguiente se ha lectura por el Secretario y se ordena
de la Presidencia de esta instancia presentada por
Ramon Garcia Formador en la que solicita en
virtud de un recurso por llevar mas de seis
meses de resolverse faja en la localidad, y sea desde
el mes de octubre de 1939 en que fue licenciad de
la Guardia Civil por edad reglamentaria

El Ayuntamiento teniendose en cuenta las disposiciones
vigentes en esta materia, decreta por unanimidad
concederle la licencia que solicita

El Consejo D. Antonio Garcia manifestando que
si al Ayuntamiento parece se le debe dar una gra-
tificacion al oficial primero de este Ayuntamiento
Don Aquilino Bernabeu Diaz, el cual desde el mes
de Mayo del año mil novecientos treinta y dos
desempeña la Plaza de Secretario, sin que halla
percebido remuneracion de clase alguna por el mismo
su hecho reclamacion, haciendole pedir al Ayun-
tamiento una economia de unos cuantos miles de
pesetas y a mas teniendose en cuenta que este Sr

nunca a protestado del aumento de trabajos, habiendo
cumplido fielmente todos los servicios inherentes al
cargo de Secretario sin dejar atendida el suyo.

Los señores del Ayuntamiento exigen con gran com-
placencia la liberación del Concejal don Juan Fornier
que ya pesaba sobre el amor de todo, por una
comunidad orenense que del sueldo que figura en
Presupuesto para el Secretario se de una gratifi-
cación de mil pesetas al oficial primero don Basilio
de los Rios, teniendo en cuenta no queda desatendida
esta obligación si la Superintendencia acordara cubrir la Plaza
Vacante de Secretario, puesto que en caso de ser por siete
meses de este año sin pagarse ese sueldo queda en
abandono para cubrir esa atención como antes se dice
dándole un voto de gracias por los servicios prestados
Segundamente y en cumplimiento de la orden de 30
de Octubre de 1939 se acuerda por unanimidad sacar
esta concursa para su provisión en Propiedad con
la preferencia que la referida orden determina las
plazas segundas, sucesivamente, y que con las que
siguen: Una plaza de Alcaide - voz pública con
el haber anual de mil ochocientos veintidós
pesetas con cincuenta céntimos. Otra de Guardia
Municipal Rural y de campo con el haber anual
de mil ochocientos veintidós pesetas y una
plaza de Guardia del Cementerio con el haber
anual de ochocientos setenta y seis pesetas y
que estas Vacantes se publiquen en el Boletín
Oficial en cumplimiento de lo ordenado.
Por haberse un asunto se que tratar por la
Presidencia se levantó la sesión ordenando se extraiga
la presente Acta que se lee y hallada
conforme firmaron los señores Concejales
a las veintidós horas habiendo empezado a

Conceder los
sueldos de
1º por el
cumplimiento

América
Vacante
en el Boletín
Oficial

remite y se todo pto por el secretario escríbese

M. Villanueva

Joaquín Pérez

Antonio Garrido

Manuel Verdugo

Segundo Arias

Manuel Rivero

Aquilino Romero

Sesion Extraordinaria del Ayuntamiento del día 21 de Agosto de 1940

Señores Asistentes En la Villa de Higuera de Vargas a veintinueve de Agosto
 D. Joaquín Pérez de mil novecientos cuarenta y cinco convocada
 « Antonio Garrido gorda al efecto, se reunieron en el Cabildo de Higuera
 « Manuel Rivero de esta Casa Consueval y los Señores Concejales
 « Segundo Arias que al margen se expresan al objeto de celebrar
 « Manuel Verdugo la Sesion Extraordinaria que se ha que habian
 sido convocados en fuerza, bajo la Presidencia
 del Sr. Alcalde D. Mercedes Villanueva Olea
 siendo la hora de la reunion que era la señalada
 en la convocatoria, por la Presidencia se declaró
 abierto y cubierto el Acto y se en orden por el
 Secretario, de lectura del Acta anterior que fue
 aprobada en todas sus partes y firmada.
 Seguidamente y por el orden que figuran en la
 convocatoria son presentadas las cuentas del primer
 semestre del año para que fueran examinadas por
 los Señores Concejales, y habiendo tomado posesion
 de el examen de las mismas los que subieron

Aprubado en el
14 de Agosto

por conveniente, con estas aprobadas por una
unanimidad dando el siguiente resultado. = Ingresos
efectuados durante el primer semestre del año
cincuenta y tres mil seiscientos diez y nueve pesetas
noventa y cinco centavos, Pagos efectuados en igual
periodo de tiempo treinta y siete mil, novecientos setenta
y ocho pesetas con diez centavos quedando un remanente
para el mes de Julio de cinco mil seiscientos cincuenta
y una pesetas con ochenta y tres centavos =
Segundamente el Sr. Alcalde manifestando que el
de los asuntos a tratar era el de los festejos que
han de celebrarse con motivo de la fiesta que
anualmente se hace en honor del Señor de los
Afligidos patrono de este pueblo durante los dias
dos y tres del presente Septiembre, así como los gastos
que han de sufragarse por cuenta de este Ayuntamiento.

Los Señores Concejales acuerdan por unanimidad
autorizar al Alcalde Presidente para que abone
los gastos que considere justos, teniendo en cuenta
la potencialidad económica natural de Ayuntamiento
y que se nombre una Comisión de festejos
compuesta de los Señores Concejales D. Joaquín Pérez
Moreno, D. Antonio Gamero Romero y D. Severino
Aragón Antequera a fin de que estos Señores sean los
que se acuerde con la Hermandad del Señor de
los Afligidos propongan los festejos que han
de celebrarse y que los gastos que este ayuntamiento
se pague con cargo al Capitular de Gastos por un
haber consignado en el Capitular y artículos correspondientes.

Acto seguido el Sr. Alcalde dice a los Señores del
Ayuntamiento que hasta tanto que impusiere el
Banda Municipal Manuel León Martín



Impone a Manuel
San Martin una
multa de 5 pts

una multa de cinco pesetas por incumplimiento
en el servicio como motor de que se fue en
comunidad por esta Alcaldia y
Los señores del Ayuntamiento acuerdan por una
vota a favor de hecho por la Presidencia y
que se consigne como nota en la hoja de
servicio

Por haberse muy acuciosos se que tratar se le
vanti la sesion estandose la presente que
despues de aprobada firmen los asistentes y se todo
ello por el Secretario certifica

M. Villanueva

Antonio Garcia

Sejorvando Arias

Manuel Pizarro

Manuel Vozlego

Juan Borrero

Sesion Ordinaria del Ayuntamiento del dia 16 de septiembre de 1940 supletoria de
la del dia 14 del mismo

Señores Asistentes
D. Fernando Mesa
D. Joaquin Perez
D. Antonio Garcia
D. Manuel Pizarro
D. Sejorvando Arias
D. Manuel Vozlego

En la Villa de Higuera de Vargas a diez y seis de
septiembre de mil novecientos cuarenta, por una
convocatoria pasada al efecto se reunieron en el Salón
de Actos de las Casas Consistoriales, los señores
del Ayuntamiento que al margen se expresan
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel
Villanueva Ochoa al objeto de celebrar la
sesion ordinaria, supletoria de la que debia
celebrarse en el dia 14 de agosto.

Por la Presidencia se dictaron i puntajes abiertos

el acta y de su orden, y el dictamen de lectura del acta anterior que fue seguidamente aprobada y firmada

Seguidamente el Señor Alcalde Presidente dice que uno de los puntos a tratar según se había expresado en la convocatoria era dar cuenta de una carta recibida del Señor Alcalde de Oliva de la Frontera por la que se veía podía terminarse el camino vecinal de este pueblo a Labinos que tanto beneficio reportaría a los pueblos interesados y de esta forma se podría solucionar la crisis eterna que se vive y puesto al tanto con dicho Señor manifestando que para que la Excm. Diputación se hiciera cargo de la terminación de la obra era condición precisa que el Ayuntamiento se comprometiera a pagar el importe de la obra en varias anualidades y de esta forma si quoviera podrían ejecutarse las tan repetidas obras que era conveniente para una Comisión para que en unión de otros de Labinos se visitara con el de Oliva de la frontera se gestara en la pronta realización de la obra.

Nombre Comisión para que vaya por la Presidencia acuerdan por unanimidad:

1.º Nombre una Comisión compuesta del Señor Alcalde Presidente, del 1.º Teniente de Alcalde D. Ferrnand Mesa Diaz y del Secretario de la Corporación para

que vaya a Oliva de la Frontera y en unión del Señor Alcalde de Labinos hacer las gestiones para que se efectúen las obras necesarias del indicado camino y traer la relación a la Excm. Diputación quoviera.

2.º Autora al Señor Alcalde para que coniente la forma en que el Ayuntamiento ha de satisfacer la obra a la Excm. Diputación quoviera y en las anualidades en que ha de abocarse, procurando



sea en el mayor número de días posible, dada la
preponderancia económica de este pueblo con el
fin de que el número sea acumulado en la cantidad
necesaria pero siempre llevando esta al de 1941 hasta
que con el recaudo de la otra se determine el
año en que ha de terminarse el pago
Acto seguido se presenta una solicitud de Juan
Marques Regales por la que solicita en sustitución
en el Padrón de habitantes de este Ayuntamiento
por llevar más de sesenta meses residentes en la localidad.

Terminada a
Juan Marques

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda conceder la
residencia por haberse comprobado llevar más de
sesenta meses residentes en la localidad a Juan Marques
Regales y en su nombre Matilde Juvenal Martin
Ayuntamiento de San Alcazar que le había escrito el
Antonio Mora Jefe del servicio de conservación Cata-
stral de nuestra de este término municipal solicitando
se le encargara la confección de las listas catastro-
rales y matrices de recibo correspondientes al primer año
de 1941 y que si el Ayuntamiento lo estimaba podría
autorizarse para que confeccionara las referidas
listas, matrices y concierte una utrocción de
sus gastos por el número Sr. D. del poder ucto-
paciencia

Memoria a Don
Antonio Mora para
que confeccione los
listas catastrales
de nuestra

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda autorizar
al Sr. D. Antonio Mora Casamiro para que
confeccione las listas catastrales y matrices de recibo
para el primer año de 1941 y por la cantidad de
de cinco pesetas que se pagaran del Capítulo
de Empréstitos

Salvador Serna para
los de Urbana

igualmente se autoriza a D. Salvador Serna Cabrera
para que confeccione los documentos catastrales
de Urbana para 1941 con el prece de 10 pesetas



perito.

Trasquinta entrega
redunda personal

Se autoriza igualmente a Francisco Guerra Pina
para que cuando sean remitidos por la Comisión
Diputación provincial los Cédulos personales se
les entreguen a este para en caso de pericia y ha
torn con el perito que en años anteriores se le
tenia concedido por este servicio
Pero no siendo más asunto de que tratar se levantó
la sesión de orden de la presidencia, extendiendo la
presente acta que después de leída y hallada
conforme firmaron los señores asistentes y de todo
ello por el Secretario certifica, haciendo constar
que la sesión empezó a las veinte y terminó
a las veintuna horas.

W. Villanueva

Manuel Verdeja

Manuel Rivas

Joaquín Pérez

Sejismundo Arias

Aguilón Romero

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento del día 31 de Octubre de 1940

Señores asistentes
El Alcalde
D. Joaquín Pérez
D. Manuel Verdeja
D. Manuel Rivas
D. Sejismundo Arias

En la Villa de Ayamonte de Veintinueve y un
de Noviembre de mil novecientos cuarenta y
seis con vocación y para el efecto, se reunieron en
el Salón de Actos del Ayuntamiento los Señores Con-
cejales que al margen se expresan al efecto se
celebró la sesión extraordinaria para la que
había sido convocado en debida forma, bajo la Pre-
sidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Villanueva
Pina.

Por la Presidencia se declaró abierto y abierto el Acta y

de un orden y el dictamen de lectura del dictamen anterior que fue aprobado y firmado.
Acto seguido y por el orden en que figuraban en la convocatoria el Señor Forastero dijo: Que se trata era conocer si existía en esta Alcañala un Proyecto de aguas cuyas obras debieran empesarse en el mes de Julio de mil novecientos treinta y seis, y para su empiesse el entonces primer Forastero de Alcañala Mariano delgado Antequera habia recibido del Instituto Geológico cuatro mil pesetas, y como este Señor fue de los que sabieron mejorando se llevó el expediente sin poderle invertir en las obras de alambra miento de aguas para que dicha cantidad fue concedida y aprobada, y como quiera que existen varias disposiciones para promover el alambra miento de aguas y en consecuencia, entre otras el Decreto del Ministerio de obras publicas de 17 de Mayo ultimo y su Reglamento de 3 de Agosto siguiente en el que se conceden subvenciones y mejoras para tales obras lo ponia en conocimiento de los Señores de la Corporacion para su estudio.

Los Señores del Ayuntamiento hecho cargo de las razones aducidas por el Señor Alcalde, y teniendo a la vista las disposiciones citadas por el mismo, acordaron por unanimidad: Que teniendo en cuenta que el proyecto de alambra miento de aguas esta aprobado, y a que en dicho expediente no se hubiese concedido la subvencion creida expresada y que por haberla rebado los Regios no fue posible invertirla en las obras para que fue concedida, se solicita primeramente del organismo que las obras mereca subvencion igual o superior de la que fue concedida, o en su defecto, solicitar del Ministerio de Obras Publicas el cumplimiento por cuenta del presupuesto total de la obra.

Se solicita mediante las enormes ventajas que representaría el subvención del presupuesto, se atenuaría en la posible la crisis Instituto Geológico obrera que por desgracia a este pueblo desde hace para tardar un tiempo y que no es posible remediar en este Municipio por su precaria situación económica para lo que autorizan a la Alcaldía para que envíe copias de este acuerdo al Ilustre Sr. Jefe del Instituto Geológico de Badajoz para que, si no está en sus atribuciones conceder las cantidades antes expresadas, las recabe por un conducto del Organismo que sea competente, autorizándole además para realizar cuantas gestiones sean procedentes, a fin de conseguir la realización de las otras mencionadas.

Seguientemente se ordena por la Presidencia se se lectura a un escrito presentado por el Sr. de Baza y Medico y puesto público Manuel Jimeno Yera por el que solicita se le rebaje alguna cantidad puesto que el servicio Nacional del Trigo tiene intervinido y controlado en forma regular la distribución y destino de esas semillas y por tanto el coste total del tráfico de las mismas con lo que se reducen considerablemente los ingresos y por tanto una sensible lesión en sus intereses. Manifiesta el Sr. Alcalde que para que puedan las señoras Concejalas acordar con conocimiento de causa la resolución de este asunto, tiene que hacer constar que errando el Sr. Jimeno Yera sobre la gestión del referido arbitrio ya estaba el trabajo mencionado por lo cual quedaba libre del pago todo los gastos y semilla intervinidos por el servicio Nacional del Trigo, cosa que esto Sr. no podrá ignorar, puesto que siendo justo del mismo respecto el año anterior ya se le había hecho una lista con



considerable y que en estos momentos la
gestión por los años 1940 y 1941 fue ya con la orden
ya modificada en este sentido.

Los Señores del Ayuntamiento bajo cargo de lo
anteriormente transcrita acordaron por unanimidad
dejar saliendo de las solicitudes por el Centro de Pesas y Medidas
de Manuel Yung y Práctico Público Manuel Guzmán Sierra, puesto que
ocurre ante queda remanifestar cuando el solicitante
la gestión a que nos referimos lo hizo con la excep-
ción de todos los gravámenes intervinientes por el ser-
vicio Nacional de Trigo y además teniendo en
cuenta que el no desobediencia esta excepción
puesto que ya en el año anterior que también
era el mismo Gestor del Trigo referidos arbitros
tubo una baja considerable y al cesar y solicitar
nuevamente es que le conveniría, máxime
teniendo en cuenta que el Tomo esta cesión
por acuerdo del Ayuntamiento y se conformó
con el que fue Gestor Angel Andela Aguilar
Seguientemente se acuerda comover la reunión que ha
solicitado la comunidad esta Villa Victoria Benito Parra
por llevar más de ses meses residiendo en esta localidad
En su día otro el objeto de esta sesión el señor Presidente
levantó la sesión que empezó a las veinte horas y
terminó a las veintuna, extendiéndose la presente
acta que es pues de lectura y hallada conforme fir-
man los señores asistentes y de todo ello por el Secretario
certifico = Verdad = Comunal = Vale

Dejar saliendo de las solicitudes por el Centro de Pesas y Medidas de Manuel Yung y Práctico Público Manuel Guzmán Sierra

Verdad de Victoria Benito Parra

W. Villanueva

Antonio Gervilla

Manuel Vivero

Joaquín Perea

Agustín Borrero



Sesión del Ayuntamiento Extraordinario de 17 de Noviembre 1947

al levantarse mesa en la Villa de Hinojosa Vieja a las 7 y siete Noventa
 de Joaquín Perea de un momento cuarenta y cinco convocatoria
 de Antonio Gándara para al efecto se reunieron en el Salón de Actos
 de Juan José Perea de estas cosas Constitucionales los señores Concejales
 de Manuel Perea que al margen de expresan al objeto de celebrarse
 la sesión Extraordinaria para la que habrían sido
 citados en forma, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
 don Venancio Villanueva Olea

Por la Presidencia se resolvió publicar y insertar el Acta
 y de su orden y del Secretario de lectura del Acta an-
 terior que fue aprobada y firmada

Acta seguida se da lectura de la Circular nº 6.543 del
 día 13 del actual, inserta en el Boletín oficial de la pro-
 vincia del día seis del mes en las disposiciones
 para los cargos vacantes en los Ayuntamientos y por
 lo que en el penúltimo párrafo de la misma, ^{el orden} que
 los Ayuntamientos, procederán a designar en Re-
 presentante en el Tribunal que le correspondiere.

Los señores del Ayuntamiento después de bien enterados
 de la expresada Circular por unanimidad acuerdan
 designar para que forme parte del Tribunal de Opre-
 sion al Sr. Alcalde Presidente don Venancio
 Villanueva Olea

Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó que uno de
 los asuntos a tratar según se había expresado en la
 convocatoria era la aprobación y discusión del Pre-
 supuesto Municipal ordinario que había de ser
 en el año mil novecientos cuarenta y uno y que
 estando los documentos sobre la mesa podrá dis-
 cutirse y aprobarse si procede, y se eleva al
 Secretario que de lectura íntegra por Capítulos y
 artículos de la partida que después se ratificaron

en supuestos y gastos, las que fueran discutidos
 en el Ayuntamiento y acordados por unanimidad
 en la siguiente forma y por Capítulos

Capítulo	Concepto	Consignación	
		Pesetas	Cts
Gastos			
1º	Obligaciones Generales	36.134	22
2º	Representación Municipal	1.000	"
3º	Vigilancia y Seguridad	7.300	"
4º	Política Urbana y Rural	7.680	"
5º	Recaudación	1.825	"
6º	Personal y Material de Oficinas	17.488	50
7º	Salubridad e Higiene	2.076	"
8º	Beneficencia	20.720	"
9º	Asistencia Social	5.137	60
10º	Instrucción Pública	1.893	80
11º	Obras Públicas	2.000	"
12º	Montes		
13º	Fomento de los intereses Comunales	1.750	"
14	Mancomunidades		
15	Entidades nuevas		
16	Agrupación Fonora de Municipios		
17			
18	Impuestos	4.992	88
19	Resultas		
Total		110'000	00
Presupuesto de Ingresos			
1º	Rentas	12.889	76
2º	Aprovechamientos de bienes Comunales		"
3º	Subvenciones		"
4º	Servicios Municipalizados		"
5º	Eventuales y Extraordinarios	3.500	"
6º	Arbitrios con fines no fiscales		"
7º	Contribuciones Especiales		"
8º	Derechos y Tasas	2.050	
Total		18.439	76

		Compro Puesto	
Sumas anteriores de los Ingresos		19439	76
9°	Cuentas reparto y participaciones en Gastos de	6580	07
10	Imposición Municipal	84930	17
11	Multas	50	"
12		"	"
13		"	"
14		"	"
15	Resultado	"	"
Total del Presupuesto de Ingresos		110000	00

Resumen			
Importación los Gastos por todo concepto		110 000	"
De los Ingresos " del		110.000	"
Total		Demora	

Aprobado por el Ayuntamiento
1941.

Asi mismo se acuerda que este Presupuesto se exponga al publico a disposicion de cualquier habitante de este termino municipal por si quieren exponerle por un plazo de quince dias, o por un mes con- tando desde su insercion en el Boletín Oficial de la provincia por si quieren formular reclamaciones dentro el mes.

Aprobado por el Ayuntamiento
Reparto para 1941

Se acuerda que este Presupuesto se exponga al publico a disposicion de cualquier habitante de este termino municipal por si quieren exponerle por un plazo de quince dias, o por un mes con- tando desde su insercion en el Boletín Oficial de la provincia por si quieren formular reclamaciones dentro el mes.

H. Villanueva
Antonio Ferrer
Manuel Toranzo
Sebastián Arias
F. M. M.
Manuel Ferrer
Nicolás Ferrer
Antonio Ferrer

121

Session del Ayuntamiento del dia 1 de Diciembre de 1940

En la Villa de Ziguera de Vegas a primera hora de la tarde de mil novecientos cuarenta, por la apertura de la sesión, se reunió en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales del Ayuntamiento los señores Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión de este día, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Villanueva Alcaz.

Por la Presidencia se declaró público y abierto el acta y se leyó en voz alta el Secretario de lectura del acta anterior que fue aprobada y firmada. *Señalada se da* Seguintemente se le lectura de una memoria *inman* *Sancho* presentada por Don Juan Sancho Alvarado por la que solicita se le incluya como vecino por llevar más de seis meses residente en esta localidad. Los señores del Ayuntamiento, después de haber recibido los informes pertinentes, acordaron por unanimidad conceder la vecindad al citado Don Juan Sancho Alvarado por haberse muy pronto de que tratar por la Presidencia se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que después de leída y hallada conforme firmaron los señores asistentes de que escato fue



M. Villanueva
Manuel Voreles

Manuel Voreles

Antonio Garrido

Seiprimundo Avial

Agustín Román

Sesión del Ayuntamiento del día 15 de Diciembre de 1940

En la Villa de Sigüera de Vargas a quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, por la noche como costumbre seguida al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento que al margen se refieren al objeto de celebrar la efeméride de este día, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Manuel Villanueva. Por la presidencia se le dio principio y abrió el Acto y se en orden por el Secretario de lectura del Acta sus-
terior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente se dio lectura de un informe del Señor Alcalde de Badajoz por el que solicita se incluya alguna cantidad para un nuevo cartel de fomento de España en Badajoz.

Los Señores del Ayuntamiento ven con agrado esta iniciativa del Señor Alcalde de Badajoz, pero teniendo en cuenta la precaria situación por que atraviesa este Municipio, acuerdan dejar la comisión por si pudiera aportarse mayor cantidad en el Presupuesto de 1942, puesto que este presupuesto dada la gran cantidad que tiene que pagar por atrasos le será casi imposible su cumplimiento y los ingresos que tiene este Ayuntamiento el poder atender a mayores cosas.

Sin haber más asuntos se que tratar por la Presidencia se levantó la sesión entendiéndose la presente Acta que después se aprobó y firmaron los Señores asistentes de que certificar.

Manuel Villanueva

Antonio Jorjols

Manuel Verdés

Manuel Pireno

Manuel O. Arias

Andrés Jarama

Sesión del Ayuntamiento del día 1.º de Enero de 1941

122

En la Villa de Laguna de Vargas a las once y media de un día escrito enarenta y uno, y presa como anterior queda al efecto se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales; los Señores del Ayuntamiento que al margen se representen al efecto de celebrar la ordinaria de este día, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Meneciano Villanueva Olea.

Por la presidencia se declaró público y abierto el acto y de un orden por el Secretario de lectura del Acta con firma que fue aprobada y firmada.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó que uno de los asuntos a tratar era el Ayuntamiento de Agente Ejecutivo, pues que el que desempeñaba este cargo se había ausentado sin dejar domicilio conocido y que había impunidad de entrar y salir sin que se paralizara la vida municipal y que había solicitado este cargo el que lo era el Sr. don Juan Gómez López.

Nombre a don Juan Gómez López Agente Ejecutivo con el haber de los derechos del Estatuto de Recaudación a don Juan Gómez López a quien se le dará el consentimiento de este acuerdo y se le extienda el correspondiente nombramiento y que desde esta fecha se deje sin efecto el nombramiento que había hecho a nombre de don Vicente Rodríguez Méndez, que en algún día se podrá y se sabe si le comunican este acuerdo.

Acordar se que seguidamente se acuerda por unanimidad se gire el 15% por concepto de prima por venta por veranos Municipal sobre la de industrial contribución industrial y de comercio un complemento



de la Ley de Reforma Tributaria del día 8 de Mayo y sus de oncecientos proceros pasados el día del 32º que se giraba.

Y en consecuencia me he acordado de que tratar por la Presidencia de tener la sesión que empieza a las diez y nueve y terminar a las veinte, extendiendo por la presente carta que se fue de vida y hallada conforme firman los Señores asistentes de que certifico.

W. Villanueva

Manuel Sorrogoiti

Manuel Pardo

Segismundo Arias

Antonio Garrido

Joaquín Pérez

Antonio Borrero

Sesión del Ayuntamiento del día 15 de Enero 1941

En la Villa de Ayamonte a quince de Enero de mil novecientos cuarenta y una por una convocatoria girada al efecto y bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Mercedes Villa nueva Olea se reunieron los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan al efecto de celebrar la ordinaria que corresponde a este día.

Por la Presidencia se declaró pública y abierta el acto y de su orden se procedió a la lectura del Acta anterior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente el Señor Alcalde manifestó que se ha acordado a tratar en las sesiones de una

instancia remitida por el Colegio oficial de Secretarios Intermunicipales y representantes de la provincia de Badajoz de Don Antonio Cardenal de los Santos el cual solicita la Plaza de secretario de este Ayuntamiento como interino.

Los señores del Ayuntamiento acuerdan por unanimidad: Que es bien escierto que la secretaría del Ayuntamiento está vacante desde el traspaso de nul por ciento treinta y nueve y por los motivos que constan a la Corporación, esta no ha experimentado hasta el día ningún retraso en el despacho de sus asuntos, por lo que conceder un voto de gracias al Excmo. Señor Don Aquilino Borradores Graja a quien por sustracción voluntaria le correspondió accidentalmente el desempeño de dicha secretaría, por lo que la Corporación con perjuicio de los preceptos legales que invoca el voluntante Don Antonio Cardenal de los Santos, para quien guarda los mayores respetos personales, que son conocidos, pero en atención al artículo 28 del Reglamento de un derecho, parece que este debe traspasarse a la Plaza con el carácter de interino, y optarse por desestimar la instancia de Don Antonio Cardenal de los Santos, y que se se acuerde del Sr. Presidente del Colegio de Secretarios de Badajoz para la recomendar que proceda quedando por tanto nombrado secretario interino al ante estado oficial mayor D. Aquilino Borradores Graja, máxime teniendo en cuenta los datos de haber de este el cual seguramente le es competente en secretaría de tercera categoría según las disposiciones transitorias de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935.

Dijo



Asi mismo se nombran para que declaren en las expedientes de Fianza de primera y segunda clase de muer por amon a citas como testigos por parte de este Ayuntamiento a los vecinos de esta Villa Don Antonio Merino Flores y D. Jno. Gamonal Guerrero. Y no habiendo mas asuntos de que tratar por la Presidencia se levanta la sesion que emperra a las veinte horas y seguir a las veintuna ordenando se escriba la presente acta que despues se leida y hallada conforme firmada los señores asistentes de que yo el secretario, certifico

H. Villanueva

Joaquin Perez

Antonio Garrido

Manuel Verdiz

Manuel Ferraz

Segismundo Arias

Juan Borrales

Orden Capitulada de Ayuntamiento del dia 20 de febrero de 1941

En la Villa de Chiguana de Vargas a veinte de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno, para convocacion quada al efecto, se reunieron en el Salon de Actos de las Casas Comunitarias los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. D. Pedro Don Hermenegildo Villanueva al objeto de celebrar la Sesion ordinaria para da que trataran sido convocados en forma.

Por la presidencia se declara publica y Pa-

fuerte el casto y de su vida, por el Secretario, se
lectura del acta de la anterior que fue aprobada
y firmada.

Requisitoria la presidencia manifiesta que el
Veterinario D. Tomas Martin habia solicitado permiso
para ausentarse de esta localidad por un tiempo
determinado, pero dejando asegurada la plaza con
otro profesional que quedaria en su lugar,
y minutos el hacia los cursos profesionales de
los que habia sido admitido en la Academia
de Ciencias Militares Veterinarias segunda seccion

Considero permiso del Ejercito de 10 de Diciembre ultimo, y que el
al Veterinario se habia concedido ese permiso habiendo dado
D. Tomas Martin cuenta a la Superiores de este permiso y de
ser para su adon que la plaza quedaba desempeñada por el Inspecc
en la Academia Municipal Veterinaria D. Felix Fernandez
Militar General

El Ayuntamiento hecho cargo de la manifestada por
la Presidencia acuerda por unanimidad aprobar
lo hecho por el Alcalde Presidente en todo
cuanto se relaciona con el Inspector Municipal
D. Tomas Martin Mayan

Acto segundo tambien se manifiesta por la Pre
sidencia que segun a todos consta con motivo
de los pasados temporales, habia habido grandes
daños en los templos de la ciudad y montes de
cristal, que ya habian dado cuenta de ello
y solicitado alguna ayuda de Estado para su
recompra y reparacion, y tambien se habia con el
objeto del estudio de los libros y otros repa
raciones imprescindibles para ver si se puede
continuar dando clase y estar en lo posible
malos mayores que pudieran sobrevivir de
abandono de mano, hasta que en

Aprobar los gastos
efectuados en el
Grupo de trabajo
rey

en sea se proceda la obra necesaria para
reconstrucción completa de los edificios
efectuados en el Ayuntamiento acordada por unanimidad a aprobar
Grupo de trabajo en toda sus partes le hecho por el Sr. Alcalde
y que los gastos que estas obras ocasionen se
giren con cargo al Presupuesto Artículo del P.O.
Presupuesto correspondiente

Asi mismo ta cuenta el Sr. Alcalde de varios
partes recibidas del Sr. Director del Banco de
Credito Local de España por las que se manifiesta
que puede ser prorrogado hasta el plazo de un mes
antes el pago de los empréstitos que este Ayunta-
miento tiene concertados con el mismo y que lo
paralelo a la Presidencia para que esta man-
fiestase o acordase lo mas conveniente para los
intereses del Ayuntamiento y del pueblo en general
y el Sr. Director del Ayuntamiento acuerda en forma
unanimidad que nota las escritas a que se hace refe-
rencia del Banco de Credito Local de España y teniendo
en cuenta que siendo a largo plazo o sea mas
conveniente puede este Ayuntamiento pagar los prin-
cipales concertados si acepta el plazo de un
mes antes que propone la citada entidad
Acta segun la Presidencia manifiesta que con
propósito de hacer referencia de las que no habra
pan en localidad, hizo un viaje a Badajoz para
recabar de las autoridades que existieren en
esta materia, se fuera facultado por una a-
trigo para el suministro de pan a este
pueblo, habiendo podido conseguir que le
dieran en Louan un vagon de harina, pero
que dada la preciosa del caso y la necesidad
de un sejar al pueblo sin pan mas tiempo
emprender la marcha para referida Capital

Aprobar los gastos
efectuados por la
Alcalde para
la traza del Trigo
de Roman



125
teniendo que hacer el ingreso de la harina
en Badaoz de un prebido particular, y hacer
unos gastos de viaje necesarios e impresen-
dibles que ascenden a la cantidad de ciento
defenta y cinco pesetas.

Los Señores del Ayuntamiento acuerdan por una
unidad aprobar la conducta del Señor Alcalde
concediéndole una buta de gratis por su ges-
tión, y que la cantidad a que ascienden los
gastos del viaje se giren con cargo al
Capítulo y Oratorio correspondiente del ge-
nral Cabildo.

Por el Señor Secretario, se expuso a la Coop-
eracion los siguientes: Que por varios recursos de
este pueblo, y de diferentes clases sociales, se le
habia interesado el sermón se confeccionar
un escrito en el que se pedia a los Señores
Concejales que nombraran un Proveedor al
Señor Alcalde Presidente por sus méritos contan-
dos al frente de su cargo, sobre todo con la
relacionada en materia de abasto, que gra-
cias a sus constantes desvelos y traxto con
fuerzas económicas, ha sabido como impedir
en absoluto la carencia de algunos artículos
de condumio, mitigando en lo posible para
que la carencia de algunos de ellos no se
haya sentido en grado serio y sobre todo,
en su meritoria y reciente labor para la
adquisicion de harinas de que ya se care-
cia en absoluto y que gracias a sus gestiones,
se consiguió, o mejor dicho, las consiguió el
personalmente en un reciente viaje a Zamora
de donde con su prestia personal y con un
anticipo de numerario, logró adquirir la por

el concurso público:

Los señores Tacales de la Comunion Gestora y en ausencia del interesado que se ausentó al suscitarse esta cuestión y bajo la Presidencia del Segundo Fuero de Alcaide Don Joaquin Perez Porro, se acordó: Mostrar su satisfacción por la conducta desinteresada y desprendimiento del Sr. Alcaide Don Manuel Villanueva Olea, que desde que se encargó de la Alcaidía, no ha tratado la consagración oficial de Representación de la Alcaidía, mas que en lo mas indispensable, y cuya consagración desde la fecha en que tomó posesión fue retardada, quedando todo lo mas algun remanente que queda sobrante del Presupuesto y

2.º Que se le comanda un voto de confianza por su constante labor en materia de abastos, gracias a la cual, se ha abastecido la población, muchas veces hasta de pescados a precios bastante baratos para las clases necesitadas y sobre todo, en la reciente adquisición de un vagón de tranvía que con un importe por él entregado, logró adquirir y traer para el abastecimiento de la población de la Capital de Corroa. Por todo lo cual acuerdan nombrarle Jefe prodicto del pueblo y que se este acuerdo, se le comunique por escrito certificación, para su satisfacción y la de los que la suscriben y tambien el vecindario, que como ya se dice al principio, son sobre todo las clases sociales que han de sentirlo ya que a su iniciativa y con partido con los Tacales que suscriben se le da adopción de este acuerdo

Nombrar al Alcaide
D. Manuel Villanueva
Olea Jefe
prodicto del
pueblo

20
No habiendo más asuntos de que tratar
por la Presidencia se levanta la sesión que impe-
dió a los señores y Termos a los señores extendiendo
la presente acta que se puso de toda y trabada
conforme la firman los señores asistentes de que
certifico

W. Villanueva Joaquín Pérez Antonio Garrido

Manuel Vivero

Nicolás Figueroa

Guillermo Gombos

Manuel Verdugo
Cayetano Acuña

Me

Aquí ha pasado

Sesión del Ayuntamiento del día 16 de Febrero de 1941

En la Villa de Higuera de Tuzas a diez y seis de
Febrero de mil noventa y una, previa
convocatoria que al efecto se remitió en el
día de hoy de este Ayuntamiento, los señores
Concejales que del margen se expresan, bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde D. Wenceslao Villa-
nueva Oca al efecto de celebrar la sesión ex-
traordinaria para la que se han sido citados en
forma

Por la Presidencia se declara pública y abierta el
acto y se en orden por el Secretario de lectura
del Acta anterior que fue aprobada y firmada
segundamente se da lectura del oficio n.º 128 del
Sr. Excmo. Conde Jefe de la Casa de Reclutas
que expone como sigue "según lo que la R. O.
de 27 de Enero de 1940 (R. O. n.º 21) el tercer to-



porque de febrero una Corporación debe pasar
 a la revisión de los libros temporales o anuales,
 que no hayan sufrido ninguna revisión, en
 consecuencia a la revisión de todos los promogios
 presentados a los libros del primer semestre de 1938
 y los de 1939-1940 y 1941. Acuse recibo = Dios guarde
 a Vd. muchos años. = Badajoz a 1.º de febrero de 1941
 Dopo a esto profirió el Señor Alcalde que los
 expedientes de promogio estaban sobre la mesa para
 que fueran escomulgados por los Señores Concejales
 y pedir su detención estando el Ayuntamiento
 presente por mandado, cancelar la Promogio de
 1.ª clase a los individuos que se puse en dem y que
 van como siguen

Expediente de
 Promogio de 1.ª clase
 de Donos Ramon
 Coy

Del Recuplase de 1938, a Antonio Adamo Cabana
 Felipe Ferrer Leon, y Antonio Garibay Castro
 Del Recuplase de 1939 a Antonio Felipe Ferrer, don
 Juana Felipe Bauder Guerra Antonio y Serafin
 Sanchez Charneco.

Del Recuplase de 1940 a Manuel Albano Loran
 Pedro Fernandez Ferrandiro y Jose Ferrer Vera y
 + Del Recuplase 1941 a Manuel Felipe Charneco, todos como
 comprendidos en el artículo 261 caso 1.º y 2.º del
 presente Reglamento de quinto

Los señores señores asuntos de que tratar por la
 Providencia de levanta la sesion que empeso a
 las diez horas y termino a las tres y demando
 se extendan la presente cota que firmen los señores
 de quien me firio esta cota por Manuel Felipe Charneco Calle

W. Villanueva

Juan Ant.º Ferrer

Antonio Ferrer

Manuel Ferrer

Manuel Ferrer

Juan Ferrer



Sesion ordinaria del Ayuntamiento del día jueves 19 de Mayo 1941

En la Villa de Higuera de la Sierra a primera de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, por una causa que se trata de un presupuesto en cuenta de un presupuesto que se queda al efecto, se reunieron en el Salote de Actos del Ayuntamiento los señores Concejales que al margen se expresan al efecto de celebrar la sesion ordinaria que corresponde a este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Hecatero Villanueva Oca.

En la presidencia se declara publico, abierto el acto y de su orden por el Secretario de lectura del Acto anterior que fue oportuno y formal. El Sr. Alcalde manifiesta que uno de los asuntos que habia que tratar, era de la discusion y aprobacion de los presupuestos municipales del año mil novecientos cuarenta, los que se ponen de manifiesto sobre la mesa, con los correspondientes libros de interseccion de ingresos y gastos, juntamente con los libros de ingresos y libros de Actos de verificar a fin de que fueran examinados por los señores del Ayuntamiento, se procedia a la presentacion en aprobacion y las cuales daban el siguiente resultado: Ingresos efectuados durante el año mil novecientos cuarenta = Ochenta y siete mil quinientos noventa pesetas cuarenta y cuatro centimos = Gastos efectuados en el mismo año = Ochenta y un mil doscientas noventa y cuatro pesetas cuarenta y cinco centimos; Diferencia seis mil doscientas noventa y cinco pesetas con noventa y cinco centimos, que como resultas pasan al ejercicio de mil novecientos cuarenta y uno.

Los señores Concejales despues de un detenido estudio y amplia deliberacion, acordaron por unanimidad



Aprobacion de la que dispone el articulo 549 del estatuto Municipal, quedando de manifiesto al publico por un plazo de quince dias en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo los habitantes de este termino podran examinarlas y formular los reparos y observaciones que exijan conve-
nientes contra las mismas, y que transcurridos esos quince dias sin que se hallan formulado reparos ni observaciones quedaran estas definitivamente aprobadas con arreglo al articulo 581 del expresado estatuto, con su efecto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por la Presidencia se levanta la sesion que empieza a las veinte horas y termina a las veintiocho, ordenando se extendiera la presente acta lo que despues de leida y hallada conforme firmaron los señores asistentes, y de todo ello por el Secretario certifico.



W Villanueva Juan Ant^o Ferrando

Rubio Garrido

Manuel Viroso

Sebastian de Ariza

Manuel Virely

Rubin Barro

Ordinaria del Ayuntamiento del día 15 de Mayo de 1941

En la Villa de Herreruela Tordesillas a quince
de Mayo de mil novecientos cuarenta
y uno, por la convocatoria que al efecto
se remitió en el Salvo de autos de los Señores
Concejales que al margen se reproducen al
efecto de celebrar la sesión ordinaria que
corresponde a este día bajo la Presidencia
del Señor Alcalde D. Mercedes Tallonera Oca
Por la Presidencia se declaró público y abierto
el acto y de su orden que el Secretario dió lectura
del acta anterior que fue aprobada y firmada
separadamente y por la Presidencia se manifes-
ta que el asunto a tratar era la apro-
bación de las listas de Beneficencia, la
cual estaba sobre la mesa para su
inspección, y para pasar a los Señores Con-
cejales que las liquidaciones de recetas emitidas
por el único farmacéutico suministrador medica-
mentos a la Beneficencia ascendían a mil
de novecientos pesetas cada uno de los meses
de Enero y Febrero y por tanto que había
necesidad de disminuir en lo posible las fórmulas
que figuran en la misma, siempre con la
equidad y la justicia que obran los
Señores Concejales.

Aprobar las listas Los Señores del Ayuntamiento, vista las razones
de Beneficencia por que obra la Presidencia y teniendo en cuenta
el año actual ha estimado conveniente de este Municipio
acuerdan por unanimidad aprobar la lista
de Beneficencia para el año actual
con las Altas y Bajas que se han hecho
después de tener conocimiento y que se entre



que copia de ella a los señores Medios, forma-
centros, Practicante y Camarero para que con
acuerdo a las mismas extiendan los recibos a los
particulares comprendidos en ellas.

Y por cuanto en el efecto de esta Sesión por la Pres-
dencia se ordena se extienda la presente auto li-
brando sobre la sesión a las venidas horas la
que habra dado principio a las veintidós de Mayo
del presente año, certifique

H. Villanueva

Don Antonio Comas

Antonio Garrido

Manuel Sierra

Segismundo Ariza

Manuel Verdugo

Nicolás Izquierdo

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento del día 3 de Abril de 1941

- Señores Asistentes
 El Alcalde
 Fernando Gusa
 Joaquín Bero
 Antonio Goma
 Manuel Ruera
 Segismundo Ariza
 Manuel Verdugo
 José Gómez
 Nicolás Izquierdo

En la Villa de Higuera de Vargas a los 3 de Abril
de mil novecientos cuarenta y uno y previa con-
vocatoria girada al efecto, se reunieron en el
Salón del ayto y en primera convocatoria los
señores Concejalos que al margen se expresan
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel
Villanueva para el efecto de celebrar la sesión ex-
traordinaria para la que habian sido convoca-
dos en forma.

Por la Presidencia se celebró pública y abierta
el acto y de ser visto por el Secretario de testura
del Auto anterior que fue aprobado y firmado.
Acto seguido y por la Presidencia se ordena a el



Lectura de la carta circular que con fecha
 veintiseis de Abril de mil novecientos cuarenta
 ha remitido a este Ayuntamiento el Banco de
 Crédito Local de España en la que comunicaba
 que, como resultado de la emisión reciente el
 tipo de interés que regia para las operaciones
 concertadas entre ambas entidades se reduciría
 al cinco por ciento anual, como interés base
 de la operación, la Corporación se da por enterada
 de que, con referencia a dichas opera-
 ciones de crédito pendientes con el Banco
 de Crédito Local de España que fueron
 concertadas en escritura pública de 19 de
 Febrero de 1927 ante el Notario Don Lorenzo
 Corrao y Corrao y en documento privado
 de fecha de Octubre de 1927, por importe
 de pesetas setenta y cinco mil y treinta
 mil al 6% de intereses también anual
 y con la Comisión estatutaria del 0'60%
 todo ello respectivamente, se ha enviado
 por el estado Banco una ficha y carta
 circular de las que resulta lo siguiente:
 Que el capital pendiente de amortización del
 contrato número 136 de fecha 19 de Febrero
 de mil novecientos veintiseis, después de pa-
 gado el vencimiento recado en 19 de febrero
 de mil novecientos veintiseis, es de Pesetas
 cincuenta y ocho mil novecientos tres y
 seis con treinta y cuatro centimos, y que
 la parte no satisfecha de los gastos de
 emisión de títulos de Crédito Local en
 circulación en contrapartida del pre-
 stado y cuya aplicación se realizará
 por aplicación de un setecientos anual

También estipulado, es de pesetas mil novecientos ochenta y cinco con cuarenta y siete centavos y que la parte no satisfecha de los gastos de emisión de Cédulas de Crédito Local en circulación, en contrapartida de préstamos, y cuyo pago se realizaba por aprehensión de un sobre interés anual también estipulado es de Pesetas ochocientos noventa y ocho con ochenta y nueve centavos.

Que los intereses sobre las citadas capitales desde el último vencimiento recaído de cada uno de dichos contratos hasta el 31 de marzo de 1940 a base del tipo de intereses y comisiones estipulados en los mismos ascienden a Pesetas setecientos ochenta y cinco con setenta y siete centavos en total, cuyo importe se deducirá por el Banco de las cantidades remesadas por la Corporación para pago de vencimientos anteriores a 1.º de Abril de 1940, a fin de que en lo sucesivo los vencimientos trimestrales que recaigan sean en 31 de Marzo, 30 de Junio, 30 de Septiembre y 31 de Diciembre de cada año.

De todo lo anterior se da por enterada la Corporación a los oportunos efectos.

Asimismo tiene nota de que el Banco tiene inscritas en contrapartida de la deuda total resultante a su favor, Cédulas de Crédito Local al 4% libres de impuestos, con lotes, numerados de 28 de febrero de 1939 y 8 de marzo de 1940 por un nominal de Pesetas ochenta y ocho mil quinientos diez con setenta centavos para que, al cambio del 97% se obtenga un efectivo de pesetas ochenta y cinco

mil ochocientos cincuenta y cinco con treinta y ocho centimos, que es el resultante de la deuda total a favor de dicha Institución ya que los gastos de emisión de este título importan el tres por ciento por lo cual el nuevo capital que resultaría ascendiendo al Banco de Crédito Local de España esta Corporación será de Pesetas ochenta y ocho mil quinientos diez con setenta centimos.

En su consecuencia, y con el fin de disminuir la deuda pendiente por todos conceptos a las características de menor interés de los nuevos títulos en circulación, la Corporación,
Acuerda

1º Quedar enterada de la aplicación a reducir de los intereses intercalarios entre dichos que ascienden a Pesetas setecientos ochenta y cinco con setenta y siete centimos, de las cantidades veintidós para pago de vencimientos posteriores a los de 19 de Febrero y 20 de Enero de 1940, últimos que se satisfacen con arreglo al tipo de interés y comisión estipulados en el contrato primitivo a los efectos de cambio de vencimiento a que entre se alude.

2º Que se proceda a acumular al capital pendiente la expresada cifra de Pesetas dos mil ochocientos treinta y cuatro con treinta y seis centimos a que ascienden los gastos de emisión de cédulas ya satisfechos; y Pesetas dos mil seiscientos cincuenta y cinco con treinta y dos centimos que importan el tres por ciento sobre la contrapartida del nuevo capital en Cédulas de Crédito Local 4% con

lotes; y que el capital resultante de Pesetas ochenta y ocho mil quinientas diez con setenta centimos se amortice en el termino de 50 años a partir del 1.º de Abril de 1940. Por tanto la anualidad a estos fines con el nuevo interes del 5% y Comision estatutaria del 0'60% será de pesetas cinco mil trescientas cuatro con cuarenta y nueve centimos.

3.º Que con el capital resultante a favor del Banco de Credito Local de España Pesetas ochenta y ocho mil quinientas diez con setenta centimos, se forme un cuadro de amortizacion por 50 años a base del interes del 5% anual y comision estatutaria del 0'60% anual, en punto el 5'60% tambien anual en virtud del cual esta Corporacion satisfara los vencimientos trimestrales correspondientes a dicho cuadro recibidos en 30 de Junio, 30 de Septiembre y 31 de Diciembre de 1940 y 31 de Marzo de 1941 que en punto ascendera a pesetas cinco mil trescientas cuatro con cuarenta y nueve centimos, o sea el equivalente a la primera anualidad resultante de dicho cuadro, y que asi mismo, se proceda por el Banco de Credito Local de España a destinar a amortizacion parcial anticipada la cantidad de Pesetas ochenta y ocho mil trescientas diez con treinta centimos que resulta de excedente entre las cantidades pagadas por esta Corporacion al Banco de Credito Local de España y los vencimientos a favor de dicha Institucion, con lo cual el capital que quedare pendiente a favor del Banco de Credito Local de España despues de pagados los vencimientos de

31 de Mayo de 1941, seña de Pesetas setenta y nueve mil ochocientos sesenta con cincuenta y dos centavos.

4ª Que con el citado capital resultante en 31 de Mayo de 1941 Pesetas setenta y nueve mil ochocientos sesenta con cincuenta y dos centavos se forme un cuadro de amortización por doce años a contar desde 1º de Abril de 1941 a base del interés del 5% anual, comisión estatutaria del 0'50% anual en prutos el 5'60% también anual, en virtud del cual esta Corporación satisficiera una anualidad constante de Pesetas nueve mil trescientas diez y seis con setenta y cinco centavos, en concepto de intereses, comisión estatutaria, amortización, mediante remesas mensuales de Pesetas setecientos setenta y seis con cuarenta y siete centavos, equivalente a la doceava parte de dicha anualidad. Esta paga se verificará en deducción alguna de ningún concepto, o sea en los mismos términos y condiciones que se establecen en los contratos premitos de fechas 19 de Febrero de 1937 y 20 de Octubre de 1937, que el citado cuadro, una vez confeccionado por el Banco se envía por este a la Corporación para su conocimiento y efectos consiguientes.

Durante subsistente por lo demás, en todas las estipulaciones se consignaron en todos los contratos vigentes en la actualidad debiendo reunirse y certificarse autorizada de este acuerdo al Banco de Crédito Local de Badajoz para su envío a los escritorios

79560.52
9216.75
70543.77



de contratos originales de los cuales formara parte integrante dichos documentos como complementarios de los mismos.

Y no siendo otro el objeto de la sesion por la Presidencia se levanta esta que empesa a las diez y nueve y termino a las veintidos horas ordenando se escribiera la presente acta la que despues de leida y hallarla conforme firman los señores asistentes de que por el Secretarias asentadas, certifico



W. Villanueva

F. M. M.

Antonio Garrido

Leopoldo Ariza

Martin Perez

Martin Verdeja

Duan Ante Comudo

Joaquin Perez

Nicolás Figueroa

Juan Benito

Sesion Extraordinaria del Ayuntamiento del día 9 de Abril 1941

En la Villa de Figuera de Vargas a nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y uno, por la presente se acordó al efecto se reunieran en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales los señores concejales que al llamamiento se expresaron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. W. Villanueva Oca, al objeto de celebrar la sesion extraordinaria para la cual habian sido llamado en forma.

Por la Presidencia se declara publico y abierto



el otro, de en orden por el Secretario de lectura
 del otro anterior que fue aprobada y firmada
 Acto segundo y por la Presidencia de manifiesto
 que el asunto a tratar según se había expresado
 en la convocatoria era de la Semana Santa
 y como el fin de que se le dé el mayor esplendor
 posible, desde luego rogaba a los señores Conceja
 les oírse a todo que se celebraran y
 si le parecía se podía tratar con la música
 para que fuesen en toda las procesiones
 donde se le gratificaran que se estipulaban
 Los señores del Ayuntamiento visto lo manifiesto

gratificaron todo por la Presidencia, acuerdan por una
 de 100 pesetas a cada una, que se requiera al maestro de
 la música para música para concertar con el lo que
 lo suman para se fagorale para que toquen en las
 procesiones, que se exceden a esto se le de
 una gratificación de cien pesetas, que serán
 satisfechos del Capitular y artículo del Presupuesto
 en regla.

Y por haberse muy acordado de que tratar por la
 presidencia se levanta la sesión, que empieza a
 las veinte horas y a las veinte y cinco ex-
 tendiéndose la presente cota que se puse se levanta
 Nada conforme firman los señores de que certifica



M. Villanueva

Antonio Ferrillo

Nirdea Leonardo

por
 Manuel Verdijo

Agustín Bonard

104
Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 24 de Abril de 1941

En la Villa de Higuera de Vargas a veinticuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y uno, y por una convocatoria girada al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de esta Corporación Consistorial los Señores del Ayuntamiento que al margen se refieren al objeto de celebrar la Sesión extraordinaria para la que habían sido citados en forma bajo la Presidencia del Señor Alcalde don Fernando Villanueva Olea.

Por la Presidencia se declaró público y abierto el Acto y se vio leído por el Secretario de lectura de esta Corporación que fue oportuno y firmada legalmente y por la Presidencia se manifestó que como se expresaba en la convocatoria el objeto de esta Sesión, era dar cuenta a la Corporación del ascenso a Sargento del Cabo Comandante de Puerto de la Guardia Civil de esta Villa don Antonio Gallardo Cepeda, de quien ya consta a los Señores Concejales los relevantes servicios prestados, no sólo en el cumplimiento de su deber como Guardia Civil, sino también en mérito a labor coadyuvando en todo momento en la que redunde en beneficio o mejoramiento de todos los servicios beneficenciales implantados por el municipio, circunstancias que constan al recordarlo con honra y honor, y que por un reciente ascenso seguramente sería trasladado a otro punto, y con el fin de evitarlo se pone en conocimiento de los Señores Concejales para su compartición su proposición, suplicas de sus Jefes lo confirmasen en este puesto, ya que con ello proseguiría su constante y meritoria labor en protección de los campos y ganados evitando como hasta aquí los robos, y asegurando la tranquilidad pública. =

Los señores del Ayuntamiento considerando la
 proposicion del Sr. D. Blas y Hacienda es
 de la peticion de la mayoria del ayuntamiento
 por unanimidad que en primer termino se febrico
 al interesado Sargento Llanudo Don Antonio
 Gallardo Lopez por su merced as como las gracias
 por los servicios prestados y facultar al Sr. D. Blas
 Presidente para que haga las gestiones encaminadas
 a conseguir el fin ante expresado, Merendase certifi-
 cacion de este particular

Seguientemente se da lectura del oficio que expone a
 la letra es como sigue "Visitando utilizando los servicios
 del Guardia Municipal de esa Corporacion Arturo Minimo
 Flores, o falta de fuerza de este Instituto en este punto,
 desde que el que suscribe se incorporo a este Puesto, la
 misiva en batidas de persecucion de huindos rojos,

dar cuenta a durante y despues del momento, como en Vasea y
 la Corporacion rescate de carnes procedente de hurtos y rescate de
 del escrito del Comandante robados, ultimamente la aprehension de 9
 dante del puesto en caballeria y detencion de 4 autores de las mismas,
 para el fin sin que permitis expresado Guardia Municipal, al
 Sr. D. Blas se observase la mas minima delidad en cuanto
 Minimo Flores

servicios se les encomendaran, ante el contrario,
 lo mismo se le situaba que los prestase de tra
 como a deshoras de la noche, cuando no habia
 fuerza en este punto y notando en él, que todos estos
 servicios los hacia con el máximo celo y escrupu-
 los, y creyendo el que suscribe que todos estos
 servicios los hacia en Corporacion de su digna
 Tendencia, me complacer en hacerselo saber,
 para que se tenga en cuenta en la persona
 del mismo y para satisfacion del interesado. = Ahora
 bien, como el cargo que este interesado desempeña
 es interinamente por haberlo adquirido despues

del Gobierno 19 de Julio de 1936, y estoviendo anunciada esta vacante para ex-combatientes, al concurrir de vacante, creí el que cuando se pudiese en cuenta todas las circunstancias favorables que concurren en expresado Guardia Municipal, para que si no hubiere otros concurrentes con más mérito, adjudicarse la plaza que desempeña interinamente, en propiedad, ya que debido a un excesivo celo, se ha creado indefinición de existencia entre la gente molestante y disafecta a la causa, que de ser despreciado de su cargo, le ocasionarían muchos disgustos de no protegerse en su función correspondiente y se merece. = Ponego la Plaza enter en la primera Sesión que se celebre por la Corporación de su Presidencia, para conocimiento de los miembros. = Dios guarde a V. muchos años. =
 Sigüenza Gargas 15 Abril 1941. El Comandante del Puerto =
 Antonio Gallardo Reyato = Rectorado =

Por voluntad más sujeta de que tratar por la Presidencia se levanta la sesión que empieza a las veinte y termino a las veinticuatro, extendiendo la presente acta que después de leída y hallada conforme firman los asistentes de que certifica

W. Villanueva

Manuel Rivero

Antonio Ferrero

Manuel Verdugo

F. Mesa

Segismundo Arias

Joaquín Pérez

Agustín Remond



Sesion Ordinaria del Ayuntamiento del dia 1 Mayo 1941

En la Villa de Higuera de Vargas a primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, previa convocatoria hecha al efecto, se reunieron en el Salan de Actos del Ayuntamiento los señores Donceyales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Venustiano Villanueva Olea, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia.

Por la Focidacion se declaró publico y abierto el acto y se en orden por el Secretario de lectura del Acto anterior que fue aprobada y firmada. Acto segundo se da cuenta de varias solicitudes de trasmisiones de dominio y que despues se han

aprobado para que sean examinados por el Ayuntamiento las trasmisiones y las escrituras se encuentran sobre la mesa. Exames de Dominio los señores del Ayuntamiento despues de haber examinado acordaron por unanimidad, que la casa, que figura en el Catastro a nombre de Jesus Gonzalez Ramirez en la Calle Leon, posee a firmar a nombre de Rosalia Gonzalez Gomez por haber acreditado con escritura otorgada por el Notario D. Rafael Fernandez de Odra confesada dice de finar de mil novecientos veintiocho la compra al promisor y haber satisfecho el impuesto de derechos reales segun carta de pago n.º 396 de 28 de Julio de 1937. Asimismo se acuerda que la casa n.º 6 de la Plaza de Espartero que figura a nombre de Sr. Severiano Olea Villanueva, posee a firmar a nombre de Sr. Manuel del Vera, por haber acreditado esta compra segun escritura publica otorgada por el Notario de Badajoz D. Jesus Rubio y haber satisfecho el impuesto de derechos reales segun

carta de pago nº 115 de la Intervencion de Hacienda de fecha 3^{er} Enero de 1941 = Segundamente se acuerda que la parcela nº 3 del Poligono 16 que figura en el catastro a nombre de Juan Martin Leon pase a firmar a nombre de Sociedad Civil La Benefica cuya compra se efectuó en documentos privados, notaria y notario el impuesto de derechos reales con fecha 30 de Octubre de 1939 segun consta de pag nº 542. Mit segund se acuerda que la parcela numero 30 del Poligono 25 y la numero 72 del Poligono 26 que figura en el Catastro a nombre de Jose Garrido Peralta pase a firmar a nombre de Fernando Perea Dren por haberse aprobado la transmision de dominio segun escritura publica y haberse aborotado el impuesto de derechos reales segun cartas de pago numero 494 de Abangia. En no habiendo mas asuntos de que tratar por la presenca se levanta la sesion que empieza a las diez y nueve horas y termina a las veinte ordenandose se extienda la presente acta que despues de leida y hallada conforme firmen los señores asistentes de que es todo lo que

Williameras

F Mesa

Manuel Viera

Segundo Avias

Antonio Ferrido

Joaquin Perez

Manuel Toral

Agustin Barand



Sesión extraordinaria del Ayuntamiento del día 26 Mayo 1911

Señores Asistentes
 Fernando Mera
 Antonio Gando
 Manuel Rivero
 Eusebio Arco
 Manuel Viteyo
 Santos Arguedas

En la villa de Higuera de Vargas a veintiseis de Mayo de mil novecientos once; previa convocatoria a la villa al extremo que se dirá se reúne en el Salón de Cortes y en primera convocatoria los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso Villanueva (por) al objeto de celebrar esta sesión extraordinaria para la que habian sido convocados, y siendo la hora de las veintidós el Sr. Alcalde declaró público y abierto el acto y dada lectura del acta de la sesión anterior, fue aprobada. Por el Sr. Presidente, de su orden yo el Sr. secretario di lectura del escrito presentado por D. José Benito Vegas, Secretario de Ayuntamiento de segunda categoría, y oficial del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de la provincia de Badajoz, por la que el primero solicita de esta Corporación ser nombrado secretario interino de la misma, fundado su derecho en que la Secretaría esta servida interinamente por persona ajena al Cuerpo de Administracion Local, y los Señores del Ayuntamiento por unanimidad, acordaron: Ratificar en un todo el acuerdo que adoptaron el día quince de Enero proximo pasado referen- te a otro señor concusante y que solo diferir aquel en el nombre, siendo por tanto este acuerdo, el siguiente: Que si bien es cierto que la Secretaria del Ayuntamiento esta servida desde el tres del Enero de

mil novecientos treinta y nueve y por los motivos que existen a la Corporación, esta no ha experimentado hasta el día ningún retraso en el despacho de sus asuntos, por lo que conceder un voto de gracia al Oficial Mayor D. Aquilino Borrachero Triana, a quien por sustitución reglamentaria le correspondió accidentalmente el desempeño de dicha Secretaría, por lo que la Corporación sin perjuicio de los preceptos legales que invoca el solicitante D. José Benito Vegas, para quien guarda los mayores respetos personales, aun sin conocerlos ni tampoco sus antecedentes, pero en atención al artículo 48 del Reglamento, decaer de sus derechos puesto que este señor ha solicitado esta plaza en el carácter de interino y optan por desestimar la instancia de D. José Benito Vegas, y que se dé cuenta de esta resolución al Ilustrísimo Sr. Presidente del Colegio Oficial de Badajoz, y al interesado.

Y no siendo otro el objeto de la sesión por la Presidencia se levantó esta que empezó a las veintidós y terminó a las veintidós horas y treinta minutos, ordenándose se adjuntes la presente acta, la que después de leída y hallada conforme firmaron los señores asistentes de que yo el Secretario accidental certifico.

M. Villanueva
Segundo Ariza

Manuel Verdugo

F. M. ORDA

Manuel Ordo

Antonio Garrido

Aquilino Borrachero



126941
Sesion Ordinaria del Ayuntamiento del tra 1º de Junio 1894

Señores Asistentes
Fernando Vera
Antonio Gambo
Manuel Rivera
Simpliciano Anas
Manuel Vortez
Nicolás Argumedo

Por la Villa de Sigüenza de Tordes a primero de
Junio de mil novecientos cuarenta y uno, por un
concejo de esta villa de Sigüenza de Tordes y una junta
de arte de estas Casas Consuevales los señores
Donapales que al margen se expresan, bajo
la presidencia del señor Abate don Venustiano
Villanueva Olea, al efecto de celebrar la ordenanza
de este tra.

Por la Presidencia se declara público y abierto
al voto y se en orden por el Secretario de lectura
del Acta anterior que fue aprobada y firmada
Acta segund y por la Presidencia se manifiesta
que el Guardia Municipal Manuel León Morán ha
cumplido el tra de veinte del pasado mayo los
sesenta y cinco años y que como tiene ya la edad
Reglamentaria para en jubilación lo piden en lo
procedimiento de los Señores Concejales para que
acordaran lo procedente en este caso.

Jubilando al
Guardia Municipal
Manuel León
Morán y que
esta plaza pase
a la amotacion

Los señores del Ayuntamiento, acuerdan por unanimidad sea jubilado el Guardia Municipal de este Ayuntamiento Manuel León Morán, a el cual se le facilitara la documentación necesaria para que pueda percibir el subsidio de vejez con arreglo a la Ley, y que la plaza que ocupa pase a la amotacion, dandole traslado al interesado de este acuerdo, publicandose el mismo en el Boletín oficial de la provincia segund se acuerda conceder a Joaquin Ferrera Jaramba una subvencion de quinientos pesetas mensuales para ayuda del sostenimiento de un hijo pequeño que tiene por carecer de recursos y encontrarse en cama en el Hospital de Badajoz.



con motivo del parto del mismo, que esta
entrevista sea facilitada hasta que en madre
represe, sin que pueda proceder la entrega
de un auto

Por lo tanto, para que se trate por la
Presidencia se levante la sesion, extendiendole la
presente acta que empezara a las veintio horas y
termina a las veinticuatro, la que despues de leida
y hallada conforme firmen los asistentes de que
yo el secretario, entiendo

H. Villanueva

F. Mesa

Manuel Rivero

Antonio Garrido

Severino Ariz

Manuel Verdugo

Agustin Desmarques

Sesion Extraordinaria del Ayuntamiento del dia 5 de Julio 1941

Señores Asistentes

El Alcalde

2. Fernando Mesa

1. Antonio Garrido

Manuel Rivero

1. Severino Ariz

1. Manuel Verdugo

En la Villa de Sigüenza de Vargal a cinco de Julio
de mil novecientos cuarenta y uno. previa convocatoria
previa al efecto se reunieron en el Cabildo de Actos de
las Casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento
que al margen se expresan al objeto de celebrar
la Sesion extraordinaria para la que estaban
previamente convocados en debida forma, bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde

Por la Presidencia se declara abierto el acto, y

de su orden por el Secretario, de lectura del Acta anterior que fue aprobada y firmada. Acto seguido se ordena la lectura del primer asunto a tratar que es el dar cuenta del acta que expone el caso de "buena Ciudad de Badajoz, siendo los días y horas del día cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, se reunen en el despacho oficial de la Alcaldía de esta Capital, por la citación al efecto, el Tribunal calificador del concurso anunciado para cubrir vacantes en el Ayuntamiento de Higuera de Tanya, bajo la Presidencia del primer Elemento de Abogado en funciones de Abogado Presidente Don Joaquín Escala Acero, asistiendo los señores Don Julián Palomo, Don Francisco Ferrán González, Don Rafael Rodríguez, Rodríguez Don Hieronimo Villanueva Olea, Don Juan Ferrn García y, como Secretario sus votos por Alfonso Cabezas Otero. Abierta la Sesión, se da cuenta de los documentos Don Fernando Viera González y Don Arturo Meirino Flores, man presentados. Certificados de Nacimiento, de penales y de aptitud física, conforme a lo acordado por el Tribunal en su sesión de 19 de Mayo último. Examinada dicha documentación, el Tribunal acuerda de clarar los admitidos con carácter definitivo: - Llamados a actuar oírlos convenientemente, que comparecer, y celebrados los correspondientes ejercicios, el Tribunal, estimando que reúnen la debida aptitud para los cargos a que aspiran, acuerda por unanimidad otorgar a ambos la calificación de aptos, y en su consecuencia, Proponer: 1º Se nombra a Don Fernando Viera González para desempeñar el destino de el donde el For Público del Ayuntamiento de Higuera



211
Nombro de
en propiedad de
Arturo Merino
Flores y German
Tena Fuentes

de Vargas, previa notación de dicha vacante al turno de libre provisión, por falta de aspirantes en los demás Supers. = 2º Se nombra a Don Arturo Merino Flores para desempeñar el destino de Guardia Municipal Rural, se compra del Ayuntamiento de Higuera de Vargas, previa notación de dicha vacante al turno de libre provisión por falta de aspirantes en los demás Supers. = Se declara desierto el concurso por falta de solicitantes, en cuanto a la plaza de Guardia del Cementerio. = Y estando cumplida la finalidad de este Sumin, el Presidente lo dió por terminada a las diez y ocho horas y veinte minutos. Certe-
ficó = El Presidente = J. Acuña = El Secretario Al-
fonsa Cabezas = Señores Vocales = J. Linares R. Pe-
dríguez = José María = J. Ferrán = Mercedes Villa-
mora = José Rubalcaba =

Los Señores del Ayuntamiento, acuerdan quedar en-
terados y que se le expone la correspondiente re-
solución a los interesados.

Seguientemente se da copia de lectura del oficio que
expone es como sigue: Excmo. Com. de la Provincia
de Badajoz = Habiendo dado cuenta a la Jefatura
Provincial de Falange Española Tradicionalista
y de las JONS de que ese Ayuntamiento de un
provincia no ha enviado a cualquier alguna para
Campamento, a lo que viene obligado por los
ordenes del Ministerio de la Gobernación de 9 de Mayo
de 1940 y 15 de Noviembre del mismo año, se resuelve
en consecuencia, en pretexto alguno, al efecto se está
ordenando remitir al Comandante Adjudado Provincial de
Higuera y Administrador de la Jefatura Pro-
vincial de Badajoz, las cantidades consignadas
en el Presupuesto de ese Ayuntamiento y en su

defectos contados igual a la obligada en
 las citadas disposiciones, para cuenta de mi
 autoridad de haberlo efectuado. = Por sus
 espaldas en Resolución Nacional Sindicalista
 Badajoz 27 de Junio de 1941 = El Gobernador Civil
 Sr. Garcia Ponce - Reticor - Hay un edicto que
 dice - Interimario Civil de la Provincia - Badajoz
 Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento
 Los Señores del Ayuntamiento visto el escrito que
 queda trasunto y las disposiciones que en la
 misma se expresan, acuerdan por unanimidad autorizar
 al Sr. Alcalde Presidente de Heneoslas
 de impendio las cantidades de cincuenta em-
 puestas pesetas y que sean giradas desde ahora
 por el Comisario Interimario Civil
 y por la Presidencia se manifiesta que como
 se expresaba en la convocatoria de los empujados a
 tratar era que como se trata en concordancia el Sr.
 Titular interino de este Ayuntamiento don Julio
 Jarama Marquez habia estado en su interinidad
 por haber sido nombrado Medico Propietario del
 Hospital Militar de Huelva con fecha 13 de Enero actual
 pero que tambien como a todo comento segun
 asistiendo al Distrito que le fue asignado de la
 Beneficencia Municipal de este Ayuntamiento y como
 lo expresado se respone debe permiter la consigna
 con arreglo a esta plaza aunque sea como
 gratificacion, pues que él es que la sirve
 Los Señores del Ayuntamiento hecho cargo se lo
 manifiesta por la Presidencia, acuerdan por
 unanimidad que la consignacion que don Julio
 Jarama Marquez percibiria como Medico de Asis-
 tencia publica de esta localidad el interino la

Abonar la cantidad
 de 250 pts para
 Compromiso judicial

Que el medico D
 Julio Jarama
 sea percibido la
 cantidad por asis-
 a la Beneficencia
 Municipal

siga prescribiendo un concepto de gratificación
 donde se cuenta de este acuerdo para que lo haga
 constar donde a su derecho convenga
 Acto seguido se da lectura de la instancia que sym-
 damente es expuesta y concurte segun: 2. Sr. Alcalde Pre-
 sidente de la Comision Gestora de Herrerias Verdes
 Las circunstancias dificiles que atañeramos han incre-
 cido la vida al estremo de que a las clases modestas
 se nos hace poco menos que imposible el vivir, dado
 los elevados precios que alcanzan los artículos de
 1.ª necesidad y de los que se consideran indispensables
 para la vida y ante esta realidad que la hace muy
 abrumadora la natural e importante elemento en las
 Artes y manufacturas industriales, nos obligan bien
 a un fisco, a dirigirme a V. concurte Presidente de
 la Comision Gestora, en suplica de que en
 atencion a lo expuesto pueda llevar al animo
 de todos sus componentes la idea de que la con-
 signacion que como Sr. Administrador me
 tienen señalada debe hacer muchos años para
 ser incrementada en lo que estimer razona-
 ble y en armonia con las muchas obligaciones
 economicas que ha de cumplir esa Corporacion.
 Rogandole me perdone esta molestia queda a sus
 órdenes con todo respeto y consideracion. D. Santos
 Pedraza. Pub. = 154641

Conferencia de Agosto
 en Badajoz un
 aumento de 100
 pts en su haber

Los señores del Ayuntamiento, visto el escrito que
 antecede y las razones que alega el Sr. Alcalde de
 este Municipio en Badajoz D. Juanon de Santa
 Pedraza, acuerdan por unanimidad concederle
 un aumento en su haber de cien pesetas annua-
 les las que impusieron percibir desde el mes
 de Agosto del año anterior y con este aumento
 no hay consignacion en Presupuesto los em-

Cuenta peseta de este año se giran con cargo a
 imprenta y desde el día veintinueve de
 renta y dos se lleven las cien pesetas que se le
 aumentan al Capitular y Arzobispado como producto
 del Presupuesto que se confecciona
 En la Presidencia se manifiesta que se trata es cargo
 constante desempeñando la Plaza de Secretario de
 este Ayuntamiento con el carácter de interino el
 Oficial Mayor de este Ayuntamiento Don Aquilino
 Bernabé Diaz el cual no percibe otra remuneración
 eran mas que la de su cargo, por tanto si el
 Ayuntamiento lo estima, puede ampliarse el sueldo
 de dicha persona se aprueba de un noventa y cinco
 por el cual se le conceda una gratificación anual
 de mil pesetas, ya que concurren en el mismo las
 mismas circunstancias que en aquella fecha interino
 un cuente los Señores Concejales para poder como
 salir y a mayor garantía en que la vida se desmorona
 Los Señores del Ayuntamiento por unanimidad acuerdan
 se conceda al Señor Bernabé Diaz y hasta
 tanto desempeñe el cargo de Secretario una
 gratificación anual de mil pesetas, cuya gratifi-
 cación percibirá desde primer de Enero del
 año actual y por trimestres vencidos o en la forma
 que pueda ser acordado, pero siempre dentro de la misma
 anualidad y que estas sumas se paguen del
 sueldo del Secretario, a razón de doscientas en
 cuenta peseta cada trimestre, pero que aunque
 se abonen estas cantidades no queda indolente la
 plaza si llegan a entrase esta por la supervenida.
 Otro de los asuntos a tratar según se expresa en la
 convocatoria y es el modo de acudir al mes del
 Señor San Javier para la confección de dos altares
 o Capas para dar sepultura a los pobres de solemnidad

Gratificación
 de sueldo al
 Oficial Mayor

Aprobacion
de los atones
para los pobres
de la Bufi

cuanto que se carece de ellos y se va el caso que
los pobres de solemnidad tienen que pedir para esto
cuando muere algun familiar.

Los Señores del Ayuntamiento acuerdan por unanimidad
autorizar al Señor Alcalde para que ordene
se hagan dos atones uno para adultos y otro para
parvulos, que los gastos que esto ocasiona se giren
con cargo al Capitulo de Empreritos quedando esto en
la Sala de Auptra del Ayuntamiento Municipal.

Y por haberse muy pronto de que tratar por la
Presidencia se levanta la sesion que empieza a las
ocho horas y termina a las veintidós, ordenandose
se extendiera la presente acta que despues de
leida y hallada conforme firmaron los Señores
asistentes y de todo ello yo el Secretario entiendo
firmada - Comente - Valle

W. Villanueva

F. Moreno

Antonio Perriols

Manuel Voreljo Segismundo Aias

Nicolás Zamora

Manuel Virena

Agustin Bander



se

150

eran ordinarios del Ayuntamiento del día 15 de Julio de 1941

Señores Asistentes
El Alcalde
D. Fernando Orma
D. Antonio Gordo
D. Segurito Orma
D. Manuel Ponce
D. Manuel Vázquez

En la Villa de Higuera de Vargas a quince de Julio de mil novecientos cuarenta y una, por un convenio que se celebró en el Ayuntamiento que al margen se expresa al objeto de celebrar la sesión ordinaria que corresponde a este día, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Manuel Vázquez Orma. Por la Presidencia se declaró público y abierto el Acta y se en orden por el Secretario de lectura el Acta anterior que fue aprobada y firmada. Seguidamente el Señor Alcalde Dijo: Que uno de los asuntos a tratar en esta sesión era dar cuenta de que curso de todos era conocido durante el temporal que se desmenuó en esta Villa, también sufrido grandes desperfectos los Grupos Escolares cuya reparación de momento se trata de hacer con la consignación que existe en Presupuesto para Reparación de edificios y de esta forma pudo habilitarse los locales para que los Señores maestros pudiesen seguir dando clase en los mismos con la autorización de la Municipalidad, pero que debido a no haber materiales no habían podido terminarse las obras de reparación de los mismos y como quiera que el Ayuntamiento correspondiente estaba agotado y existían muchas reparaciones sobrantes en los patios descubiertos que estos ya no se utilizan, se le parecía poder venderse estas y arbitrar fondos para la terminación de la obra, así se autorizaría tener que hacer una transacción que sería muy importante dado lo agridoroso que están los Capitales

entre los del Presupuesto, y como la obra se considera de imprescindible necesidad lo ponia en conocimiento de los Señores Concejales para que estos si lo estimaban acordaran lo que procediera hacer

Los Señores del Ayuntamiento acordaron por unanimidad autorizar a la vez aceptada la iniciativa del Sr. Alcalde y que se vendan de mayor precio esas viguetas hasta que se complete el importe de las obras de la obra que hay que hacer en los referidos Asesores y la grupos para el Presupuesto que haya el Albornil del importe de la obra y que estas viguetas como son en las mismas se vendan al precio de setenta y cinco céntimos kilogramo, autorizase para que haga la gestión necesaria dando cuenta al Ayuntamiento del importe total de la obra cuando esta terminase o cuando se la estimen oportunamente para en conformidad se proceda y de esta forma se notifica un material incombible y no se gravan más el Presupuesto en nada llevando el ingreso del producto de la venta de las viguetas al Capítulo 5º del Presupuesto de Ingresos y los gastos de la obra al Capítulo 19 como resulta.

Por ser sueldo y lo el objeto de la sesión por la Presidencia se levanta esta, ordenando se extienda la presente Acta cuya sesión empieza a las veinte y tres y termina a las veintiseis la que después de leída y hallada conforme firmaron los asistentes de que certifica

M. Villanueva

Manuel Toranzo Segismundo Añón

Antonio Ferrido

Manuel Rivero

Agustín Calvo



377
Sesion del Ayuntamiento del dia 1 Agosto 1911

En la Villa de Higuera de Vargas a principios de Agosto de mil novecientos onceenta y uno, se reunió el Ayuntamiento en el Salon de Sesiones de esta Casa de Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesion ordinaria que corresponde a este dia bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Manuel Villanueva Alca.

Por la Presidencia se dio lectura publica, y oída el acta y se en orden y el Sr. Secretario de Actas don Antonio Antenor que fue aprobada y firmada. Asi mismo se dio lectura de las Partes oficiales y otros papeles de la semana, quedando todo el Ayuntamiento interesado.

Por no haberse mas asuntos de que tratar por la presidencia se terminó la sesion acordándose la presente Acta la que despues de leida y hallada conforme firmaron los asistentes de que se certifica



Manuel Villanueva

Antonio Ferrillo

Manuel Verdiz

Segundo Arías

Nicolás Zamora
Manuel Virens

Agustín Aranda

Sesión del Ayuntamiento del día 15 de Agosto de 1941

En la Villa de Higuera de Vargas de mil novecientos cuarenta y uno, primera convocatoria quada al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Comarcales los Señores del Ayuntamiento por el momento se expresen al efecto de celebrar la sesión de este día, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Wenceslao Trujillo Olea. Por la Presidencia se declaró pública y abrió el Acto y se dio orden por el Secretario de lectura del Acto anterior que fue aprobada y firmada. Acto siguiente de orden de la Presidencia se da lectura del Expediente por el Sr. Jefe Municipal a instancia del vecino de esta Villa Juan Rodríguez Almeida de la finca que a continuación se describe: Una casa en la Calle de San Salpés de esta Villa con número de finca que linda por derecha entrando con casa de Luis Romarosa Garrido, por la izquierda con la Calle Encinas y el Sr. J. por trasera con casa de Compañía Felipe Viera, que no está inscrita por ser de nueva construcción, cuya casa ha comprado a Herencia Merced del J. por el precio de quinientos pesetas presentando junto al referido expediente la carta de pago número 486 expedida por el liquidador de Olmosa con fecha 29 de Julio de 1941, y el cuyo expediente había sido suspendido en suspensión con fecha 11 de Agosto por no aparecer inscrito la finca a nombre del comprador y a fin de que se tome nota presentaba el referido expediente. Los Señores Concejales acordaron por unanimidad tomar nota para que en su día se inscriba la finca descrita a nombre de Juan Rodríguez

Apruebo
transcurrido
domingo 16
Juan Rodríguez
Almeida



Almadas, puestas que se ha decretado la compra
por auto de este Juzgado Municipal de fecha
once de junio de mil novecientos cuarenta
y uno

Y por haberse en los asuntos de que tratar por
la Presidencia se levantó la Sesión que empezó
a las veinte horas y terminó a las veintidós rec-
teniendo la presente Acta que después de
leída y hallada conforme firmaron los señores
de que certifica

W. Villanueva

Roberto Garrido

Marcos Verdugo

Guillermo Arias

Marcos Viera

Pirolas Figueroa

Agustín Buredo

Sesion ordinaria del Ayuntamiento del día 1º de Septiembre de 1941

En la Villa de Higuera de Vargas a primer de
Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno
y plena convocatoria queda al efecto se reunieron
en el Salón de Actos de las Casas Comarcales
los señores Concejales que al margen se expresan
al objeto de celebrar la ordinaria de este día, bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde D. Mercedes
Villanueva Pien.

Por la Presidencia se declaró público y abierto
el acto y de su orden, por el Secretario de
Actas del Ayuntamiento que fue el Sr. D. Agustín



14 Inmorta

Esto es como la Presidencia de la cuenta de que como a todos como en esta dia la feria o fiesta anual del pueblo y que se le parezca a los Venenos concejales por lo conveniente la musica para traer en la procesion del Señor de los Afligidos y proyectar una verbena en la plaza pública para este dia.

Contrato con la música para unidas autorizar al Señor Alcalde para que que traer en la fiesta del Sr. de los Afligidos
los señores del Ayuntamiento, acuerden por una contrato con la música para que traigan en las fiestas que su importe se pague con cargo al Capitulo y artículo correspondiente del siguiente Presupuesto
que traer en la fiesta del Sr. de los Afligidos

Al no tenerse ningun presupuesto se que traer por la Presidencia se teniente la Secran entendiendo se extienda la presente Acta, y cuya Secran impreso a los veinte y tres de mayo de noventa y tres, y de todo ello yo el Secretario, certifico



<u>M. Villanueva</u>	Nicolás Figueroa
<u>Antonio Garrido</u>	Segismundo Ania
<u>M. T. Toral</u>	M. P. P. P.
	<u>Agustín Borrado</u>

Sesion del Ayuntamiento del dia 15 de Septiembre de 1941.

En la Villa de Higuera de Vargas a quince de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan al objeto de celebrar la ordinaria de esta dia, bajo la presidencia del señor don Don Wenceslao Villanueva y de la

Por la Presidencia se declaró publico y abyecto el acto y de su orden por el secretario di lectura del acta anterior que fue aprobada y firmada

Seguidamente se di cuenta de sus expedientes por ser de presentarse en esta Alcaldia por el vecino de esta Villa Ramondo Gonzalez Garcia para que se tome nota a fin de que las fincas que despues se describen pasen a a figurar a sus nros del mismo

Los señores del Ayuntamiento acuerdan por unanimidad que se tome nota para que la casa de la Calle Santa Petrona que figura en el Registro fincas a nombre de Francisco Andujar Verquez, pase a figurar a nombre de Ramondo Gonzalez Garcia, igualmente que el solar en la Carretera que se encuentra a nombre de Antonio Vera Hologuen pase a figurar a nombre de Ramondo Gonzalez Garcia que el solar que figura a nombre de Requiza Solis Hologuen pase a figurar a nombre del referido Ramondo Gonzalez Garcia, que el solar que figura en la carretera a nombre de Juan Antonio Andujar Leon pase igualmente a figurar a nombre de Ramondo Gonzalez

Aprobados
transmisiones
de fincas de
Ramundo Gen
esler Garcia

Garcia; a ser unos que la parcela de tierra
de diez y seis areas, noventa y tres cuatravos
y que firma en el catastro a nombre de Elias
Felipe Cabalgante para a firmar a nom-
bre de Ramundo Gonzalez Garcia, otra parcela
de tierra de diez y seis areas, noventa que figura
en el catastro a nombre de Jose Martin Cabal
gante para a firmar a nombre del mismo
Ramundo Gonzalez Garcia, cuyas transacciones
se han pagado e inscripto de derechos reales
en un carta de pago numero 555 de la oficina
liquidadora de Alcala de fecha 28 del mes de
Agosto

Y un acuerdo mas acordado de que tratar
por la Presidencia se levantó la sesion que
impuso a los reunidos y termino a los reunidos
entendiendome la presente Acta que despues
de leida y hallada conformar firmamos
los señores asistentes de que yo el secretario cer-
tifico

W. Villanueva

Antonio Jimeno

Manuel Verdés

Segundo Ruiz

Manuel Viera

Agustin Pando



Sección de Ordenanza del Ayuntamiento del día 15 de Octubre 1941

Señores Asesores
D. Francisco Truán
D. Joaquín Pérez
D. Manuel Rivero
D. Manuel Vázquez
D. Manuel Seguido
D. Segismundo Jans

En la Villa de Higuera de Vargas a quince de octubre de mil novecientos cuarenta y uno, previa convocatoria que a efecto se reunió en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan al objeto de establecer la ordenanza ordinaria de este día, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Wenceslao Villanueva Ochoa.

Por la Presidencia se declaró público y abierto el acto y de su orden por el Secretario de lectura del Acta anterior que fue aprobada y promulgada segundamente y por la Presidencia se mandó fuese a unirse de los asuntos a tratar en que concierne a todos en el acto actual, terminada las bestias de carnes frescas y saladas, Pesas y medidas, y puesto en la Vin pública y Bebidas licuorosas y Alcoholicas y Vinos el tria alases y que para que termine o sea convenientemente proceder a hacer subasta, para al empeñar el año mil novecientos cuarenta y dos, establecieron estos cargos adjudicados para que las bestias, empeñaran a extraer en el mejor caso y o sea no perjudican ninguna las empresas del Poble en puertos.

Los señores del Ayuntamiento, acuerdan por unanimidad

Primero: Que se acuerde a subasta los referidos cargos (por) bajo las tasas de 10 de carnes frescas y saladas oves y corderos mil pesetas anuales; el de Pesas y medidas y puesto en la Vin pública por el tipo de tres mil quinienta pesetas y el de Bebidas la

Quinto
Subasta cargo
Bestias carnes
Bebidas y Cerveza
y medidas

Expensivos y Alcoholicos por el tipo de
tres mil pesetas

Segunda: Que el tiempo de duracion del contrato
sea por tres años empezando el primero de
enero de mil novecientos cuarenta y dos y
terminando el treinta y uno de Diciembre de
mil novecientos cuarenta y cuatro

Tercera: Que una vez que se efectue la subasta
se ocupen la fianza que la Ley determina a los
judicados a quienes se le adjudicaren los mismos

Cuarta: que para que no se cubra el tipo de
subasta, esta no llegare a efectuarse por fal-
ta de licitadores el Ayuntamiento para sacarlo
nuevamente a subasta a los otros dos siguientes,
o cobrarlos por gestion directa, o hacer las
lojas que den convenientemente para em-
pezar la obra

Quinta: Que caso de no prestarse a primer
del Ayuntamiento la extraccion necesaria por
los adjudicatarios se estara a lo acordado
anteriormente, o sea a la misma subasta.

Acto seguido y por ley Presidencia se manifiesta
que que estando format el Proyecto de Pres-
puesto Municipal para el año mil novecien-
tos cuarenta y dos se ponian entre la mesa
para que los señores del Ayuntamiento
lo examinaron, pusieron los reparos que
hubieron por conveniente.

Aprobado por
el Ayuntamiento
Presupuesto Municipal

Los señores del Ayuntamiento despues de ser
deseado estubo y con mucha deliberacion acordaron
por unanimidad aprobar el Proyecto y
que se publique este asunto en el Boletín
oficial de la provincia a efectos de recibir
propuestas por un plazo de otros tres



de las y otras cosas sus a tenor de lo que
preceptua el articulo 5º del Reglamento de la
Junta Municipal

Y por haberse unido a lo que tratar
por la Presidencia se levanta la sesion que
empieza a las diez y ocho horas y termina a
las veinte y cinco de la tarde la presente
Acta, que despues de leida y hallada conforme
se firmaron los señores asistentes y a todo ello yo
el Secretario certifico

W. Villanueva

Manuel Voredejo

Benigno Arias
Manuel Pardo

Joaquin Perez

F. Mora

Antonio Garrido

Nicolay Zambrano
Agustina Romariz



Ordinaria del Ayuntamiento del dia 1 Noviembre de 1941

En la Villa de Huesca de Vergas a las once
y siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta
y uno, previa convocatoria hecha al efecto,
se reunieron en el Salon de Actos de estas
Cajas Consistoriales los señores del Ayuntamiento
que al margen se expresan al objeto de celebrar
la ordinaria de este dia bajo la Presidencia
del señor Alcalde Don Venustiano Villanueva
Olea

La Presidencia se declara publica y libre



el acto y de un orden por el Ayuntamiento, de lec-
tura del dato anterior que fue aprobado y jurado.

Segundamente se da cuenta de una solicitud
presentada por el vecino de esta Villa Arturo
Bermudez Berra la que expresada es como
sigue: "Arturo Bermudez Berra, de esta natu-
ralidad y vecindad, mayor de edad, casado, en
virtud de Presidente de la Junta Municipal de esta
Villa, y demás individuos que componen dicha
Junta con el mayor respeto y consideracion, ex-
pone y dice: Solicita como escambiatente le sea
concedida la plaza del sernon del Cementerio
como enterrador en iguales condiciones que hoy
se desempeña, o si con dispuesto en sus
acuerdos. = Favor que por toda el causor de la lo-
poracion ante dicho, por ser justicia que por
cuya vida que voy muy aca para bien de la
villa, en Higuera de Vargas 27-10-941 = Arturo
Bermudez =

Aya a este proposito el señor Alcalde que como
a todos consta la Plaza de guarda del Cementerio
la serna accidentalmente Francisco Martinez
Rangel pues que cuando se anuncio el concurso
no hubo quien la solicitara, pero que este
individuo no era escambiatente y por tanto
el Ayuntamiento podia nombrar libremente al
que tubiera por conveniente.

Los Señores del Ayuntamiento enterado de la
instancia y manifestacion se la Alcaidia
anuda por mandado adjudicar la plaza de
guarda del Cementerio al vecino de esta Villa
escambiatente Arturo Bermudez Berra por
temerarias de derecho que el que hoy la desempe-

Nombrar
guarda del
Cementerio
a Arturo
Bermudez

no dándole un plazo para tomar posesion de lo que se le ha solicitado con el interes de por tener que atender a otros asuntos familiares, pero esta plaza se le adjudica en calidad de interino, dándole cuenta de este nombramiento, y al que la desempeña del dia en que ha de cesar para que le haga entrega de todos los enseres que pertenecian a este Ayuntamiento, y que con arreglo a la plaza que nos ocupa

Subreconocer a Frano Jimenez con 200 pts por expedir las Cédulas

Acto segun se acuerda hacer entrega para que sean expedidos las cedulas personales del corriente año, al vecino de nra Villa Francisco Jimenez con la gratificacion de 200 cuentas pisetas, que se pagaran el 1º de Agosto y se acuerda autorizar a Don

Subreconocer a D. Antonio Maria de los Angeles

Antonio para que confeccionemos las listas extractivas de rentas y montones por el precio de 200 cuentas pisetas

Autrosar a D. Sabrao Sabrado Sierra para que confeccionemos los Padrones de D. D. Padrones y listas extractivas de Urbana de Urbana

Asi mismo se acuerda autorizar a Don Sabrao Sabrado Sierra para que confeccionemos los Padrones de D. D. Padrones y listas extractivas de Urbana por el precio

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por la presente se levanta la sesion que supere a las veinte y termin a las veintio y nueve extendiendose la presente lista que firman los asistentes certifico



Manuel Villanueva
Manuel Vozdejo
F. Viveso
Joaquin Perez
Nikolas Iguerdo
Manuel Vierge
Agustin Quirós
Segismondo Garcia

Extrordinaria de la Comunidad Lectiva del Ra. S de Noviembre 1941

Por la Villa de Higuera Vieja a cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, y plena con vocatoria girada al efecto se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Comunitarias los Señores del Ayuntamiento que al manifestarse expresaron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Venustiano Villanueva Olea, al objeto de celebrar la Sesión extraordinaria para la que habían sido esta- do en forma.

Por la Presidencia se declaró pública y abierta el Acto y de su orden y el Secretario de Lectura del Acto anterior que fue aprobado y firmada Segundamente y por la Presidencia se manifiesta que como se dice en la convocatoria el objeto de la Sesión era dar cuenta de haber sido nom- brado con fecha diez de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno por la Dirección General de Sanidad Médica de Asistencia pública dominiense con el nombre de Don Ricardo Trujillo y en cuya credencial aparece certificación de la Mancomunidad Comunitaria de esta provincia de fecha tres de Noviembre don- de se prescinde de la indicación plaza, como médico de asistencia pública dominiense de Higuera Vieja.

Los Señores del Ayuntamiento acordaron quedar enterados, ordenando se de avisar a la Mancomunidad Sanitaria la fecha de que supiera prestar sus servicios a efecto de haberse

Por haberse muy acierta de que tratar por la presidencia se levantó la Sesión, extendiendo la presente Acta que después se leyó y halló en

Nombroamiento
medico Don
Ricardo Trujillo



expresame jurament los asistentes de que certifi
da seron expers a los remite brry de nrr
a los remite brry.

H. Villanueva Manuel Verdugo
Don A. C. Comrade
Antonio Garrido Manuel Viera
Sejundo Aral

Agustín Román

Ordinacion del Ayuntamiento del día 15 de Noviembre 1911

Señores Asistentes
D. Fernando Mesa
D. Joaquín Pera
D. Antonio Garrido
D. Manuel Rivera
D. Manuel Verdugo
D. Sejundo Aral
D. Juan Ant. Verde

En la Villa de Figuera de Vargas a quince
de Noviembre de mil novecientos once
y uno, y porra escur cativa qurada al efecto
se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa
Comunal frente los señores que componen esta
Comunan Sestrar, que al margen se expresan al
efecto de celebrar la sidencia de esta dia, bajo
la Presidencia del señor Alcalde D. H. Villanueva
Olea.

Por la Presidencia se declara publico y abierto
el Acto y se en orden por el Secretario de la
Junta del Acto anterior que fue aprobada y fir
mada.

Acto segundo y por la Presidencia se manifiesta
que el día trece del actual, habian salido a
percepto los Cargos de Sestrar de Pesca y Mero
y puestos en la via publica, el de Bebidas de presu
pays Alcoholicos y Vinos de todas clases y el de Car
nes frescas y saladas, habiendo quedado de -

uerto este último, habiendo sido adjudicados
el de Pesas, medidos al vecino Manuel Huera
Viera por el precio de tres mil sesenta y cinco
pesetas, el de Bebidas Esperituosas, Alcoholicas
en tres mil pesetas al vecino de esta villa
Gabriel Jarama Barreto.

Aprueba el Ayuntamiento, acuerdan por
unanimidad aceptar las adjudicaciones
de Vinos y Mechas y que se exija la fianza y se efec-
tuen los contratos con los Señores Manuel
Huera Viera y Gabriel Jarama Barreto
y en cuanto al arbitrio de carnes frescas
y saladas que se coaquen nuevamente a
subasta como esta ordenada por el Precio de
diez y ses mil pesetas, si uno llegase a
cubrir las posturas por un haber licitado-
ris se cobren esto por el mismo arbitrio

Contraheer contrato segun se acuerda contribuir con em-
50 pts para la cuenta peseta para la suscripcion a los Fieles
suscripcion a acubres, sea a la Direccion Arul

la Direccion Arul Seguidamente manifiesta la Ahaloria que
varios empleados habian solicitado aumento
de sueldo debido a la carencia de la vida y
lo proua en consecuencia de los Señores Conce-
jales para que acordaron lo que tubieran
por conveniente

Aumento de sueldo a varios puz de un detenido estudio y gimpha del
Empleados Con los Señores Concejales acuerdan por unanimidad
Aumentar el sueldo de Don Juan Manuel Gomez Vora
Arturo Manuel Gloy, Don Joaquin Jarama
y Atenea D. Antonio Vora del Banco
Don Manuel Garcia Rosendo y Don Fernan-
do Viera Gonzalez una peseta para mes a cada

un, haciendole saber a usted que sea que en
 cumplimiento con sus deberes el Sr. Alcalde
 queda autorizado para decirlo en su nombre y
 en perjuicio de sí por el reiterado y falta se
 hacen advertir a ello, se le fuere expediente,
 debiendo estar en la oficina o donde se le
 maneje las horas reglamentarias, emperando a su
 * cumplir este acuerdo desde el mes de agosto por lo que se acuerda
 segundamente se manifiesta que Nation transcurri-
 do los quince dias de exposicion al publico del
 Proyecto de Presupuesto para el año mil novecientos
 noventa y dos, y que durante el periodo de ex-
 posicion no habia habido reclamacion de clase
 alguna por cuyo caso si al Ayuntamiento le
 parecerá podrá quedar aprobado definitivamente
 y dondore licitem por via el Secretario por Capitu-
 luto y artículo de las partidas de Ingresos y Gastos
 el Ayuntamiento por subunidad acuerda aprobarlo
 fijando los ingresos y gastos en la forma que por
 Capitulo se expresan a continuacion:

Capitulo	Concepto	Presupuesto	Ptas	Cts
	<i>Gastos</i>			
1	Obligaciones Generales	34272	90	
2	Representacion Municipal	1.500	"	
3	Vigilancia y Seguridad	6.570	"	
4	Policia Urbana y Rural	9.330	"	
5	Reconstruccion	2.190	"	
6	Personal y material oficinas	29.068	50	
7	Salubridad e' Higiene	2.326	"	
8	Beneficencia	22.820	"	
9	Asistencia Social	7.028	78	
10	Instruccion Publica	1.893	80	
11	Obras Publicas	2.000	"	
12	Montes		"	
	<i>Suma y Segue</i>	109.892	99	

Cap. Ptas	Concepto	Compraventas Resultas etc
	<u>Trama anterior</u>	109.879 99
13	Fomento de los intereses Comunes	1.750
14	Municipalidad	"
15	Entidades menores	"
16	Agrupacion forestal de Mampin	"
17		"
18	Impuestos	5.847 00
19	Resultas	"
	<u>Total</u>	116.627 116.627 00
	<u>Presupuesto de Ingresos</u>	
1	Resultas	12.889 76
2	Aprovechamiento de bienes Comunes	"
3	Subvenciones	"
4	Servicios Municipalizados	"
5	Eventuales y Extraordinarios	3.500 "
6	Arbitrios con fines no fiscales	"
7	Contribuciones Especiales	"
8	Derechos y Tasas	2.700 "
9	Cuotas Reportes y participaciones en Ingresos Nacionales	6.520 07
10	Imposicion Municipal	95.907 17
11		50
12		"
13		"
14		"
15	Resultas	"
	<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>	116.627 00

Resumen

Importacion los gastos por todos conceptos 116.627 00
 Id los Ingresos por rd rd 116.627 00
Total Igual

Asi mismo se acuerda que el presupuesto sea aprobado se ejecutara al publico por un plan



de quince dias y otras quince mas contados desde
su insercion en el Boletín oficial de la provin-
cia para sus reclamaciones

Franga Reparto
Municipals

Acto segundo, por unanimidad se acuerda la
Franga del Reparto General de utilidades y
que nre en el año actual para el año mil
novecientos cuarenta y dos, y que por la Junta
de Trason las modificaciones con arreglo a
Ley, donde cuenta a la misma a los efectos
precedentes.

Franga de las
Municipals

Se acuerda la Franga de las viduansas
Municipales que sigue para el año mil novecien-
tos cuarenta y dos

Y en segundo fin el objeto de la Sesión por la
Presidencia se levanta esta que suplen a las
venite horas y termino a las venite y cinco
se extiende la presente acta que después de leer
y hallada conforme firma y suscribe
de que por el secretario certifique: Entre rangones
chifrar este documento desde el mes de Enero proximo venidero. Vall

V. Villanueva

Antonio Ant. Lora de

Mariano Prieto
Juan Ant. Lora de

Antonio Garrido

Sejundado Avial

Mariano Verdugo

Agustín Borrada



Procedimiento del Ayuntamiento del día 1º de Noviembre de 1941

En la Villa de Higuera de Vargas a primeros de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, y previa convocatoria hecha al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Comunal, el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Venustiano Torresblanca Oca, al objeto de celebrar la subasta de este día.

Por la Presidencia se declaró pública y abierto el acto y de su orden y el Secretario dió lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada legalmente y por la Presidencia se manifestó que habían sido adjudicados los arbitrios de Casos y mudos y puesto en la vía pública al recurso de esta Villa Manuel Suesca Vera, los de Bebidas espirituosas y otros al recurso Saturno Jarama y Barreto y que sobre la mesa estaban el Acta de subasta y pliego de condiciones ordenando al Secretario que diera lectura de los mismos por lo que el Ayuntamiento se le estimaba le dió su aprobación.

Aprobando el Ayuntamiento por unanimidad, acuerda aprobar el Acta de subasta y contrato del Sastro de efectuado por el cual están redactados puestas carne Manuel Suesca Vera y que a su vez el Ayuntamiento está garantido. Asimismo se manifestó por la Presidencia que el día veinticuatro de Noviembre se procederá a la subasta del cargo de Sastro de Carnes frescas y saladas, cargo que había quedado desierto en el concurso anterior como se vio en el Ayuntamiento y que este fue adjudicado por el precio de diez y siete mil quinientos sesenta y cinco pesetas.

al recibo de esta Villa Manuel Muñoz Viera el cual habia hecho el Deposito de 5% de las pes y seis mil pesetas en que se elen congre-
dalis a Convenir, pero que hasta la fecha no habia presentado fianza para garantizar su gestion y unicamente se habia presen-
tado el recibo Cecilio Gaspar Gomez, manifestando ofreceria una tierra en la Diferida Villan-
gordo, haciendo constar que dicha tierra estaba a su nombre que para este hecho en con-
cuerdo del Ayuntamiento para la conclusion que
proceda

Requerimiento
Manuel Muñoz
para que
ponga fianza

al Ayuntamiento sucesiva por unanimidad que se
requiera al Sr. Manuel Muñoz Viera para que
ponga la fianza en sujecion al cargo que
se le adjudica, dando cuenta al Ayuntamiento
en la primera sesion que celebre del resultado
de esta gestion y que esta fianza sea en metales
o en fincas

Constitucion
Junta Parcial
Agricola

Segun se da lectura de la Disposicion
para la constitucion de las juntas Parciales
que van de constituirse y que han sido refer-
ridas por el art. 16 de la Ley de Septiembre
ultimo y al objeto de proceder al nombra-
miento de los Senores que van de formar parte
en las vacas de la consueva

La Comision Municipal Sr. Srta acuerda efectuar
los siguientes nombramientos

- D. Juan Jose del Pinar contribuyente Ayuntamiento
- D. Segundo Anas Gutierrez Contribuyente Ayuntamiento
- D. Manuel Peral Caro Contribuyente Ayuntamiento
- D. Mateo Jimena Montan Perpetuo de plantaciones forestales
- D. Francisco Serrano Peral Merced
- + Juan Montan Serrano Veterinario y que se

Subvención
de 15 pts a
Manuel María
Martín Félix por
cuatro meses

separa a favor al Delegado Local de Badajoz y a la
Diputación Provincial para que nombren
al Representante que también ha de formar parte
de la Junta y una vez que sepa los nombres
nombros constituyere la Junta como esta sesión
seguidamente se acuerda conceder una subvención
de quinientos pesetas al recurso de esta Villa Manuel
Martín Félix para ayuda y curación de un niño
por carecer en su parte de condiciones fisiológicas se-
gún certificación facultativa, y el medio economi-
co para poderle dar los alimentos necesarios que
esta subvención sea durante cuatro meses, en un este
fecha se estatuye colocado

En consecuencia, en un punto de que tratar por la Pre-
sidencia se levantó la sesión extendiéndose la presente
Acta que después se leyó y aprobada por un
firmar los asistentes de que conste, la sesión
empieza a las diez y ocho horas y termina a las diez
y veinte y cinco

W. Villanueva
Antonio Parodi Joaquín Pora
Manuel V. Cortés
Suplemento Ciudad
Manuel V. Cortés

Juan B. Pantoja

Sesión del Ayuntamiento del día 6 de Diciembre de 1941

Señores Asistente
 D. Joaquín Pinar
 D. Quintana Jarama
 D. Manuel Rivera
 D. Manuel Vareja

En la Villa de Higuera de Vargas a seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales por una convocatoria que al margen se expresan al efecto los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan al efecto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Ribera Olea

Seguidamente se da lectura del acta anterior que fue aprobada y firmada

Acto seguido y por la Presidencia se manifestó que según se expresaba en la convocatoria el asunto a tratar era dar cuenta de la fianza que presentaba el Sr. de Carlos Ferrer y Salda Manuel Ferrer Vera como motivo del requerimiento hecho y cuya fianza consistía en la Casa que habita en la Calle Juan de Tor y que figura en el Registro fiscal a nombre de Francisco Ferrer Bermejo por ser se en propiedad y que se compromete a inscribirlo a su nombre en el Registro de la Propiedad de Orense. También se presentó Anastasio Ferrer Vera el cual comparece como fiador solidario y presentada la siguiente fianza sin cercas de tres cuartales en sembrados como olivo al otro de la Canada y la Casa que habita en la Calle Casas, y que hasta la fecha nada más habia presentado como fianza y que por un este asunto en consecuencia de los señores de la Comisión por si a su favor consideraron garantía suficiente la presentada por el Sr. Manuel Ferrer Vera,

Los señores del Ayuntamiento hecho cargo de lo

manifestada por la Presidencia y después de
amplios estudios y deliberación, acordaron por
unanimidad, aceptar la fianza propuesta
por Manuel Guzmán Vera, pero teniendo además
que ingresar tres mensualidades adelantadas, cuya
constancia le será descontada en los últimos
meses del año mil novecientos cuarenta y cuatro
en que termina en el cargo que se le adjudica
y además se le advierte que si suets de finan-

Tramita Gestor
carreteras Manuel
Guzmán Vera

car el año actual no se pone al corriente en
el cargo de los descubiertos que tiene contraídos
con este Ayuntamiento sobre Gestos de Peces y
Mercedes y Trucos en la vía pública, automati-
camente cesará en los dos cargos que se le
han adjudicado, perdiendo los depósitos consti-
tuidos para tomar parte en la subasta y a más
le serán exigidas las responsabilidades corres-
pondientes, hasta tanto queden salvaguardados los
intereses Municipales, y que se le se tratare de
este acuerdo para en consecuencia

A más valiendo más pronto se que tratar, por la Presi-
dencia se levantó la sesión que usó por a los diez y
nove horas y termino a las veinte ordenando se celebre
la presente acta que se puse se leida y hallar conforme fir-
mar los asistentes de que cetero fu

71. Tillanueva

Manuel Tordeja
Señorando Alías

Antonio Ferrás Manuel Jimeno

Agustín Durando



132
Sesión de la Comisión Gestora del día 31 Diciembre de 1941

Señores Asistentes Con la Villa de Higuera de Vargas a treinta y
D. Joaquín Pérez un día de Diciembre de mil novecientos cuarenta y
D. Antonio Garrido uno y primera convocatoria a esta al efecto, se
D. Manuel Rivera reunieron en el Salón de Actos de las Casas Com-
D. Severino Arias gestorales los señores del Ayuntamiento que al
D. Manuel Torres unánimes se expresaron al objeto de celebrar la
D. Nicolás Yáñez sesión extraordinaria para lo que trataban
sobre estos asuntos en forma de oficio la presidencia
del señor Alcalde D. Venustiano Villavicencio y de
por la Presidencia se declaró puerter, a todo
el acto y de un orden y el Secretario, de la
para del acta anterior que fue aprobada y
firmada

Aprobando Segundo por la presidencia se manifiesta que
Contrato Gestor uno de los asuntos a tratar como se expresaba en
Carnes Mermelada convocatoria esa dar cuenta de haberse celebrado
Yáñez Villavicencio el contrato con el Gestor de Carnes frescas y saladas
Manuel Funes Viera, cuyo contrato estaba presente
y sobre la mesa para que fuera examinado por
los señores concejales y sucesores las y tomas
que tubieran por conveniente.

Los señores del Ayuntamiento después de leer
el referido contrato y después de bien exami-
nada, y por unanimidad conformar lo aprobado
por unanimidad
Acto seguido y por la Presidencia se manifiesta
que como ya constaba al Ayuntamiento el oficio
Moisés de Aquilino Bonache Viera tiene con-
ceder quinientos o sesenta y cinco pesetas
pesetas por cada uno de los cinco años servidos a este
Ayuntamiento desde el día 1 de enero de 1930
hasta en que fue aprobado por el Ayuntamiento



el Reglamento de Empleados Municipales y
cautelar que se ha llevado a Presupuesto en el
año actual para que empiece a percibirlo
en el año próximo venidero de 1942, considerando
justa esta inclusión por tener perfectamente el
derecho, no solo por tenerlos reconocidos como
ya se dice, sino por que todas las disposiciones
opuestas se los conceden.

Quinquenio
de Aquilino
Barral

Los señores del Ayuntamiento acuerdan por
unanimidad que se lleve a Presupuesto los cuatro
quinquennios a que tiene derecho el Sr. Barra-
l a razón de doscientos cincuenta pesetas
por cada uno y que empiece a percibirlos desde prin-
cipios de Enero de mil novecientos cuarenta y
dos

Acto seguido se da lectura de una instancia pre-
sentada por el Inspector Municipal Veterinario
Don Tomás Martín Manzanao por la que solicita
se le remunere un quinquenio por llenar ser-
viendo esta plaza desde el año 1936, alegando
que las causas de su jubilación o sea de no ha-
berse reunido el sueldo que debido a ser perse-
guido por el Ayuntamiento marxista, por estos
años que tienen que darle la propiedad

Delegando
quinquenio
hasta que la
Superioridad
del Ayuntamiento
tenga

Los señores del Ayuntamiento hecho cargo de lo
manifestado por el Sr. Alcalde y después de deliberar
sobre los extremos a que la instancia se contrae
acuerdan por unanimidad que excepto la Superioridad
lo ordene se incluya al Inspector Municipal los quin-
quennios a que tiene derecho puesto que estos
servicios se rigen por sus Reglamentos respectivos y es
la Mancomunidad Sanitaria la que tiene que tras-
ferir sobre estos extremos

Así mismo se da traslado de una orden del Sr. Jefe

proveyendo del momento que se trata es como se
 que "Ordinado por la Superintendencia, la implantacion
 de un organismo de consulta en esta Jefatura
 Provincial de F. E. F., se ha fons con el fin de que
 los Ayuntamientos de esta provincia tengan un ser-
 vicio de informacion y orientacion en las
 Normas del Estado Nacional Sindicalista de
 cuantos casos necesiten consultar relativos a la
 vida economica y social de los pueblos de su
 jurisdiccion, ni dispuestos la organizacion de
 mismo en esta tenida sus oficinas en la plaza
 de España num. 13 proal. Este organismo tendra
 tambien la representacion oficial de todos los
 Ayuntamientos para cuando se relacione con las
 Dependencias oficiales de esta Capital (Gobierno Civil
 Diputacion, Hacienda, Abastecimientos etc, para
 lo cual, ordenamos con la representacion de ese
 Ayuntamiento el Gestor Administrativo que tuviera
 mandatos y en su caso un poder en la forma estable-
 cida para ser representado a nombre de F. E. F. de la
 zona, debiendo comunemente la contabilidad que
 tenga asignada por presupuestos para pago de estas
 atenciones. = Lo que te comunico para tu cono-
 cimiento y efectos, dandome cuenta de haberlo
 cumplimentado. = Por Dios, España y su Revolucion
 Nacional Sindicalista. Badajoz 12 Noviembre 941
 El Jefe Provincial del Movimiento. Este el sello
 de la Jefatura provincial. = Señor Alcalde Presi-
 dente del Ayuntamiento... Dijo a este proposito el
 Señor Alcalde que para el hecho en convenio
 de los Señores Carceles para que acordaron lo
 procedente.
 La Comision Directora acordó por unanimidad
 nombrar representantes de este Ayuntamiento

Testimonio
Agentes en
Badajoz

en Badajoz, a don Juan Pires Robau, don
Francisco Sierra Molina, y don Francisco Goma
les Arquer, indistintamente, mayores de edad
y con domicilio en dicha Capital, autorizados
para el cobro de los intereses debidos a favor del
Ayuntamiento por intereses de sus operaciones, Titulos
participacion en la Patente Nacional de Autos-
viles, recargo municipales, en suma para cuantos
cantidades tenga y pueda tener a su favor este Mu-
nicipio en los organismos o privados y particulares
de la provincia, confiriendoles este Ayuntamiento
la representacion mas amplia en derecho
conveniente.

Segundamente se presenta un testimonio de Infr-
accion posesoria instado por el vecino de esta Villa don
Sancho Gomas por el que acredita el haber com-
prado la casa de la Calle San Lorenzo señalada
con el numero 12 de Jofenes, que huda por derecha
entrando con casa de Juan Calzante Perera hoy
de Juan Jose Barroto Gomas, por la izquierda con la
de Juan Antonio Merca hoy de Francisco Torro y por
trasera con la Escuela de Garbidos y la cual se en-
cuentra en el Registro fiscal a nombre de Francisco
El Felipe, habiendole acreditado el pago del impuesto
de derechos reales segun carta de pago numero 797 es-
pedida en Obregon el dia cinco de Noviembre de
un noventa y cuatro y mas.

Transmisor
Don Juan de
Sancho
Gomas

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad tomar
Nota bastante para que la casa que figura
a nombre de Francisco El Felipe para a figura
a nombre de Juan Barroto Gomas el cual acredita
el pago de derechos reales, y que se le de al mismo
certificacion de este acuerdo.
Fue habiendo un asunto de que tratar por la

Previamente se levanta la sesión que empieza a las
veinte horas y termina a las veintuna treinta y
cinco se extiende la presente Acta que después
de leída y hallada conforme firman los señores
asistentes de que, yo el Secretario, certifico

W. Villanueva

Manuel Vozio

Joaquín Ponce

Manuel Piñero

Antonio Jacinto

Guillermo Acias

Agustín Benavides

Sesión ordinaria de la Comisión Gestora del día 15 de Enero 1942

En la Villa de Higuera de Vargas a quince
de Enero de mil novecientos cuarenta y dos
y previa convocatoria que da al efecto de reu-
nirnos en el Salón de Actos de esta Casa
Comunal Gestora, los señores que componen esta
Comisión Gestora, y que al margen se expresan
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don He-
ctor Velázquez Ochoa, al objeto de celebrar
la ordinaria de este día,

Por la Presidencia se declara pública y abierta el Acta
y de su orden yo el Secretario, di lectura del Acta
anterior que fue aprobada y firmada

Ratificamos
y ratificamos
Agentes Badajoz

A continuación la Comisión Gestora acordó por unanimidad ratificar en todas sus partes el acuerdo tomado por la misma el día treinta y uno de Diciembre, por el que se nombraron representantes indistintamente del este Ayuntamiento en Badajoz a los Agentes de



negocios con donaciones y ejercicios en dicha Capital
de don Bernabé Roldán don Francisco Simón Molinero y
don Francisco Gausader Arguer

Anteponer al
alcalde para
que pague 150
pts suscritura
compañía

Acto segundo se acuerda por unanimidad autorizar
al Sr. Alcalde para que entregue al Sr. Cónsul
Pompos ciertos circulares puestas con que este Ayuntamiento
contribuye para la suscripción para la
construcción de la nueva Corporación y que este punto
se gire con cargo a presupuesto

Comuniquése
al Sr. Cónsul
procurante
Rivas

Asimismo y por unanimidad acuerda el Ayuntamiento
que al oficial temporero de esta especie de Autonomía
Rivers Bavadero, se le otorgue desde el primero del
actual el jornal a razón de cinco pesetas diarias

Seguidamente por la Presidencia se manifiesta que en
la Corporación parecía a pesar de no figurar en el
Reglamento aprobado por este Ayuntamiento el 16
del mes de Julio de 1920 se podrían cometer quinquenios
al oficial primero de este Ayuntamiento don Manuel
Gausader Rivas dada su relevantes condiciones y a
may por los grandes servicios que al mismo presta

Quinquenios
a Manuel
Gausader Rivas

El Ayuntamiento después de un detenido estudio y
amplia deliberación, acuerda por unanimidad que
se reconozcan quinquenios al oficial primero don
Manuel Gausader Rivas a razón de doscientas
setenta pesetas por cada cinco años servidos
a este Ayuntamiento y que una vez hecha la
liquidación como prescripse el pago por este año
se lleve a presupuesto puesto que no figura
consecuación en el Presupuesto aprobado por la
Corporación para esta atención, liquidándose por
el Secretario la cantidad que haga que atañe

Acto segundo se acuerda votar en beneficio del Sr.
tomo del Ayuntamiento por los trabajos prestados
en la resolución de asuntos y ante el tanto

por cuenta que la Bien Diputada con proveer el
cede en favor del Ayuntamiento
Y su objeto es el objeto de la Sesion por la Foco
seria se levanta esta que empieza a los diez y nueve
horas y terminan a la veinte y tres cuenta minutos de
la que se extiende la presente acta que despues
de leida y leida conformemente firmaron los
Señores Concejales y el todo ello se el ventura
certifiquen



W. Villanueva

Manuel Rivero

Ante mí ^{segun Porz} Segismundo Obias
Cristiano ~~Garcia~~
Nicolas Figueroa

Agustin Buarque

Ordinanza del Ayuntamiento del tra primer de Febrero de 1942

- Señor Asistente
- D. Francisco Perez
- D. Antonio Janto
- D. Manuel Rivera
- D. Manuel Herrera
- D. Segismundo Armas
- D. Nicolas Segura

En la Villa de Yaguajay a primer de
Febrero de mil novecientos cuarenta y dos, por la
convocatoria girada al efecto, se reunieron el
el Sabado de los de las Casas Consistoriales
los Señores que componen esta Comision Lectora
y que al margen se refieren al Pajo la Presi-
denza del Señor Alcalde Don Manuel Buarque
nueva Olla al objeto de celebrar la ordinaria
de este dia.

En la Presidencia se declara publico y abierto el
acto y de su orden se el Secretario de lectura de
esta acta que fue aprobada y firmada

Acta segunda, se ordena de la Presidencia por un secretario se da lectura del escrito que copiado es en un expediente Delegacion de Hacienda y Seccion provincial de Administracion Local - Badajoz - Norma 53 = Devuelto a V. el Presupuesto ordinario votado por el Ayuntamiento para el ejercicio actual a fin de que sea modificado en la forma siguiente: 1º Con destino a atenciones sanitarias de cirujan para-
 Medico y especialista 7500 y con 9.500
 Practicantes 1.400 y " 1.700
 Comadronas 1.680 y " 1.980
 Asistentes de Higien 2.000 y " 2.200
 Todo ello en armonia con el Presupuesto aprobado por la Mancomunidad Sanitaria provincial = 2º Por pago al Banco de Creditos Local de España a cuenta del empréstito concertado con el mismo se fijaron 8.419,08 pesetas, segun la relacion remitida por dicha entidad a este Centro le corresponden 9.317,75 pts = 3º Segun las disposiciones de rigor, recordadas por el Ayuntamiento Nacional de prevision en 4 de Diciembre ultimo, no se consiguan en concepto de atrasos de 1941 por accidentes del trabajo la suma de 1.121,45 que dando subsistente la que aparece en el Presupuesto de referencia, ya que esta corresponde a satisfacer los gastos del año corriente. = 4º Tambien en armonia con las disposiciones del parrafo sustento ha de cifrarse el 3% del total de los sueldos y salarios hasta 5000 pesetas, inclusive, con destino, al seguro de vejez y maternidad cuya consignacion se ha omitido como consecuencia de aquien debe desaparecer del Capitulo 9 art. 4º de gasto de la cuenta correspondiente a Retiro e Invejecer que se ha presupuestado. = El seguro familiar debe ser el 5% del total de todos los sueldos y primas de los empleados obreros Municipales, y en esta

precisión correspondiente ha de redactarse con
 todos los conceptos que determinan las dispo-
 siciones que rigen en la materia, = 5º Se
 cifrará cautivos con destino a contener los
 estancias que puedan ocurrir, dentro del ejercicio
 los reclusos en los organismos dependientes del
 Tribunal, Entero de menores. = 6º En el Capítulo
 1º de gastos se cifrará igualmente, suma para
 edificaciones provinciales a disposición de la
 Superintendencia si interviniera esta procedente
 acerca de referend. = 7º Se unirá certifica-
 ción acreditativa de si en el Presupuesto aludido
 se crean o no plazas con destino a funcionarios
 o empleados Municipales. = Una vez rectificado el
 documento que se devuelve remitido en copia, en
 unión de su nuevo Resumen por Capítulos y
 Artículos, de curso en definitiva haya quedado, a
 este efecto para la resolución que proceda; Hecho
 quante a Vd. muchos años - Badajoz - 24. Enero
 1942 - firma Silete - Sr. Alcalde de Higuera
 de Vargas.

Resumen de
 presupuestos
 ordenado por la
 Superintendencia

El Ayuntamiento recibir copia del presente escrito que
 queda tramitado, acordando por unanimidad se hagan
 las modificaciones o rectificaciones consiguientes en
 el Presupuesto ya aprobado y que este se remita a
 la Superintendencia por si se digna en aprobación
 quedando redactado en la forma ordenada por el
 Ilustrísimo Sr. D. D. de Higuera

Acto segundo se da cuenta de la Circular remitida
 por el Excmo. Sr. Gobernador Civil Presidente de la Junta
 provincial de Sanidad al objeto de la obligación
 que tiene el Ayuntamiento en un plazo no superior
 a dos días de habilitar dos locales, uno de aseo y otro
 de camas equipados, según la capacidad del local

e importancia del pueblo y a ser posible, lo
 mas distante del Centro de este, y otro mas o menos
 alejado, aunque siempre proceda al exterior en
 comunicacion con un portico ó conal o conope para
 verificar las operaciones de desinsectacion, segun esta
 ordenado en el articulo 26 del reglamento de
 Sanidad Municipal y de posesiones aclaratorias
 y complementarias, por si apareciere algun caso de
 Sifis exantematico y al objeto de que en dichos lo-
 cales se van para cumplir lo ordenado por la Jefatura
 Provincial de Sanidad en la Compendio de desinfectantes
 Los señores del Ayuntamiento despus de bien enterado de
 de las instrucciones dadas por el Centro febricular Cord y
 el Jefe Provincial de Sanidad, acuerdan que se habiliten
 los locales que de su propiedad posee al sitio de mata-
 caballos provisionalmente y hasta tanto pueda darse
 con locales adecuados al caso, por comprender que estas
 reman condiciones para ello y en cuanto a las camas
 que se procurara hacerse de ellas lo antes posible, puesto
 que hoy por hoy es casi imposible en poder conseguir
 lo necesario

Habilitando
 locales para
 aislamiento de
 enfermos con-
 tagiosos

En virtud de lo que tratare se levanta la sesion
 celebrada en la presente fecha de que certifica

W. Villanueva

Segismundo Arias

Nicolas Figueroa

Manuel Vinos y Antonio Garrido

Joaquin Pico

Aquilino Pineda



Ordinaria del Ayuntamiento del día 1.º Mayo 1942 137

En la Villa de Higuera de Vargas a una de las horas de un movimiento avanzado y por, siendo la hora de las veinte y cinco convección queda al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Señores Don Venustiano Villanueva Olca, como Alcalde Presidente, D. Fernando Mesa de las y Don Joaquín Perea Moreno, como primero y segundo teniente de Alcalde, D. Juan Bautista Torres Flores, D. Manuel Rivera Gamero, D. Antonio Gamero Romero, D. Segismundo Ariza, D. Manuel Tercejo Guzmán y D. Nicolás Segura Felipe, como Concejales y que componen la totalidad de miembros de la Corporación con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día, recordada al efecto.

Actúa como Secretario accidental el oficial mayor D. Aquilino Borrachero Díaz que viene de desempeñando dicho cargo desde que quedó vacante la Secretaría.

Abierto el acto por el Sr. Presidente de su orden se dio lectura a un escrito de la Dirección General de Administración Local remitiendo las expedientes de la documentación de los concursantes a la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de que emita el informe que determina el artículo 3.º de la orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de Noviembre de 1941, cuya disposición fue leída íntegramente.

Con el mayor detenimiento fue examinada la documentación de los diez y ocho concursantes que aspiran a la propiedad de la Secretaría de esta Corporación, a la vista de la Ley de 23 de Noviembre de 1940, que en su artículo 5.º

enumera en distintos apartados los meritos que
han de tomarse en cuenta, se bien indica que el
orden de su exposicion no implica preferencia
entre ellos, pudiendo ser apreciados con igualdad.
El desconocimiento personal de la mayor parte de
los concurrentes y la carencia de una referencia
directa, efectiva, abolutiva de la actuacion
provisional de los mismos, en todos sus aspec-
tos, asi como de la moralidad y formacion
religiosa y patriotica, son inconvenientes
dificiles de salvar, para llegar a conclusiones
de verdadero acierto en la apreciacion de
meritos. Sin embargo, destaca, entre todos los
concurridos la personalidad provisional de
D. Mariano Fuentes Orrego, el que segun los do-
cumentos que aporta, acusa una fuerte preparacion
tecnica y a la vez ha desempeñado funciones
de asesoria en varios Ayuntamientos con votos
favorables a su gestion de lo que tiene como
resultado esta Corporacion por su proximidad a este
pueblo del pueblo de Castinos, por lo que goza
de un reconocido prestigio y cuenta con el apre-
cio y estimacion de esta Corporacion.

Nombre de
Secretario de
Ayuntamiento

En su consecuencia y de conformidad con lo pre-
visto en el mencionado articulo 3º de la orden de
11 de Noviembre de 1941, a la vista de la documen-
tacion de cada concurrente y de los meritos aporta-
dos y apreciados con verdadero esmero de equidad
por unanimidad, se aprobó la relacion de los nom-
brados por el orden de prelación siguiente: N.º 1.º D.
Mariano Fuentes Orrego = 2.º D. Fernando Vera Flores =
3.º D. Andres Gonzalez Cabells = 4.º D. Eloy Merino
Avila = 5.º D. Salustiano Martin Hernandez = 6.
D. Enrique Merino Rio = 7.º D. Eulalio Lorente



138

Martín - 8 D. Antonio Cordual de los Sintos
9 D. Celedonio Estabones Ruiz - 10 D. José Robledo
Mato - 11 D. Gabriel Escribano Escribano - 12
D. Emilio Martín Encinas - 13 D. Onelio Giménez
Fernández - 14 D. Antonio Vista Mena - 15 D. An-
dres Martín Cochó - 16 D. Ramón Fernández
de Aguilar González - 17 D. José Benito Vegas
y 18 D. José Robles Mateos. - Por último y se
conformados con lo previsto en el último pá-
rrafo del artículo 3º de la mencionada orden
se acordó que inmediatamente se expedida
certificación del presente acuerdo a la Direc-
ción General de Administración Local, en
unión de las copias de la documentación
recibida y de la relación de concurrentes
extendida por orden de menor a mayor número
en el Escalafón en cumplimiento de lo orde-
nado.

Y por acuerdo sobre el objeto de la reunión, siendo
la hora de las veintidós, se dio por terminado
el acto, firmando los señores concurrentes con
mayor el Secretario accidental, de que certifico



W. Villanueva

Antonio Garrido

Juan Antº Comado

Joaquín Pérez

[Signature]

Marcel Viera

Sejorunudo Anial Nicolás Figueroa

[Signature]

Aquelar Benavente

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del 1.º de Mayo 1942

En la Villa de Higuera de Vargas a diez y seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos y previa convocatoria que a tal efecto se realizaron en el Salón de actos de las Casas Comunitarias bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan V. Villanueva Olea, los Señores Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de este día supletoria de la que debió celebrarse en el día de ayer.

Por la Presidencia se declaró público y abierto el acto y se en orden y se el Secretario de lectura del Acta anterior que fue aprobada y firmada. Acto seguido y por la Presidencia se manifiesta que uno de los asuntos a tratar según se expresaba en la convocatoria era de la observancia y aprobación de los cuentas Municipales del año mil novecientos cuarenta y uno, las que están con de manifiesto sobre la mesa, con los correspondientes libros de Intervención de ingresos y gasto de tramitación y cargamentos y Acta de origen a fin de que fueran examinados por los Señores Concejales y si procedía le bastarían en aprobación y los resultados darían el siguiente resultado: Ingresos efectuados durante el año mil novecientos cuarenta y uno = cinco veintinueve mil, veintinueve pesetas con ochenta y siete centavos los gastos efectuados en igual periodo de tiempo = cinco quince mil, ochocientos sesenta y una pesetas con noventa y un centavos, de diferencia nueve mil ciento cincuenta y nueve pesetas con noventa y seis centavos que como resultados pasan al Ejercicio de mil novecientos cuarenta y dos.

Los Señores Concejales despues de un detenido estudio y amplia deliberacion, acordaron por unanimidad aprobar definitivamente las cuentas municipales del año mil novecientos cuarenta y uno con arreglo a lo que dispone el artículo 579 del Estatuto Municipal y que se expusieran se manifiesto al publico por un plazo de quince dias, en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo los habitantes del termino municipal podran escomunicarlas y formular los reparos y observaciones que crean convenientes entre las mismas, y que una vez transcurridos esos quince dias sin que se hallan formulado reparos ni observaciones quedaran estas definitivamente aportadas con arreglo al artículo 581 del expresado Estatuto, causandose estado de quita y venga se pide de mandado el expediente de Promocion de primera clase mandado inscribirse por el Sr. D. Jesus San Esteban de la Caja de Recluta numero 11 de Badajoz a instancia del vecino de esta Villa Hipolito Rodriguez Almeida el cual se pide satis la mesa una vez terminada para su examen por los Señores Concejales

Los Señores Concejales despues de tener examinados referidos expediente, acordaron por unanimidad conceder al Sr. Manuel Rodriguez Delgado, promocion de primera clase como comprendido en el caso 1º del artículo 26º del vigente Reglamento de quintos y Antonio Pascual Cordero no habiendo mayor asunto de que tratar por la Presidencia se levanta la sesion la cual empieza a las diez y nueve horas y termina a las veintuna y treinta, ordenandose se actue

Aprobacion municipal
del año 1941

Expediente
Promocion 1ª clase
Manuel Rodriguez
Delgado

que segun se habia expresado en la convocatoria
 para de los asuntos a tratar en dar cuenta de
 que se habia presentado el Comandante del Puerto
 de la Guarnida Civil Sr. Andres Garcia Pedraza una
 manifestand que el Sr. Jefe de la Comandancia
 le ordenaba diera cuenta urgente de las condic-
 nes en que se encontraba el contrato con el
 nuevo cuartel (despara el alojamiento de la fuerza;
 puertos, que el que la fuerza habitaba no
 reunia condiciones para su alojamiento, que
 se estipulaban la renta que el Ayuntamiento
 pagaria a los dueños del mismo, para lo cual
 inmediatamente del acuerdo que se tomara para obrar
 en su consecuencia, cuyo texto figura en es-
 ta cuenta de los Señores reunido para la resolucian
 precedente

Contrato Guarnida
 Civil

Los Señores del Ayuntamiento acuerdan por una
 parte autorizar al Sr. Alcalde para que efer-
 tue el contrato con los dueños del nuevo Cuartel
 pero que este contrato se sujetara fuera de las
 condiciones preliminares, a que el Ayuntamiento
 satisfara anualmente a los dueños una renta
 anual de tres mil pesetas pagaderas estas
 por trimestres vencidos, a saber un blanquear
 anual en los meses de verano tanto interior como
 exterior y a reparar los pequeños desperfectos, no
 siendo costoso en el mismo que esta renta podra ser
 reversible cada cinco años. Tambien se acuerda
 que si no existier conseqvian en el vigente Presu-
 puesto para el pago de esta renta, la cantidad
 que falte de no podere pagar de empreritos, para
 la formar como credito recurrente al Presupuesto
 del año venidero.

Asimismo se autoriza al Sr. Alcalde para

que concierne con la misma la contabilidad que
halla que abarcanse por tocar durante las
procesos y actos de la semana Santa, quedando
este gusto con cargo al Capital y artículos co-
respondiente.

Hecho según es el objeto de la Sesión por la Pre-
sidencia se levantó esta que impera a la venta
y término a las veinticuatro horas ordenando se
extienda la presente carta que se fue de todas y
hallada conforme firmaron los señores asis-
tentes y de todo ello yo el secretario, certifico

M. Villanueva

Antonio Garrido

Manuel Vázquez

Juan Ant. Coma de Segismundo Torres

Manuel Vázquez

Aguilón Benítez

Ordenanza del Ayuntamiento del día 15 de Abril de 1942

Que la Villa de Herrera de Vegas a quince de
Abril de un movimiento cuarenta y tres, previa
excohortación que al efecto se reunió en el
Salón de Actos de las Casas Consistoriales
los señores Concejales que al margen se ex-
presan bajo la Presidencia del señor Alcalde
don Venustiano Villanueva Ochoa, al objeto de
celebrar la ordenanza de este día.

Por la Presidencia se declaró público y abierto
el Acto y de su orden yo el secretario de lectura
del Acta anterior que fue aprobada y promulgada



161

Segundamente, por la Presidencia aida cuenta de una carta recibida del Banco de Creditos Local de España en la que manifiesta que repasa la cuenta especial del Ayuntamiento resta un sobrante a favor del Ayuntamiento de 589.80 pesetas y que como este excedente es de la libre disposición del mismo si lo desea podrá emitir certificación del Ayuntamiento en que autorizan la remisión de expresada cantidad, interviniendo en la certificación la forma de su giro, previa deducción de los gastos del giro correspondiente. Los Señores del Ayuntamiento acuerdan por una mayoría que la cantidad expresada vale ochocientos ochenta y nueve pesetas con ochenta centimos que el Banco de Creditos Local de España tiene de sobranete a favor del mismo sea girado a este Ayuntamiento en giro de docientos cincuenta pesetas cada uno, puesto que es la cantidad que puede recibir esta Entidad, que de esta suma se deducan los gastos del giro.

Por ser este el objeto de esta Sesión por la Presidencia se levanta esta extendiendose la presente acta de sesión que empieza a las veinte y terminando a las veinte horas treinta minutos, la que después de leer y aprobada conforme firmaron los señores y de todo ello yo el Secretario certifico.

M. Villanueva

Juan Ant^o Corrales

Antonio Ferrido

Segundo Arias

Manuel Corrales

Manuel Vico

Juan Benito



Sesión ordinaria del Ayuntamiento del 1º Mayo 1942

Con la Villa de Depueñal Vargas a primer de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos y previa convocatoria jurada al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales los señores Vácales de esta Corporación local que al margen se expresan, al objeto de celebrar la ordenanza de estudio y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Wenceslao de Maunán Olea

Toda Presidencia se declaró pública y al efecto el Acto y se en orden por el Secretario de lectura del Acto anterior la que fue aprobada y promulgada seguidamente se da cuenta de Varios asuntos de unos asuntos nuevos que piden se trasladar varias fincas a su nombre, puesto que han heredado el pago de impuestos de derechos reales, y examinadas estas seguidamente por los Señores Concejales, se acuerda por unanimidad que se exprese de la finca que aparece en el Catastro a nombre de Eugenio Carr Felipe en el Polígono 43 parcela nº 1ª para figurar a nombre de D.º Sr. Carr Cometen Mateos acordando el impuesto de derechos reales por carta de pago nº 471 de fecha siete de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, y cuya venta fue hecha por escritura: que la finca que aparece en el polígono 30 parcela 35 y que figura en el catastro a nombre de Luis y Esteban Riquelme Castellano para figurar a nombre de Antonio Carr Fel, Mateos efectuando la transmisión por documento privado, habiendo satisfecho el impuesto de derechos reales en la forma liquidada de Obispa, carta de pago número sesenta



162

cuarenta y tres se fecha tres de Octubre de 1941
Asi mismo se acuerda que la finca que aparece en el
Catastro a nombre de Jne. Martina Lata en el Poligono
25 parcela 12 y en el Poligono 26 parcela 49. H. B.
pase a figurar a nombre de Jne. Alejandro Mendez
por haber presentado escritura de venta y acreditado
el impunto de derechos reales por costas de
pag. n.º 971, 972 de fecha 26 de Diciembre 1935 = 17
por ultimo que la casa que figura en el Registro
fiscal de B. de P. y colares a nombre de Jne.
Joaquín Campañón en la Calle de Jenes antigua
de Jne. Salgueros, señalada con el n.º 1 se f. p. p.
se pase a figurar a nombre de Aureliano Fernan-
des Ruiz, habiendose acreditado la transmision
por documento privado y el pago de derechos reales
costas de pag. n.º 474 del Registro de Obra = Asi
mismo se acuerda que la Casa que figura en el
Catastro a nombre de Policarpo Ruiz Reina pase
a figurar a nombre de Francisco Sanchez Reina
segun escritura otorgada ante el Notario de Obra
de Clemente de la Cruz habiendose pagado el impunto de dere-
chos Reales con fecha 13 de Mayo 1942. Costas de pag. 250
Y no habiendo mas asuntos se que tratar por la F. d. e.
se levanta la sesion ordenada se extraida la presente Acta
que despues de leida y hallada conforme firman los
Presbiteros de que certifico

Millanosa

Antonio Garrido

Duran Ant. Garrido

Manuel Verdijo Segismundo Obis

Manuel Traveso

Aguilar, Manuel



Sesion ordinaria del Ayuntamiento del dia 15 Mayo 1942

Señores asistentes En la Villa de Higuera de Vargas a quince de Mayo
D. Joaquin Pico de mil novecientos cuarenta y dos, y previa con-
D. Manuel Rivas vocatoria girada al efecto, se reunieron en el Salon
D. Leonardo Anos de Acto de las Casas construidas los señores de la
D. Nicolas Leguina Comisionar Gestora que al margen se expresan bajo
D. Juan Manuel Torrota la Presidencia del Señor Alcalde Don Placencio
Melamena Olea, al objeto de celebrar la sesion or-
dinaria que corresponde a este dia

Por la Presidencia se declaró publico y abierto el Acto
y se en orden por el Secretario de lectura de Acta
anterior que fue aprobada y firmada
El Señor Alcalde dijo: que segun se habia expre-
sado en la convocatoria uno de los puntos a tra-
tar, era que habiendo visto en el Boletín oficial de
la provincia que la Excmo. Diputacion provincial
habia concertado un primitivo para caminos
vecinales, como quiera que este pueblo carece
casi en absoluto de vas de comunicacion; si
al Ayuntamiento le parecia se podia solicitar
de la misma la construccion de un camino ve-
cinal desde este pueblo a la Estacion de Jerez de los
Caballeros, el que por su importancia redundaria en
beneficio de esta Region eminentemente agricola y ga-
nadera, con mas se beneficiaria en la exportacion
de carbones y leñas.

Los Señores del Ayuntamiento hecho cargo de lo
manifestado por el Señor Alcalde y teniendo en cuenta
las multiples ventajas que traeria consigo la con-
struccion de mentado camino vecinal, tanto para
la agricultura como para la ganaderia y otros
productos agricolas, Acuerdan por unanimidad se ex-
pedite de la Excmo. Diputacion provincial se constan-

ya un camino vecinal que saliendo de este pueblo entace con la Estacion del Ferrocarril de Yeres de los Patalleros con lo cual se conseguiria un modo de comunicaciones y se daria trabajo a infinidad de obreros parados de esta localidad.

Y por haberse mas reunido de que tratar por la Presidencia se levanta la sesion que en persona lo reunite y termin a la reunicion es devuendo se extienda la presente acta que despues de leida y hallada conforme firmen los asistentes de que certifica

M. Villanueva

Joaquin Perez

Juan Ant^o Bonades

Sebastiano Arias

Nicolai Figueroa

Mauricio Vivero

Agustin Pereda



Sesion Ordinaria del Ayuntamiento del dia 1 de Enero de 1942

- A. Joaquin Perez por la Villa de Higuera de Vargas a primer se
 - B. Manuel Perez primer se un movimiento circunscrito y D.S. n.
 - C. Sebastiano Arias por un movimiento circunscrito al efecto se reunieron al
 - D. Nicolai Figueroa el caben de acta se usen Casas Comunitarias
 - E. Juan Ant^o Bonades los señores Concejales que al margen se expre
- san al objeto de celebrar la ordinaria de este
- trabaja la Presidencia del Sr. Meda de



Wenceslao Villanueva Olea

Por la Presidencia se declara p[er]fecto y abierto el acto y se en risen y el Secretario di lectura del acto anterior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente se da lectura y se risen de la presidencia del contrato efectuado y para el cual estaba autorizado sobre casa Comite de la Guardia Civil y el cual es como sigue: El Municipio de la Intervencion, en su nombre el Director General de la Guardia Civil, representado por el Jefe de la Seccion de Oblemas, Don Victoriano Hidalgo Vargas, Don Wenceslao Villanueva Olea, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Heiqueverde Vargas, en representacion de este, Don Juan del Pror Urribi, mayor de edad, vecino de la misma, por si y en representacion de los Herederos de Don Leopoldo Olea Villanueva, de los Herederos de Doña Dolores y Doña Maria Encarnacion del Pror Campanin de D. Cecilio Salgues y Gonzalez y de Wenceslao Villanueva Olea, como propietarios del inmueble que despues se describe, con la capacidad legal necesaria para otorgarse, provisto de la Cedula personal de 5.ª clase, expedida en esta Villa en 31 de Octubre de 1941, han convenido, en vista del acuerdo tomado en sesion de dicho Municipio celebrada el dia 25 de Marzo pasado, que el Municipio facilite cuartelamiento gratuito, en las condiciones que el servicio exija a la Guardia de la Guardia Civil, del puesto de Heiqueverde Vargas, durante todo el tiempo que exista establecido, en cumplimiento del expresado acuerdo ya convenido, con Don Juan del Pror Urribi, el acuerdo del Edificio de la propiedad de este y en representacion de este en la

162
Calle Carretera de esta localidad, y el cual consta de un solo piso y de las dependencias siguientes: Alaquara, habitacion del guarda de puerta y sala de armas, siete Patellones para cazadores compuesto de pasillo de entrada, cocina con despensa, comedor, tres dormitorios y retrete, patellon de concentrados, compuesto de dos habitaciones y retrete, lavadero con catorce pilas, patio central con pozó bocal con manantial de agua potable, canal rodeador de dependencias entre las cuales se encuentra cochera, siete carboneras, cuadra con capacidades para cuatro caballos, pajar, estercadero y puerta falsa con entrada a la carretera = La cesion del Edificio queda por Tada en las siguientes condiciones. = Primera: La Guardia Civil ocupara el Edificio por tiempo indeterminado y precio anual de tres mil pesetas, revisable cada cinco años, que el Ayuntamiento satisface a los propietarios por trimestre vencidos y con cargo al credito consignado para esta atencion en el Presupuesto Municipal. = Segunda: El servicio telefonico y asistencia Medico Farmaceutica para la fuerza, en familia, tendra caracter por momento mientras este dicho puesto establecido obligare al Ayuntamiento a consignar anualmente en el articulado de su Presupuesto las cantidades que se precisen a este fin. = Tercera: El expresado don Juan del Oro Urbe, por si y con la representacion que obtiene, acepta las anteriores condiciones y se obliga a ejecutar las reparaciones necesarias para la conservacion del edificio, y el Ayuntamiento se compromete a efectuar anualmente un presupuesto general interior y exterior en los meses de verano y a



reparar los pequeños desperfectos como roturas
de cristales etc. Los otros que hayan se prac-
ticarse por descuido o negligencia de la finca, se-
rán pagados precisamente por sus inquilinos. =
Quinto: El arrendamiento como se dice en la cláusula
primera se hace por tiempo indeterminado, con-
clusiva; En el caso de suprimirse el edificio
del Instituto, sin necesidad de previo aviso al
propietario el día que la Guardia Civil desaloje
por completo el edificio, cuando por conveniencia
del servicio se ordene el cambio de arrendamiento
a los quince días siguientes al de haberse partici-
pado al dueño o a sus representantes y cuando
conveniencia disponer de la finca, en los casos que
se faculte la legislación vigente en materia
de arrendamiento, deberá comunicarse al primer Jefe
de la Comandancia con la antelación de tiempo
y previo cumplimiento de los requisitos que
determina dicha legislación. = Sexto: Al ser en-
terada la casa a sus propietarios se hará el
completo de cristales, vidrieras, cerraduras, llaves
etc. en cuya forma la recite, también el
Instituto el día en que tenga posesión de él =
Este contrato tendrá igual valor que si fuera
escritura pública y no producirá efectos, hasta tan-
to sea aprobada por el Ministerio de la Gobernación
y desde el día que la Guardia Civil ocupe el
edificio. Y para que conste y aceptando el Jefe de
la sección que en términos expresados hace el
Arrendamiento la validez de que el Estado
no contrae obligación alguna, firmaron en unión
del Alcalde, Propietario y testigos, que a continuación
se verifican en el Ayuntamiento de Badajoz a los 10
días de un arrendamiento en arrendamiento y etc. = El



Jefe de la Sección = Victoriano Hidalgo Vargas. = El
 Alcalde W. Villanueva. = esta el sello de la Alcaldía
 El dueño = Juan del Oro = Festig. Aquilino Romarón
 Festig. = Manuel Zamora = José Rubén = Escorpi
 El Jefe de la Sección = Victoriano Hidalgo Vargas.
 Rubén = Aprobado = Madrid 30 de Abril
 de 1942 = El Subsecretario = flexible = Rubén
 Hay un sello que dice = Ministerio de la Gobernación
 Secretaría Fecina de orden público.
 Los señores Concejal que han intervenido del
 contrato tras escrito y acuerdan en aposte
 ción

Por haberse unido asuntos de que tratar
 por la Presidencia se levanta la sesión que
 empezó a las veintuna y terminó a las
 veintidós ordenando se extienda la presente
 acta que después se aprueba firmada
 por señores asistentes de que certifico



W. Villanueva

Manuel Vivero

Joaquín Pérez

Juan Antonio Carrasco

Guillermo Ariza

Aquilino Romarón

Ordinaria del Ayuntamiento del Real de Juba de 1942

Señores Asesores En la Villa de Higuera de Vargas a quince de
D. Joaquín Pérez Juro de un noble vecino arrendatario y def. Jura
D. Manuel Rivas arrendatario jurado al efecto, se reunieron en el Salón
D. Segismundo Aza de ordo de estas Casas Conuotuales los señores Conuogro
D. Nicolás Liguera los que al margen se expresan al objeto de celebrar
D. Juan José Gómez la Ordinaria de este día, bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde D. Mercedes Villanueva Olea.

Por la Presidencia se declaró público, abierto el
Acto y de su orden por el Secretario de Lectura se
acta anterior que fue aprobada y firmada
segundamente se presenta solicitud de la vecina
de Echales de los Cabalgantes Sanchez en duplica
de que se le comuta la vecindad en un año de
su hijo José Antequera Cabalgante, puesto que
pueda fijar su residencia en esta localidad.
El Ayuntamiento acuerda por unanimidad se le
comuta la vecindad que solicita de los
Cabalgantes Sanchez, siempre que acredite tres
meses por lo menos de residencia en esta localidad
con marca de Ley.

Sur habiendo más asuntos de que tratar por la Presidencia
se levanta la Sesión de la que se extiende la presente
acta que firman los señores asistentes, de que es testigo

W. Villanueva

Joaquín Pérez

Manuel Rivas

Juan Ant. Comedo

Segismundo Aza

Nicolás Liguera



Ordinaria del Ayuntamiento del 15 de Agosto de 1942 106

Señores asistentes En la Villa de Higuera de Vargas a quince de Agosto
D. Joaquin Perez de mil novecientos cuarenta y dos, presen
D. Manuel Rivero catóna quoda al efecto, se reunieron en el Salon
D. Jesusmundo Anio de rectos de las Casas Consistoriales, los señores
D. Nicolas Enquero del Ayuntamiento que al margen se expresian
D. Juan Ant. Ferrer al efecto de celebrar la ordinaria de este día bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde D. Venustiano Villa
nueva Olea.

Por la Presidencia se declara publico y abierto
el acta de en orden y el Secretario de lectura
del acta anterior que fue aprobada y firmada
Segundamente se presentada una instancia de Ma-
nuel Botello Leon para cambiar su lugar de
habitacion la vivienda de él y sus familiares por
venir a residir a esta localidad de donde es
natural.

Los señores del Ayuntamiento teniendo en cuenta
que los funcionarios publicos tiene que ser ne-
cesariamente vecinos de lo pueblo donde radican por
Musteros de la Ley, y así mismo dejan de serlo en
cuanto dejan de residir en el mismo y como en el
caso presente este individuo es natural de esta
Villa donde vivió hasta que fue empleado, el
lugar y natural se concuerda la vivienda y así
se acuerda por unanimidad a Manuel Botello Leon
su esposa Soledad Navarro Montero e hijas Isabel
Botello Navarro Maria, Felisa Botello Navarro
Asi mismo se acuerda autorizar a Don Antonio
Mora para que confeccione las hitas copiatorias
de Botello para el caso mil novecientos cuarenta
y dos, y para darle un gozofiancion de diez pesos
mensuales que se pagaran del Capitulo de Impuestos



Los valientes un asunto de que tratar, por la
prudencia se levanta esta extendiendole la presente
acta la que despues se leida y hallada conforme
firmaron los señores asistentes se que certifi-
se hace constar que la sesion supuso a los
dies y nueve y termino a diez y nueve corriente



M. Villanueva

Joaquin Perez
Segundo Arias

Mmanuel Rivera

Juan Ant^o Garrido

Agustin Ramirez

Sesion Extraordinaria del Ayuntamiento del dia 28 Agosto 912

Señores Asistentes en la Villa de Higuera Vargas a reunidos se Ayto
D. Joaquin Perez de un noveniente noveniente y do y primera sesión
D. Manuel Rivera catona quada al efecto, se reunieron en el Salan
D. Segundo Arias de Actos de las Casas Comunitarias los señores Con-
D. Nuevos Cuarenta cepas que al margen se expresan al objeto se
D. Juan Ant^o Garrido celebrar la sesion extraordinaria para la que
habian sido citados bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde Don Wenceslao Villanueva Otero
Por la Presidencia se declara publico y abierto
el acto y se en orden y secretaria de se-
tura del acta anterior que que en su forma



Segundamente y por la Presidencia se manifiesta que uno de los asuntos a tratar era dar cuenta de los festejos que han de celebrarse con motivo de la tradicional velada del Señor de los Aflijidos imagen que se venera en este pueblo desde que por un convenio se los Señores Concejales para que acordaran lo procedente

Los Señores Concejales, reunidos por unanimidad autorizar al Señor Alcalde para que organice y u de el mayor esplendor de esta fiesta anual y que los gastos que se organice se pujan con cargo al Capitulo y otros elos correspondientes en su no haber suficiente en el mismo se pujan con cargo a Arrendamientos

Igualmente y por la Presidencia se manifiesta que otro asunto era dar cuenta a la Corporación de los Protestos ofrecidos donde la Excmo Diputación acuerda la terminacion de la construcción del Comunal de este pueblo a Caballo, y por de ello se dice que los Ayuntamientos interesados se pasaron por la misma para acordar la forma en que han de ejecutarse y pagarse esas y Los Señores del Ayuntamiento acuerdan por unanimidad autorizar al Señor Alcalde para que en union del Señor Secretario se presente en la Capital y a la vista de las proposiciones que por la Diputación se hacen a expensas corrientes y naturales a la más ventajosa para este Ayuntamiento, teniendo en cuenta la capacidad tributaria del mismo por gravarse los gastos con cargo al Cap

litos y artículos correspondientes.
Se acuerda acordar a don Salvador
Llera para que confeccione los libros extractos
de Urbana para el año mil novecientos cuarenta
y tres en la cantidad de ochocientos pesetas - que
se pagaran del Capitulo de imprenta
En materia de asuntos de que tratar por la
Presidencia se levanta la sesión que supuso a
las veinte horas y termino a las veintuna or-
denando se extienda la presente Acta que ser-
pues se lea y hallada conforme firmaron
los señores asistentes que certifico
W. Villanueva



Joaquín Pore
Manuel Torres
Segundo Avial

Juan Ant^o Corral

Aguilón Pineda



Ordinaria del Ayuntamiento del día quince de Septiembre 1942

En la Villa de Higuera de Vargas a quince de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, previa convocatoria hecha al efecto, se reunieron en el Salon de Actos de las Casas Comendadoras los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan al efecto de celebrar la sesión ordinaria de este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Venustiano Villanueva Olea

Por la presidencia se declaró público y abierto el Acto y se leyó en voz alta el Secretario de lectura de Actos anteriores que fue aprobada y firmada por el Ayuntamiento y por la Presidencia se leyó la lectura del oficio que expone el caso según "La Comuna Pastora de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 5 del corriente, acordó por unanimidad, en vista de los informes favorables emitidos, incluir en el plan provincial de Caminos Vecinales, el de Higuera de Vargas a la Estancia de Jerez de los Caballeros, cuya petición tenía formulada ese Ayuntamiento. Lo que en cumplimiento de citados acuerdos trabajó a V. para en convenientes y efectos convenientes. = Por Sr. España y en revolución Nacional Sindicalista. = Badajoz 7 de Septiembre 1942 = El Presidente = Illegible = Rubricado = P. N. de la C. P. El Secretario = Luciano Perez = Rubricado = El Ayuntamiento acuerda quedar cerrado. Acto segundo se leyó lectura de una solicitud del Sr. Olea favora por la cual solicita se le incluya a el y su familia como vecinos por llevar sus bienes residuando en esta localidad, y el cual había comprobada los extremos que alega. Los señores



del Ayuntamiento acuerdan por unanimidad que se conceda la vecondad a J^{ne} Oliva Garcia, en copia Fernanda Garcia Torro, por haber comprobado llevar seis meses residiendo en esta localidad y ser ese el tiempo que suare la Ley. Tambien se da lectura de otra solicitud de Claudia Torro Casas que igualmente lleva seis meses residiendo en este pueblo a fin de que se le conceda la vecondad por creer tener dere cho a ello.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad con ceder la vecondad a Claudia Torro Casas con arreglo al parrafo segundo del articulo 36 del Estatuto Municipal.

Asi mismo por estar comprendido en el parrafo 2^o del articulo 36 del vigente Estatuto Municipal se acuerda conceder la vecondad a Jesus Somalo Navarro, en copia Adelaida Ruiz Jorner de 50 años y en copia Somalo de 15 años.

Despues de haberse tratado por la Presidencia de lo antes ha acordado que empere a las diez y nueve y termino a las veinte ordenando se ex- tinda la presente acta que firmaron los asistentes de que cede fue:

J. Villanueva

Joaquin Perez

~~F. Mendez~~

Juan Ant^o Corral

Sejundo Prias

Antonio Jimeno

Antonio Pantoja



Sesión del Ayuntamiento del día 1 de Octubre de 1942 169

En la Villa de Alpuente de Aragón a primer de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, por convocatoria hecha al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial los señores Vocales de esta Corporación festiva, que al margen se expresan bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Hermenegildo Villanueva Obca al objeto de celebrar la ordenación de este día. Por la Presidencia se declaró fulfiller y atiendo el acto y de su orden el Secretario de lectura del acta anterior que fue aprobada seguidamente se da cuenta de un asunto del Banco de Crédito Local de España que expone lo siguiente: "Señor Presidente de la Corporación Municipal de Alpuente de Aragón: Muy Sr. muestro: Como consecuencia de la promulgación de la Ley de 16 de Junio del corriente año, que tanto favorece las operaciones de crédito concertadas por este Banco con las Corporaciones locales, se ha procedido por esta Institución a convertir los créditos de crédito local que existían emitidos en contrapartida de sus préstamos, por otras de las características señaladas en la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 12 de Agosto 1941, que se ha publicado por el Banco en el B.O. del Estado el día 15 siguiente. = En virtud, los intereses a nuestros favor sobre 1.º de Julio pasado, por la operación de préstamo vigente, se liquidaron al 4% anual, conitivamente variable la comisión estatutaria concertada. = Contrato nº 136/249 de fecha 19 de Febrero de 1937, 20/10/37 Capituló a nuestro favor en 30 Junio de 1942 después de pagar el vencimiento recaudo en dicha día 43.735.73



Interés y comisión anual 4'60 = Período de vigencia
 a partir de 1º de Julio de 1942, teniendo en cuenta el
 límite del plazo estipulado en el contrato para la
 amortización del capital indicado = 10 años y 9 meses =
 La cuota anual fija durante el indicado período
 de 10 años, que comienza en 1º de Abril de 1943 ascenderá
 a Ptas 8.877'12. = Las tres fracciones trimestrales corres-
 pondientes al primer período de 9 meses, importará cada
 una Ptas 2.127'18 con lo cual el vencimiento trimestral
 que recae en 30 de septiembre próximo será de Ptas.
 2.127'18, y dando lo avanzado del trimestre, en lo que
 esta comunicación de aviso para el pago del mismo. =
 Precedemos a la consecución de los meses enajenados de
 amortización y esperamos poder reunir en breve el corres-
 pondiente a esa Corporación, en donde apreciarán
 un primer período de nueve meses por un volumen de
 pesetas 6.381'56, pagaderos en tres trimestres y dos anuali-
 dades iguales de Ptas 8.877'12, asimismo pagaderos por
 fracciones trimestrales trimestrales iguales de Ptas 2.127'18.
 Les rogamos nos devuelvan el acuse de recibo
 y nos reiteramos muy atentos s.s. y e.v.m. Baena de Crédito
 Local de España Por Poder = firma ilegible =
 El Ayuntamiento acuerda quedar interesado
 en haberse este asunto el que tratar por la Presidencia
 se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firmaron



Los asistentes, certifico
 J. T. Villanueva

F. M. Ma

Don Juan V. de Gomara

Antonio Gamero

Seipiniano Avila

Agustín Bernal

Ordinaria del Ayuntamiento del día 15 de Octubre de 1942 170

En la Villa de Higuera de Vargas a quince de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, para concurtina gorda al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de estas Cortes Constitucionales del Sufrágio del Ayuntamiento que al margen se expresan al objeto de celebrar la ordinaria de este día, bajo la Presidencia del Sr. D. José María Villanueva Olea

Por la Presidencia se declaró público y abierto el acto y se en orden por el Secretario de lectura del Acta anterior que fué aprobada

Seguidamente se ha leído de los Boletines Oficiales y como providencia de la semana que precedió la Comisión Lectora enterada y acordando lo en cumplimiento

Acto seguido se da cuenta de un oficio de la Delegación de Acordado Social de Badajoz por la que recomienda se mejore en el Presupuesto que se cumple en el año 1943 la misma cifra que figura en el actual por otra atenerse.

Después de haberse leído el asunto de que tratar se levantó la sesión que empezó a las veinte y terminó a las veinte y cinco minutos se extendió la presente acta que después de leída juraron los asistentes de que es tal y así

H. Villanueva

F. Mora

Don Ant.º González

Sección Municipal de Higuera

Antonio Ferrer

Agustín Pineda



Sesion Extraordinaria del Ayuntamiento del día 5 Noviembre 1942

En la Villa de Higuera de Vargas a cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos por la convocatoria que queda al efecto se reunieron en el Salone de Actos de estas Casas Comisionales bajo la Presidencia del Sr. D. Carlos Don Venustiano Villanueva Olea los Señores Concejales que al unanimes se expresaron al objeto de celebrar la sesion extraordinaria por la que habian sido convocados.

Por la Presidencia se declaró publico y abierto el Acto y se en orden por el Secretario de Lectura del Acto anterior que fue aprobada y firmada segundamente y por la Presidencia se manifestó que el punto a tratar segun se expresaba en la convocatoria era la aprobacion de Proyecto de Presupuesto para el año 1943, cuyos documentos se ponian sobre la mesa para su examen por los señores de la Comunion festiva.

Los señores del Ayuntamiento acordaron por unanimidad despues de amplios debates y deliberacion aprobar el Proyecto de Presupuesto para el año mil novecientos cuarenta y tres y que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia por un plazo de veintidós dias hábiles y otros como mas a tener se le que dispone el artículo 5º del Reglamento de Hacienda Municipal.

Una vez más el objeto de la Sesion por la Presidencia se levanto esta, que empezó a las diez y nueve y terminó a las veinte y treinta minutos, ordenando se escribiera la presente acta la que despues de leida y hallada conforme por firmados los señores y se lecto ella, certifico





Las firmas
D. Villanueva
Señor D. Apías F. Mesa

Placido Ferriz

Agustin Ferriz

Señor ordenanza de la Comisión Gestora del día quince de Enero 1942

En la Villa de San Juan de los Rios a quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, previa expre-
sacion privada al efecto se reunieron en el Salan
de Actos de las Casas Conventuales los señores del
Ayuntamiento que al margen se expresan al efecto
de celebrar la ordenanza de este dia, bajo la Presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Villanueva Olea
Por la Presidencia se declaró publico y abierto el acto
y se en orden qd el Secretario de lectura de Actos
anterior que fué aprobada y firmada
Seguidamente se da cuenta de un oficio del Sr. Secre-
tario de la Excm. Diputacion provincial acom-
pañado de una certificacion donde se transcribe
Acto de la sesion celebrada el dia primero de No-
viembre actual por la que se acuerda nombrar
a Don Antonio Moreno de Ortega procurador
en Cortes para representar a los ayuntamientos de la
provincia.

Los señores del Ayuntamiento acuerdan querer
interados de la designacion hecha por la Excm. Di-
putacion provincial a favor del Sr. del Ayuntamiento
de Jerez de los Caballeros Don Antonio Moreno de Or-
tega, habiendo visto con agrado dicho designa-
cion

Señor ordenanza etc. el efecto de la sesion y por lo tanto



asuntos que tratar edmandose se extienda
la presente acta que empiezo a las veinte y tres
una a las veinte treinta, la que despues se leida
y hallada conforme firman los señores de que esta



ff. 11
M. Manuwa F. Mesa

Juan Ant. Corralo Antonio Garrido

Gejimmundo Araya

Agustín Romero

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento del día 10 Diciembre 1942

En la Villa de Bequerade Vargas a Ocho de Di-
ciembre de mil novecientos cuarenta y dos y por
una causa catrina girada al efecto, se reunieron
en el Salon de Actos de las Casas Consistoriales
los los señores Concejales que al margen se
exhoben bajo la Presidencia del Señor Alcalde
Don Francisco Villaverde Ocho al objeto de
celebrar la sesion extraordinaria para la
que habian sido citados y convocados en forma
Por la Presidencia se declaró publico y abierto
el acto y de un orden por el secretario de lec-
tura del Acta anterior que fue aprobada y
firmada.

Acto segundo el Señor Presidente dijo: Que
uno de los asuntos a tratar era la aproba

eran definitiva del Excmo. Ayuntamiento Municipal
 ordenaron y que van de seguir durante el
 año mil novecientos cuarenta y tres y cuyos
 documentos se promanan sobre la mesa de
 que fuera examinada por los Señores Concejales
 y procedieran a su aprobación, ordenándose al
 Secretario la lectura íntegra por Capítulos y
 artículos de los puntos que a continuación se
 detallan en vapores, gastos, cuyos puntos
 fueron discutidos convenientemente, a probadas
 por unanimidad y la siguiente forma por Capítulos

Capítulos	- Conceptos -	Consignación Pesetas
1	Gastos	
1 ^a	Obligaciones Generales	33.585 82
2	Representación Municipal	1.500 "
3	Mantenimiento y Seguridad	6.570 "
4	Policia Urbana y Rural	4.630 "
5	Recaudación	2.737 50
6	Personal y Material de Oficinas	33.083 50
7 ^a	Salubridad e Higiene	2.326 "
8 ^a	Beneficencia	18.580 "
9 ^a	Asistencia Social	14.528 79
10 ^a	Instrucción Pública	1.893 80
11	Obras Públicas	1.000 "
12	Montes	"
13	Fomento de los intereses Comunes	1.750
14	Mercaderías	"
15	Entidades Menores	"
16	Agrupación Forosa de Municipios	"
17		"
18	Impuestos	6.231 59
19	Resultas	
	Total	118.517 "

Capitulo	Conceptos	Comunidades Pesetas
	<u>Presupuesto de Ingresos</u>	
1	Rentas	12889 76
2	Aprovechamientos de bienes Comunales	4
3	Subvenciones	9
4	Servicios Municipales	4
5	Eventuales y Extraordinarios	4.115 "
6	Arbitrios con fines no fiscales	4
7	Contribuciones especiales	4
8	Derechos y Tasas	2.700 "
9	Cuentas reparto y participacion en Instituto Nacional	6580 07
10	Inspeccion Municipal	92.182 17
11	Multas	50 "
12		
13		
14		
15	Resultas	
	<u>Total</u>	118.517 "

<u>Resumen</u>	Pesetas
Importacion los gastos por todos conceptos	118.517 "
Deben los Ingresos en el	118.517 "
<u>Total</u>	<u>Spinal</u>

Se acuerda que este Presupuesto sea aprobado se exponga al publico para que pueda ser examinado por los habitantes del termino por el que se acuerda examinarlo por un plazo de quince dias y otros quince dias contados desde su insercion en el Boletín Oficial de la provincia por el que se acuerda formular reclamaciones contra el mismo.

Segundamente se acuerda prorrogar el Reparto general de utilidades que rige en el año actual para el año siguiente veinte y tres de octubre cuenta a la junta a los efectos

consequents

Tambien se acuerda la prorroga por el mismo periodo de tiempo, de las ordenanzas municipales que rigen en el aun actual, publicandose el dicto en el Boletín oficial a efectos reclamatorios. Dice el Sr. Alcalde que otro de los asuntos a tratar en la peticion hecha por los empleados administrativos solicitando la subida de sueldo debido a la carencia de la vida y a la poca retribucion que disfrutan, cosa que sera justisima, puestas que como consta a los señores concejales la vida se ha incrementado en mas de un cuerto por ciento. Los señores Concejales y tenientes en cuenta lo justos de la peticion acuerdan por unanimidad que a los empleados D. Juan Luis Romacho Diaz, Don Manuel Gonzalez Ruiz, Don Manuel Garcia Prieta y Don Antonio Diaz el Pizarro se le aumente su sueldo en el reintegro por ciento mas, y que al oficial temporero D. Antonio Rivas se le abone una peseta, una todas las dias. Y no habiendo mas asunto de que tratar por la Comandancia se levanta la sesion que empiezo a los veinte y termino a los veintidós de mayo, extendiendose la presente carta que se puso a leer y conformada firmada los existentes de que certifico.

W. M. M. M. M.

Antonio Garcia Segismundo Avila

Don Ant^o G. G. G.

Agustin Prieta



Sesión ordinaria del Ayuntamiento del día 15 de octubre 1940

En la Villa de Higuera de Vargas a quince de octubre de mil novecientos cuarenta y tres y por un escrito catorce gada al efecto, se comunicó en el día de auto de las Casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan al objeto de celebrar la subasta de este día, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Villanueva Olea por la presidencia se declaró pública y abierta el acto y se en orden por el Secretario de lectura del Acta anterior que fue aportada

Auto segundo se ha cuenta de haber solicitado en matrimonio como vecino Bernabé Rodríguez Ferrás por elevar una de sus hijas de residencia en esta localidad

El Ayuntamiento por unanimidad cuenta con la voluntad a Bernabé Rodríguez Ferrás, en esposa Carmen Cabalquente Ramer y hijos naturales de su familia.

Por haberse el otro asunto se que tratar por la Presidencia se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta después de la hora de la veinte treinta habiendo uniposado esta a las veinte y de todo ello por el Secretario certifico

M. Villanueva

Antonio Garrido

Sejimmundo Arias

Enan Anb^o Carrado



Señor Extranjero del Ayuntamiento del día 29 Diciembre 1942

En la Villa de Sigüenza de Vargas a veintinueve de
Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, por una
convocatoria girada al efecto con el carácter de
urgente, se reunió la Comisión Gestora de este
Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
D. Hierro Torres Villanueva y con asistencia
del secretario accidental Don Aquilino Benavente
Sainz y comparecieron Don Ramón Fernández de Agui-
lar y sus hijos

Por la presidencia se declaró público y abierto
el acto y de un orden por el secretario de lectura
del acta de la anterior que fue aprobada por una
segunda vez se manifestó que el objeto de la
sesión era dar posesión de la plaza de secretario
en propiedad de este Ayuntamiento a Don Ramón
Fernández de Aguilár y sus hijos el cual había sido
nominado por la Dirección General de Administración
Local con fecha veintinueve de Noviembre
de mil novecientos cuarenta y dos, según el convenio
que el convocado en trece de Noviembre de mil
novecientos cuarenta y a tal efecto presentó
un documento por el que se le da traslado de la res-
olución recaída en el expediente de deprecación
de la Dirección General de Administración Local
de fecha catorce de Julio de mil novecientos cua-
renta y dos, por el que se le declara admitido y en im-
posición de sanción alguna a fin de que pueda
tomar parte en los concursos de secretarios de
su categoría.

Los señores comparecientes acuerdan otorgar posesión
del cargo de secretario en propiedad de este Ayun-
tamiento en esta fecha por haber sido nombrado



por la direccian general de Administracion local, manifestando el Sr. Alcalde que quedaba posesionado dicho Sr. del cargo referido, mostrando en conformidad el Sr. Ferrnandez Aguilas

El Sr. Sr. en el objeto de la reunion el Sr. Presidente levanta esta que supier a las veinte horas y termino a las veinte y cinco ordenando se recibiera la presente Acta que despues de leida y hallada conforme firmen los asistentes con el Secretario asistencial y el poseedor que certifica



Antonio Garrido

Joaquin Perez

Mamul Vinas

Juan Ant. Conado

Domin F. del Castillo

Joaquin Pineda

Orden Ordinaria del día 1.º de Enero de 1943

175

En la Villa de Sigüenza de Vargas a nueve de Enero de mil novecientos cuarenta y tres y previa convocatoria quada al efecto se reunieron en el Salón de Actos de las Casas consistoriales los señores señores, que componen la Corporación y que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Venustiano Villanueva Ochoa al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Por la Presidencia se declaró público y abierto el acto y se en orden por el secretario, de lectura del acta anterior que fue aprobada y firmada seguidamente se dió lectura a la carta circular que con fecha cinco de Septiembre del pasado año, envió el Banco de Crédito Local de España, por la que se daba cuenta de que, como resultado de la conversión de Cédulas llevada a cabo en cumplimiento de la Ley de Diez y seis de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, el tipo de interés que regia para la operación concertada entre ambas instituciones se reduciría al cuatro por ciento anual, como interés base de la operación; y, como consecuencia de ello, la Corporación se da por enterada de que, con referencia a dicha operación de crédito pendiente con el Banco de Crédito Local de España, que fue concertada en 19 de Febrero de 1927, es de Octubre de 1927 por el importe de pesetas setenta y cinco mil y treinta mil al seis por ciento de interés anual, y con la Comisión Estatutaria fija de sesenta centimos por ciento, también anual, el capital pendiente de amortización después de pagado el último vencimiento recaído en treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, es de pesetas setenta y tres mil setecientos treinta y cinco con setenta y



tres centuros.

También se da' por entendida de que, con el fin de mejorar la amortización de la deuda pendiente a las características de menor interés de las nuevas títulos en circulación, el Banco de Crédito Local de España ha convenido un nuevo cuadro de amortización por pesetas setenta y tres mil setecientos treinta y cinco con setenta y tres céntimos, y sea el capital pendiente de amortización en primero de Julio de un noventa y cuatro mil ochocientos treinta y tres pesetas, por diez años, tres trimestres, a base del interés del cuatro por ciento anual y comisión estatutaria de sesenta centuros por ciento anual; en tanto el exáctos sesenta por ciento, también anual, en virtud del carácter Corporación satisfari tres fracciones trimestrales de pesetas dos mil cuatrocientos veintiseis con diez y ocho centuros, cada una, y diez anualidades constantes de pesetas dos mil ochocientos treinta y siete con doce centuros, a partir de primero de Abril de un noventa y cuatro mil ochocientos treinta y tres, en concepto de intereses, comisión y amortización, pagaderos por cuartos partes trimestrales, cuyos ingresos se realizarán en el desarrollo del Banco, sin deducción alguna por ningún concepto; o sea, en los mismos términos y condiciones que se establecieron en el contrato primitivo de fecha 19 de Febrero de 1927 y 20 de Octubre del mismo año.

De conformidad con las normas de pago vigentes entre esta Corporación y el Banco de Crédito Local de España, el importe de las remesas a verificar para pago de vencimientos trimestrales antes citados será el siguiente: en los días veintinueve de los meses de Septiembre y Diciembre de 1942, marzo de 1943 pesetas dos mil cuatrocientos veintiseis con



diez y ocho centimos, que equivalen a la tercera parte del periodo anual de nueve meses; y en los diez veintinueve de los meses de Mayo, Junio, Septiembre y Diciembre de cada año, a partir de primero Abril de mil novecientos cuarenta y tres inclusive, pesetas dos mil trescientas ochenta y nueve con veintinueve centimos, o sea la cuarta parte de la anualidad constante a pagar hasta la amortizacion total del préstamo.

Tambien se acordó que sobre los cereales personales como en otros anteriores Francisco Juan de los Rios con la misma participacion propondra el cargo al Capitulo de imprenta

Por cuanto por el objeto de la sesion por la que se levanta esta que impuso a los veinte y termino a los veinte y tres, ordenando se extendiera la presente Acta que se puso y leida conforme firmaron los señores asistentes de que yo el Secretario certifico



Antonio Garrido Juan Ant^o Gordo

Acta de sesión supletoria de,
ordinaria de 3 de Febrero de 1943 }
Díomas concurrentes: gas a tres de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres reunidos en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales los Pres. Gestores que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. D. Fe-
niente de Alcalde D.

siendo las veinte horas de dicho día o sea la de las ordinarias y estando asistidos por mí el Secretario en propiedad del Ayuntamiento, el Sr. Presidente declaró abierta esta sesión supletoria de la ordinaria que no pudo celebrarse el día 1º de los corrientes por falta de concurrencia de mayoría suficiente para celebrarse entonces y la cual y con arreglo a lo dispuesto en la vigente ley municipal fue convocada por el Sr. Alcalde con 48 horas de anticipación, y después de leída por mí el Secretario y aprobada por unanimidad el acta de la anterior la Corporación pasó a tratar de los asuntos del orden del día

Dada lectura de la correspondencia y prensa oficial de la última quincena (na), la Corporación, por unanimidad acordó el acatamiento y exacto cumplimiento de las disposiciones de la Superioridad en aquellas contenidas

Y no habiendo otros asuntos que tratar y siendo las diecinueve horas, el Sr. Presidente levantó la sesión que firmaron todos los Pres. Gestores concurridos con mí el Secretario del Ayuntamiento

To. de que certifico. =

Joaquín Pons

Antonio Garrido

Ramón de Aguilera
Dio.

Acta de sesión ordinaria
del día 15 de Febrero de 1943

Diligencia.

La ponga yo el Secretario para acreditar p
sbla que en el día de hoy y a la hora señalada
para las ordinarias no se reunió mayoría sufi-
ciente de señores Gestores para celebrar la sesion
pendiente en esta fecha por lo que la misma no
se celebró, citándose para las 48 horas siguientes
por papelata a la reunion impulatoria de esto, cer-
tifico.

Figuera de Vargas 15 de Febrero de 1943

El Secretario

Ramón de Aguilera

Acta de sesión ordinaria
del día 17 de Febrero de 1943

En la villa de Figuera de Vargas
a diecisiete de Febrero de mil novecientos cua-
renta y tres, reunidos en el salón de sesiones
de este Cabildo municipal los señores Gestores que
al margen se expresan bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde D. ~~Vicente~~ Villanueva Orea y
durante las veinte horas de dicho día, o sea la
señalada para las ordinarias, y estando
asistidos todos por mí el Secretario en propia

176
del infrascripto del Ayuntamiento, el Sr. Presidente declaró abierta esta sesión supletoria de la ordinaria que no pudo celebrarse el día 15 de los corrientes por falta de concurrencia para celebrarla, de mayoría suficiente de señores Concejales y la cual con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley municipal fue convocada por repulistas por el Sr. Alcalde con 48 horas de anticipación y después de lida y aprobada por unanimidad, lo primero por mí y lo segundo por los Srs. Gestores el acta de la anterior, la Corporación pasó a tratar de los asuntos del orden del día.

Dada lectura por mí el Secretario de orden de la Presidencia, de la correspondencia y prensa oficial de la última quincena, la Corporación por unanimidad acordó el acatamiento y exacto cumplimiento de las disposiciones de la Superioridad en aquellas contenidas.

Acto seguido y por el Secretario infrascripto se dio cuenta de orden de la Presidencia, previa su lectura de la fijación por la Junta local de Beneficencia de la lista benéfica-caritativa para el Padrón correspondiente de 1943 así como del Informe emitido sobre la misma por la Junta municipal de Sanidad y el Ayuntamiento por unanimidad bien entendido acordó aprobar definitivamente la lista expuesta al público que firma la Corporación por separado con esta fecha y uno de cuyos ejemplares se entrega para su inmediata observancia a cada sanitario municipal en unan-

do otro que se archiva con el expediente para
uso del Ayuntamiento

Y no habiendo mas asuntos que tratar
y siendo las veintitres horas, el Sr. Presidente
llevanta la sesión que firman todos los señores
concurrentes, de que yo el Secretario certifico:
W. Villanueva

Sebastián Garrido
Sebastián Garrido

Acta de sesión extraordinaria
del día 23 de Febrero de 1943

Ramón del Barrio
Pico.

Acta de discusión y aprobación del Presupuesto ordinario pa-
ra el año 1943

Señores concurrentes:

Alcalde-Presidente

Wenceslao Villanueva Olea

Señores Concejales

D. Antonio Garrido Romero, D. Ma-

nuel Rivero González, D. Segismun-

do Arias Antiquera, D. Juan Ant. Torra-

do Flores y D. Nic-

olas Jaqueado Felipe

Secretario: D. Ra-

món Fernández de

Aguilera González

En la villa de Figuera de Vargas a veintitres
de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres,
previa convocatoria girada al efecto y bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Wenceslao Vi-
llanueva Olea, se constituyó el Ayuntamiento
en las Casas Capitulares, compuesto de los
Sres. Concejales que al margen se expresan.
En sesión ordinaria al objeto de proce-
der a discusión y votación definitiva del
Presupuesto ordinario de este Municipio pa-
ra el ejercicio de 1943, cuyo proyecto ha si-
do formado por la Comisión permanente de
de Hacienda, habiéndose llenado las demás
formalidades.

Abierta públicamente la sesión por el
Sr. Presidente, yo el infrascripto Secreta-
rio, de orden del mismo, procedí a la le-

tura íntegra por capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho Presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos y votados también definitivamente en la Sesión de 10 de Diciembre de 1942, así como también se dio lectura de las modificaciones ordenadas por el Hlmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, así como también se dio lectura de las modificaciones ordenadas por el Hlmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia al devolver el proyecto de Presupuesto referido en su comunicación de devolución nº 152 de fecha 29 de Enero último, dándole lectura por último de las nuevas cifras de dotaciones o consignaciones o consignaciones ajustadas por la Secretaría-Intervención como proyecto a lo ordenado por la mencionada Delegación de Hacienda. Por último se dio lectura también al informe del Secretario-Interventor sobre dotaciones o modificaciones nuevas resultantes del proyecto de Presupuesto devuelto, de las modificaciones ordenadas y de errores u omisiones de gastos forzosa y acordados otros en sesiones del Ayuntamiento y no reflejados en el proyecto devuelto y que no obstante deben figurar en el Presupuesto y ser sometidos a discusión y aprobación.

1. La Corporación por unanimidad acordó en acatamiento a lo dispuesto u ordenado por el Hlmo. Sr. Delegado de Hacienda aprobar el proyecto de modificaciones formulado por la Secretaría-Intervención en consonancia con la orden referida.

2º

La Corporación por unanimidad requi-
damente acordó reconocer como compensa-
ción por reconocimiento de créditos al Sr. Inten-
dante municipal una compensación de cuas-
tracientos pesetas más, equivalente a 200 cer-
dos más sacrificados como promedio en el últi-
mo quinquenio a razón de 2 ptas. cada uno,
según informe favorable de la Junta municipi-
pal de Sanidad, omisión no tenida en cues-
ta aunque aceptada de sentencias por el Ayun-
tamiento en un veredicto del 10 de Diciembre úl-
timo, que eleva la dotación a cuatro mil
trescientas pesetas.

3º

A continuación la Corporación por unani-
midad acordó el reconocimiento de un quin-
quenio a dicho Sr. Intendente municipal Inten-
dante, gasto legal forzoso ocurrido involun-
tariamente en la aludida sesión del 10 de
Diciembre que ahora se rubrica por la do-
tación reglamentaria del 10% del recibo re-
gulatorio, equivalente a 250 ptas. anuales.

4º

Acto seguido la Corporación por unanimi-
dad acordó reconocer al Secretario del Ayun-
tamiento los quinquenios a que tenga dere-
cho legalmente, en lugar de los tres que el mis-
mo tiene solicitados, corrigiéndose los tres en
Presupuesto, pero facultándose al Alcalde pa-
ra no hacer efectivos más que los que sean
forzosamente inevitables por ministerio de
la ley, ya que el mismo Sr. solicita reco-
nocimiento por servicios en propiedad e
interinos y la Corporación cree que es-
tos últimos no deben computarse y entre-
tanto no se demuestra, no acepta. Ha obli-

gatióndes de ello, creyendo deben quedar reducidos a los en propiedad en efecto de pago, teniendo que presentar dicho funcionarios para ello, los correspondientes certificados de servicios en propiedad.

5.^o Después la Corporación y como consecuencia de acordar la modificación 5.^a ordenada por la Delegación de Hacienda de hacer consignación expresa separada para subsidio familiar del personal sanitario y teniendo en cuenta que esto había sido incluido en el proyecto de antes, en lo consignado en el capítulo 9.^o artículo 3.^o en las 2.424'25 ptas. acordó, por unanimidad, rebajar esta última consignación en 581'50 ptas, dejándola en 1.842'75 ptas. para los empleados no sanitarios.

6.^o También la Corporación teniendo en cuenta la suprimida consignación en el capítulo 9.^o artículo 1.^o para la abolida Junta local de Reformas sociales que fue consignada por error en vez de la local estirista y que esta, la de Flegas del campo y otras de naturaleza análoga necesitan consignación, una vez acordada la Caja de la partida indicada para aquella, acordó consignar la misma cantidad para las otras referidas.

7.^o También la Corporación en vista de la instancia del Sr. Secretario del Ayuntamiento, volviendo aumento del 25 por 100 del sueldo de que se ha hecho referencia al principio y teniendo en cuenta las razones reales aducidas por aquel en la

misma por el acuerdo de aumento del mismo tanto por ciento para demás empresas administrativas que debia constituir excepción inalterable para el futuro, la Corporación por unanimidad acordó conceder a dicho Sr. Secretario el aumento del 15 % de la dotación mínima consignada con anterioridad por creer que los aumentos de empresas deben ser iguales a la cuantía de los reales.

8: y ultimamente y teniendo en cuenta el informe de la Secretaría Intervención de que excedería al ingreso, los gastos de recaudación así como que la modificación 14 no es preceptiva sino a suero de no justificarse no imposición, la Corporación por unanimidad acordó la no implantación del arbitrio de Inquilinatos.

acordándose en definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que, por capítulos se expresan seguidamente:

Capítulos	Conceptos	Consignación	
		Pertes	Ets.
	<u>Presupuesto de Gastos</u>		
1º	Obligaciones generales	33.630	64
2º	Representación municipal	1.500	00
3º	Vigilancia y seguridad	6.570	00
4º	Policia urbana y rural	4630	00
5º	Recaudación	2.737	50
6º	Personal y material de oficinas	25.783	50
7	Salubridad e higiene	3.469	09
8	Beneficencia	19.911	50

9	Miesteres viciales	14.674	29
10	Instrucción pública	1.893	80
11	Obras públicas	1.000	00
12	Montes	"	"
13	Fomento de intereses comarcales	1.879	61
14	Servicios municipalizados	"	"
15	Mancomunidades	"	"
16	Entidades menores	"	"
17	Agrupación forzosa del Municipio	"	"
18	Imprevistos	5.231	59
19	Resultas	"	"
		122.911	02

Presupuesto de Ingresos

1º	Rentas	12.889	76
2º	Aprovechamientos de bienes comunales	"	"
3º	Subvenciones	"	"
4º	Servicios municipalizados	"	"
5º	Eventuales y extraordinarios	5.115	00
6º	Arbitrios con fines no fiscales	"	"
7º	Contribuciones especiales	"	"
8º	Derechos y tasas	2.700	00
9	Cuentas recargos y participaciones en tributos nacionales	6.556	98
10	Imposición municipal	95.601	28
11	Multas	50	00
12	Mancomunidades	"	"
13	Entidades menores	"	"
14	Agrupación forzosa del Municipio	"	"
15	Resultas	"	"
		122.911	02

Resumen

Importación de gastos por todos conceptos	122.911	02
Total los ingresos id id	122.911	02
Igual		



Acta de reunión ordinaria supletoria del día 3 de Marzo de 1943

Diligencia - La ponga yo el Secretario para acreditar por ella que hoy a la hora convocada por papuleta para celebrar en segunda convocatoria la supletoria de la reunión ordinaria que por falta de mayoría no pudo celebrarse en primera el día 1º del actual, no concurrió ninguno de los Pres. Concejales Gestores, por lo que tampoco hubo reunión supletoria, no requiriéndose de ello perjuicio alguno, por no haber asuntos importantes que tratar en el orden del día, certifico. =

Higuera de Vargas 3 de Marzo de 1943

El Secretario
Ramón F. de Aguilera



Acta de reunión ordinaria del día 15 de Marzo de 1943

Diligencia - La ponga yo el Secretario para acreditar por ella que hoy a la hora de las ordinarias no concurrió mayoría suficiente de Pres. Concejales Gestores para celebrar la reunión correspondiente, por lo que no la hubo, citándose con esta fecha por papuleta para la supletoria que tendrá lugar pasado mañana día 17 a la misma hora, certifico. =

Higuera de Vargas 15 de Marzo de 1943

El Secretario
Ramón F. de Aguilera



Acta de sesión supletoria de ordinaria del día 17 de Marzo de 1943 }

Diligencia. - La prongo yo el Secretario para acreditar por ella que hoy a la hora convocada por propeleta para celebrar sesión en segunda convocatoria, la supletoria de la ordinaria que por falta de mayoría no pudo celebrarse en primera el día 15 del actual, no concurrió ninguno de los Sres. Concejales Gestores, por lo que tampoco hubo sesión supletoria, no siguiendo de ello perjuicio alguno por no haber asuntos importantes que tratar en el orden del día, certifico: =



Higuera de Vargas 17 de Marzo de 1943

El Secretario,
Ramón F. de Aguilera

Acta de sesión ordinaria }
del día 1º de Abril de 1943 }

Diligencia. - La prongo yo el Secretario para acreditar por ella que hoy a la hora de las ordinarias no concurrió mayoría suficiente de Sres. Concejales Gestores para celebrar sesión, por lo que no se ha hecho citándose por propeletas para la supletoria que tendría lugar pasado mañana día 3 a la misma hora, certifico: =

Higuera de Vargas 1º de Abril de 1943

El Secretario,
Ramón F. de Aguilera



Acta de sesión suplementaria de ordinaria del día 3 de Abril de 1943

Diligencia: La prongo yo el Secretario para acreditar por ella que hoy a la hora convocada por papetetas para celebrar sesión en segunda convocatoria, la suplementaria de la ordinaria que por falta de mayoría no pudo celebrarse en primera el día 1º del actual, no concurrió ninguno de los Sres. Concejales Gestores, por lo que tampoco hubo sesión suplementaria, no renunciándose de ella porjuicio alguno por no haber asuntos importantes de que tratar en el orden del día, certifico



Figuera de Vargas 3 de Abril de 1943

El Secretario

Ramón Abguilar

Acta de sesión extraordinaria del día 11 de Abril de 1943

En la villa de Figuera de Vargas a once de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las diez de la mañana y previa convocatoria del Sr. Alcalde circulada al efecto con más de 48 horas de anticipación, se reunieron en el salón de sesiones de estas Cajas Consistoriales en sesión extraordinaria los Sres. Concejales Gestores que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Venustiano Villanueva Olca asistiendo también el Sr. Regidor Sindico, Médico titular y Fallador que también se expresan al margen y concurriendo también los mozos de los remplazos de 1942 a quienes corres-

ponde reglamentariamente revisar sus pró-
rogas, exclusiones o excepciones también in-
tactas con la misma anticipación por pa-
releta duplicada.

Acierta publicamente por el Sr. Presidente
esta sesión, y el Secretario inscripto,
de orden de la Presidencia dió lectura
de los artículos pertinentes del acto de
revisión para lo que había sido con-
cada esta sesión, el vigente Reglamen-
to de Reclutamiento y Reemplazo del
Ejército dándose principio a las operacio-
nes de tabla y reconocimiento y continuán-
dose por el examen de los expedientes de
prorroga de 1.ª clase, dictándose después
visto el parecer del Sr. Regidor Pin-
olivo y en presencia de lo dispuesto en
el citado Reglamento, por unanimi-
dad de la Corporación los siguientes pa-
rtes:

Francisco Caro Gil hijo de Francisco y
Cecilia n.º 6 y El Soldado Felipe Charro
de José y Consolación n.º 11 - Soldados
útiles exclusivamente para servicios em-
plazados

Juan Francisco Cabalgante Perre-
ro hijo de Juan Francisco y María Con-
cepción n.º 5 y Luis Megias Jaramilla
de José y María n.º 25 - Excluidos tem-
porales

Luis Adequero Vera hijo de Luis y
Micaela n.º 11, José Felipe García, de Ma-
nuel y Cecilia n.º 12, Ramón Madrigal La-
rios de Fabián y María n.º 24, Artemio

151

Rivero Donachero, de Manuel y María nº 22, Manuel Rodrigo Delgado de Hipólito y Carmen nº 33, Manuel Sánchez Maraver de Hermenegildo y Dolores nº 36 y Juan José Garrado Escuso de Manuel y Concepción nº 40 por haber sido las mismas causas que en el año de su alistamiento; - Potestades útiles para todo servicio a quienes se amplía la prerrogativa de 1ª clase que tienen voluntarios.
Leídos que fueron en alta voz estos puntos no se reclamó contra los mismos haciendo saber a todos los presentes el derecho que les asiste de reclamar contra los mismos y no habiendo más asuntos que tratar ni más cosas que revisar y siendo las doce horas el Sr. Presidente levanta la sesión que firman todos los citados concurrentes, de que yo el Secretario certifico.
Firmo: =



Domingo de Aguirre
Sec.

Acta de sesión ordinaria,
del día 15 de Abril de 1943

Diligencia: La poses
yo el Secretario para acreditar por ello que
hoy a la hora de las ordinarias, no con-
currió mayoría suficiente de Pres. Conceja-
les Gestores para celebrar sesión, por lo que
no las hubo, citándose por papelitas pe-
ra la supletoria que tendrá lugar maña-
na día 17 de los corrientes a la
misma hora, certifico: -

Higuera de Vargas 15 de Abril de 1943

-El Secretario

Ramón F. Delgado



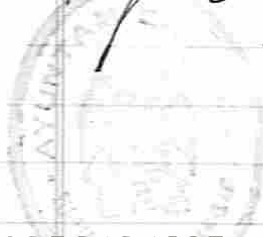
Acta de sesión supletoria de
ordinaria del día 17 de Abril de 1943

Diligencia: La poses yo el Secretario para acre-
ditar por ello que hoy a la hora convocada
por papelitas para celebrar sesión en 2ª reu-
vocatoria, de la ordinaria que por falta
de mayoría suficiente no pudo celebrarse
en 1ª el día 15 del actual, no concurren
ninguno de los Pres. Concejales Gestores
por lo que tampoco hubo sesión suple-
toria, no requiriéndose de ello perjuicio
alguno por no haber asuntos de impor-
tancia que tratar en el orden del día, cer-
tifico: -

Higuera de Vargas 17 Abril 1943

-El Secretario

Ramón F. Delgado



Acta de sesión ordinaria
del día 1º de Mayo de 1943

155

Diligencia. - La tarde y el Secretario para acreditar por ella que hoy a la hora de las ordinarias, no concurren mayoría suficiente de señores Concejales Gestores para celebrar sesión, por lo que no la hubo, citándose por papelitas para la supletoria que tendrá lugar pasado mañana día 3 de los corrientes a la misma hora, certifico. -

Higuera de Vargas 1 de Mayo de 1943

El Secretario

Ramón de Quintanilla



Acta de sesión supletoria de
ordinaria del día 3 de Mayo de 1943

Diligencia. - La tarde y el Secretario para acreditar por ella que hoy a la hora señalada por papelitas para celebrar sesión en 2ª convocatoria supletoria de la ordinaria que por falta de mayoría suficiente no pudo celebrarse en 1ª el día 1º de los corrientes, no concurren ninguno de los señores Concejales Gestores, por lo que tampoco hubo sesión supletoria, no rigiéndose de ello perjuicio alguno por no haber asuntos de importancia de que tratar en el orden del día, certifico. -

Higuera de Vargas 3 de Mayo de 1943

El Secretario

Ramón de Quintanilla



Acta de reunión ordinaria,
del día 15 de Mayo de 1943 } Diligencia. La pon-
go yo el Secretario para acreditar por
ello que hoy a la hora de las ordi-
narias no concurrió mayoría sufi-
ciente de Señores Concejales Gestores
para celebrar sesión, por lo que no
la hubo, citándose por papelotas
para la supletoria que tendría lu-
gar el próximo día 17 a la misma
hora, certifico. =

Higuera de Vargas 15 de Mayo de 1943
El Secretario
Ramón Espinosa



Acta de reunión supletoria de
ordinaria del día 17 de Mayo de 1943 } En la villa de
Señores concurrentes Higuera de Vargas a diecisiete de Mayo
Abtalde D. W. Villanueva yo el mil novecientos cuarenta y tres
1.º teniente D. F. Mesa reunidos en el salón de sesiones de
D. D. J. Ferrer estas Censas Constitucionales los Tres Concejales
Concejales D. A. Garrido y los Tres Concejales Gestores que al margen se expone
por D. M. Rivera van bajo la presidencia del Sr. Abtal
de D. Villanueva D. Mesa previa un
Secretario D. F. Mesa convocatoria con 48 horas de anticipación
por papelotas y siendo la señalada por
en las ordinarias y estando todo existido
de mí el infrascripto Secretario, dicho Sr.
Presidente celebró abierta esta reunión
supletoria y después se leida por mí
de orden de la Presidencia y aprobada por

100
unanimidad de los señores Concejales Jueces el acta de la anterior se pasó a tratar de los asuntos del orden del día.

Dada lectura de la correspondencia y prensa oficial de la última quincena, la Corporación por unanimidad acordó el acatamiento y exacto cumplimiento de las disposiciones de la Superioridad en aquellas contenidas.

Dada a continuación cuenta de los expedientes de prórroga de 1.ª clase de los rescriptos de 1938 a 1941 inclusive que deben revisar en la revisión extraordinaria del año actual y cuyo juicio de revisión ante la Junta de Badajoz está señalado para este pueblo el día 4 de Junio próximo venidero, la Corporación por unanimidad oído el parecer del Sr. Regidor Pinedas acordó los fallos siguientes: Declarar soldados inútiles para todo servicio que tienen solicitada prórroga de incorporación a filas de 1.ª clase a los números 1 y 17 de 1938 Antonio Adame Caballero y Felipe Garrido León; a los números 11, 12, 17, 25 y 28 de 1939 Antonio Felipe Zorrudo, Luis Fonsiera Felipe, Basilio Guerrero Andriano, Casildo Pizarro Jarama y Serafín Sanchez Charnero; a los números 3, 21 y 48 de 1940 Manuel Albano Lozano, Pedro Fernández Garrastra y Felipe Prieto Arceida; y al número 15 del de 1941 Manuel Felipe Chadrero como hijos únicos en sentido legal de viuda el primero, Ter-

Acta de sesión ordinaria
del día 1º de Junio de 1943

157

Diligencia: La prongo yo el Secretario para acreditar por ella que hoy a la hora de las ordinarias no concurrió mayoría suficiente de señores Concejales Gestores para celebrar sesión, por lo que no la hubo, citándose por prapoleta para la supletoria que tendrá lugar el próximo día 3º a la misma hora, certifico. =

Figuera de Vargas 3 de Junio de 1943

El Secretario

Ramón de Aguirre

Acta de sesión supletoria de
ordinaria del día 3 de Junio de 1943

Diligencia: La prongo yo el Secretario para acreditar por ella que hoy a la hora señalada por prapoletas para celebrar sesión supletoria en 2ª convocatoria de la ordinaria que por falta de concurrencia de mayoría suficiente no pudo celebrarse en 1ª el día 1º del actual, no concurrió ninguno de los señores Concejales Gestores, por lo que tampoco hubo sesión supletoria, no haciéndose de ello perjuicio alguno por no haber asuntos de importancia que tratar en el orden del día, certifico. =

Figuera de Vargas 3 de Junio de 1943

El Secretario

Ramón de Aguirre

Acta de sesión ordinaria
 del día 15 de Junio de 1943 } Diligencia: La por
 4º el Secretario para acreditar por el
 que hoy a la hora de las ordinarias no
 concurren mayoría suficiente de señores
 Concejales Gestores para celebrar sesión
 por lo que no la hubo, citándose por pa-
 puletas para la supletoria correspon-
 diente que tendrá lugar el próximo
 día 17 a la misma hora: certifico: =
 Figueroa de Vargas 15 de Junio de 1943
 El Secretario
Damián de Guzmán

Acta de sesión supletoria de
 ordinaria del día 17 de Junio de 1943 } En la villa de Fi-
 gueroa de Vargas a diecisiete de Junio
 de mil novecientos cuarenta y tres, reun-
 idos en el salón de sesiones de estas
 Cortes Constitucionales los señores Concejales
 Gestores que al margen se expresan ba-
 jo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ven-
 ceblas Villanueva Olea previa un convoc-
 atoria con 48 horas de anticipación
 por papeletas y siendo la señalada
 para las ordinarias y estando todos
 asistidos por mí el infrascripto Secre-
 tario, dicho Sr. Presidente declaró abier-
 ta esta sesión supletoria y después de
 leída por mí de orden de la Presi-
 dencia y aprobada por unanimidad
 de los señores Concejales Gestores el acta

Señores concurrentes:
 Alcalde D. W. Villanueva
 1º. Sr. D. F. Mesa
 Concejales D. M. Rivas
 Sr. D. J. Arias
 Sr. D. N. Felipe
 Sr. D. A. Garrido
 Sr. D. R. P. de Aguirre

de la anterior se pasó a tratar de los asuntos del orden del día.

Después lectura de la correspondencia y prensa oficial de la última quincena, la Corporación por unanimidad acordó el acatamiento y exacto cumplimiento de las disposiciones de la Superioridad en aquellas contenidas.

Por la Presidencia se manifestó a los señores Concejales Gestores que consideraba de una gran necesidad y conveniencia la continuación de las obras interrumpidas de la construcción del camino peatonal de Lathinas a Figueras de Vargas solo pendiente de terminar la parte correspondiente a la apertura de curules e igualmente se que tengan en cuenta el anuncio de la Jación de Vías y Obras de la Excm. Diputación provincial publicado por su Presidente de fecha 1.º de Agosto de 1942 en el B. O. de la provincia correspondiente al día 19 de los propios mes y año y por el que se invita a las entidades interesadas en la construcción de los caminos que están sin terminar pertenecientes al plan ordinario de subvenciones y anticipos, apartados a) del nuevo plan, a la realización de las obras hasta la total terminación de las vías, invitando también en el citado anuncio a. hallarse facultada la Excm.

Concurso para el Camino de Tachon

Corporación provincial para concertar acuerdos con las autoridades peticionarias de dichos caminos sobre el aspecto económico de estas construcciones, teniendo en cuenta los presupuestos y disponibilidades de las Corporaciones peticionarias, y viendo de aprovechar estas facilidades a que se halla dispuesta la Exma. Diputación de anticipar la cantidad de exportación correspondiente a los Municipios interesados, que ha de este acuerdo según nota obtenida en la mencionada Sección a setenta y seis mil ciento veinte pesetas con ochenta y un centimos (76.120'81), y teniendo en cuenta por último que este Municipio no tiene consignación actual prevista en Presupuesto para poder desembolsar en un año que pudieran durar las obras, dicho importe, ni debe acudir para ello al Presupuesto Extraordinario por la misma cantidad, ni sería fácil obtener recursos para cubrir el mismo de una sola vez y viendo en cambio fácil, volviendo al anterior de la mencionada exportación municipal y concertando el mismo con la Exma. Diputación provincial, el ramé que a este en varias anualidades que se convengan, satisfic-



ces estos gastos en cargo al Presupuesto municipal ordinario, al que se llevará desde 1944, en su totalidad, en sufragio al pago de las anualidades, ofreciéndose para ello como garantía todas las garantías inalienables de Propios, así como las obligaciones de ferrocarriles de que es poseedora esta Corporación y demás bienes si fueran necesarios del patrimonio municipal.

Que las obras habían de ejecutarse por cuenta y bajo la dirección exclusiva de la Exma. Diputación provincial, tanto en el aspecto económico, como técnico.

Todos los señores Concejales Gubernos, manifestaron estar conformes con la proposición de la Presidencia, haciéndola suya en todas sus partes y por unanimidad acordaron: 1.^o Designar una comisión compuesta de Alcalde, un Concejal y Secretario del Ayuntamiento, o sean los señores D. Wenceslao Villanueva Olea, D. Joaquín Pérez Morcous y D. Ramón Hernández de Aquino y González para que se desplacen respectivamente a la capital de la provincia a entrevistarse con el Sr. Presidente de la Exma. Diputación provincial, así como con Secretario, Interventor e Ingeniero Jefe de Vías y Obras de la misma Corporación para convenir previamente las

res con dichos señores, sobre las que ha
de concertarse el acuerdo de condicio-
nes en que ha de efectuarse el aus-
tioso reintegrable por el importe de
la aportación municipal correspon-
diente a este Ayuntamiento en la to-
tal construcción de su parte en las
obras del camino vecinal de Labiny
a Figuera de Vargas y de cuyas bases
y condiciones, dicha Comisión dará
cuenta a su regreso; 2.º Facultades
al Sr. Alcalde-Presidente de la Comisión
Gestora de este Ayuntamiento tan am-
pliamente como sea posible en de-
recho y necesario al fin propuesto;
Para que su representación de esta
Corporación concierte con la Exma. pro-
vincial el anticipo reintegrable
en la forma, cuantía y plazo que
la Diputación establezca y para
subscribir el ~~convenio~~ que se concier-
te, así como para invitar al Ayun-
tamiento de Labiny a tomar acuer-
do con ellos al presente; y 3.º Que
la cantidad que se convenga por el
Sr. Alcalde con la Exma. Diputa-
ción provincial como pago anual
de amortización del anticipo rein-
tegrable por el citado camino
vecinal sea llevada a Presupuesto
municipal ordinario a partir
del de 1944, para hacer este efec-
tivo en la forma y plazos que quedo
estipulado.

Por la Presidencia se manifestó a los Sr^s.
Concejales y Jueces la conveniencia y necesi-
dad de retirar del Banco de España y su
sucursal de Badajoz la lámina de inscrip-
ción de Propios de este Ayuntamiento que es-
tuvo afecta a responder del crédito que pa-
ra establecimiento de la red telefónica de es-
te pueblo hipotecó la Corporación a esta Cor-
poración; cuyo crédito y fianza han sido
cancelados por la Compañía Telefónica Na-
cional de España, y siendo para ello neces-
ario autorización de este Ayuntamiento
a favor de persona que pueda retirar la
lámina abudida de la mencionada su-
cursal del Banco de España, era de pare-
cer que se autorizase a D. Francisco Jua-
nalde Arquer vecino de Badajoz con
domicilio en la calle de Gabriel nº 14
de dicha capital para efectuar la
retirada y su traslado a los Servicios
de Arquería y Administración Local,
de cuya entidad dicho Sr. forma
parte. Esos los demás señores
aceptaron e hicieron suya la pro-
posición de la Presidencia acordando
la Corporación por unanimidad
autorizar a D. Francisco Juanalde Ar-
quer para retirar de la sucursal del
Banco de España de Badajoz, la lá-
mina intransferible de Propios de
este Ayuntamiento que en la misma
se halla depositada y que estuvo
afecta a crédito a favor de la Com-
pañía Telefónica Nacional y para

Autorizar a Arquer para retirar lámina
de Propios de este Ayuntamiento
de la sucursal del Banco de España

trasladarla para su custodia y
cobre de sus intereses a la Agencia
de este Ayuntamiento en la capital,
Servicio de Arqueria y Administrac
cion local, expedici6n certificac
cion de este acuerdo para su re-
mision al Sr. Jefe de Arqueria y
presentacion en dicha municipal:

Pedro Fernand
Mera pidiendo
permiso enfer-
mo

Acto seguido y por el Sr. 1.^o
Fuerza de Alcalde D. Fernando
Mera Diaz se manifiesta a los
demas señores que presentaban an-
te la Corporacion que ellos con-
stituyen la dimision irrevocable
de sus cargos de 1.^o Teniente y
de Concejal, Jefe de este Ayun-
tamiento fundada en un grave
padecimiento de vista que segun
certificado medico que exhibio le
hacia incompatible su sujecion
a los dichos ejercicios y la Corporacion por in-
minencia de acuerdo no admitir la dimision por ser incompetente
no habiendo mas asuntos
que tratar el Sr. Presidente levan-
to la sesion que firman todos
los señores concurrentes y en las
veintuna horas, de que yo el
Secretario certifico. = Entendidos "in-
minencia de acuerdo no admitir la dimision por ser in-
competente" vale. =



Acta de reunión ordinaria,
del día 1º de Julio de 1943

Diligencia. - La grupo yo el Secretario para acreditar por ella que hoy a la hora de las ordinarias no concurrió mayoría suficiente de señores Concejales Gestores para celebrar sesión, por lo que no la hubo, citándose se por papelitos para la supletoria que tendrá lugar el próximo día 3 a la misma hora, certifica. =

Higuera de Vargas 1º de Julio de 1943

El Secretario,

Ramón del Quintero

Acta de reunión supletoria de ordinaria del día 3 de Julio de 1943

Diligencia. - La grupo yo el Secretario para acreditar por ella que hoy a la hora señalada por papelitos para celebrar sesión supletoria en 2ª convocatoria de la ordinaria que por falta de concurrencia de mayoría suficiente no pudo celebrarse en 1ª el día del actual, no concurrió ninguno de los señores Concejales Gestores, por lo que tampoco hubo sesión supletoria, no significándose de ello perjuicio alguno por no haber asuntos de importancia de que tratar en el orden del día, certifica. =

Higuera de Vargas 3 de Julio de 1943

El Secretario,

Ramón del Quintero

Acta de sesión ordinaria,
del día 15 de Julio de 1943 } Diligencia: La grupo
yo el Secretario para acreditar por ella
que hoy a la hora de las ordinarias no
concurrió mayoría suficiente de Sene-
res Concejales Gestores para celebrar se-
sión, por lo que no la hubo, citando-
se por papeletas para la supleto-
ria que tendrá lugar el próximo día
17 a la misma hora, certifico: =

Higuera de Vargas 15 de Julio de 1943

El Secretario,
Damián de Aguilera



Acta de sesión supletoria de,
ordinaria del día 17 de Julio de 1943 }

Diligencia: La grupo yo el Secretario para acre-
ditar por ella que hoy a la hora señalada por papeletas para celebrar sesión
supletoria en 2ª convocatoria de la ordina-
ria que por falta de concurrencia de
mayoría suficiente no pudo celebrarse en
1ª el día 15 del actual, no concurrió nin-
guna de los señores Concejales Gestores, por
lo que tampoco hubo sesión supleto-
ria, no haciéndose de ello perjuicio
alguno por no haber asuntos de impor-
tancia de que tratar en el orden del
día, certifico: =

Higuera de Vargas 17 de Julio de 1943

El Secretario,
Damián de Aguilera



Acta de sesión ordinaria del
día 1.º de Agosto de 1943

Diligencia. - La prongo yo el Secretario para acreditar por ella que hoy a la hora de las ordinarias no concurrió mayoría suficiente de señores Concejales Gestores para celebrar sesión, por lo que no se hubo, extinguiéndose por pappletas para la supletoria que tendrá lugar el próximo día 3.º a la misma hora, certifico. =

Higuera de Vargas 1.º Agosto de 1943

El Secretario
Ramón de Guitas



Acta de sesión supletoria de
ordinaria del día 3 de Agosto de 1943

Diligencia. - La prongo yo el Secretario para acreditar por ella que hoy a la hora señalada por pappletas para celebrar sesión supletoria en 2.ª convocatoria de la ordinaria que por falta de mayoría suficiente no pudo celebrarse en 1.ª el día 1.º del actual, no concurrió mayoría ni ningún Concejal Gestor, por lo que tampoco hubo sesión supletoria, no rigiendo de ella perjuicio alguno por no haber asuntos de importancia que tratar en el orden del día, certifico. =

Higuera de Vargas 3 Agosto 1943

El Secretario
Ramón de Guitas



Acta de sesión ordinaria
del día 15 de Agosto de 1943 } Diligencia - La prougo
yo el Secretario para acreditar por
esta que hoy a la hora de las ordi-
narias no concurren mayoría suficiente
de señores Concejales presentes para ce-
lebrar sesión, por lo que no la habeo,
citándose por papoletas para la su-
pletoria que tendrá lugar el proxi-
mo día 17 a la misma hora, certifico.
Higuera de Vargas 15 de Agosto de 1943
El Secretario
Pascual de Quintan

Acta de sesión supletoria de or-
dinaria del día 17 de Agosto de 1943 }
Diligencia - La prougo yo el Secretario para
acreditar por esta que hoy a la ho-
ra señalada por papoletas para
celebrar la supletoria en 2.ª convoca-
toria que por falta de mayoría su-
ficiente no pudo celebrarse en 1.ª el
día 15 del actual, no concurren más
que uno de los tres Concejales presentes,
por lo que tampoco hubo sesión
supletoria, no haciéndose de ello
prejuicio alguno por no haber con-
tido de importancia de que habar
en el orden del día, certifico.
Higuera de Vargas 17 Agosto 1943
El Secretario,
Pascual de Quintan

Acta de sesión ordinaria
del día 1º de Septiembre de 1943

Dirigencia: La presen-
cia yo el Secretario para acreditar por ella
que hoy a la hora de las ordinarias no con-
currió mayoría suficiente de Pres. Concej-
ales Gestores para celebrar sesión, por lo
que no la hubo, citándose por papelotas
para la supletoria que tendrá lugar el
próximo día 3 a la misma hora certifico.

Higuera de Vargas 1º de Septiembre de 1943

El Secretario,
D. Pascual de Guibay

Acta de sesión supletoria de or-
dinaria del día 3 de Septiembre de 1943

Dirigencia: La presen-
cia yo el Secretario para acre-
ditar por ella que hoy a la hora de las
ordinarias no concurren mayoría suficiente
para celebrar la supletoria en 2ª convocatoria que por fal-
ta de mayoría suficiente no puede ce-
lebrarse en 1ª el día 1 del actual, no
concurrió ninguno de los Pres. Con-
cejales Gestores, por lo que tampoco
hubo sesión supletoria, no rige en-
tonces de ello perjuicio alguno por
no haber asuntos de importancia
de que tratar en el orden del
día, certifico.

Higuera de Vargas 3 de Septiembre de 1943

El Secretario,
D. Pascual de Guibay

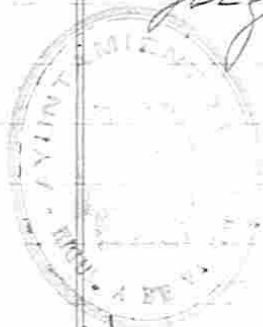
Acta de reunión ordinaria
del día 15 de Septiembre de 1943

Diligencia: La prorroga el Secretario para acreditar por ella que hoy a la hora de las ordinarias no concurrió un número suficiente de Pres. Concejales Gestores para celebrar reunión, por lo que no ha habido citación de suplentes por papeletas para la suplente que tendría lugar el próximo día 17 a la misma hora, certifico.

Higuera de Vargas 15 de Septiembre de 1943

El Secretario

Ramón de Quiros



Acta de reunión supletoria de ordinaria del día 17 de Septiembre de 1943

Diligencia: La prorroga el Secretario para acreditar por ella que hoy a la hora señalada por papeletas para celebrar la supletoria en 2ª convocatoria de la que por falta de mayoría suficiente no pudo celebrarse en 1ª el día 15 del actual, no concurrió ninguno de los señores Concejales Gestores, por lo que tampoco hubo reunión supletoria, no requiriéndose de ello prequiris alguno por no haber en el orden del día, certifico.

Higuera de Vargas 17 de Septiembre de 1943

El Secretario

Ramón de Quiros



Acta de sesión ordinaria del
día 1º de Octubre de 1943

194

} En la villa de Figueroa de Vargas a primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, reunidos en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales los señores Concejales Gestores que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Wenceslao Villanueva Olea y siendo la hora señalada para las ordinarias dicho Sr. estando todos asistidos por mí el infrascripto Secretario declaró abierta esta sesión y después de leída por mí de orden de la Presidencia y aprobada por unanimidad de los Sres. Gestores el acta de la anterior, se pasó a tratar de los asuntos del orden del día.

Dada lectura por mí de orden del Sr. Presidente, de la correspondencia y prensa oficial de la última quincena, la Corporación por unanimidad acordó el asentamiento y exacto cumplimiento de las disposiciones de la Supremacía en aquellas contenidas.

Dada a continuación cuenta de today las facturas presentadas por duplicado por el Sr. Farmaceutico municipal D. Jesús de Miguel y Guerra correspondientes al present año de 1943 hasta la fecha de los medicamentos suministrados por dicho Sr. a los enfermos pobres de la Beneficencia municipal y demás comprendidos en lista o autorizados por la Corporación con posterior a la confección de la misma, el Ayuntamiento acordó por unanimidad

aprobar el pago de su importe.

Participando
concedido Diputación
reintegración de
asunto Comunas
venial Zahinos

Dada cuenta auto requerido del oficio del Sr. Presidente de la Exma. Diputación provincial dirigido a esta Alcaldía Presidencia n.º 2.897 de fecha 21 de Julio último participando el acuerdo de la Corporación provincial de Badajoz en un vision de 20 del mismo mes concediendo el anticipo reintegrable de la aportación municipal solicitada por este Ayuntamiento en cumplimiento de acuerdo del mismo de fecha 17 de Junio del año actual por importe de 76.120'21 ptas. para la terminación de las obras de construcción del trozo 2.º del camino vecinal de Zahinos a Higuera de Vargas y condicionando la concesión a que esta Corporación municipal se comprometa a reintegrar dicho anticipo en diez anualidades sobre las bases solicitadas y acordadas, el Ayuntamiento por unanimidad acordó aceptar dicha condición y participarlo así a la Exma. Diputación por conducto de las Presidencias respectivas.

Conceder licencia
por 3 meses a
Fernando Manuel

Dada requeridamente cuenta de la petición de licencia por tres meses solicitada por el Sr. Fernando Manuel 1.º Excmo. de Alcalde D. Fernando Navarro Diaz para atender a su curación de la enfermedad de la vista que padece y que acredita con certificado médico y que le imposibilita para atender a sus propios negocios y el de Concejal Gestor de este Ayuntamiento cuya licencia propone el Sr. Gobernador resolviendo la dimisión que



105
el Sr. Mera le había presentado, la Corporación por unanimidad acordó conceder al mismo Sr. la licencia de tres meses voluntaria y que comenzará a disputar

Dada acto continuo cuenta de la de los viajes realizados por el Secretario de esta Corporación en 1º y 28 de abril, 4 y 5 de junio y 5 de agosto últimos, los tres primeros a cuenta de quintos como Comisionado así como los dos últimos y el tercero como Comisionado para recoger los impresos oficiales del servicio manuscrito individual según orden telegráfica del Sr. Gobernador Civil jefe de los servicios provinciales de Abastecimientos y Transportes y cuyos viajes importan en total 350 ptas y la Corporación por unanimidad acordó abonar a dicho funcionario D. Ramón Fernández de Aquino González dicha cantidad como indemnización de gastos de viaje

Suplemento de
transferencia de crédito

La continuación se acepta en principio la propuesta de transferencia que ha sido leída, exponerse al público por el plazo de quince días y cumplido este trámite, con las reclamaciones que se hayan formulado convocarse al Ayuntamiento y darse cuenta. Acordado por unanimidad.

Dada cuenta a continuación de la necesidad de aprobar nuevas ordenanzas para los ejidos abstrinos y tenerlo en cuenta que los contratos con los jornaleros o Recaudadores de los mismos han de ser el venidero año de 1914, la Cor-

Aprobación
ordenanza 1941

por unanimidad acordó por
dicho auto venidero la promulgación de las
siguientes ordenanzas, no obstante de
expresar su aprobación al público y
en el P.D.O. de la provincia así como
la remisión de su duplicado a la de-
legación de Hacienda para la devolu-
ción aprobada de un ejemplar.

Aprobación
Proyecto Presupuesto
1944

Seguidamente se da cuenta de la
confesión por la Comisión permanente
de Hacienda del proyecto de presupe-
sto para 1944 que fue aprobado en
principio por unanimidad por el Ayuntamiento

Aprobación
cuenta 1942
provisional

este continuo se dio cuenta de las de
presupuesto de 1942 que son aprobados
provisionalmente y en mismo se acuer-
da por unanimidad su exposición al
público para reclamaciones.

Suprimido festo
Suprimido festo
para que forme
parte Junta Local
libertad regular

Dada cuenta a continuación de oficio
del Sr. Jefe municipal pidiendo la
delegación de un representante para
la futura Junta Local de libertad vi-
gilada la Corporación acordó por
unanimidad nombrar a dicho fin al
Concejal Gestor D. Segismundo Arias

Dada también a continuación cues-
ta de la petición del Excmo. Sr. Delegado
de arbitrio o mejor dicho Gestor de he-
ridas espirituales y alcoholicas de que
se le exigie tanto por ciento de la re-
caudación del impuesto del centimo hi-
tro sobre las minas la Corporación
por unanimidad acordó fijar por
para el mismo el 3% de recaudación.

Acto seguido se dió cuenta de la petición de
subministro de leche para niño pobre de Ma-
nuel Viera Abadiego y la Corporación por
unanimidad acordó conceder para el mis-
mo un abono de 15 ptas. mensuales durante
su periodo natural de lactancia.

Por último se dió cuenta de la necesi-
dad de rebatir la gaceta hallada por
la Guardia Civil del pueblo de esta villa
y que anunciado se halla en el B.
O. de la provincia no ha resultado que
nadie se halla presentando a acreditar
por su dueño y que como animal pro-
piedad correspondiente se vende por el Ayuntamiento
en pública subasta y la Cor-
poración por unanimidad acuerda
la celebración de esta en 13 de Noviem-
bre próximo a las 12 horas, con sujeción
al pliego de condiciones de que se da
señalada idea en el anuncio de subes-
ta que para dicha fecha se publicará en
el B.O. de la provincia

Y no habiendo más asuntos que tra-
tar y siendo las veintidós horas el Sr. Pre-
sidente levantó la sesión que firmaron
todos los señores concurrentes de que es
el Secretario certifico.

W. Villanueva

Duon D. U.º Gerardo

[Handwritten signature]

Subasta de la
gaceta



[Handwritten signature]

Acta de sesión ordinaria del día 15 de Octubre de 1943 } Diligencia. La presen-
cia ya el Secretario para acreditar por ella
que hoy en la hora de las ordinarias no
concurrió ninguno de los señores Concejales
ni Gestores por lo que no pudo celebrarse
sesión, citando para el día 17 de los corrientes para
la suplente que tendrá lugar el próximo
día 17 de los corrientes en la misma
hora, certifico: -

Higuera de Vargas 15 de Octubre del 1943

El Secretario

Ramón J. de Quiroz



Acta de sesión suplente de or-
dinaria del día 17 de Octubre de 1943 }
Diligencia. La presen-
cia ya el Secretario para acreditar
por ella que hoy en la hora se celebró
sesión para el día 17 de los corrientes
para la suplente en 2ª convocatoria que por
falta de mayoría suficiente de señores
Concejales y Gestores no pudo celebrarse
en 1ª el día 15 del actual, no concurrió
ninguno, por lo que tampoco hubo
sesión suplente, no requiriéndose de
ello perjuicio alguno por no haber
asunto de importancia de que tra-
tar en el orden del día, certifico: -

Higuera de Vargas 17 de Octubre 1943

El Secretario,

Ramón J. de Quiroz



Sesión extraordinaria de la Comisión Lectora del día 5 de Mayo 1943

Señor Asistente en la Villa de Higuera de Vargas a cinco de Noviembre
de Joaquín Rivero pre de un novencientos cuarenta y tres, pre de
de Auto Juntas de un vecino privado al efecto se reunieron en el sa-
de Manuel Rivero por de Actos de las Casas Comunitarias de Señores
de Segismundo Anza Juntas y que al margen se expresan, bajo la
de Juan Ant. Ferrer Presidencia del Señor Alcalde D. Mercedes Villa
nueva obra al objeto de celebrar la sesión
extraordinaria para la que habiéndose sido esta-
do en forma

Por la Presidencia se declaró pública, abierto
el acto y de en orden se el secretario del acta anterior
del acta anterior que fue aprobada
Acta siguiente siguiente se va en un momento de haber termi-
nado el periodo de exposición de la transferencia
avertida por la Corporación edil tra primero el
detrato pasado, acordando: Vista la propuesta
de transferencia de centro de unos a otros Capítulos
del Presupuesto municipal ordinario de gastos vigentes
que formula el secretario intersector, que ha sido acep-
tada en primer por el Ayuntamiento en sesión
del día primero de Octubre pasado y

Resultando: Que en el periodo de quince días que
ha permanecido expuesto al público no se ha for-
mulado reclamación de clase alguna

Considerando: Que las deducciones de exenciones
permutas del Presupuesto de referencia, no se an-
nularán los servicios a que están afectos, en cuanto
que haya sido liquidada ni contraída obligación
de pago alguna ni supuesta de expe-
diental disposición por la que pueda verse perjudicados
Ayuntamientos.

Considerando: Que no se ha formulado reclamación

de clase alguna

Considerando: Que en la tramitacion de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el titulo primero, libro segundo del estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, artículos 11 y siguientes del Reglamento de 23 de agosto del mismo año.

El Ayuntamiento pleuro por unanimidad, acuerda prestar asistencia a la transferencia por cuenta que fija en las cantidades siguientes:

Capitulo	Articulo	Comunicacion que tiene en Ptas et	Deducción por transaccion Ptas et	Quedan Ptas	Capitulo	Articulo	Comunicacion que tiene en Ptas et	Aumento por transferencia Ptas et	Total Ptas et
7º	2	539 27	539 27	4					
7º	6	539 27	539 27	4	6º	1º	23995 "	1828 54	25.8213 54
8	5	500 "	500 "	4					
9	1º	250 "	250 "	4					

Asi mismo acuerda que se este expediente se remita copia al Ilustre Sr Delegado de Hacienda de la provincia

Y siendo este el mismo acuerdo a tratar por la Comision en la sesion extendiendo la presente acta que despues de leida y hallada conforme firmen los asistentes de que yo el Secretario, certifico



W. Villanueva

Antonio Gamito

Juan Antº Bando

Nirolas Figueroa

Seipinuncioarias

Amelino Bernabeu

Capítulo	Conceptos	Compartimentos Puestos, etc.
	Suma anterior	76.240 43
8 ^e	Beneficencia	19.911 50
9	Asistencia Social	15.831 54
10	Instrucción Pública	1.893 80
11	Obras Públicas	2.000 "
12	Montes	"
13	Fomento de los intereses Comunes	1.879 11
14	Servicios Municipales	"
15	Mancomunidades	"
16	Entidades Menores	"
17	Agrupación forzosa del Municipio	"
18	Impuestos	5.154 34
19	Resulta	
<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>		<u>122.911 02</u>
<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
1	Rentas	12.889 46
2	Apropiamiento de bienes comunales	"
3	Subvenciones	"
4	Servicios Municipales	"
5	Eventuales y Extraordinarios	5.115 "
6	Arbitrios con fines no fiscales	"
7	Contribuciones especiales	"
8	Devoluciones y Donas	2.700 "
9	Costas recaudadas por el pago de contribuciones Nacionales	6.554 98
10	Imposición Municipal	95.601 28
11	Multas	50 "
12	Mancomunidades	"
13	Entidades Menores	"
14	Agrupación forzosa del Municipio	"
15	Resulta	"
<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>		<u>122.911 02</u>
Resumen		
Y <u>Impartir los gastos por todos conceptos</u>		<u>122.911 02</u>
Y <u>de los ingresos por id.</u>		<u>122.911 02</u>
<u>Total</u>		<u>General</u>



Asimismo quedó acordado que el presupuesto a-
probado en tal forma se expone al público por
tercio de quince días, y que durante este plazo
se remita al Ilustre Ayuntamiento de Huesca
a fin de certificada del mismo, todo ello a los
efectos del artículo 300 del Estatuto Municipal
aprobado por Real Decreto de 8 de Mayo de 1924
seguidamente, y a tenor de lo que dispone el ar-
tículo 489 del Estatuto Municipal se procede a la
designación de los Vocales Natos de las Comisiones
de Evaluación del repartimiento, resultando corres-
ponder a los Señores siguientes por la parte Real
D. Francisco Sureda Pasero mayor contribuyente
por Rustica domiciliado en el término San Manuel
del Viera mayor contribuyente por Urbana Don
Serebiano Jimena Ruiz Mayor contribuyente
por Industrial, D. Hipólito Rodríguez Cortés
Mayor contribuyente por Rustica fuera del término
de la parte pensional Don Manuel Meléndez Perr
Cura Parroco Don Arturo Prieto Mata mayor
contribuyente por Rustica residente en el término
San Felices de la Vera Don mayor contribuyente
por Industrial, y D. Antonio Perera Estruch
Mayor contribuyente por Urbana, que se ex-
pongan al público en la Casa Ayuntamiento
los documentos administrativos que van servido de
base para las anteriores designaciones por
tercio de quince días
Acto seguido se manifiesta por la Alcaldía que
habiendo transcurrido el plazo señalado, a fin
de que los habitantes del término presen-
taban las reclamaciones en el momento
pertinente contra la misma, se acordó que
habiendo en primer lugar el voto por el

correspondiente al año mil novecientos cuarenta y tres y no habiendo hecho reclamacion de clase alguna contra las mismas, proceda en aprobacion definitiva por la Corporacion. Los señores del Ayuntamiento acuerdan por unanimidad que referido acuerdo queda aprobado definitivamente causando efectos. Y no habiendo mas asuntos de que tratar por la Corporacion se levanta la sesion de la que se retiene la presente acta que se lee y hallada conforme firman los señores asistentes y de todo ello por el Secretario accidental, certifico.



M. Llanusa

Sebastián Arribas

Antonio Ferrás

Nicolás Laguna

Juan Ant. Torrado

Agustín Borrero

Deliberacion La Junta por el Secretario para tener constancia que hoy quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, siendo la hora de las diez y cinco. que es la señalada para celebrar la Sesion Ordinaria de este dia no concurria ningun Gesto por lo que no pudo celebrarse sesion ordinaria para la completacion para el dia diez y siete a la misma hora certifico.



El Secretario de

Agustín Borrero

Ordinaria del día 17 de Noviembre de 1943 Supletoria de la
del día 15 del mismo

La Junta y el Secretario para hacer constar que hoy a la hora señalada para celebrar esta Sesión Supletoria no se ha presentado ningún Distinguido a pesar de la citación hecha por cuya no ha podido celebrarse sesión, no acordándose de ella por faltar por no haber asuntos importantes de que tratar

Segundo Varas 17 Noviembre 1943

El Secretario Int.

Agustín Berruete



Ordinaria del día 3º de Diciembre de 1943 Supletoria de la
del día 1 de Diciembre del mismo

La Junta y el Secretario para hacer constar que hoy a la hora señalada para celebrar esta Sesión Supletoria no se ha presentado ningún Distinguido a pesar de la citación hecha por cuya causa no ha podido celebrarse sesión, no acordándose de ello por faltar por no haber asuntos importantes de que tratar

Segundo Varas 13 Diciembre 1943

El Secretario Int.

Agustín Berruete

